

**“RECOPIACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ECONOMÍA
COLOMBIANA PARA AFRONTAR LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL TLC
CELEBRADO CON ESTADOS UNIDOS”**

Solicitado Por:

Honorable Senador Jorge Eduardo Géchem Turbay

Elaborado Por:

Yurleni Marley Serrano Estupiñán
Diana Carolina Casadiego Rojas
Yessika Brillytt Bernal Cortina
Ángela María Ordoñez Zuluaga
Cristhian Contreras Bernal

Coordinadora de la Unidad de Asistencia Técnica Legislativa

Doctora Diana Patricia Vanegas López.

**Congreso de la República de Colombia
Bogotá D.C. Noviembre de 2011**

Índice de Contenido

Solicitud de Estudio de Antecedentes

Resumen Ejecutivo
Contenido General

I. NORMATIVIDAD.....	24
A. CONSTITUCIONAL.....	24
Constitución Política de 1991.....	24
B. LEGAL.....	27
C. CARTAS ADJUNTAS.....	29
II. JURISPRUDENCIA.....	38
III. BIBLIOGRAFIA ANALIZADA.....	42
A. DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	42
a) ACTAS.....	42
b) AUDIENCIAS PÚBLICAS.....	60
IV. CONPES.....	76
V. GREMIOS Y CCI.....	98
A. INFORME SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA.....	103
CAFÉ.....	106
VI. PRODUCTOS SENSIBLES Y SUS GREMIOS.....	112
A. ARROZ.....	112
B. FRÍJOL.....	123
C. SOYA.....	137
D. TRIGO Y CEBADA.....	146
E. AZÚCAR.....	159
F. MAÍZ.....	170

MAÍZ BLANCO.....	171
MAÍZ AMARILLO.....	172
G. POLLO.....	182
H. CARNE y LECHE	189
SUBSIDIOS	191
VII. CONTINGENTES Y ARANCELES	193
VIII. CATEGORÍAS DE DESGRAVACIÓN	202
IX. CCI	204
A. COMERCIO TRANSFRONTERIZO	204
B. SOLUCIONES PROPUESTAS	212
a. Seguir racionalizando e incrementando la práctica de las inspecciones simultaneas	212
b. Aumentar la capacidad de almacenaje de contenedores en los puertos	213
c. Reducir y racionalizar los requisitos de documentación	213
d. Realizar inversiones para mejorar la infraestructura de carreteras.....	213
e. Reducir y racionalizar los puestos de control aleatorios en el interior	214
f. Mejorar la regulación del sector camionero	215
X. ASUNTOS LABORALES Y MSF	216
A. ESTRUCTURA GENERAL DEL TRATADO.....	216
B. MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS.	228
XI. GLOSARIO	237
XII. ¿QUÉ SE PUEDE HACER DESDE EL LEGISLATIVO?	239
XIII. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIA	241
XIV. ANEXOS	245



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA LEGISLATIVA

ASUNTO:	<i>Estudio de Antecedentes</i>
TEMA:	<i>Recopilación de las necesidades de los diferentes gremios de la economía colombiana para afrontar la entrada en vigencia del TLC celebrado con Estados Unidos.</i>
SOLICITANTE:	<i>Jorge Eduardo Géchem Turbay</i>
PASANTES A CARGO:	<i>Yurleni Marley Serrano Estupiñán Diana Carolina Casadiego Rojas Yessika Brillytt Bernal Cortina Ángela María Ordoñez Zuluaga Cristhian Contreras Bernal</i>
FECHA DE SOLICITUD:	<i>10 de Octubre de 2011</i>
FECHA DE ASIGNACIÓN:	<i>12 de Octubre de 2011</i>
FECHA DE CONCLUSIÓN:	<i>23 de Noviembre de 2011</i>

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:

El Honorable Senador Jorge Eduardo Géchem Turbay solicitó a la Unidad de Asistencia Técnica Legislativa, UATL, un estudio sobre las medidas necesarias

a tomar consideradas por los diferentes gremios económicos de Colombia, principalmente aquellos del agro que pudieran considerarse afectados con la entrada en vigencia del TLC celebrado y aprobado con Estados Unidos, entendiendo la insignificancia del observar nuevamente los pro y los contra, sino la necesidad de centrarse en tomar medidas pertinentes para tomar ventaja de aquellas oportunidades que la apertura comercial significa, además de apoyar a aquellos sectores que pueden verse realmente perjudicados. Es así como el estudio busca llegar a cada gremio considerado sensible y conocer lo que ellos consideran oportunidades y amenazas, pero sobre todo saber las soluciones que están buscando y deben requerir de apoyo del gobierno.

RESUMEN EJECUTIVO:

Introducción:

La formación de grandes bloques continentales de integración económica es una tendencia y una característica de la globalización contemporánea en el marco de la liberalización comercial y la apertura de las economías nacionales; por tanto, resulta difícil pretender sustraerse de tales procesos de integración. Sin embargo, por si mismos, estos procesos no garantizan un determinado resultado positivo para los países involucrados, por lo cual deben ser valoradas y dimensionadas adecuadamente las oportunidades y riesgos para cada uno y en conjunto¹.

Colombia, un país reconocido por su potencial en agricultura pero también por los múltiples problemas que ha afrontado en el mismo, al cual no se le niega la necesidad de productos en los que la producción es deficitaria o nula, requiere de variadas estrategias para afrontar los TLC con la mejor cara.

¹ Bejarano, E.; ALCA: "Aproximaciones y valoraciones alternativas"; Viva la Ciudadanía; Documentos para el Debate; Bogotá; No. 4 Nov de 2003.

Desde el inicio de las negociaciones, se destacaron productos sensibles en el agro, entre los cuales se encuentra el arroz, la soya, el trigo, el fríjol, el azúcar, el maíz, el café y los cuartos traseros de pollo.

Normatividad Constitucional:

Como fuente primaria del ordenamiento jurídico colombiano, la constitución prevé de manera general los lineamientos por los cuales debe regirse el Estado en sus relaciones para con los particulares y para con otros Estados, en consecuencia en el presente documento se destacan los textos constitucionales vigentes, en los cuales se apoya la celebración de los acuerdos comerciales para la promoción y el apoyo a las políticas de desarrollo en el progreso continuo de las relaciones internacionales y en los cuales se sustenta la celebración del Tratado de Libre Comercio.

Normatividad Legal:

A su vez, posterior a los documentos constitucionales, se requiere tener en cuenta el ordenamiento jurídico en su conjunto y aunque dicho tratado sea sin precedente, es necesario resaltar los aspectos relevantes del mismo, respecto a las leyes aprobatorias que lo hacen aplicable al territorio colombiano y las leyes modificatorias que integran el mismo.

Cartas Adjuntas:

A demás del Tratado celebrado entre Colombia y Estados Unidos, se mantuvo conversaciones entre los representantes de cada país, con el propósito de profundizar en los entendimientos que comprometen a cada uno de los Estados a desarrollar políticas y actividades para la mejora de las condiciones al momento de la entrada en vigencia del tratado y a su vez procurando la favorabilidad y menor daño según los efectos de su aplicación. Dichas Cartas siendo parte constitutiva del tratado, es necesario ser analizadas con

detenimiento, respecto de los conceptos y obligaciones a los cuales se someten los Estados.

Jurisprudencia:

Como antecedente legislativo es necesario tener en cuenta los conceptos emitidos por la Corte Constitucional, los cuales son de obligatorio cumplimiento respecto de la protección constitucional que dicha entidad ejerce, frente a la aprobación de los tratados internacionales y de las leyes aprobatorias de los tratados.

Actas, Audiencias públicas y Conpes:

Dentro del proceso de celebración del tratado, el papel del legislador incluye conocer las diferentes opiniones de los gremios involucrados y afectados en la celebración del tratado, por ello se incluye en el presente documento el análisis de dichos documentos técnicos en los cuales el gobierno también se compromete a generar políticas para el soporte fiscal de la celebración de dicho tratado y así evitar de la mayor manera posible, efectos negativos a la economía del país y a aquellos que se puedan ver afectados por el mismo.

Análisis de los Productos Sensibles:

Arroz:

El arroz es un producto que se produce principalmente en las zonas intertropicales, por lo que es de gran producción en Colombia, un país caracterizado por tener su territorio perfectamente dividido por la Línea del Ecuador. Pese a ser Colombia un país productor, requiere de las importaciones para abastecer el consumo interno, donde las principales provienen de Estados Unidos y países del Sudeste Asiático; además de la escandalosa cifra de

contrabando de arroz ingresado al país en el año, denunciado por La Cámara Induarroz. Con el fin de proteger la producción nacional y permitir un tiempo de adaptación y mejoramiento de la competitividad en el país, se dio un contingente para la importación del mismo. Para el Arroz Blanco el contingente es de 79.000 toneladas con crecimiento del 4.5% anual, el contingente de Arroz Integral es de 88.000 toneladas ($79.000/0.9$) con el mismo crecimiento y el contingente del Arroz en Cáscara Seco es de 111.267 toneladas ($79.000/0.71$). Los contingentes son excluyentes y no sumatorios. Además, respecto a la administración de dichos contingentes, se deberá emplear la figura de EXPORT TRADIGN COMPANY, con el fin de lograr que los precios de importación se nivelen frente a los precios nacionales.

Pero las importaciones fuera del contingente dado no están prohibidas pero si con la aplicación de un arancel, donde el arancel impuesto es del 80% durante los primeros 6 años, tiempo en el que se iniciará su desgravación paulatina hasta el año 19, donde tendrá que ser del 0%.

Las oportunidades existen, y las resalta principalmente INDUARROZ, que indica encontrar la oportunidad en la posibilidad de importación de maquinaria a la vanguardia, incluso remanufacturada, para mejorar la industria arrocera, además de la satisfacción de la demanda nacional con arroz importado legalmente y no producto del contrabando que niega oportunidades al país. Pero también existen las amenazas o dificultades a las que se enfrenta el gremio, por ejemplo las vías terciarias del país que son precisamente las vías por donde se moviliza el arroz, además de los ineficientes puertos, lo cual quita competitividad en precios, haciendo que el producto no siempre llegue en las mejores condiciones a los hogares y con los precios más favorables.

Es así como desde el mismo gremio se plantean soluciones, como la Implementación de Distritos de Riego, el Mejoramiento de la infraestructura y la Adecuación de los puertos.

Fríjol:

Respecto al fríjol se encuentra que la producción nacional no satisface el consumo interno, por lo que las importaciones son necesarias, provenientes principalmente de la Región Andina y de China, no obstante la protección de la industria nacional se hace necesaria, imponiendo así un contingente que inicia en 15.000 toneladas anuales, que crecerán al 10%, para en el año 11 ser ilimitadas, además de un arancel del 60% el primer año, 40% el segundo y en adelante disminuirá gradualmente hasta ser 0% en el año 11, aplicado a aquellas importaciones que superen el contingente establecido.

No son muchas las oportunidades que identifica el gremio, pero sí los problemas, como el hecho de que los productores nacionales se enfrentarán a una inminente caída en sus precios, de hasta el 50%.

Con el fin de contrarrestar dicha caída los productores son conscientes de la necesidad de mejorar la productividad en la competitividad, para lo que requieren la aplicación de prácticas de producción adecuadas, una preparación adecuada del suelo, la cualificación del uso de fertilizantes, el mejoramiento de la asistencia técnica, la implementación de sistemas adecuados de almacenamiento en el campo, además de la implementación de políticas sectoriales y gubernamentales que apoyen el cultivo y su comercialización.

Soya:

Uno de los productos que más han sido criticados frente al ingreso de bajo precio es la Soya, la cual ya presenta importantes ingresos al país, con importaciones provenientes de Estados Unidos, Brasil y México principalmente. No obstante, las importaciones tendrán ciertas restricciones, por ejemplo, para el aceite crudo de soya se abrió un contingente de importación de 30.000 toneladas anuales, con una tasa de crecimiento del 3%, además con un arancel base de 24% que se desgravará a 10 años. Otros productos como la Soya y la Torta de Soya ingresarán al país, libres de arancel.

Entre los principales riesgos que se encuentran para el sector, es el que deberán correr importantes proyectos iniciados en la Orinoquía, confiados de la rentabilidad del producto; para lo cual las estrategias de mercado deberán hacerse notar, por lo que entre los mismos requerimientos del gremio se encuentran la necesidad de estimular la transformación del producto y su adecuada comercialización, para que así el productor no comercialice solo el grano que no genera mayor ingreso, sino su valor agregado; acompañada dicha estrategia en efectuar inversiones para el mejoramiento de la calidad de los suelos. También se requiere la investigación de nuevas variedades de semilla y lógicamente el mejoramiento de infraestructura de transporte y almacenamiento.

Trigo:

El trigo es un producto que cada día se produce menos en el territorio colombiano por lo que las importaciones son inminentes, donde las principales provienen de Estados Unidos y su arancel varía por el manejo que se da mediante LA FRANJA DE PRECIOS. Entrado en vigencia el TLC no se aplicará ni contingente ni aranceles, lo cual FEDEMOL considera no afecta en el corto plazo la producción nacional, pues las importaciones ya son altas y desde hace años se han mantenido en ceros, por los altos precios que se han dado, como

resultado del incremento de la demanda de consumo en China e India y el uso del producto para biocombustible. No obstante, el gremio si considera necesario continuar con la mejora de relaciones con la industria molinera y cervecera.

Azúcar:

FEDECAÑA, ha visto los puntos buenos de la entrada en vigencia del TLC con Estados Unidos, como la gran oportunidad para llegar a millones de consumidores. Las importaciones ingresadas al país son provenientes de Estados Unidos, Brasil, Bolivia, Perú y Ecuador. Como las grandes ventajas que se pudieron tomar es el aumento del contingente de exportación otorgado al país, el cual se destaca como el mayor que ha obtenido de los países de la región que han celebrado tratados con el país del norte.

Por otro lado, entre las principales amenazas el sector observa la importación de JMRF (Jarabe de Maíz Rico en Fructuosa), para los cuales con el fin de proteger lo nacional se impuso un contingente de 10.500 toneladas, y aranceles de categoría D, los cuales serán desgravados en un período de 10 años, siendo para el azúcar blanco de 38% y para el azúcar crudo de 47%.

El gremio se siente competitivo y ve todo como una gran oportunidad, pero que para mitigar riesgos requiere de control de precios en la producción.

Maíz:

Las principales importaciones, tiene como proveedor Estados Unidos, México y Brasil.

El primer año del acuerdo ingresará al país un contingente de 136.500 toneladas de maíz blanco, completando la totalidad de las necesidades de importación de este producto según FENALCE.

El contingente otorgado al Maíz Amarillo inicia en el año 1 con 2'100.000 toneladas métricas las cuales aumentarán porcentualmente para en el año 11 equivaler a 3'420.679 toneladas métricas y en el año 12 ser ilimitada.

El arancel tiene una base de 20% para el Maíz Blanco y una de 25% para el Maíz Amarillo, los cuales se reducirán porcentualmente en 12 años hasta llegar a 0%.

La principal dificultad en el mercado del maíz es que no existe garantía de comercialización oportuna de las cosechas, elemento que representa alto riesgo para el agricultor, dada la precaria infraestructura de almacenamiento existente en las zonas productoras y la alta atomización de los agricultores.

Según FENALCE, con la permanencia del programa de coberturas de precio se podrán cubrir las caídas en el precio internacional, sin embargo ante precios inferiores a 5 dólares por bushel se requiere la implementación de programas adicionales de protección al ingreso del productor y también se debe garantizar la comercialización del maíz blanco a precios justos y de forma oportuna, para que los productores puedan continuar con su actividad.

Pollo:

Respecto a un producto tan controvertido, que hasta último momento pretendió la exclusión del tratado por las afectaciones que se tendrían, no obstante no logró el gremio su prometido pero si una alta protección. Las importaciones no

han sido representativas, pero las pocas que se han hecho tienen como origen Estados Unidos y Ecuador.

El contingente de importación que otorgó Colombia para cuartos traseros frescos o sazonados es de 26.000 toneladas que tendrá una tasa de crecimiento del 4% anual.

Para los TROZOS DE POLLO se dio un arancel de 164.4% donde se otorga un período de gracia durante los primeros cinco años, para después reducir porcentualmente dicho arancel hasta cero para el año 18. Para los cuartos traseros de pollo sazonados, producto de mayor valor económico, se dará un plazo de desgravación de 18 años también, con un plazo de gracia de 10 años en los que no se reduce el arancel. Para este producto el arancel base es el consolidado en la OMC, es decir, 70%.

El gremio afronta riesgos como oportunidades, por ejemplo, Mientras los cuartos traseros cuestan la mitad en Estados Unidos con relación a Colombia y sería la mayor amenaza para el sector, la pechuga, en cambio, cuesta el doble en EE UU con relación a Colombia, lo cual es una oportunidad para competir con este producto en el mercado norteamericano que tiene más de 300 millones de habitantes, y otra oportunidad es la compra del alimento para los pollos (por ejemplo maíz) a un precio más competitivo.

Entre los principales problemas se encuentra que solo el 27% de las granjas avícolas registradas, se encuentran certificadas como bioseguras por el ICA, el hecho de las vías que son un completo problema para los avicultores, dada la precariedad de las mismas que afecta la salida de los productos y finalmente una falta de apoyo económico claro y estable, como el vivido por el gremio al no haber sido tenidos en cuenta para ser beneficiarios del programa DRE.

Es así, como entre las principales soluciones que el gremio plantea están el Trasteo Avícola, la necesidad del fortalecimiento institucional, mejorando así el nivel del ICA y del INVIMA y la celebración de acuerdos con el mercado asiático.

CCI:

Las excelentes expectativas de crecimiento del país, y el nuevo tratado de libre comercio y los requerimientos de sectores productivos, ponen en evidencia el gran reto del sector infraestructura y logístico como soporte fundamental de la política de prosperidad democrática de la administración del presidente Juan Manuel Santos.

Para nadie es un secreto que el incremento del comercio exterior y la demanda interna generaran un crecimiento acelerado de la carga, lo cual exigirá avances en materia de infraestructura y transporte. Los avances se requieren en términos de calidad y acervo de infraestructura. Los indicadores internacionales muestran niveles de calidad inferiores a los vecinos de Colombia. El país sigue detrás de Perú, Venezuela, Brasil, Chile y Argentina en calidad de infraestructura vial. Algo similar ocurre con los puertos y aeropuertos.

Como resultado, los costos logísticos son elevados, y reducen la competitividad. Por ejemplo, el costo de mover un contenedor a través de los puertos colombianos es mayor al promedio del resto del mundo y de Latinoamérica, principalmente por los altos costos del transporte de carretero interno. De la misma forma, un estudio del BID demuestra que a pesar de la cercanía de Colombia a Estados Unidos, los fletes como porcentaje de los costos de exportación son más altos desde Colombia que desde el promedio de países de la Unión Europea, Oceanía, Asia Oriental y China.

Nuestro objetivo es aumentar la competitividad de nuestra economía, por lo cual debemos avanzar en la formulación de políticas y proyectos orientados a la reducción de los costos y tiempos de transporte. Somos conscientes que la locomotora de infraestructura, es el motor de las locomotoras productivas, es por esta razón que se presentan 4 posibles reformas que ayudaran al aumento del comercio fronterizo para que las empresas nacionales no se queden estancadas en su necesidad de enfrentarse a los grandes volúmenes de comercio que llegaran de Estados Unidos.

Asuntos laborales y MSF

Para esta parte de la investigación se tuvo como objeto de estudio los asuntos laborales y las Medidas Sanitarias y fitosanitarias (MSF). En el capítulo XVII del Tratado se tratan los asuntos laborales y en este las Partes reafirman sus obligaciones como miembros de la Organización Internacional del Trabajo OIT y sus compromisos asumidos en virtud de la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento (1998) (Declaración de la OIT). Cada Parte se ha comprometido asegurar que tales principios laborales y los derechos laborales internacionalmente reconocidos sean de obligatorio cumplimiento. Se aclara que nada de lo escrito en el tratado debe ser interpretado como un medio para que un Estado aplique su normatividad laboral en el territorio del otro.

Como imperativo Colombia a través del Plan de acción firmado en abril de 2011 Colombia se ha comprometido al desmonte completo de las cooperativas asociadas de trabajo que han desarrollado su objeto social para desconocer la normas de derecho laboral; en esta materia se promulgó la Ley 1429 donde en su artículo 63 las prohíbe. Éste tema debe ser controlado para verificar la eficacia marital de la norma. La CUT denuncia una nueva modalidad de subcontratación atreves de la sociedades por acciones simplificadas (S.A.S), que pretenden remplazar el desconocimiento de la obligaciones laborales en similar forma al de las cooperativas de trabajo asociado.

En materia de Medidas Sanitarias y fitosanitarias, el Estado debe mejorar sus estándares a fin de obtener la aceptación Internacional, en Estados Unidos el mercado es muy exigente en esta materia. La demanda de casi 300 millones de habitantes en los Estados Unidos lo cual es realmente una gran salida a los productos Colombianos. El estado ha estado trabajando en este tema y se tienen para esto los CONPES 3375, 3376, 3454 y 3468 y algunos decretos como el 1500 de 2006 y el 616 de 2006. El acceso real de los productos colombianos al mercado en los Estados Unidos está supeditado al mejoramiento de los estándares en esta materia.

INDICE

I. NORMATIVIDAD	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
A. CONSTITUCIONAL	¡Error! Marcador no definido.
Constitución Política de 1991.....	¡Error! Marcador no definido.
B. LEGAL	¡Error! Marcador no definido.
C. CARTAS ADJUNTAS.	¡Error! Marcador no definido.
II. JURISPRUDENCIA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
III. BIBLIOGRAFIA ANALIZADA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
A. DOCUMENTOS TÉCNICOS.	¡Error! Marcador no definido.
a) ACTAS	¡Error! Marcador no definido.
b) AUDIENCIAS PÚBLICAS	¡Error! Marcador no definido.
IV. CONPES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
V. GREMIOS Y CCI	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
A. INFORME SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAFÉ	¡Error! Marcador no definido.
VI. PRODUCTOS SENSIBLES Y SUS GREMIOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
A. ARROZ	¡Error! Marcador no definido.
B. FRÍJOL	¡Error! Marcador no definido.
C. SOYA	¡Error! Marcador no definido.
D. TRIGO Y CEBADA	¡Error! Marcador no definido.
E. AZÚCAR	¡Error! Marcador no definido.
F. MAÍZ	¡Error! Marcador no definido.
MAÍZ BLANCO.....	¡Error! Marcador no definido.
MAÍZ AMARILLO	¡Error! Marcador no definido.

- G. POLLO..... ¡Error! Marcador no definido.
- VII. SUBSIDIOS ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- VIII. CONTINGENTES Y ARANCELES ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- IX. CATEGORÍAS DE DESGRAVACIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- X. RESUMEN PRODUCTOS SENSIBLES..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- XI. CCI ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- A. COMERCIO TRANSFRONTERIZO ¡Error! Marcador no definido.
- B. SOLUCIONES PROPUESTAS ¡Error! Marcador no definido.
- a. Seguir racionalizando e incrementando la práctica de las inspecciones simultaneas ¡Error! Marcador no definido.
- b. Aumentar la capacidad de almacenaje de contenedores en los puertos ¡Error! Marcador no definido.
- c. Reducir y racionalizar los requisitos de documentación ¡Error! Marcador no definido.
- d. Realizar inversiones para mejorar la infraestructura de carreteras. ¡Error! Marcador no definido.
- e. Reducir y racionalizar los puestos de control aleatorios en el interior ¡Error! Marcador no definido.
- f. Mejorar la regulación del sector camionero ¡Error! Marcador no definido.
- XII. ASUNTOS LABORALES Y MSF ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- A. ESTRUCTURA GENERAL DEL TRATADO..... ¡Error! Marcador no definido.
- B. MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS. ¡Error! Marcador no definido.
- XIII. GLOSARIO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- XIV. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
- XV. ANEXOS ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

I. NORMATIVIDAD

A. CONSTITUCIONAL

Constitución Política de 1991

Como fuente primaria del ordenamiento jurídico colombiano, la constitución prevé de manera general los lineamientos por los cuales debe regirse el Estado en sus relaciones para con los particulares y para con otros Estados, en consecuencia, mediante el siguiente cuadro se destacan los textos constitucionales vigentes, en los cuales se apoya la celebración de los acuerdos comerciales para la promoción y el apoyo a las políticas de desarrollo en el progreso continuo de las relaciones internacionales y en los cuales se sustenta la celebración del Tratado de Libre Comercio.

DOCUMENTO	CONTENIDO DE INTERÉS
Artículo 150	Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: 16. Aprobar o improbar los tratados que el Gobierno celebre con otros Estados o con entidades de derecho internacional. Por medio de dichos tratados podrá el Estado, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, transferir parcialmente determinadas atribuciones a organismos internacionales, que tengan por objeto promover o consolidar la integración económica con otros Estados.
Artículo 189	Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad

	<p>Administrativa:</p> <p>2. Dirigir las relaciones internacionales. Nombrar a los agentes diplomáticos y consulares, recibir a los agentes respectivos y celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o convenios que se someterán a la aprobación del Congreso.</p>
Artículo 224	<p>Los tratados, para su validez, deberán ser aprobados por el Congreso. Sin embargo, el Presidente de la República podrá dar aplicación provisional a los tratados de naturaleza económica y comercial acordados en el ámbito de organismos internacionales, que así lo dispongan. En este caso tan pronto como un tratado entre en vigor provisionalmente, deberá enviarse al Congreso para su aprobación. Si el Congreso no lo aprueba, se suspenderá la aplicación del tratado.</p>
Artículo 241	<p>A la Corte Constitucional se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución, en los estrictos y precisos términos de este artículo. Con tal fin, cumplirá las siguientes funciones:</p> <p>10. Decidir definitivamente sobre la exequibilidad de los tratados internacionales y de las leyes que los aprueben. Con tal fin, el Gobierno los remitirá a la Corte, dentro de los seis días siguientes a la sanción de la ley. Cualquier ciudadano podrá intervenir para defender o impugnar su constitucionalidad. Si la Corte los declara constitucionales, el Gobierno podrá efectuar el canje de notas; en caso contrario no serán ratificados. Cuando una o varias normas de un tratado multilateral sean declaradas inexecutable por la Corte</p>

	Constitucional, el Presidente de la República sólo podrá manifestar el consentimiento formulando la correspondiente reserva.
--	--

B. LEGAL

A su vez, posterior a los documentos constitucionales, se requiere tener en cuenta el ordenamiento jurídico en su conjunto y aunque dicho tratado sea sin precedente, es necesario resaltar los aspectos relevantes del mismo, respecto a las leyes aprobatorias que lo hacen aplicable al territorio colombiano.

DOCUMENTO	CONTENIDO DE INTERÉS
LEY 1143 DE 2007	<p>Ley aprobatoria del “Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América”, sus “Cartas Adjuntas” y sus “Entendimientos”.</p> <p>Documento plasmado en 24 capítulos con sus respectivos anexos, en el cual se establecen las disposiciones generales para el acceso de los mercados, incluyendo medidas sanitarias y fitosanitarias, aduaneras, telecomunicaciones, comercio electrónico, contratación pública, defensa nacional, propiedad intelectual, medio ambiente, entre otras disposiciones.</p> <p>Abarca declaraciones de carácter político, reflejando la afinidad del TLC con el Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y promoviendo la aplicación del principio de la Nación más Favorecida entre andinos, lo que permite extender los beneficios de parte de Colombia hacia Estados Unidos y los demás miembros de la CAN.</p>
LEY 1166 DE 2007.	<p>Protocolo por el cual se modifica el Acuerdo, en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Preámbulo: Incluye tres cláusulas,

	<ul style="list-style-type: none"> • Capítulo 9 (Contratación Pública) parágrafo 7 del artículo 9.6, • Anexo I Descripción de los Servicios Portuarios, • Artículo 16, Medidas relacionadas con ciertos productos regulados, • Entendimientos sobre medidas de Salud Pública, • Derechos laborales fundamentales, • Leyes laborales, • Legislación Ambiental.
<p>LEY 5 DE 1992.</p>	<p>Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes y en el cual se establece:</p> <p>Artículo 217. Condiciones en su trámite. Podrán presentarse propuestas de no aprobación, de aplazamiento o de reserva respecto de Tratados y Convenios Internacionales.</p> <p>El texto de los Tratados no puede ser objeto de enmienda.</p> <p>Las propuestas de reserva sólo podrán ser formuladas a los Tratados y Convenios que prevean esta posibilidad o cuyo contenido así lo admita. Dichas propuestas, así como las de aplazamiento, seguirán el régimen establecido para las enmiendas en el proceso legislativo ordinario.</p> <p>Las Comisiones competentes elevarán a las plenarios, de conformidad con las normas generales, propuestas razonadas sobre si debe accederse o no a la autorización solicitada.</p>

C. CARTAS ADJUNTAS.

A demás del Tratado celebrado entre Colombia y Estados Unidos, se mantuvo conversaciones entre los representantes de cada país, con el propósito de profundizar en los entendimientos que comprometen a cada uno de los Estados a desarrollar políticas y actividades para la mejora de las condiciones al momento de la entrada en vigencia del tratado y a su vez procurando la favorabilidad y menor daño según los efectos de su aplicación. Dichas Cartas siendo parte constitutiva del tratado, es necesario ser analizadas con detenimiento, respecto de los conceptos y obligaciones a los cuales se someten los Estados.

DOCUMENTO	CONTENIDO DE INTERÉS
Carta Adjunta No. 1	<p>Dirigida a: Honorable Jorge Humberto Botero, Ministro de Industria y Turismo.</p> <p>Enviada por: Honorable John K. Veroneau, Representante Comercial Adjunto de los Estados Unidos.</p> <p>Solicita se tenga en cuenta el entendimiento alcanzado por los gobiernos de Estados Unidos de América y la República de Colombia, respecto de los Derechos de Propiedad Intelectual, en el cual en el transcurso de dos años posteriores a la fecha de aprobación, se ha presentado un cambio significativo en la confiabilidad, vigor, implementabilidad y disponibilidad práctica de la tecnología para limitar la recepción de retransmisiones de Internet a usuarios localizados de determinados departamentos podrá la otra Parte podrá realizar las consultas y cambios pertinentes.</p>

<p>Carta Adjunta No. 2</p>	<p>Dirigida a: Honorable John K. Veroneau, Representante Comercial Adjunto de los Estados Unidos.</p> <p>Enviada por: Honorable Jorge Humberto Botero, Ministro de Industria y Turismo.</p> <p>Carta en respuesta de la Adjunta No. 1, mediante el cual el Gobierno de la República de Colombia confirma que conoce y comparte el entendimiento mencionado en el respectivo documento.</p>
<p>Carta Adjunta No. 3</p>	<p>Dirigida a: Honorable Jorge Humberto Botero, Ministro de Industria y Turismo.</p> <p>Enviada por: Honorable John K. Veroneau, Representante Comercial Adjunto de los Estados Unidos.</p> <p>Aclara los entendimientos respecto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colombia y Estados Unidos se comprometen a través del Comité Permanente sobre Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios (MSF) a hacer esfuerzos para alcanzar el acceso a mercados, necesario para que el comercio agrícola, incluyendo alimentos procesados sean de mutuo beneficio bajo el Tratado. 2. Estados Unidos y Colombia acuerdan abordar asuntos sobre el MSF, en el marco de sus respectivas leyes, en caso de presentarse duda o inconformidad, entre las partes deberán resolver el asunto y remitir lo al Comité MSF. 3. Estados Unidos o Colombia, podrán enviar evidencia científica para apoyar el proceso del análisis de riesgo del importador.

<p>Carta Adjunta No. 4</p>	<p>Dirigida a: Honorable John K. Veroneau, Representante Comercial Adjunto de los Estados Unidos.</p> <p>Enviada por: Honorable Jorge Humberto Botero, Ministro de Industria y Turismo.</p> <p>Carta en respuesta de la Adjunta No. 3, mediante el cual el Gobierno de la República de Colombia confirma que conoce y comparte el entendimiento mencionado en el respectivo documento. Además se propone que las cartas adjuntas constituyan parte del Acuerdo y entren en vigor al mismo momento del Acuerdo.</p>
<p>Carta Adjunta No. 5</p>	<p>Dirigida a: Honorable Jorge Humberto Botero, Ministro de Industria y Turismo.</p> <p>Enviada por: Honorable John K. Veroneau, Representante Comercial Adjunto de los Estados Unidos.</p> <p>Solicita la confirmación del entendimiento postulado en el párrafo 3o del artículo 9.5, respecto de la Contratación pública y el proceso de negociación en el cual sólo se podrá reducir el plazo para la presentación de ofertas de conformidad con el párrafo 3o del artículo 9.5, si se ha implementado por Colombia un sistema de contratación electrónica, de lo contrario Estados Unidos podrá presentar objeción, para que no se disminuya el plazo.</p>
<p>Carta Adjunta No. 6</p>	<p>Dirigida a: Honorable John K. Veroneau, Representante Comercial Adjunto de los Estados Unidos.</p>

	<p>Enviada por: Honorable Jorge Humberto Botero, Ministro de Industria y Turismo.</p> <p>Carta en respuesta de la Adjunta No. 5, mediante el cual el Gobierno de la República de Colombia confirma que conoce y comparte el entendimiento mencionado en el respectivo documento. Además se propone que las cartas adjuntas constituyan parte del Acuerdo y entren en vigor al mismo momento del Acuerdo.</p>
<p>Carta Adjunta No. 7</p>	<p>Dirigida a: Honorable Jorge Humberto Botero, Ministro de Industria y Turismo.</p> <p>Enviada por: Honorable John K. Veroneau, Representante Comercial Adjunto de los Estados Unidos.</p> <p>Confirma el entendimiento dispuesto en el capítulo nueve respecto a la Contratación Pública, las competencias del Tribunal Contencioso Administrativo y el Consejo de Estado de Colombia las cuales no tienen la autoridad de disponer medidas cautelares sino que actúan como autoridades imparciales, y atribuye medidas a la Procuraduría General de la Nación tales como suspensión del proceso de licitación y adjudicación de contratos en el curso de cualquier proceso disciplinario que se siga en contra de los representantes del gobierno responsable de la contratación pública.</p>
<p>Carta Adjunta No. 8</p>	<p>Dirigida a: Honorable John K. Veroneau, Representante Comercial Adjunto de los Estados Unidos.</p> <p>Enviada por: Honorable Jorge Humberto Botero, Ministro de</p>

	<p>Industria y Turismo.</p> <p>Carta en respuesta de la Adjunta No. 7, mediante el cual el Gobierno de la República de Colombia confirma que conoce y comparte el entendimiento mencionado en el respectivo documento. Además se propone que las cartas adjuntas constituyan parte del Acuerdo y entren en vigor al mismo momento del Acuerdo.</p>
<p>Carta Adjunta No. 9</p>	<p>Dirigida a: Honorable Jorge Humberto Botero, Ministro de Industria y Turismo.</p> <p>Enviada por: Honorable John K. Veroneau, Representante Comercial Adjunto de los Estados Unidos.</p> <p>Confirma el entendimiento respecto el Capítulo 11 concerniente al Comercio Transfronterizo de Servicios, en el cual Estados Unidos se compromete a implementar a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo, se iniciará una revisión de las medidas a nivel estatal para los estados de Ney York, New Yersey, California, Texas, Florida y el Distrito de Columbia, en los sectores mencionados en el artículo 11.13 e informar al Gobierno de Colombia los resultados de la revisión.</p>
<p>Carta Adjunta No. 10</p>	<p>Dirigida a: Honorable John K. Veroneau, Representante Comercial Adjunto de los Estados Unidos.</p> <p>Enviada por: Honorable Jorge Humberto Botero, Ministro de Industria y Turismo.</p> <p>Carta en respuesta de la Adjunta No. 9, mediante el cual el Gobierno de la República de Colombia confirma que conoce</p>

	<p>y comparte el entendimiento mencionado en el respectivo documento. Además se propone que las cartas adjuntas constituyan parte del Acuerdo y entren en vigor al mismo momento del Acuerdo y solicita se dé respuesta y se confirme por parte del Gobierno de los Estados Unidos.</p>
<p>Carta Adjunta No. 11</p>	<p>Dirigida a: Honorable Jorge Humberto Botero, Ministro de Industria y Turismo.</p> <p>Enviada por: Honorable John K. Veroneau, Representante Comercial Adjunto de los Estados Unidos.</p> <p>Confirma los siguientes entendimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colombia deberá adoptar medidas para procesar de manera expedita las solicitudes de patente que estén sin resolver deberán resolverse en el menor tiempo posible. 2. Las Partes se comprometen a adoptar medidas que implementen el artículo 16.10.3 (a) y (b) operando conjuntamente para evitar la aprobación de un producto farmacéutico durante el término de una patente en el territorio de esa Parte.
<p>Carta Adjunta No. 12</p>	<p>Dirigida a: Honorable John K. Veroneau, Representante Comercial Adjunto de los Estados Unidos.</p> <p>Enviada por: Honorable Jorge Humberto Botero, Ministro de Industria y Turismo.</p> <p>Se confirman los siguientes entendimientos durante el curso de la negociación respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colombia deberá adoptar medidas para procesar de

	<p>manera expedita las solicitudes de patente realizando un incremento significativo del número de examinadores de patentes.</p> <p>2. Para mayor certeza, las Partes reconocen que podrán existir una variedad de formas para implementar las obligaciones del artículo 16.10.3 del Acuerdo; en particular, las Partes reconocen que nada en el artículo 16.10.3 (b) específicamente establece una obligación respecto de cuándo una patente deberá ser identificada ante la autoridad de aprobación, quién debe identificar la patente ante la autoridad de aprobación, o cómo el titular de la patente debe ser informado de la identidad de las personas que soliciten aprobación de comercialización durante el término de la patente.</p> <p>Y solicita la confirmación de lo anterior por parte del Gobierno de los Estados Unidos.</p>
<p>Carta Adjunta No. 13</p>	<p>Dirigida a: Honorable Jorge Humberto Botero, Ministro de Industria y Turismo.</p> <p>Enviada por: Honorable John K. Veroneau, Representante Comercial Adjunto de los Estados Unidos.</p> <p>Confirma el entendimiento mencionado en Carta Adjunta 12 respecto de las medidas relacionadas con ciertos productos regulados.</p>
<p>Carta Adjunta No. 14</p>	<p>Dirigida a: Honorable Jorge Humberto Botero, Ministro de Industria y Turismo.</p> <p>Enviada por: Honorable John K. Veroneau, Representante</p>

	<p>Comercial Adjunto de los Estados Unidos.</p> <p>Solicita la confirmación de entendimientos en el curso de las negociaciones, respecto de los derechos de Propiedad Intelectual.</p> <p>Para lo cual se solicita una notificación efectiva por escrito a los proveedores de servicio con relación a los materiales que se alegue se están infringiendo y una notificación efectiva por escrito por aquellos cuyo material es removido o inhabilitado por error o una indebida identificación, adjuntando así los datos básicos que debe contener los modelos de identificación.</p>
<p>Carta Adjunta No. 15</p>	<p>Dirigida a: Honorable John K. Veroneau, Representante Comercial Adjunto de los Estados Unidos.</p> <p>Enviada por: Honorable Jorge Humberto Botero, Ministro de Industria y Turismo.</p> <p>Se confirma por parte del Gobierno Colombiano el acuerdo del contenido del entendido y se solicita que éstos constituyan parte integrante de dicho acuerdo.</p>
<p>Carta Adjunta No. 16</p>	<p>Dirigida a: Honorable John K. Veroneau, Representante Comercial Adjunto de los Estados Unidos.</p> <p>Enviada por: Honorable Jorge Humberto Botero, Ministro de Industria y Turismo.</p> <p>Colombia reconoce el compromiso que hizo en el Acuerdo, de ser miembro pleno del Acuerdo de Tecnología de la Información (ITA) de la Organización Mundial del Comercio</p>

	<p>(OMC). Colombia trabajará en la lista de compromisos arancelarios al Comité del ITA y desarrollará consultas con la Secretaría de la OMC para resolver cualquier asunto técnico.</p>
<p>Carta Adjunta No. 17</p>	<p>Dirigida a: Honorable John K. Veroneau, Representante Comercial Adjunto de los Estados Unidos.</p> <p>Enviada por: Honorable Jorge Humberto Botero, Ministro de Industria y Turismo.</p> <p>Confirma la aceptación de la propuesta mencionada en la carta adjunta 16, en representación del Gobierno de Estados Unidos y reafirma que las cartas constituyen parte integrante del Tratado.</p>

II. JURISPRUDENCIA.

La Corte Constitucional, responsable de la protección de la Constitución, manifiesta su concepto respecto a los siguientes puntos:

SENTENCIA: C – 750 de 2008.	
Control de Constitucionalidad del Tratado y de la Ley Aprobatoria.	
Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América.	
Forma:	
Remisión Oportuna del Instrumento Internacional y la Ley Aprobatoria.	<p>Tratado: Encuentra la Corporación que se cumple la exigencia constitucional prevista en el artículo 154, inc. 4, toda vez que el proyecto de ley aprobatorio del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, se radicó en la Secretaría del Senado de la República y se aprobó en primer debate, en comisión conjunta.</p> <p>Ley Aprobatoria de Tratado: El incumplimiento del plazo para trámite de urgencia, no genera vicio de procedimiento ni ocasiona pérdida de competencia para el trámite del proyecto.</p>
La validez de la representación del Estado colombiano en	Tratado: El Acuerdo fue suscrito por el entonces Ministro de Comercio, Industria y Turismo del Estado Colombiano, contando para ello con plenos poderes que le fueron

<p>los procesos de negociación y celebración del Acuerdo como la competencia del funcionario que lo suscribió.</p>	<p>otorgados por el Presidente de la República para representar al Estado colombiano en el proceso de negociación y celebración del Acuerdo, cumpliéndose así con el requisito de habilitación ejecutiva.</p> <p>Ley Aprobatoria de Tratado: Para la Corte resulta claro que el Presidente de la República está facultado constitucional y orgánicamente para convocar a sesiones extraordinarias y solicitar trámite de urgencia y deliberación conjunta de comisiones para el trámite de aprobación de tratados internacionales.</p>
--	--

Fondo:

Cláusula de Trato Nacional: Consiste en la constitución y desarrollo de claros mandatos constitucionales, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad al pretender colocar en condiciones de igualdad jurídica las inversiones de extranjeros y nacionales.

Eliminación arancelaria gradual y progresiva: La eliminación arancelaria, de manera gradual, resulta de vital importancia para el acceso preferencial a los mercados, con la señalación clara y precisa de las condiciones en que los productos podrán ingresar a cada uno de los Estados Parte, facilitando el establecimiento de la zona de libre comercio perseguido por las Partes y constituye un mecanismo que facilitará el proceso de intercambio comercial.

Reconocimiento de asimetrías económicas en proceso de desgravación arancelaria: Se concede un acceso más rápido a la oferta exportable de mercancías del país menos desarrollado (Colombia) y en cambio es más reducido al Estado de mayor nivel de desarrollo (Estados Unidos), de ésta manera se garantiza el cumplimiento de los mandatos de equidad y reciprocidad en la promoción de la integración

económica y comercial.

Medidas no arancelarias: se establecen primordialmente las siguientes:

Restricciones a la importación y exportación, licencia de importación en la cual se establece que ninguna parte podrá mantener o adoptar una medida que sea incompatible con el acuerdo de licencias de importación.

Medidas de salvaguardia agrícola para la protección del sector: Consiste en aplicar una medida en la forma de un impuesto de importación adicional sobre una mercancía agrícola originaria listada bajo unas condiciones. Dichas medidas han sido justificadas en acuerdos comerciales y encuentran pleno respaldo constitucional.

Soberanía: La posición revaluada que algunos intervinientes pretenden encontrar en el principio de soberanía nacional hace menester precisar la *“reformulación moderna del concepto de soberanía que compatibiliza la independencia nacional con la necesidad de vivir dentro de una comunidad supranacional”*. Como lo sostuvo la Corte desde el inicio de sus funciones constitucionales dicho principio no puede entenderse en el mundo contemporáneo en los términos concebidos por la teoría constitucional clásica, toda vez que *“la interconexión económica y cultural, el surgimiento de problemas nacionales cuya solución sólo es posible en el ámbito planetario y la consolidación de una axiología internacional”*, han demostrado la imposibilidad de hacer practicable *“la idea decimonónica”* de soberanía nacional.

El principio de soberanía nacional que en materia de internacionalización de las relaciones económicas y comerciales debe ser apreciado responsablemente por las ramas del poder público como son, en primer lugar, i) el Presidente de la República al tener bajo su responsabilidad la dirección de las relaciones internacionales y poder suscribir tratados (art. 189-2 C.P.) y, ii) el Congreso de la República al ejercer la función de aprobar o improbar los tratados que el Gobierno celebre con otros Estados (art. 150-16 C.P.); después, iii) la Corte Constitucional al decidir definitivamente sobre la exequibilidad de los tratados y las leyes que los aprueban

(art. 241-10 C.P.).

Definiciones: Para efectos del presente acuerdo, se mencionan las siguientes definiciones de aplicación general.

Para Colombia, nivel nacional de gobierno:

Para los Estados Unidos, el nivel federal del gobierno: significa que los Estados Unidos, un Estado de los Estados Unidos, el Distrito de Columbia, o Puerto Rico. Para Colombia, como República unitaria no le es aplicable el término “nivel regional del gobierno”

Para Colombia, Territorio: *“además de su territorio continental, el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Isla de Malpelo y todas las demás islas, islotes, cayos, morros y bancos que le pertenecen, así como su espacio aéreo, y las áreas marítimas sobre las que tiene soberanía o derechos soberanos o jurisdicción de conformidad con su legislación interna y el derecho internacional, incluidos los tratados internacionales aplicable”.*

Para los Estados Unidos: *“(i) el territorio aduanero de los Estados Unidos que comprende los 50 Estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico, (ii) las zonas de comercio exterior ubicadas en los Estados Unidos y Puerto Rico, y (iii) cualquier zona más allá del mar territorial de los Estados Unidos dentro del cual, de acuerdo con el derecho internacional y la legislación interna, los Estados Unidos puede ejercer sus derechos con respeto al fondo y subsuelo marinos y sus recursos naturales.”*

III. BIBLIOGRAFIA ANALIZADA

A. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

a) ACTAS

ASPECTOS RELEVANTES DE LAS DISCUSIONES EN COMISIONES Y PLENARIAS DE SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES		
La aplicación del Tratado de Libre Comercio ha desencadenado criterios y posiciones favorables y desfavorables, que se han manifestado en las diferentes plenarias del Congreso y que es menester citarlas para tener una mayor visión de los efectos colaterales		
ENTIDAD	FECHA DE SESIÓN	ASPECTOS RELEVANTES
PROEXPORT	21 de Febrero de 2007	PUNTOS FAVORABLES <ul style="list-style-type: none">• La posición relativa de Colombia en el mundo no ha mejorado, el país perderá rápidamente la posibilidad de incorporarse al grupo de países de ingresos medios durante este siglo, si no se toman medidas inmediatas y agresivas que aumenten nuestro crecimiento el país tiene que buscar

		<p>alternativas distintas y modelos de crecimiento que aceleren el crecimiento del PIB Per-cápita nacional. La solución para dicho problema es abrir los mercados y tener un amplio comercio a nivel internacional en la medida en que las exportaciones son más altas, también el PIB per cápita muestra un crecimiento importante.</p> <ul style="list-style-type: none">• Ejemplo de la favorabilidad del TLC cuando se entró a negociar el TLC, había gran preocupación con el tema del maíz, era un interés netamente defensivo de Colombia, el maíz americano nos va acabar, el maíz americano es barato y tiene una escala tremenda, cómo vamos a contener la llegada del maíz. Lo que nadie podía prever en ese momento era el tema de los bio-combustibles y el precio del maíz se ha duplicado más en el último año; entonces un interés que era defensivo de Colombia se ha tornado en un interés ofensivo, por qué, porque la oferta de maíz que hay para los bio-combustibles no alcanza. <p>Entonces de pronto nos damos cuenta que en vez de defender un mercado de maíz, encontramos que el maíz colombiano puede ser muy valioso, en</p>
--	--	---

		<p>qué, en la producción de bio-combustibles; donde la producción actual de los Estados Unidos no va alcanzar a suplir las demandas existentes; eso es un ejemplo de un modelo dinámico.</p>
<p>Director de INVIMA (Julio Cesar Aldana Bula)</p>	<p>27 de Febrero de 2007</p>	<p>Punto a favor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El INVIMA podrá analizar desde el punto de vista farmacológico, desde el punto de vista farmacéutico y desde el punto de vista legal, de tal manera que una vez vencido la protección de patentes esa persona pueda obtener rápidamente el registro sanitario y eso fue un logro en la negociación.
<p>MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL (DIEGO PALACIO BETANCOURT)</p>	<p>06 DE Marzo de 2007</p>	<p>Punto a favor:</p> <p>Propiedad Intelectual:</p> <p>Se preservara el estatus quo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se protegerá la marca al menos 5 años. <p>Se mantienen los criterios de patentabilidad no se patentarán invenciones, sin una utilidad específica, y sin que sean novedosos, o no tengan altura inventiva. Novedad. Es necesario que cualquiera de los productos cumpla estos 3</p>

		<p>requisitos simultáneamente, no es que cumpla uno o que cumpla otro, sino deben cumplir los 3 requisitos para poder recibir la protección.</p> <p>Medicamentos :</p> <ul style="list-style-type: none">• Se mantiene el uso de la denominación común internacional que es el nombre genérico. La reglamentación a la cual hace referencia al documento tiene que ver con el tamaño de la denominación común internacional versus la marca, y no afecta para nada la obligación de la formulación médica en nombres genéricos, que era una preocupación también que teníamos al interior del Gobierno Nacional.• No estamos limitando el acceso a medicamentos para la población colombiana, el aseguramiento es el sistema de salud, y es quien debe garantizar de todas maneras el acceso a los medicamento.• Colombia mantiene la autonomía en el control de precios de medicamentos, no compromete el control de precios, controla abusos en la posición dominante.• Las patentes de segundo uso en temas, patentes de métodos de
--	--	---

		<p>diagnósticos, terapéuticos o quirúrgicos, serán considerados por cada país, es decir a la autonomía de definirlos o no por el país que se trate.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se incorpora una cláusula sobre abuso de derecho, que se refiere impide el ejercicio abusivo de los derechos de propiedad intelectual, con el fin de prevenir que surjan en el mercado prácticas restrictivas a la libre competencia. • Compensación del término de protección de patentes: se considera solo cuando existan retrasos irrazonables, es decir que pasados 5 años es necesario que el país entre a compensar, el mecanismo de compensación que se puede presentar en este tipo de casos, está sujeto a reglamentación y es autónomo el país en esa reglamentación. • Agotamiento para el periodo en el cual los fabricantes e inventores tiene 5 años para hacer la presentación en Colombia para obtener el derecho de protección y de explotación. si dentro de los primeros 5 años, después de haber obtenido el primer registro en cualquier parte del mundo y no lo trae a Colombia pierde la protección.
MINISTERIO DE AGRICULTURA	07 de Marzo de 2007	PUNTO A FAVOR: <ul style="list-style-type: none"> • El TLC es la apertura de mercados

(Felipe Arias)

externos y alejarnos de los mercados cerrados es decir de los mercados domésticos, el propósito es que crezcan los sectores de alto valor exportador con valor agregado. Los sectores que tienen mayor valor agregado en el sector agropecuario implican más generación de empleo que aquellos sectores que son tradicionales que no estarían orientados hacia los mercados externos.

Ejemplo: los sectores que más jornales generan por hectárea son los sectores que tienen mayor posibilidad de crecer hacia los mercados externos; fíjense por ejemplo el tabaco genera 180 jornales por hectárea y en el otro extremo tenemos el sorgo solo con 13 jornales por hectárea, luego enfocarse en sectores de alto valor exportador como los ven ahí (diapositivas) el tabaco, el café y los cafés especiales, las hortalizas, las frutas incluido el banano, el cacao, la palma, los productos derivados de la caña.

- No es lo mismo que la apertura económica que se dio hace tantos años.

APERTURA ECONOMICA	TRATADO LE LIBRE COMERCIO
- No fue reciproca	- Acuerdo bilateral

		<p>- No hubo gradualidad en un periodo de siete meses durante la apertura económica se redujeron los aranceles de los productos agropecuarios de un promedio de más de 35% a un promedio de 10%, 11%, 25 puntos porcentuales de protección de manera inmediata en siete meses,</p>	<p>- Hay enorme gradualidad hay unos procesos de desgravación que van hasta 19 años en el caso del arroz, 18 en el caso del pollo, 10 en el caso del maíz y hay sensibilidades que se tienen en cuenta.</p>
		<p>- No contó con una agenda interna que permitiera incrementar la competitividad de los sectores que aprovecharan la exposición a la competencia</p>	<p>- Política de agenda interna muy definida en el caso del sector agropecuario es Agro Ingreso Seguro.</p>
<p>• <i>Cláusula de salvaguardia especial: Es un mecanismo de defensa comercial, es la capacidad que tiene Colombia para aplicar medidas que le permitan proteger sus productos en la entrada masiva de bienes que pueden poner en peligro la producción nacional.</i></p> <p><i>EJEMPLO:</i></p> <p>en el arroz hay esta salvaguardia y es que si en alguno de los años el nivel de importaciones de arroz desde</p>			

		<p>Estados Unidos llegare a incrementarse 20% con respecto a las importaciones del período anterior se disparan unos aranceles que vuelven y protegen automáticamente.</p> <p>No es necesario mostrar daño, es automático que al 20% del incremento de las importaciones, se dispara el arancel y vuelve a proteger el sector.</p> <p>En el pollo también hay esa salvaguardia especial automática que se dispara cuando las importaciones llegaren a aumentar 30% con respecto a las importaciones del período inmediatamente anterior.</p> <p>AGRO INGRESO SEGURO, será un plus para todos aquellos campesinos que trabajan en sectores sensibles, es decir que no tienen alta competitividad comercial en el campo internacionales, sin embargo la función de este subsidio otorgado por el estado es volver competitivos en el mercado internacional, mejorando su producto y bajando costos de funcionamiento.</p>
<p>MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y TURISMO (Luis Guillermo Plata Paez)</p>	<p>20 de Marzo de 2007</p>	<p>PUNTO A FAVOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A partir de la entrada en vigor del tratado, Estados Unidos otorgaría libre arancel, entrada al 99.9% de los bienes industriales originarios de

		<p>Colombia; es decir, desde el primer día de vigencia del acuerdo vamos a tener acceso con todas las manufacturas nuestras al mercado de los Estados Unidos. Por el contrario, los Estados Unidos no tiene acceso con todos los bienes a Colombia, realmente el 82% de ellos tiene acceso a partir del primer día y el esto tendrán diferentes programas de desgravación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se permite los regímenes aduaneros especiales, es decir, el régimen de zonas Francas y Plan Vallejo, ahí no hay cambio. Ustedes recordarán que lo mencioné hace un par de días cuando hablamos de inversión, que el nuevo régimen de zonas francas en Colombia va a permitir que existan muchas más zonas francas que las 11 que existen en la actualidad; porque no solamente se incentiva la creación de nuevos parques industriales como zona Franca, sino que permite que empresas que hagan inversiones grandes superiores a 32 millones de dólares en el campo industrial y 16 millones de dólares en el campo agroindustrial también puedan convertirse en zonas francas y gozar de ésta figura. <p>Importación de bienes usados, imperfectos, saldos sobrantes y</p>
--	--	---

		<p>desperdicios. Esos bienes requieren licencia previa para ser importados. Es decir, no van a ser importados a menos que Colombia así lo decida por una razón puntual, en el caso de bienes re-manufacturados deben ofrecer una vida útil importante y garantías similares a las de bienes nuevos; por qué es importante re-manufacturados: hay mucha maquinaria que es muy costosa nueva, que re-manufacturada puede ser asequible para Colombia; entonces es importante no privarnos de hecho.</p>
<p>PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMPETITIVIDA (Hernando José Gómez)</p>	<p>20 DE Marzo de 2007</p>	<p>PUNTO A FAVOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los productos agropecuarios en términos de acceso, Colombia el resultado no pudo ser mejor, básicamente el 99.98% de nuestros productos van a entrar desde el primer día con cero arancel a los Estados Unidos, desde el primer día de aplicación del Acuerdo entran con cero arancel. Esto a diferencia de lo que va a pasar en Colombia, donde en Colombia entrarían con cero arancel el 81% de los productos, o sea, que hay una asimetría de más o menos 19 puntos a favor de Colombia, precisamente en las áreas que es de interés nuestro, porque en ese 81%

		<p>básicamente el 90% de ese 81% son bienes de capital, materias primas, bienes intermedios que no son producidos en Colombia; entonces eso nos da una gran ventaja.</p> <ul style="list-style-type: none"> • el tema de los textiles, en textiles se negoció finalmente un cero por cero, o sea, todo se libera en el ámbito textil confecciones, todo se libera desde el día 1, lo cual le da garantía a los confeccionistas colombianos que van a tener las materias primas a precios internacionales. Aquí valga la pena decir que la industria confeccionista de Estados Unidos se está desapareciendo, resulta que el 85% de la ropa que consumen los norteamericanos, estadounidenses, es extranjera; ellos solo producen el 15% de lo que usan y está cada vez cayendo más. Lo cual significa que se abre una oportunidad de mercado muy grande para Colombia.
<p>MINISTERIO DE COMUNICACION (Rosario Guerra de la Espriella)</p>	<p>21 de Marzo de 2007</p>	<p>PUNTOS A FAVOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La remoción de barreras al comercio de servicios de telecomunicaciones tiene efectos tanto globales como propios a la región donde se producen: <ul style="list-style-type: none"> ✓ En la asignación de recursos

		<p>Cada Estado conserva sus facultades para administrar el espectro.</p> <p>COMERCIO ELECTRONICO</p> <ul style="list-style-type: none">• No imponer derechos aduaneros, u otras cargas en relación con la importación o exportación de productos digitales mediante transmisión electrónica.• Se busca que los productos digitales no paguen aranceles.• Los países en desarrollo las barreras al comercio en telecomunicaciones son fundamentales tratar de eliminarlas o reducirlas si queremos efectivamente que haya una mayor penetración de los servicios de telecomunicaciones que impacten el bienestar de la población y la competitividad• la liberación del sector de telecomunicaciones es fundamental para nosotros la eliminación de las barreras al comercio para de un lado mejorar la asignación de los recursos en la economía y de otro para lograr que fluya la inversión extranjera directa en el sector. El sector de telecomunicaciones por excelencia es
--	--	---

		<p>un sector de altas inversiones, esto hace que en la gran mayoría de países la inversión extranjera sean los principales motores para mover el sector de telecomunicaciones, lo estamos viendo más recientemente en Colombia como el grueso de la inversión en el sector es inversión extranjera.</p> <p>Cuatro son las hipótesis que se manejan en este tema: La primera, es que las inversiones en Software incrementa la demanda de trabajo calificado; la segunda, es que las inversiones en telecomunicaciones afectan positivamente la introducción de nuevos productos; la tercera, es que las inversiones en tecnología de la información y las comunicaciones incrementan el valor de las empresas, valores que hace que se diferencien dentro de un mercado; y la cuarta hipótesis, es que las inversiones en Software incrementan la productividad media del trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Todo el desarrollo informático, básicamente desarrollo de contenidos y Software es un sector que contribuye positivamente a la producción bruta como porcentaje del
--	--	--

		<p>PIB y contribuye positivamente también a la generación de empleo productivo.</p> <p>El Comercio electrónico es beneficioso porque busca efectivamente que los productos digitales, lo contenido en los productos digitales no paguen arancel y además porque se clarifica que lo que va a pagar es el medio más no el contenido. Además de ello es importante porque significa que cualquier objeto físico diseñado principalmente para el almacenamiento de productos digitales mediante cualquier método conocido, o que se conozca posteriormente, no va a tener que –digamos- que verse afectado sino que le cobija la misma legislación.</p>
<p>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	<p>27 de Marzo de 2007</p>	<p>PUNTO DESFAVORABLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compensación en las Patentes: Consiste en adicionar el término de protección de la patente con un término igual a la demora por encima de los 5 años, que se demore el trámite de una patente de invención ante la Superintendencia de Industria y Comercio <p>SOLUCION: la Superintendencia elaboró un proyecto de evacuación de trámites,</p>

		<p>para ver que necesitábamos para impedir que se presentara la figura de la compensación de patentes; eso incluía varios aspectos: incluía primero, buscar o después del diagnóstico hecho, establecer qué mecanismo necesitamos: personal obviamente, el personal y la labor que se hace es supremamente técnica, entonces se necesitaba un proceso muy amplio de capacitación; y se necesita también adecuación de planta física, porque obviamente si va a llegar más personal a las limitadas instalaciones de la Superintendencia, necesitamos espacio para albergar el nuevo personal.</p>
<p>MINISTERIO DE AMBIENTE Y VIVIENDA (Juan Francisco Lozano)</p>	<p>28 de Marzo de 2007</p>	<p>PUNTO A FAVOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las disposiciones ambientales plasmadas en el TLC son: <ol style="list-style-type: none"> 1 preservan nuestra autonomía en el uso de los recursos naturales, no se está cediendo parte de nuestra soberanía en materia ambiental, sino que se está fortaleciendo la cooperación, asegurando las políticas comerciales y ambientales. Se promueve la utilización óptima de los recursos de acuerdo con el objetivo del desarrollo sostenible. 2. Fomenta el cumplimiento de las leyes ambientales.

		<p>3. respeta el ordenamiento jurídico colombiano,</p> <p>4. Ayuda a proteger la biodiversidad y a combatir la biopiratería.</p> <p>5. Otorga amplios espacio de participación a la sociedad civil.</p> <p>6. Crea importantes herramientas en materia de cooperación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de obstáculos a la inversión • Mejores estándares de tratamiento a los inversionistas. • Protección a la Inversión extranjera. • <i>Libertad de transferencia: Se garantiza el TLC pero se reserva a cada parte la facultad de impedirla en determinados eventos.</i> • Reservas: —> Servicios de salud y servicios profesionales relacionados con la salud. <ul style="list-style-type: none"> —> Los servicios de educación pública. —> Los servicios relacionados con el medio ambiente. —> Los servicios relacionados con la seguridad social y la readaptación social de nuestros nacionales.
--	--	---

		<p>—→ Minorías y grupos étnicos, acceso de tierras de estas comunidades denegadas a inversiones extranjeras.</p> <p>—→ Preservar la discrecionalidad del Estado hacia el futuro para desarrollar políticas de apoyo al sector cultural.</p> <ul style="list-style-type: none">• Principios Reguladores del Servicio de Telecomunicaciones:<ul style="list-style-type: none">- Garantizar que todas las empresas de las Partes tengan acceso y puedan hacer uso de las redes y servicios públicos de telecomunicaciones, en términos y condiciones razonables y no discriminatorias.- Establecer obligaciones y derechos para todos los proveedores de servicios públicos de telecomunicaciones de las Partes, teniendo en cuenta que por su capacidad de afectar el mercado los proveedores importantes merecen obligaciones adicionales.- Garantizar que los servicios de información, puedan ser suministrados utilizando instalaciones propias o no, sin sujeción a condiciones exclusivas de los prestadores de servicios de telecomunicaciones.
--	--	--

		- Administración de procedimientos para la atribución y uso de recursos escasos de telecomunicaciones, de manera objetiva, oportuna, transparente y no discriminatoria.
--	--	---

b) AUDIENCIAS PÚBLICAS

PONENCIAS GREMIOS	
INTERVINIENTES	CONTENIDO DE INTERÉS
<p>Luis Carlos Villegas Echeverri, Presidente Consejo Gremial Nacional y Presidente ANDI.</p> <p>2006</p>	<p>Generalidades :</p> <ul style="list-style-type: none"> • La importancia de la suscripción del tratado, consiste en que otros países al suscribir modelos similares que implican el mejoramiento de las condiciones para la inversión productiva y los niveles más altos de inserción al mercado internacional han logrado el crecimiento en la política de exportaciones de bienes y servicios. • El TLC con Estados Unidos, debe constituirse en el motor de crecimiento económico del país para los próximos años, debido a que ésta internacionalización de la economía colombiana es la única vía posible para obtener altas de crecimiento.

	<ul style="list-style-type: none">• El impacto del TLC, dentro del Modelo de Equilibrio General Computable del CIDE, sería positivo sobre la economía colombiana, debido a que cambiaría el nivel del PIB aumentándolo a largo plazo en una tasa de 4 y 5 puntos éstos en resultado de aplicar las rebajas arancelarias.• El TLC otorga mayores garantías y reglas estables para la inversión en el comercio entre los diferentes países.• El TLC con Estados Unidos hace parte de una estrategia de liberación negociada que Colombia ya viene realizando y de la cual se integran la Comunidad Andina, México, Chile, MERCOSUR, Estados Unidos y de los cuales se encuentra pendiente por negociar Centroamérica, Canadá, Unión Europea, EFTA, entre otros.• La inversión nacional tendrá reglas más estables para los negocios y la posibilidad de aumentar el comercio con Estados Unidos, y la inversión por parte de terceros países e incrementará la competitividad del productor local.• El TLC le permite a Colombia igualar las condiciones de acceso de comercialización con otros países.
--	--

- Las tasas de inversión y las políticas complementarias agresivas de inversión y competitividad, se verían incrementadas.

Productos:

Según fuentes del Banco Mundial, proyecciones del Fondo Monetario Internacional y los cálculos de la ANDI, Estados Unidos siendo uno de los países con mayores importaciones en el mundo, ofrece ventajas arancelarias que refuerzan el crecimiento de productos como las flores, el café, los productos agroindustriales, los textiles, entre otras, se abren posibilidades de nuevas exportaciones en tabaco, palma, cacao, caucho, frutas y hortalizas, grasas y aceites, bio-combustibles, lácteos y carnes. Piscicultura, industria forestal, calzado, productos cerámicos, químicos y plásticos.

Sector Agrícola:

“Para algunos productos agrícolas, el TLC implica nuevas condiciones de competencia gradual que exigen el apoyo activo del Gobierno Nacional mediante compensaciones para atender el impacto económico a los agricultores más afectados con el Acuerdo con el fin que se preparen para lo acordado, entre ellos se encuentran programas como Agro Ingreso Seguro, que invertiría cerca de US\$200 millones al año a productos

sensibles”.

PRODUCTO	RESULTADOS PRODUCTOS SENSIBLES AGRICOLAS					
	Arancel Base	Plazo o años	Contingente	Crecimiento Contingente	Salvaguardia	Beneficios Adicionales
Arroz	80%	19	79.000	4.5%	Disparador 120%	6 años de gracia
Cuartos Traseros	164%	18	26.000	4%	Disparador 130%	5 años de gracia
C.T. Sazonados	70%	18		4%	Disparador 130%	10 años de gracia
Fríjol	60%	10	15.000	5%	Disparador 130%	
Maíz	25%	12	2.000.000	5%		

Fuente: Banco Mundial, fondo Monetario Internacional y cálculos ANDI.

A su vez, para los productores colombianos es favorable que el Acuerdo también permite seguir haciendo uso del mecanismo de Plan Vallejo de manera indefinida, con los consecuentes beneficios especialmente para la pequeña y mediana empresa.

Servicios:

Se brinda oportunidades para el sector servicios, representados en el 64% del PIB colombiano y el 78% del empleo que genera la economía. Colombia conserva en el TLC la potestad y el margen para regular sectores sensibles de la economía, tales como servicios públicos, seguridad social, educación pública, industrias y actividades culturales. Presta beneficios en sectores como:

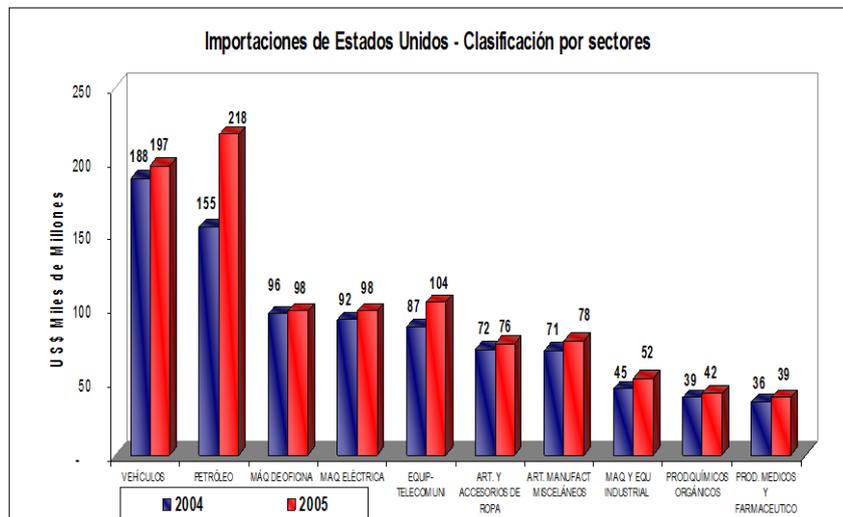
	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías de la información. • Turismo, • Servicios de construcción e ingeniería, • Transporte, • Servicios de salud, • Educación Superior, • Competitividad y disminución de precios en los servicios profesionales como la medicina, las ingenierías, el magisterio, asesoría jurídica y economía de empresas.
<p>Gremio Automotor Camilo Llinás Angulo.</p> <p>2006</p>	<p>Generalidades:</p> <p>Siendo el sector automotor considerado a nivel mundial como sector de gran desarrollo económico y social, debe tenerse en cuenta todos los que intervienen para la fabricación de sus componentes, tales como la industria química, siderúrgica, metalmecánica, cauchos, plásticos, vidrios, electrónica entre otros.</p> <p>Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que la Comunidad Andina ha adoptado una política comunitaria entre Colombia, Ecuador y Venezuela, consistente en disponer de una carta de navegación uniforme y de largo plazo en la que se desgrave a diez años la mayoría de los vehículos y autopartes sensibles de producción nacional, de ésta manera y con la concretización del apoyo ofrecido por el Gobierno colombiano de implementar herramientas para</p>

evitar el comercio de autopartes y de vehículos usados se pretende generar una balanza de oportunidades para los empresarios de dicho sector.

**Asociación
Nacional de
Comercio Exterior.

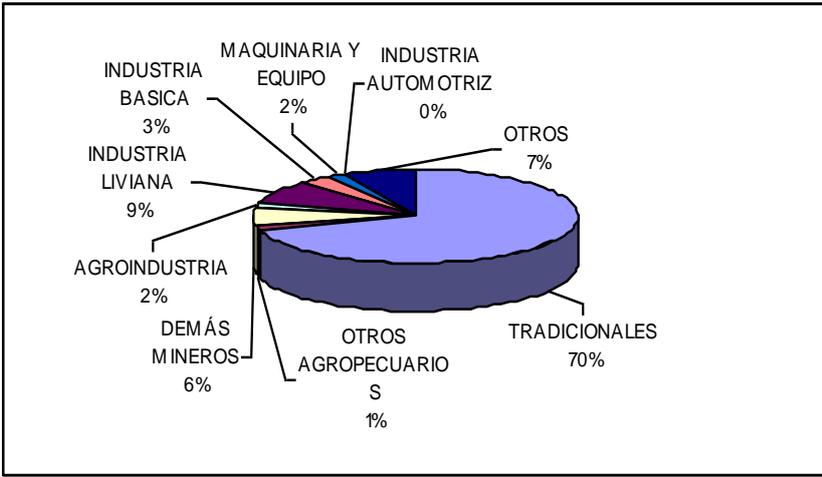
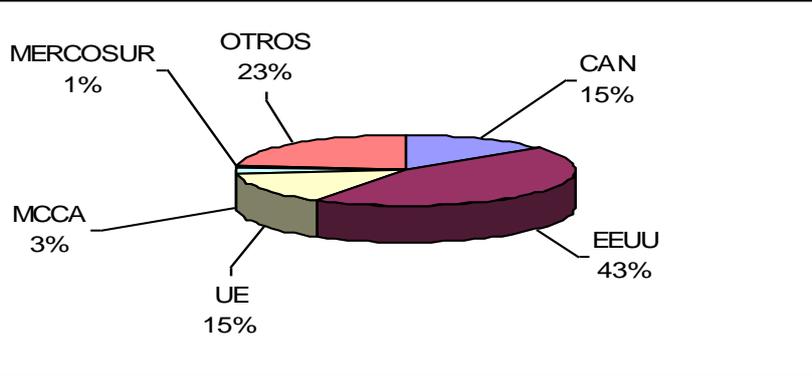
2006**

Estados Unidos, siendo el primer país importador en el mundo mantiene un crecimiento constante en el mercado. En éste, para el año 2005 el producto colombiano ocupaba el 0.13% del total de importaciones que realiza dicho país, otorgando mediante el TLC mayor posibilidad de exportaciones de Colombia hacia Estados Unidos.



Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

En el caso Colombiano, el mayor destinatario y comprador, al que se exporta el producto colombiano, en diferentes rubros no tradicionales es Estados Unidos así:



Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Conforme a las encuestas anteriores se concluye que el TLC inferirá un importante incremento dentro de las exportaciones colombianas y del comercio en general, incrementando así la mayor prestación de servicios.

Así, Estados Unidos establece un tratamiento especial en el Sector Agrícola:

Frutas y Hortalizas	Libre de Arancel
Flores	Libre de Arancel
Tabaco	Contingente de 4.000 ton libres de arancel, desgravación a 15 años.

Etanol, y Biodisel	Acceso Inmediato
Lácteos	Contingente de 9.000 ton libres de arancel. <ul style="list-style-type: none"> • 100 ton leche líquida, desgravación a 11 años • 2.000 ton mantequilla, desgravación 11 años • 300 ton helados, desgravación a 11 años • 4.600 ton quesos, desgravación a 15 años 2.000 ton otros lácteos, desgravación a 15 años
Yogures	Libre de Arancel
Azúcar y Confitería	Contingente 50.000 ton libres de arancel, más 25.000 ton, contingente OMC
Carne	Acceso preferencial al cupo de 30.000 ton del contingente OMC. Contingente TLC de 5.000 ton cuando se agote el contingente OMC
Grasas vegetales y margarinas	Libre de Arancel
Algodón	Libre de Arancel
Cigarrillos	Libre de Arancel

Del cual, el tratamiento especial por parte de Colombia, siendo gradual y especial para algunos sectores sensibles establece lo siguiente:

Producto	Arancel Base	Contingente (Toneladas)	Plazo extra contingente (años)	Salvaguardia
Maíz Amarillo	25	2 millones	12	
Cuartos traseros de pollo	164.4%	27.400 Administrado por subasta.	18 (5 de gracia)	Cantidad (Adicionalmente)

Cuartos traseros de pollo (sazonados)	70%		18 (10 de gracia)	revisión del esquema al año 9)
Fríjol	60%	15.000	9	Cantidad
Aceite Crudo de Soya	24%	30.000	10	
Arroz	80%	79.000 (equiv. en blanco) Administrado por subasta	19 (6 de gracia)	Cantidad

De ésta manera, los productores nacionales podrán participar en la rentas que surjan de la administración del contingente. El TLC ofrece acceso preferencial permanente al mayor mercado del mundo.

<p>Dr. Hernán Puyo Falla, Vicepresidente de la Asociación Nacional de Empresarios – ANDI</p>	<p>La Globalización:</p> <p>El TLC es en éste entorno una necesidad que obedece a la tendencia mundial de apertura de mercados y mayores flujos comerciales.</p> <p>Las Exportaciones:</p> <p>El TLC presenta los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consolidación de la ATPDEA. • Acceso inmediato libre de aranceles. <p>Las Importaciones:</p>
--	---

	<p>El TLC, es un instrumento fundamental para otorgarle al sector productividad y competitividad del mismo de tal manera que a través del TLC se obtendrá una desgravación más lenta para los bienes de consumo.</p>
<p>Guillermo Botero Nieto, Presidente de FENALCO</p>	<p>El TLC introduce grandes cambios favorables en el comercio colombiano, éste es simplemente un efecto de la apertura económica que se dio en el 2004, y del cual hoy en día se puede disfrutar de las inversiones realizadas a almacenes tales como Éxito, y que hoy en día no solo ofrecen beneficios a la economía disminuyendo la inflación, sino también que otorgan mayor calidad en los productos y en la prestación de los servicios. Por eso el presidente de FENALCO sugiere aprobar el TLC con los Estados Unidos, toda vez que traerá grandes beneficios a los consumidores colombianos a través de la dinamización de la demanda nacional, que impulsará el mayor consumo de productos básicos, incrementando el ingreso real de los hogares colombianos.</p>
<p>Eduardo Visbal Rey, Vicepresidente de Comercio Exterior de FENALCO</p>	<p>Resalta la importancia de la celebración del tratado, respecto de la apertura económica a los mercados de países de los cuales Colombia no había tenido una exportación favorable, y que con los efectos de dicho tratado se traerá grandes beneficios a los sectores productivos colombianos, a través de la dinamización del comercio binacional, tanto de importación como de exportación.</p>
<p>Federación Colombiana de</p>	<p>El gremio transportador, manifiesta su acuerdo en la celebración de dicho tratado, debido a que se considera</p>

<p>Transportadores de Carga por Carretera</p> <p>1 de marzo de 2007.</p>	<p>que el TLC favorece con.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formalizar la relación de intercambio, toda vez que ésta había sido informal entre los dos países. • Trascender lo meramente comercial, lo cual implica el establecimiento de reglas arancelarias, sanitarias y fitosanitarias, aduaneras, del área laboral, ambientales, entre otros. • Eliminar la unilateralidad, el TLC establece las reglas de juego del acuerdo bilateral, sin la parcialidad a alguno de los países. • Favorecer la inversión extranjera directa, con ello se pretende mejorar el crecimiento económico sostenible, se genera empleo y se diversifica la oferta exportable en el mediano plazo. <p>El TLC representa una reducción importante en los costos de las importaciones de materias primas y bienes de capital, vinculados a los procesos productivos.</p>
<p>Eugenio Marulanda Gómez Presidente de Confecámaras</p>	<p>El TLC contribuirá a expandir la balanza comercial favorable que tiene Colombia con los Estados Unidos, con especial atractivo para productos agrícolas, confecciones y cuero.</p> <p>De estos tres años de negociación, al país le quedo una gran moraleja y es que debemos prepararnos mejor para competir y que con o sin TLC con Estados Unidos, la economía cada vez es más globalizada y las negociaciones son evidentes en la agenda del país por lo que Colombia debe apostarle a ser más competitiva.</p>

	<p>Lo que se requiere, es que esta apertura al mundo, la internacionalización de nuestra economía, la firma de acuerdos comerciales para ampliar el mercado y, en especial, el TLC con Estados Unidos, se conviertan en un motor de desarrollo interno para hacernos más competitivos, todo esto con el respaldo decidido de los diferentes sectores de la vida colombiana, incluidos los congresistas.</p>
<p>Augusto Solano Mejía Gremio Floricultor</p>	<p>Sea lo primero anotar que Colombia es el segundo exportador de flores frescas cortadas en el mundo después de Holanda. Cerca del 46% de las exportaciones mundiales de estos productos provienen de este último país y Colombia lo sigue con un 11%. Las flores son el primer producto agrícola de exportación no tradicional en Colombia y representan el 4% del PIB agropecuario y el 16% de la región Bogotá - Cundinamarca. Este sector genera más de 111.000 empleos directos y 94.000 empleos indirectos, por lo cual, se calcula que cerca de 1.000.000 colombianos dependen de la floricultura. El 65% de los empleados son mujeres.</p> <p>Para el sector floricultor, representado por ASOCOLFLORES, los resultados de la negociación del TLC, se consideran excelentes ya que mediante dicho tratado se asegura de manera permanente el acceso inmediato al mercado de Estados Unidos. De ésta manera se asegura que las flores no tendrán que cancelar aranceles, e incentiva al Estado colombiano a la inversión y al desarrollo de los programas sociales y ambientales, consolidando de manera definitiva y permanente el acceso preferencial unilateral y temporal de la ATPDEA, por las</p>

	<p>cuales Colombia se ha convertido en el primer país proveedor de flores frescas.</p>
<p>Francisco de Paula Gómez Presidente Ejecutivo de la Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación AFIDRO</p> <p>Febrero 2007</p>	<p>Expone la posición de la industria como defensora de la Investigación y el desarrollo científico en medicamentos, resaltando la importancia que en el mundo se le da a la protección de la propiedad intelectual y los pocos efectos que dicha protección genera en precios, dada la inmensa y tradicional competencia en el sector.</p>
<p>Dilian Francisca Toro Presidenta Senado de la República</p> <p>Mayo 3 de 2007</p>	<p>Comercio:</p> <p>Pese a los beneficios que otorga el libre comercio, resalta el énfasis que debe hacerse respecto de las economías emergentes, en lo que sustenta que la celebración de este tipo de negociaciones puede revestir beneficios para su dinámica productiva como propiciar la supresión de los sectores que no se han adaptado a las exigencias del mercado, en muchos casos por la franca ausencia de políticas de industrialización.</p> <p>Menciona que uno de los efectos más graves del TLC, corresponde a la agudización del desempleo del campo y el incremento de la migración a las ciudades, causado por el “desplazamiento comercial”. Resalta que ninguna economía del mundo ha crecido dejando que el libre</p>

comercio imponga sus reglas. Ejemplo de lo anterior, es que tanto China como India restringieron el flujo de capital especulativo a corto plazo, en el entendido de que no podían construir fábricas ni generar empleos con la volatilidad del capital.

En tal sentido, Colombia ha intentado mediante políticas desde los años 80 y 90, mecanismos para la apertura económica, internamente ha aceptado una serie de desvíos institucionales a fin de conducir sus agentes económicos hacia la liberalización comercial, trayendo consigo, la reducción de la intervención discrecional del Estado. La Constitución Política de 1991 amplió las competencias del Ministerio de Comercio Exterior y sus organismos adscritos².

Sin embargo, y tal como se relaciona en la exposición de motivos del entonces Proyecto de Ley, este modelo que se presenta como la base del nuevo desarrollo económico del país, no ha logrado contener la desaceleración económica de fines de los noventas; por el contrario, entre los años 2000 y 2003, los resultados a la vista fueron la caída del Producto Interno Bruto y aumentos en las tasas de subempleo e inestabilidad del trabajo digno en Colombia.

Empleo y Crecimiento Económico

Menciona que el crecimiento desde el 2001 hasta el 2006, no se ha traducido en mayores niveles de empleo digno en Colombia; por el contrario se cree que el país se encuentra pasando por una Histéresis de la desocupación debido a

² Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial, La Organización de Estados Americanos y El Fondo Monetario Internacional.

los factores que generan el crecimiento de la economía, pues no alcanzan a absorber la oferta laboral del país, desviando el crecimiento a una menor acumulación y desinversión local en sectores productivos con perfil exportador.

La Pobreza en Colombia

La pobreza en Colombia, afecta en su mayoría a las zonas rurales que a las urbanas y que la misma crece o se acentúa dependiendo de la zona geográfica que se considere.

ZONA RURAL		
AÑO	*POBREZA	*POBREZA EXTREMA
1996	7.858	3.709
1999	8.878	5.527
2002	8.667	4.023
2003	7.304	2.856
2004	7.892	3.228
2005	8.022	3.239

ZONA RURAL		
Sexo	Pobreza	Indigencia
Mujeres	72,50%	32,20%
Hombres	69,40%	29,80%

Fuente: *En número de habitantes DNP y ECV 2003

Cerca de 57.5% de los colombianos viven en condiciones de pobreza y 24,5% en la indigencia; es decir, aproximadamente 11 millones están en pobreza extrema.

Por lo cual se sugiere que bajo éste panorama cualquier instancia que se tome para hacerle frente dentro de los efectos del TLC, debe ser integral, de lo contrario, los sectores vulnerables, en especial las zonas rurales verán

	cada día como se acentuará su situación económica.
--	--

IV. CONPES

CONPES 3527 “Política Nacional de Competitividad y Productividad”.

Ejes Problemáticos	<ol style="list-style-type: none">1. Poca sofisticación y baja agregación de valor en los procesos productivos,2. Baja productividad y capacidad de generación de empleo en los sectores formales,3. En particular, baja productividad del sector agropecuario,4. Altos niveles de informalidad empresarial y laboral,5. Bajos niveles de innovación y de absorción de nuevas tecnologías,6. Poca profundidad y sofisticación del sector financiero,7. Deficiencias en la infraestructura de transporte y energía,8. Baja calidad y poca pertinencia de la educación,9. Estructura tributaria poco amigable a la competitividad,10. Degradación ambiental como limitante de la competitividad,11. Debilidad de la institucionalidad relacionada con la competitividad,12. Debilidad de la institucionalidad relacionada con la competitividad.
Estrategias	<ol style="list-style-type: none">1. Atracción de inversión,2. Regulación propicia para la inversión (excepcionalmente extranjera),3. Dialogo público-privado,

	<ol style="list-style-type: none">4. Acuerdos comerciales y de inversión,5. Simplificación de la regulación del comercio exterior,6. Colombia, destino turístico de clase mundial.7. Emprendimiento,8. Productividad y crecimiento,9. Infraestructura y calidad,10. Capacitación y divulgación.11. Financiación privada en infraestructura,12. Regulación del transporte de carga,13. Fortalecimiento del marco regulatorio de la infraestructura.14. Promoción de cultura de la responsabilidad social universitaria,15. Educación, aprendizaje y mercado laboral,16. Fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica,17. Articulación del sistema educativo y formación a lo largo de la vida,18. Apoyo a la formación para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación CTI,19. Consolidación de las capacidades para CTI.
--	---

SECTOR PECUARIO

1. **CONPES 3375 “Política Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos para el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias” y 3676 “Consolidación de la Política Sanitaria y de Inocuidad para las cadenas lácteas y cárnicas”.**

Ejes Problemáticos	La globalización del comercio, la consolidación de la industria agroalimentaria, los avances de la ciencia y de la tecnología, y el cambio en los patrones de consumo, generan nuevos desafíos en los Sistemas de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias- MSF para asegurar estándares de inocuidad y sanidad agropecuaria que generen confianza por parte de los consumidores y comercializadores.
Estrategias	<p>Mediante la aprobación del CONPES 3375, en el año 2005, cuyo objetivo consiste en mejorar el status sanitario de la producción agroalimentaria del país, con el fin de proteger la salud y la vida de las personas, los animales y las plantas, preservar la calidad del medio ambiente y al mismo tiempo mejorar la competitividad de la producción nacional a través de su capacidad para obtener la admisibilidad sanitaria en los mercados internacionales y a su vez generar los mismos efectos en las condiciones de sanidad e inocuidad, de las cadenas de carne bovina y la leche.</p> <p>Dichos documentos establecieron las siguientes líneas estratégicas para el desarrollo de la política:</p> <p>Estructuración y fortalecimiento institucional del MSF:</p>

- ✓ En la adecuación y fortalecimiento institucional del Sistema MSF, se creó el comité técnico de sanidad e inocuidad animal, el cual ejerce la coordinación intersectorial en esta materia, especialmente en los temas relacionados con reglamentación de carnes y productos cárnicos.
- ✓ Se designaron competencias al INVIMA para las etapas de procesamiento y control de importaciones, de exportaciones y la creación de oficinas regionales.
- ✓ En el marco del fortalecimiento de las autoridades nacionales del MSF, se crearon en el INVIMA 286 cargos permanentes, encargados de las actividades de inspección, vigilancia y control en plantas de beneficio animal, fabricas de alimentos y puertos, aeropuertos y pasos fronterizos.
- ✓ En el ICA el desarrollo del plan estratégico y el diseño de la nueva estructura organizacional.

Mejoramiento del estatus sanitario:

En el marco de los programas de prevención, control y erradicación de las enfermedades de control oficial en sanidad animal se obtuvieron los siguientes resultados:

- ✓ En el plan nacional de erradicación de la fiebre aftosa se mantuvo la zona previamente certificada como libre sin vacunación y se logró la certificación de la OIE para el resto del país como libre con vacunación.
- ✓ En el programa de control de brucelosis bovina se trabajó en la certificación de la zona libre de

brucelosis en el país de la provincia de García Rovira en el departamento del Santander y se avanzó en la identificación de otras zonas que permitirán a mediano plazo la ampliación de la zona ya certificada y la certificación de otras en diferentes lugares del país.

- ✓ Las coberturas de vacunación de la brucelosis bovina se han mantenido por encima de un 90% reduciéndose los índices de la enfermedad en un 30%.
- ✓ En cuanto al programa de prevención de la encefalopatía espongiforme bovina, Colombia fue certificada por la OIE como país con Riesgo Controlado de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).

Fortalecimiento de la capacidad técnica y científica:

En el marco de ésta línea se fortaleció la capacidad del IVC de las autoridades sanitarias:

- ✓ El ICA implementó el programa de inspección y certificación de predios, mejorando la capacidad técnica científica a través de la formación y capacitación de sus profesionales.
- ✓ El programa de inspección sanitaria de plantas higienizadoras de leche, centros de acopio y derivados de lácteos.

Planeación y gestión de la admisibilidad,

La implementación del CONPES 3376 permitió alcanzar

	<p>logros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El fortalecimiento del ICA como autoridad en sanidad animal e inocuidad en la producción primaria, lo cual permitió alcanzar la certificación del país como 100% libre de aftosa con vacunación, un amplio cubrimiento del programa de fincas libres de brucelosis incluyendo el establecimiento de una zona libre en Santander, y la declaración del país como de riesgo controlado en encefalopatía espongiforme bovina. ✓ El fortalecimiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, como autoridad sanitaria nacional responsable de realizar las actividades de inspección, vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos, de las plantas de beneficio de animales, de los centros de acopio de leche y de las plantas del procesamiento de leche y sus derivados, así como del transporte asociado a éstas actividades. ✓ En la exportación e importación de alimentos y materias primas para la producción de los mismos, en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos.
<p>Ejes Problemáticos</p>	<p>El problema central que busca resolver el CONPES, consiste en atender aquellos asuntos que persisten pese a los recursos invertidos y los avances obtenidos, cuya solución ayudará a consolidar la política del MSF para mantener y mejorar el estatus sanitario de los productos de la carne y de la leche logrando así una mejor admisibilidad</p>

de la producción nacional en los mercados e interés:

Estatus Sanitario de la producción primaria.

Se requiere ejecutar acciones permanentes para la conservación del estatus logrado y generar las condiciones necesarias para su posterior mejoramiento.

Programas preventivos para la Inocuidad.

Las instituciones del Sistema MSF han propiciado el desarrollo, implementación y certificación de programas preventivos, los cuales buscan reducir el impacto negativo de las enfermedades y los insatisfactorios niveles de inocuidad en los alimentos. Para que éstos propósitos tengan un mayor impacto se considera importante brindar un apoyo prioritario con énfasis en los pequeños productores de la producción primaria y las PYMES.

Condiciones Sanitarias de los Establecimientos de Procesamiento de Carne y sus derivados.

Durante el periodo de transición establecido en el Decreto 1500 de 2007 y sus decretos complementarios, es necesario que las plantas de beneficio animal logren la aprobación del Plan Gradual de Cumplimiento, y que efectivamente se de cumplimiento al mismo, de forma que se garantice que las disposiciones sanitarias de la reglamentación se cumplan por parte de los establecimientos en los tiempos previstos para lograr el avance requerido en condiciones sanitarias.

	<p>Planes Sub Sectoriales PSS de Vigilancia y Control de Patógenos y de Residuos de medicamentos Veterinarios y Contaminantes Químicos.</p> <p>Con base en el mejoramiento generado por el Sistema MSF en su fase analítica, se busca implementar las medias necesarias para garantizar que los productos de las cadenas cárnica y láctea cumplan con los límites máximos de residuos requeridos para proteger la salud pública Colombiana y para cumplir con los requisitos de los mercados de interés.</p> <p>Capacidad de gestión del riesgo de las autoridades nacionales y territoriales.</p> <p>Se requiere fortalecer la capacidad de evaluación del riesgo, especialmente para la inocuidad de los alimentos, como elemento indispensable para la adopción de medidas y el acceso a mercados.</p> <p>Acceso Sanitario a mercados priorizados. Fruto de la dinámica comercial del país y del fortalecimiento del sistema MSF es la capacidad de negociación, sin embargo para aprovechar éstas oportunidades se requiere mantener y mejorar las condiciones sanitarias y de inocuidad que permitan el acceso a los mercados con los cuales existen protocolos y cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por los nuevos mercados.</p>
<p>Estrategias</p>	<p>1. Implementar zonas de Excelencia Sanitaria (ZES) que cumplan con el siguiente estatus sanitario:</p>

	<ul style="list-style-type: none">✓ Fiebre aftosa: mantener certificación OIE del País Libre con Vacunación.✓ Brucelosis Bovina: Auto declarar zonas libres con vacunación.✓ Tuberculosis Bovina: Auto declarar zonas libres.✓ Encefalopatía Espongiforme Bovina: Obtener la certificación OIE del País con Riesgo Insignificante.✓ Rabia Bovina: Disminuir la incidencia bajo control oficial mediante un programa oficial de prevención y control. <ol style="list-style-type: none">2. Implementar el número de predios certificados con Buenas Prácticas Ganaderas y Trazabilidad.3. Garantizar el cumplimiento de los Planes de Racionalización de plantas de beneficio animal PRPBA departamentales, de manera que se garantice que a través de los PGC se logre el mejoramiento de la carne.4. Vigilar y controlar las sustancias prohibidas y los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos establecidos en la carne, la leche y sus derivados.5. Verificar el cumplimiento de los estándares de desempeño establecidos para el control de los agentes patógenos en carne, leche y derivados.6. Fortalecer la capacidad del IVC de la autoridad
--	---

	<p>sanitaria nacional para el desarrollo del sistema de IVC en el procesamiento de la carne, la leche y sus derivados.</p> <p>7. Fortalecer la capacidad del IVC de las autoridades sanitarias nacionales y territoriales para la efectiva aplicación del sistema de inspección de la carne.</p> <p>8. Fortalecer la capacidad del IVC de las autoridades sanitarias territoriales para el transporte y la comercialización de la carne, la leche y sus derivados.</p> <p>9. Fortalecer el sistema de vigilancia y control de la salud pública.</p> <p>10. Adoptar el sistema de vigilancia, seguimiento y control ambiental VSC.</p> <p>11. Fortalecer la capacidad nacional de evaluación de riesgos sanitarios y de inocuidad.</p> <p>12. Fortalecer la capacidad de las autoridades sanitarias nacionales ASN para el desarrollo y ejecución de sus procesos de IVC en puertos, aeropuertos, pasos fronterizos y estaciones de cuarentena.</p> <p>13. Fortalecer la gestión de admisibilidad sanitaria como</p>
--	---

	<p>apoyo de la implementación del plan estratégico exportador PEE de manera que se garantice el acceso real de la carne y de la leche y sus derivados a mercados priorizados.</p> <p>Para el cumplimiento de éstas labores, se requiere de recursos para el periodo 2011 – 2015 del orden de 78 mil millones destinados a las labores mencionadas anteriormente.</p>
--	--

CONPES 3468 “Política Nacional de Sanidad para la Cadena Avícola”

Eje Problemático	<p>Sanidad en la producción avícola:</p> <p>Sanidad aviar: La sanidad de la producción aviar, en la que Colombia se destaca que Colombia es libre de Influenza Aviar y endémico.</p> <p>La inocuidad de los productos avícolas, carne de pollo y huevo, donde la situación es incierta ya que no se cuenta con la caracterización de las líneas base para residuos químicos ni para patógenos.</p> <p>En materia de sanidad aviar, existen tres enfermedades de control oficial: Influenza Aviar, para lo cual Colombia es un país libre, tanto de alta como de baja patogenicidad, la enfermedad de Newcastle, la cual presenta una alta influencia en el país y que además de tener un gran impacto en la producción nacional, ejerce una gran restricción al comercio internacional, la Salmonelosis aviar, en el cual debido a sus implicaciones como enfermedad zoonótica, se requiere un mayor trabajo para precisar su estatus, y otras enfermedades de importancia económica para la industria como Gumboro, Micoplasmosis, Bronquitis Infecciosa y Laringotraqueitis.</p> <p>Inocuidad de los productos avícolas</p> <p>En materia de inocuidad de carne y de productos</p>
-------------------------	---

	<p>cárnicos derivados el estatus del país es desconocido, ya que aún no se ha caracterizado la situación los residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos, y que aún no se cuenta con una línea de base de microorganismos patógenos, excepción hecha para el pollo en canal.</p>
<p>Estrategias</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Declarar la influenza Aviar como enfermedad de interés nacional en el contexto de una ley de sanidad aviar. 2. Establecer plan de patógenos en las plantas de beneficio de las aves, de derivados cárnicos y en las plantas de clasificación de huevos y de ovo productos. 3. Plan de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos. 4. Acciones de inocuidad a lo largo de la cadena. 5. Comunicación del riesgo.

SECTOR AGRICOLA:

CONPES 3514 “Política Nacional Fitosanitaria y de Inocuidad para las cadenas de frutas y otros vegetales”.

<p>Ejes Problemáticos:</p>	<p>Sanidad en la producción frutícola:</p> <p>Moscas de la fruta: en Colombia se han reportado alrededor de 52 especies de moscas de la fruta, de acuerdo a los registros de vigilancia epidemiológica del ICA, se ha podido establecer que el país es libre de <i>Bactrocera sp</i>, <i>Anastrepha ludens</i>, <i>Anastrepha suspensa</i> y <i>Ceratitis rosa</i>.</p> <p>Como consecuencia al ataque y presencia de las moscas se encuentra: la disminución de la producción de frutas, aumentos en los costos de control, disminución del valor comercial de las frutas y restricciones en el acceso a los mercados, especializados.</p> <p>Otras plagas: Existen otras plagas de importancia económica para la producción de frutas y hortalizas que causan pérdidas en la producción, entre las que se destacan la <i>Leprosis crítica</i>, la mosca <i>Dbasiops sp</i>, <i>pitahaya</i>, los <i>Thrips spp</i> y las moscas blancas <i>Bemisia tabaci</i> y <i>Trialeudores vaporarium</i>, agentes infecciosos que de igual manera afectan la economía del país.</p> <p>Material de propagación: En la actualidad la oferta de material de propagación que se usa para la</p>
-----------------------------------	---

	<p>producción de frutales es escasa para algunas zonas del país y en algunos casos no es de buena calidad fitosanitaria, en consecuencia de ello se diseminan algunas plagas.</p> <p>Por otra parte, el sistema de inspección, vigilancia y control para éstos establecimientos es insuficiente y en consecuencia no se garantiza la calidad sanitaria del material, lo que podría ser un factor de riesgo para diseminar las plagas.</p> <p>Inocuidad de las frutas y otros materiales: las condiciones de inocuidad de los productos hortofrutícolas son un compromiso de las autoridades de agricultura y salud y una creciente exigencia de los consumidores en los mercados nacionales e internacionales. La producción agrícola carece de un enfoque integral y preventivo a lo largo de toda la cadena agroalimentaria, con un marco normativo y un sistema de vigilancia adecuado, con el compromiso de todos los actores para lograr el manejo de los riesgos tanto físicos, químicos como biológicos asociados con la producción primaria y al procesamiento, transporte y comercialización.</p>
<p>Estrategias:</p>	<p>Sanidad Vegetal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejoramiento de la condición fitosanitaria de las frutas. 2. Mejoramiento de la calidad fitosanitaria del material de propagación.

	<p>Inocuidad de las cadenas de frutas y otros vegetales,</p> <ol style="list-style-type: none">1. Fortalecimiento de los sistemas de registro y de inspección, vigilancia y control de los insumos agrícolas en Colombia.2. Implementación y certificación de buenas prácticas agrícolas BPA.3. Fortalecimiento de los procesos de Inspección Vigilancia y Control de las cadenas de frutas y otros vegetales. <p>Gestión de la admisibilidad.</p> <p>Para el financiamiento de ésta política se estima un requerimiento consolidado de recursos para el periodo 2008 – 2012, del orden de \$39. 520 millones de pesos corrientes del año 2008.</p>
--	---

CONPES 3446 “Lineamientos de una Política Nacional de Calidad”.

Ejes Problemáticos	<p>El Sistema Nacional de Calidad está compuesto por seis actividades: expedición de reglamentos técnicos, normalización, acreditación, designación, evaluación de la conformidad y metrología.</p> <p>Expedición de reglamentos técnicos: La normativa de la OMC, establece que los países deben desarrollar su reglamentación técnica con base en seis principios. No discriminación, transparencia, referencia a normas internacionales, intercambio de información, asistencia técnica y trato especial y diferenciado, pese a estos importantes avances, la expedición, vigilancia y control de reglamentos técnicos en Colombia, presenta seis dificultades:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Diferentes entidades del Estado han venido reglamentando aspectos técnicos de bienes y servicios sin seguir los procedimientos de notificación y en muchos de los casos sin la realización del previo estudio de impacto del reglamento técnico.✓ En el país no existe una política unificada para la aceptación de los procedimientos de evaluación de la conformidad realizados en otros países para establecer el cumplimiento de reglamentos técnicos locales.✓ La actividad de vigilancia y control de reglamentos técnicos y la actividad de acreditación plantean a la SIC potenciales
---------------------------	---

	<p>conflictos de interés entre suspender o revocar acreditaciones y sancionar a los productores que incumplen reglamentos técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ No se cuenta con la suficiente infraestructura y la capacidad técnica y humana para cumplir en debida forma con las obligaciones adquiridas en los tratados de libre comercio.✓ No existe en el país un sistema electrónico que recoja la totalidad de la información sobre los reglamentos técnicos vigentes en el país y en los principales socios comerciales.✓ La disponibilidad de personal, infraestructura y fondos en la SIC son limitados frente a los requerimientos de la economía. <p>Normalización técnica voluntaria: En Colombia, ésta es adelantada por el Organismo Nacional de Normalización, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, las Unidades Sectoriales de Normalización USN y las otras entidades gubernamentales que tengan funciones de normalización de acuerdo con su régimen legal.</p> <p>Dichas normas presentan tres problemas:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Las entidades del gobierno no siempre se encuentran articuladas por el MCIT para la
--	---

elaboración, adopción y publicación del programa anual de normalización.

- ✓ El cumplimiento de la regulación internacional es insuficiente.
- ✓ No existe una política que garantice los recursos económicos y humanos para que el país atienda de manera adecuada los foros de normalización internacional que son de interés del país, como por ejemplo la comisión mixta FAO/OMC del Codex Alimentarius.

Accreditación de organismos de evaluación de la conformidad: La acreditación es una actividad que ha sido impulsada ampliamente por los países desarrollados sin embargo presenta las siguientes dificultades:

- ✓ Ninguna de las entidades que realizan la actividad de acreditación tienen reconocimiento internacional.
- ✓ La dispersión de entidades con facultades y funciones de acreditación hace que los requisitos varíen de una y otra manera.

Designación de organismos de evaluación de conformidad: La designación implica que el Estado asume la responsabilidad por el contenido y veracidad de los documentos que emiten estas entidades, sobre la calidad de los productos, procesos o entidades.

	<p>El principal inconveniente que presenta la designación en Colombia es que no existe una política que establezca los principios para el desarrollo de ésta actividad, corriéndose el riesgo que los documentos remitidos no den la confianza requerida en el mercado nacional e internacional.</p> <p>Metrología: La credibilidad de medición de un país es un factor clave no solo en términos de su comercio de exportación, sino también en cuanto a su capacidad para verificar la calidad de los productos que se producen o comercializan. El gran número de entidades con funciones de metrología, unido a las limitaciones de recursos físicos, técnicos y de personal han contribuido a que:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ No exista una autoridad única nacional que structure la trazabilidad metrológica, interna y externa, del país y que lo represente en ésta materia en el ámbito internacional.✓ Colombia no tenga un sistema articulado que permita conocer la infraestructura con la cual cuenta el país en éste tema.✓ El país no participe en los foros internacionales como el BIPM y la OIML. <p>Ésta situación presenta las siguientes consecuencias:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Algunas de las mediciones realizadas por Colombia en el sector productivo no pueden
--	---

	<p>ser realizadas por los laboratorios de la SIC.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incorrecta interpretación de los resultados de las mediciones. <p>Evaluación de la conformidad: En Colombia en éstos procesos intervienen los siguientes organismos: los organismos certificadores y de inspección, los laboratorios de ensayos y de calibración debidamente acreditados y las restantes autoridades gubernamentales previstas en la ley con funciones de acreditación, certificación, y control metrológico.</p>
<p>Estrategias</p>	<p>Se plantean 8 estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ajuste institucional y normativo. ✓ Organización y coordinación de la reglamentación técnica. ✓ Fortalecimiento de la normalización y participación efectiva y oportuna del país en los foros de normalización internacional. ✓ Conformación del Organismo Nacional de Acreditación con reconocimiento internacional. ✓ Implementación de una política para la designación de organismos de evaluación de la conformidad. ✓ Conformación del Instituto Nacional de Metrología con reconocimiento internacional. ✓ Fortalecimiento de la metrología legal. ✓ Coordinación del Subsistema Nacional de la Calidad y el Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad de la atención en salud del

V. GREMIOS Y CCI

La formación de grandes bloques continentales de integración económica es una tendencia y una característica de la globalización contemporánea en el marco de la liberalización comercial y la apertura de las economías nacionales; por tanto, resulta difícil pretender sustraerse de tales procesos de integración. Sin embargo, por si mismos, estos procesos no garantizan un determinado resultado positivo para los países involucrados, por lo cual deben ser valoradas y dimensionadas adecuadamente las oportunidades y riesgos para cada uno y en conjunto³.

En este ámbito de globalización, los TLC (Tratados de Libre Comercio) son acuerdos entre distintos países para concederse determinados beneficios de forma mutua a través de las denominadas “zonas de libre comercio”.

En pro de favorecer las condiciones comerciales, El Congreso Colombiano aprobó el 4 de julio de 2007 el TLC con Estados Unidos, mientras que fue aprobado por el Congreso de dicho país el 12 de Octubre de 2011.

No debe caber duda sobre las bondades de un libre comercio genuina y totalmente libre. Los grandes ganadores son los pueblos más pobres del orbe. Según el Banco Mundial, si se eliminaran la protección y los subsidios con los que los países opulentos mantienen su agricultura, cuyo costo en el 2002 se estima fue de US \$318.300 millones (seis veces más que el valor total de la ayuda externa en el planeta), hoy el valor de las exportaciones de las naciones pobres sería 24% más alto, y sus ingresos rurales superiores en US \$60.000 millones anuales. Y hacia el año 2015, los ingresos globales serían superiores en la suma de US \$500.000 millones, 60% de la cual estaría yendo hacia los

³ IBID

países en desarrollo, sacando de esa manera a 144 millones de personas de la pobreza. De otra parte, el International Food Policy Research Institute (IFPRI) ha estimado que en el caso de Colombia su balanza comercial agropecuaria neta, esto es exportaciones menos importaciones, sería más alta en US \$743 millones, de los cuales la mitad provendría de la liberalización total y genuina del agro en Estados Unidos y Canadá⁴.

El comercio con Estados Unidos siempre ha presentado un superávit para Colombia, no obstante el déficit de Colombia frente al mundo durante el año 2006 y 2007.

En el período comprendido del 2000 al 2006 las exportaciones Colombianas crecieron a un ritmo del 10.8% promedio anual. No obstante las importaciones lo hicieron a una tasa mayor, del 14.3%. Ese mayor crecimiento, sumado a la reducción del dinamismo de las exportaciones, condujo a un déficit en la balanza comercial desde finales del 2006⁵.

Comercio exterior de Colombia

Año	Exportaciones US\$ Millones	Var (%)	Importaciones (US\$ Millones)	Var (%)	Balanza Comercial
2000	13.158	13,3	10.998	10,1	2.160
2001	12.330	-6,3	11.997	9,1	333
2002	11.975	-2,9	11.891	-0,9	84
2003	13.129	9,6	13.022	9,5	106
2004	16.788	27,9	15.626	20,0	1.162
2005	21.190	26,2	19.799	26,7	1.392
2006	24.391	15,1	24.534	23,9	-143

Fuente: DANE-DIAN-Mincomercio

⁴ FUENTE: http://www.usergioarboleda.edu.co/tlc/agro_3.htm OCTUBRE 13 DE 2011 1:52 p.m.

⁵ FUENTE: EXPORTACIONES DE COLOMBIA. UN ANÁLISIS POR INTENSIDAD TECNOLÓGICA. Oficina de Estudios Económicos. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

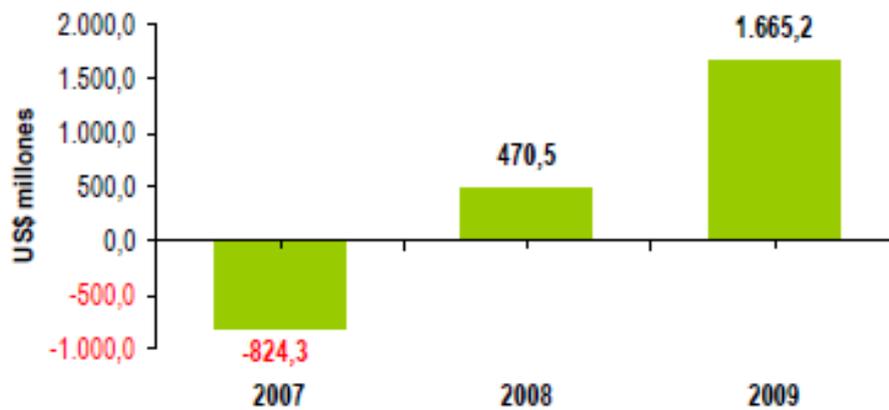
Dicha balanza comercial, continuó deficitaria hasta el año 2007, pues en el 2008 fue superavitaria con US\$ 470 millones, incidiendo así un crecimiento superior en las exportaciones del 25.5% frente a un 20.6% de las importaciones. Para el 2008 el mayor superávit se observó con Venezuela (\$4.951 millones), Estados Unidos (US\$ 3.312 millones), República Dominicana (US\$ 742 millones) y Ecuador (US\$ 712 millones). No obstante se profundizó el déficit con China (US\$ 3.725 millones), México (US\$ 2.369 millones) y Brasil (US\$ 1.537 millones). En el 2008 las exportaciones obedecieron a Manufacturas (47%), Agroindustria (27%), Prendas de Vestir (16%), Oro (6%) y Servicios sin Oro (4%)⁶.

En el 2009 las exportaciones colombianas disminuyeron un 12.7%, producto de la reducción de la demanda interna como efecto de la recesión de la economía mundial, además de la disminución de los precios internacionales de productos básicos y las restricciones comerciales de Venezuela y Ecuador. También afectó la revaluación de la moneda en el segundo semestre del año y la caída de la producción de café. Por destinos, cayeron las exportaciones hacia Estados Unidos (-8,4%), Unión Europea (-1,9%), Japón (-9,5%), Chile (-26,1%), Ecuador (-16,2%), Venezuela (- 33,5%), Brasil (-11,1%) y Costa Rica (-23%). Crecieron las ventas hacia Canadá (18,1%) y China (114,4%). Estados Unidos continuó como el primer destino de las exportaciones colombianas (US\$12.879millones), con una participación del 39,2% de las ventas totales. Hacia este país se redujeron las ventas en 8,4%⁷.

⁶ FUENTE: http://www.colombiatrader.com.co/sites/default/files/Exportaciones_Diciembre_2008.pdf Octubre 13 de 2011 1:23 p.m.

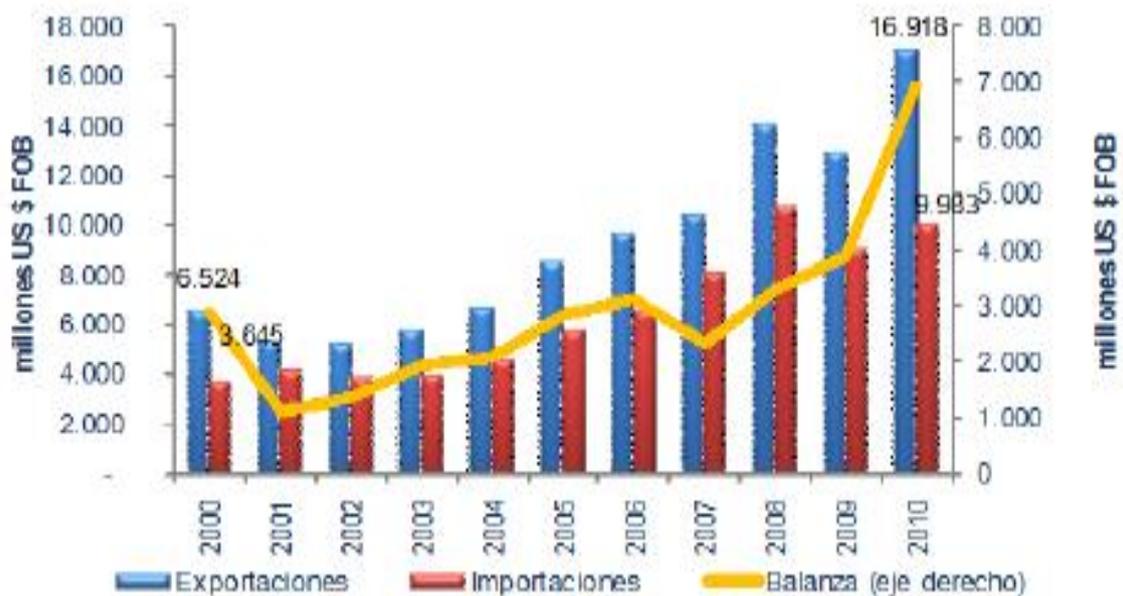
⁷ FUENTE: <http://www.colombiatrader.com.co/sites/default/files/Diciembre.pdf> Octubre 13 de 2011 2:23 p.m.

Balanza comercial Enero- diciembre de 2007-2009 US\$ millones FOB



Fuente: Dane - DIAN. Cálculos OEE Mincomercio

Respecto a Estados Unidos la balanza comercial ha sido positiva en los últimos años.



Fuente: DANE-DIAN. Elaborado por la Oficina de Estudios Económicos, Mincomercio.

Entre los principales sectores de exportación a Estados Unidos se encontraron:

Principales Sectores de Exportación.	Miles US\$ FOB 2010	Participación %
Petróleo	9'899.132	58.5%
Demás mineros	1'466.247	8.7%
Derivados del Petróleo	1'140.125	6.7%
Flores	942.300	5.6%
Carbón	933.185	5.5%
Resto de Productos	2'536.957	15.0%
Total Exportado a Estados Unidos	16'917.946	100.0%

Fuente: DANE-DIAN Elaboró OEE Mincomercio 2010

Por otro lado, entre los principales sectores de importación desde Estados Unidos se encuentra:

Principales Sectores de Importación	Miles US\$ CIF 2010	Participación %
Maquinaria y Equipo	3'926.486	37.5%
Química Básica	2'420.262	23.1%
Derivados del Petróleo	1'593.596	15.2%
Industria Automotriz	495.108	4.7%
Agropecuarios Franjas	393.663	3.8%
Resto de Productos	1'648.225	15.7%
Total Importado de Estados Unidos	10'477.341	100.0%

Fuente: DANE-DIAN Elaboró OEE Mincomercio 2010

A. INFORME SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA

⁸El sector agropecuario ha sido, es y será la base de la economía del país. Según la Sociedad de Agricultores Colombianos (SAC) como positivo de la negociación del TLC se encuentra:

Se crea la figura del Representante Primario, constituido por un designado del USTR⁹ por Estados Unidos y un designado por parte del Gobierno Colombiano, con el fin de resolver aquellos asuntos sanitarios que no hayan sido debidamente atendidos por las agencias sanitarias de las partes¹⁰. La figura del Representante Primario destaca en su capacidad de actuar frente a las agencias sanitarias del Estado para dar solución a las solicitudes y establecer un enlace entre las agencias de cada parte, para desarrollar programas de trabajo tendientes a solucionar problemas sanitarios de las partes.

El logro más concreto en materia fitosanitaria, es el establecer el análisis de riesgo de la parte importadora en el establecimiento de normas sanitarias para el ingreso de nuevos productos. Es importante este aspecto ya que agencias como la EPA, exigen para el desarrollo de normas sanitarias y de manejo de residuos químicos los análisis de riesgo y evidencia empírica que hayan aportado otros exportadores. Ello hace casi imposible lograr admisibilidad para nuevos productos al carecer de análisis de riesgo en los mismos. Estados Unidos se compromete a recibir y tener en cuenta los análisis de riesgo de Colombia como elemento para desarrollar normas que permitan el acceso real de los productos.

⁸ FUENTE: <http://www.sac.org.co/Pages/Revista/946/tlcusa.pdf> OCTUBRE 13 DE 2011 5:01 p.m.

⁹ United States Trade Representative, entidad homóloga del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia.

¹⁰ Por parte de Estados Unidos: APHIS (Animal and Plant Health Inspection Service), EPA (Environmental Protection Agency), FSIS (Food Safety and Inspection Service) y FDA (Food and Drug Administration). Por parte de Colombia: ICA (Instituto Colombiano Agropecuario) e INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos).

Se establece un mecanismo de cooperación entre las agencias sanitarias de ambos países, lo cual si Colombia implementa adecuadamente el Sistema Sanitario propuesto por el Gobierno, en el documento CONPES¹¹ Sanitario se podrá lograr un relacionamiento de trabajo bilateral que facilite el ingreso de productos sin trabas de orden sanitario.

Respecto al Tema de Origen se considera que Colombia habría podido obtener mayor beneficio, según la SAC, pues en sectores que Estados Unidos no produce o es deficitario, se esperaba ganar espacio para los productos del país, como es el caso del azúcar y el cacao. Pero se debe destacar como positivo logros obtenidos en materia de origen en productos como café y aceite de palma. En cuanto al Café se da un “contingente cerrado¹²” que permite la exportación de 130 toneladas de Café Tostado desde Estados Unidos hacia Colombia, que crecerá hasta 150 toneladas en el año 5, para quedarse congelado en el tiempo, lo cual pretende evitar daños lesivos a la industria

¹¹ En el Sector Agrícola se puede encontrar: 1. CONPES 3375 “Política Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos para el Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias”. 2. CONPES 3405 “Política de Apoyo a la Competitividad del Sector Algodonero Colombiano”. 3. CONPES 3446 “Lineamientos de una Política Nacional de Calidad”. 4. CONPES 3514 “Política Nacional Fitosanitaria y de Inocuidad para las cadenas de frutas y otros vegetales”. 5. CONPES 3527 “Política Nacional de Competitividad y Productividad”. 6. CONPES 3477 “Estrategia para el Desarrollo Competitivo del Sector Palmero Colombiano”. En el sector Agropecuario se puede encontrar: 1. CONPES 3533 “Bases de un Plan de Acción para la adecuación del sistema de propiedad intelectual a la competitividad y productividad nacional 2008-2010”. 2. CONPES 3491 “Política de Estado para el Pacífico Colombiano”. 3. CONPES 3577 “Política Nacional para la Racionalización del componente de costos de producción asociado a los fertilizantes en el sector agropecuario”. En el sector pecuario se puede encontrar: 1. CONPES 3376 “Política Sanitaria y de Inocuidad para las cadenas de la Carne Bovina y de la Leche”. 2. CONPES 3458 “Política Nacional de Sanidad e Inocuidad para la Cadena Porcicola”. 3. CONPES 3468 “Política Nacional de Sanidad e Inocuidad para la Cadena Avícola”. 4. CONPES 3675 “Política Nacional para mejorar la competitividad del Sector Lácteo Colombiano”. 5. CONPES 3676 “Consolidación de la Política Sanitaria y de Inocuidad para las cadenas lácteas y cárnicas”. TOMADO DE: <http://www.ica.gov.co/Normatividad/Normas-nacionales/Conpes.aspx?page=1> OCTUBRE 13 DE 2011 4:59 p.m.

¹² Volumen o monto de las importaciones de un producto determinado que un país se compromete a aceptar en su mercado, como parte de los compromisos de acceso mínimo o acceso corriente, sin aplicar medidas restrictivas al acceso de dicho producto. Los Contingentes o Cuotas de importación se consideran barreras no arancelarias cuando no forman parte de un acuerdo específico de acceso al mercado en el marco de un acuerdo comercial multilateral o bilateral. Así con contingente cerrado, significa que no puede rebosarse. TOMADO DE: http://www.businesscol.com/productos/glosarios/comercio_exterior/glossary.php?word=CONTINGENT E OCTUBRE 13 DE 2011 10:07 p.m.

nacional¹³. En cuanto al aceite de palma, se logró exigir a los Estados Unidos, el utilizar sólo un 10% de aceite de palma de terceros países en la elaboración de aceites vegetales con destino al mercado colombiano¹⁴.

¹³ Lo que pretendía Estados Unidos era poder comprar el grano a cualquier país que lo produjera y tostarlo, aprovechando así el menor precio de la materia prima, como en Vietnam y venderlo en el mercado Colombiano, empleando el cambio de partida arancelaria.

¹⁴ La intención de Estados Unidos era poder utilizar aceite de palma de cualquier origen en la elaboración y mezcla de aceites vegetales combinados con aceite de soya para abaratar sus precios producto de la ayuda interna a la producción de soya.

¹⁵CAFÉ

Según un reporte de la Universidad Sergio Arboleda, “El Café de Colombia logró buenos resultados con la firma del TLC”. Aunque mediante el APTDEA el Café Colombiano entraba con un arancel del 0%, con la aprobación del TLC se logra una estabilidad jurídica, beneficiando así a más de 500.000 familias productoras, pues las importaciones de Estados Unidos suman 15 veces todo lo que produce Colombia en un año y 75 veces lo que exporta a todo el mundo.

Estados Unidos podrá exportar a Colombia hasta 150 toneladas de café tostado por año, pero únicamente elaborado con café variedad arábica, lo cual equivale a 2.100 sacos¹⁶, no obstante, según informes publicados por Proexport Las especies del café más importantes comercialmente en el mundo son Arábica y Robusta o Canephora, donde el 70% del Café que se consume en el mundo pertenece a la especie Coffea Arábica, que se cultiva particularmente en América y algunas regiones de África y Asia, en zonas altas¹⁷, lo que deja en entre dicho el hecho de que el Café Colombiano no se ve afectado. Superado el contingente de cada año, se aplicará un arancel del 20% según la LISTA DE DESGRAVACIÓN FINAL DEL ACUERDO.

Pero ante todo, la gran oportunidad que resalta el estudio para el Café Colombiano, son las excepciones para mantener el control de calidad del café de exportación y la contribución cafetera, además de fortalecer el programa de defensa del nombre del Café de Colombia en el mercado de los Estados

¹⁵ FUENTE: http://www.usergioarboleda.edu.co/tlc/fedecafeteros_tlc.htm OCTUBRE 20 DE 2011 10.18 p.m.

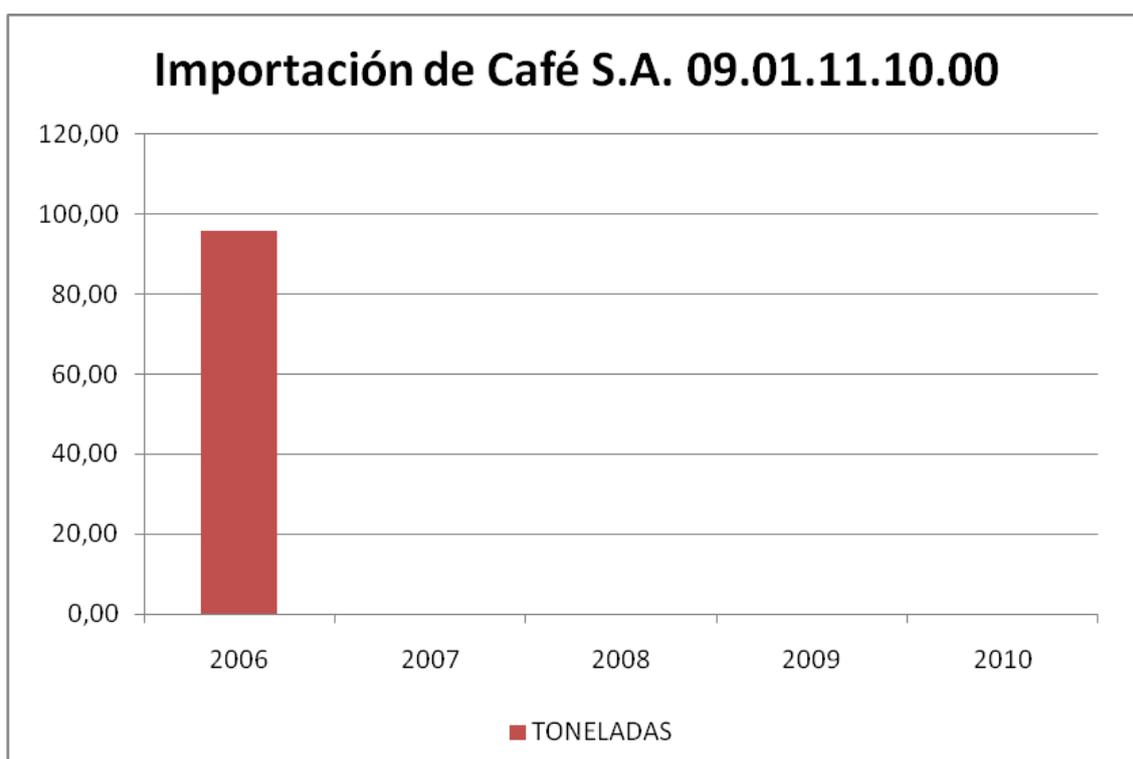
¹⁶ FUENTE: <http://www.sac.org.co/Pages/Revista/946/tlcusa.pdf> OCTUBRE 13 DE 2011 5:01 p.m.

¹⁷ FUENTE: <http://www.colombia.travel/es/turista-internacional/actividad/recorridos-tematicos-por-colombia/cafe-colombiano/variedades-de-cafe-de-colombia> OCTUBRE 28 DE 2011 10:24 p.m.

Unidos. Según el Ministro de Agricultura, respecto al café, las flores y el azúcar, no hay problema alguno¹⁸.

Colombia no es un país ajeno a la importación de Café, pese a ser productor mundial y catalogado como el mejor grano del mundo, las importaciones son evidentes, pero sobre todo se debe resaltar que de las 780.000 toneladas de Café que el país produce anualmente, solamente se consume internamente el 10%, aproximadamente 78 mil toneladas¹⁹.

De la Subpartida Arancelaria 09.01.11.10.00 correspondiente a CAFÉ SIN TOSTAR-SIN DESCAFEINAR-PARA SIEMBRA el país tuvo la siguiente importación, proveniente de Alemania y con un arancel del 0%²⁰.



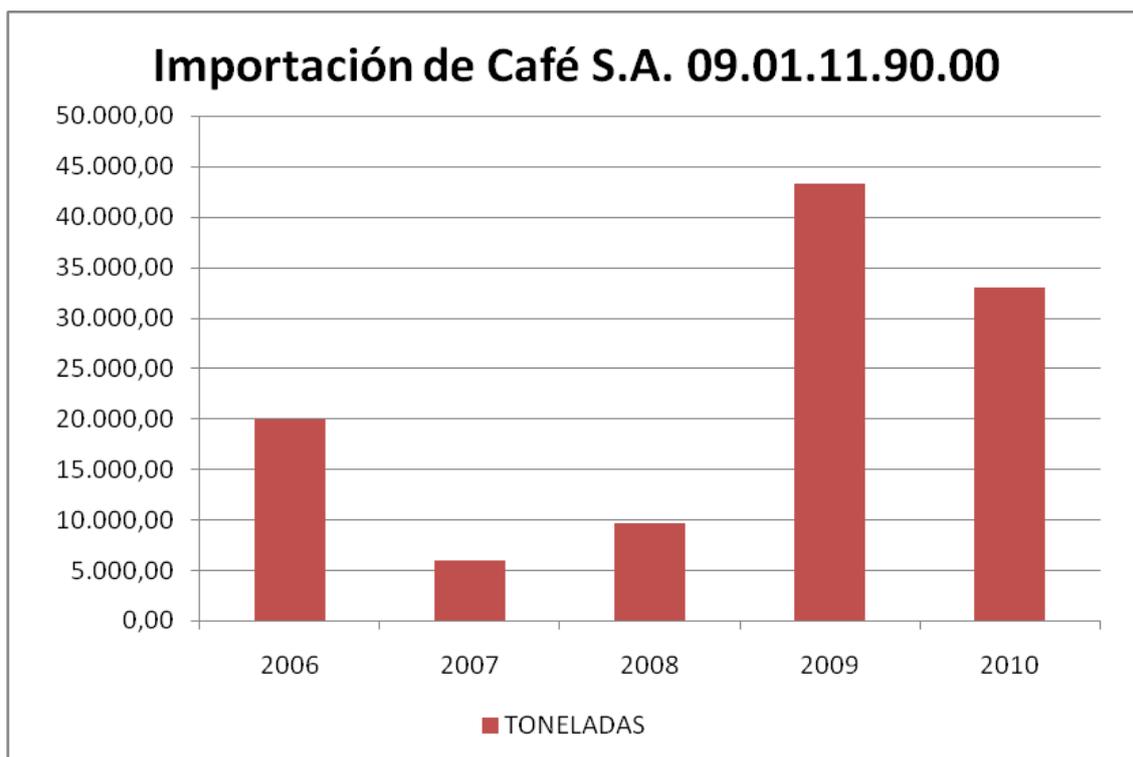
FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

¹⁸ FUENTE: <http://www.portafolio.co/archivo/documento/DR-19892> OCTUBRE 20 DE 2011 11:51 p.m.

¹⁹ FUENTE: <http://www.revistalabarra.com.co/larevista/edicion-28/bebidas-no-alcoholicas/frente-a-frente.htm> OCTUBRE 28 DE 2011 10:32 a.m.

²⁰ FUENTE: PROEXPORT. Quintero Hermanos Ltda. Cra 29 No. 39 A-22 Bogotá D.C.-Colombia. Teléfono: 571-3693390

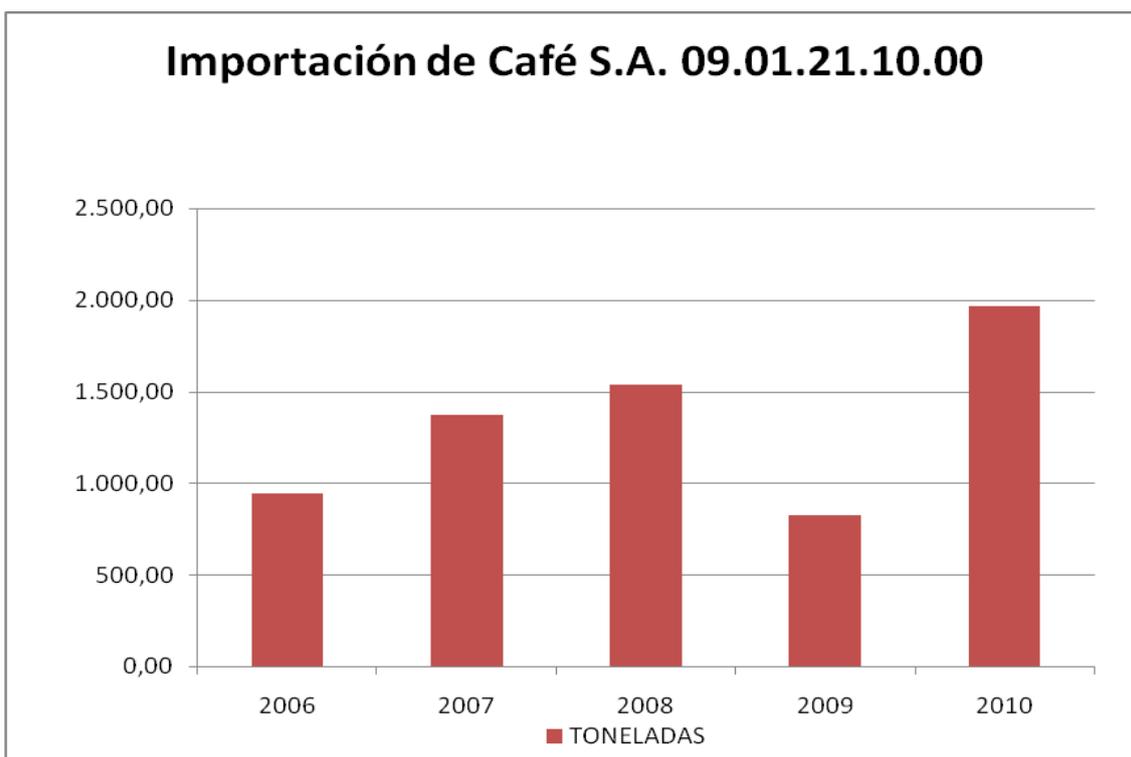
De la Subpartida Arancelaria 09.01.11.90.00 correspondiente a LOS DEMÁS CAFÉ SIN TOSTAR-SIN DESCAFEINAR, el país tuvo las siguientes importaciones, provenientes principalmente de Perú y Ecuador, pagando un arancel del 0%. En el 2007 se dio una mínima participación de Guatemala la cual pagó un arancel del 10% y en el 2010 una mínima participación de Brasil el cuál pagó un arancel del 3.9%²¹.



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 09.01.21.10.00 correspondiente a CAFÉ TOSTADO-SIN DESCAFEINAR-EN GRANO, el país registró las siguientes importaciones, provenientes principalmente de Perú (con un arancel del 0% y una modalidad de importación temporal para el perfeccionamiento de materias primas e insumos) y de Italia, con un arancel del 15%. En el 2009 se observó una diversificación de países de los cuales se importaba el producto, teniendo una pequeña participación Argentina y Brasil, pagando un arancel del 15% y 5.4% respectivamente.

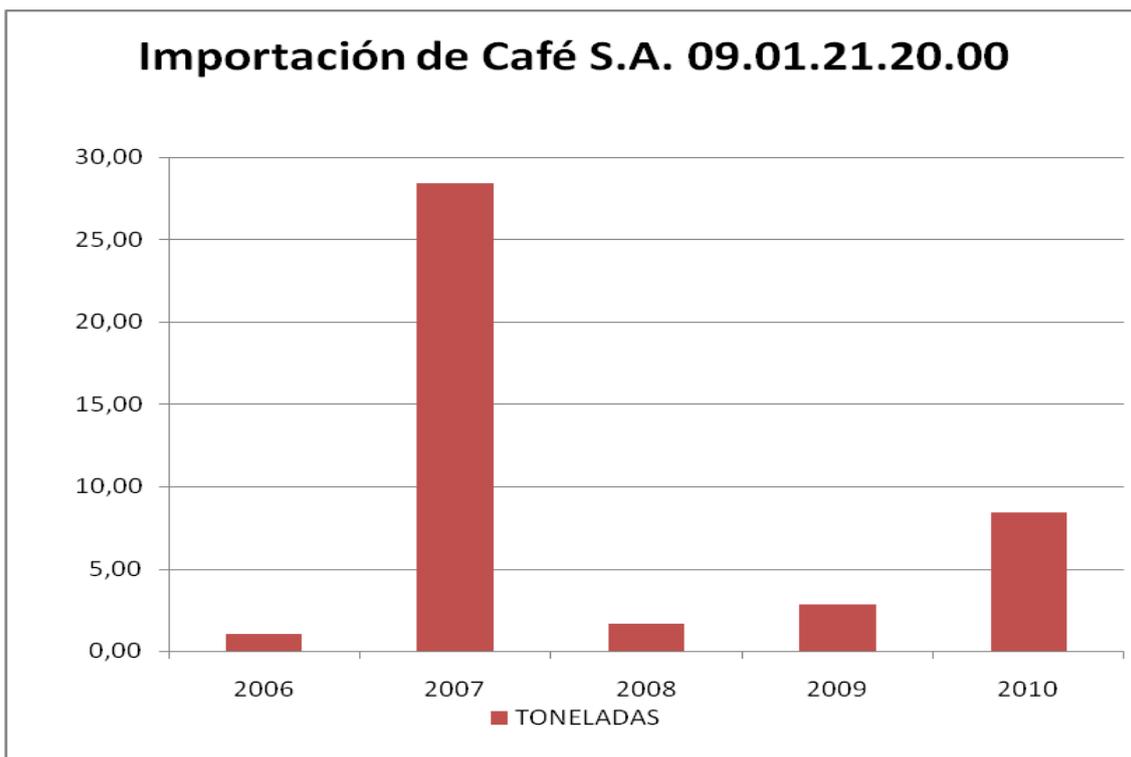
²¹ IBID



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 09.01.21.20.00 correspondiente a CAFÉ TOSTADO-SIN DESCAFEINAR-MOLIDO, las importaciones provinieron de la Unión Europea, principalmente Italia y Alemania, pagando un arancel del 20%. En el año 2007 se vió una alza importante respecto a las demás, donde la principal importación provino de Reino Unido, pagando un arancel del 0% bajo la modalidad de IMPORTACIÓN TEMPORAL DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS QUE VAN A SER SOMETIDOS A TRANSFORMACIÓN-PROCESAMIENTO²².

²² IBID



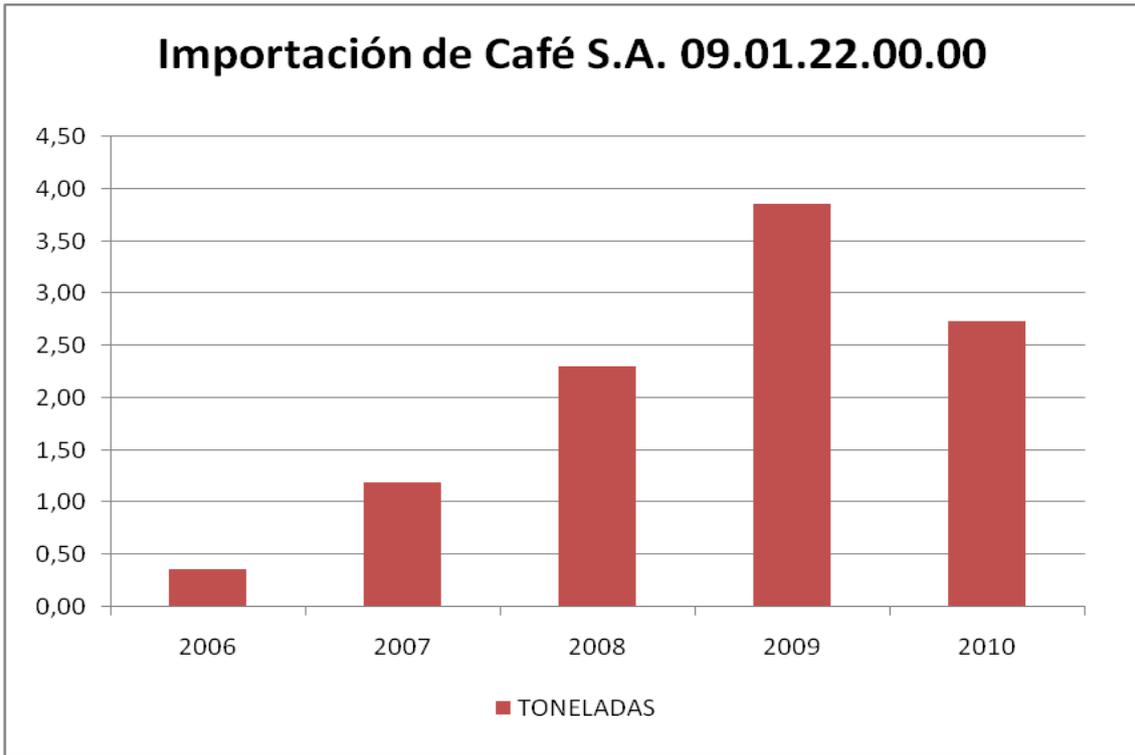
FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 09.01.22.00.00 el país tuvo pequeñas pero constantes importaciones, correspondiendo la misma a CAFÉ TOSTADO-DESCAFEINADO, provenientes de Italia y Venezuela principalmente con un arancel del 20%²³.

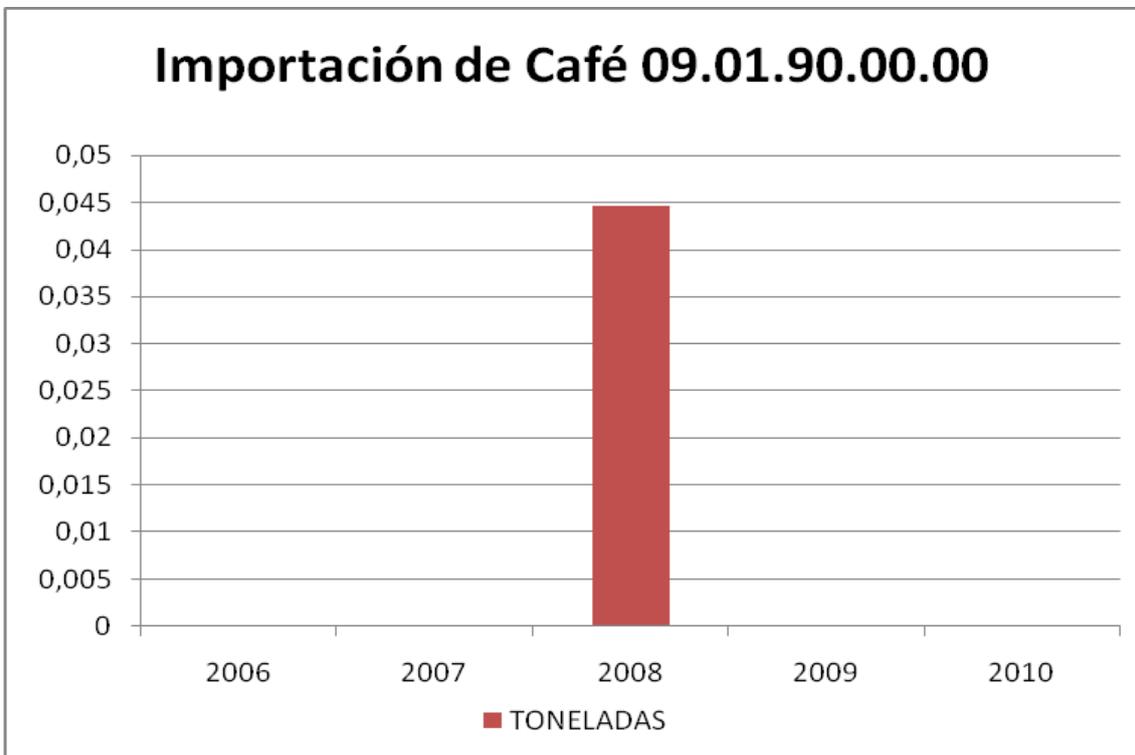
De la Subpartida Arancelaria 09.01.90.00.00 correspondiente a CÁSCARA Y CASCARILLA DE CAFÉ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, QUE CONTENGAN CAFÉ EN CUALQUIER PROPORCIÓN, el país prácticamente no genera importaciones, siendo la única de ellas en el 2008, provenientes de Estados Unidos con un arancel del 20%, importado por empresas de cosméticos y demás²⁴.

²³ IBID

²⁴ IBID



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

VI. PRODUCTOS SENSIBLES Y SUS GREMIOS

Los productos sensibles para Colombia se irán desgravando así²⁵:

A. ARROZ

El TLC prevé el ingreso de arroz proveniente de los Estados Unidos a Colombia en el marco de un mecanismo que se conoce como Contingentes Arancelarios. El valor del contingente de arroz negociado en el acuerdo asciende a 79.000 toneladas de arroz blanco (el país produce al año alrededor de 1,5 millones de toneladas) en el primer año de entrada en vigor del Tratado, cantidades que van creciendo un 4.5% anual. El contingente está ligado al arroz integral, donde podrían entrar 88.000 toneladas²⁶ o al arroz en cáscara seco, donde entrarían 111.267 toneladas²⁷. Una vez se copan las cantidades del contingente puede continuar entrando arroz pagando durante los primeros 6 años un arancel del 80% (uno de los aranceles más altos de la economía colombiana). A partir del año 7 y hasta el año 19, ese arancel extracontingente se desmontará hasta llegar a cero. Un arancel extra-contingente de 80% durante 6 años denota un altísimo grado de protección del sector. “El impacto no será de ninguna manera inmediato, por lo cual empieza una cuenta regresiva en la que la cadena arrocera en su conjunto deberá realizar transformaciones de fondo para dar un salto en competitividad y bienestar para todos”²⁸.

²⁵ FUENTE: <http://www.sac.org.co/Pages/Revista/946/tlcusa.pdf> OCTUBRE 13 DE 2011 10:20 p.m.

²⁶ Los contingentes son excluyentes, no se importan 79000 toneladas de arroz blanco más 88000 toneladas de arroz integral más 111267 toneladas de arroz en cáscara seco. Para sacar la equivalencia de arroz integral debe ser dividido el contingente de arroz blanco en 0.90 y para obtener la equivalencia de arroz en cáscara seco, debe ser dividido el contingente de arroz blanco en 0.71.

²⁷ FUENTE: Director Cámara Induarroz-Bogotá. Fajardo López, Jeffrey. Teléfono 3268500 Extensión 2408.

²⁸ FUENTE: http://www.andi.com.co/pages/noticias/noticia_detalle.aspx?IdNews=210 OCTUBRE 13 DE 2011 11:52 p.m.

En Octubre de 2011 el ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Juan Camilo Restrepo declaró que los arroceros colombianos deberían hacer un esfuerzo para que los altos precios para el consumidor nacional disminuyeran. En ese sentido, Restrepo dijo que “en esta interdependencia mundial, un país no le puede imponer a sus consumidores el precio de un producto tan crucial como el arroz”, refiriéndose a que en Colombia los consumidores tienen que pagar hasta 40% más de lo que se paga en países vecinos²⁹.

Al respecto, la Federación Nacional de Arroceros aseguró que lo dicho por el Minagricultura sobre que el precio del arroz en Ecuador y Perú es 30% o 40% menos que en Colombia, es cierto. Y lo explica porque en estos países “tienen mejor nivel de infraestructura, y por eso la competitividad es menor”³⁰.

Sumado a ello, El Centro de Estudios Económicos de Fedearroz aclara, que el arroz colombiano es el más costoso de la región pero en materia prima el grano sin procesar, con impurezas y humedad. No obstante, sus precios al consumidor están por debajo de los precios ofrecidos por Estados Unidos, Perú y Ecuador. Según la Federación, los costos logísticos están por encima de los ofrecidos en la región, dado que otros países cuentan con mejores vías y mayores distritos de riego. No es tarea fácil, pues por ejemplo, la construcción de un distrito de riego cuesta 600 mil millones de pesos y ellos no sólo se requieren para el arroz, sino para muchos otros cultivos, entre ellos, el maíz³¹.

²⁹

[http://www.elmundo.com/portal/noticias/economia/arroceros_piden_mas_y_mejor_infraestructura.p](http://www.elmundo.com/portal/noticias/economia/arroceros_piden_mas_y_mejor_infraestructura.php)
hp OCTUBRE 14 DE 2011 10:47 a.m.

³⁰ IBID

³¹ FUENTE: Centro de Estudios Económicos FEDEARROZ. JOHN ROA.

PRECIO DEL ARROZ AL CONSUMIDOR, EN OTROS PAISES.

	SITIO	PRECIO POR KILO	TASA DE CAMBIO	PRECIO EN DOLARES POR KILO	PRECIO EN PESOS POR KILO (TC: 1.952 S/US\$)
PERU	Supermercado Won	3,86 soles / Kilo	2,75 S/US\$	1,4	2.739
ECUADOR	Almacén San Mateo	1,15 US\$ / kilo		1,15	2.245
QUITO	Supermercado Express	1,19 US\$ / kilo		1,19	2.323
USA	Super Q-Mart	1,81 US\$ / kilo		1,81	3.533
	Wall Mart	2,00 US\$ / kilo		2,00	3.904
COLOMBIA				1,24	2.427

Fuente:

PERU: Supermercado Won Arroz Superior Costeño Rojo Bolsa de 5 kg. <https://www.wong.com.pe/pe/supermercado/login.html>

ECUADOR: Quito: Supermercado Express Arroz Gustadina 5 Kg. <http://www.supermercadoexpress.com>

Guayaquil: Almacén San Mateo Presentación 2 Kg Tel: 593-42512318

USA: SuperQ-Mart Arroz Elephant Long Grain Bolsa de 4,4 lb <http://www.superqmart.com/source/superqmartflyer.pdf>

Walmart Arroz Riceland 32 oz http://www.walmart.com/browse/Meal-Solutions-Grains-Pasta/Grains-Rice/_N-8zai?tab_value=All&catNavId=976794&depts=3&ref=+418987&ic=16_96

FUENTE: CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS FEDEARROZ

Es importante aclarar que en el país existe FEDEARROZ e INDUARROZ, donde la primera representa por decirlo así a los cultivadores y la segunda a las Industrias Arroceras. Para el Director Ejecutivo de INDUARROZ el TLC con Estados Unidos es una gran oportunidad, pero que debido al desconocimiento de los aspectos técnicos, de no conocer en detalle lo negociado específicamente en cada subsector las personas toman posiciones absolutistas. Una de las grandes oportunidades que ve Jeffrey Fajardo López (Director Ejecutivo de Induarroz) es la mejora que tendrá que tener el país en Infraestructura y Logística, que aunque siempre ha sido retrasada, con el TLC tiene que ser una prioridad si el país quiere ganar, además que cuando se habla de Infraestructura no es sólo carreteras (aunque en el país las vías son terciarias definitivamente y el arroz se mueve por ellas), también se requieren los DISTRITOS DE RIEGO, donde según él, hace más de 30 años en el país

no se construye uno nuevo y es equívoco, pues el país tiene aproximadamente 20 y debería tener al menos el doble, donde se responda al país que el 50% de la producción está garantizada con distritos de riego. Por ejemplo, de los grandes problemas que se ha presentado es el baneamiento del arroz, lo que significa que crece la espiga pero por dentro no crece nada y la solución para ello son los distritos de riego.

Según Jeffrey Fajardo, el país es deficitario en arroz, en aproximadamente 300.000 toneladas, las cuales pueden estar siendo cubiertas con el contrabando, eliminando así oportunidades para el país; es así como las importaciones son necesarias y los puertos que en el momento el país tiene necesitan ser mejorados, o si no, el país no dará abasto en materia logística y eso significa pérdida para el país.

Induarroz también resalta que al arroz y a las partes traseras de pollo se les buscó protección, pero si, mientras las industrias se ponen al día en los avances que deben hacer. Son los dos únicos productos que manejarán en mecanismo de EXPORT TRADING COMPANY, lo que ayudará que a manera de subasta los precios de los productos importados se nivelen a los precios nacionales, pues nadie va a comprar a un precio mayor; los demás emplearán primeros en llegar, primeros en ser servido, donde los primeros que importen serán los que gocen del arancel 0%.

Respecto a la conformación de la EXPORT TRADING COMPANY no se ha definido un tiempo ni la participación de sus miembros, donde Induarroz considera que debe tener igual participación Fedearroz como las Industrias Arroceras.

Y como punto muy importante se resalta la necesidad de crear una Política Nacional Arroceras, que ofrezca a los diferentes eslabones de la cadena arroceras del país, condiciones estables, predecibles y de largo plazo³².

En cuanto a lo dicho por Fedearroz de los precios de la materia prima y del producto terminado, Induarroz no está de acuerdo, pues considera ilógico que se venda a un precio alto la materia prima y a un precio bajo el producto terminado teniendo un mínimo de rentabilidad por parte de las industrias arroceras. Según sus propios cálculos, los precios en el mercado estarían así:

ARROZ PADDY VERDE (Dólares por tonelada, precios de Septiembre de 2011): Uruguay US\$ 225, Ecuador US\$ 310, Perú US\$ 365, Colombia US\$ 469.

ARROZ BLANCO (Dólares por tonelada, precios de Septiembre de 2011) : Uruguay US\$ 719, Ecuador US\$ 819, Perú US\$ 870, Colombia US\$ 1180.

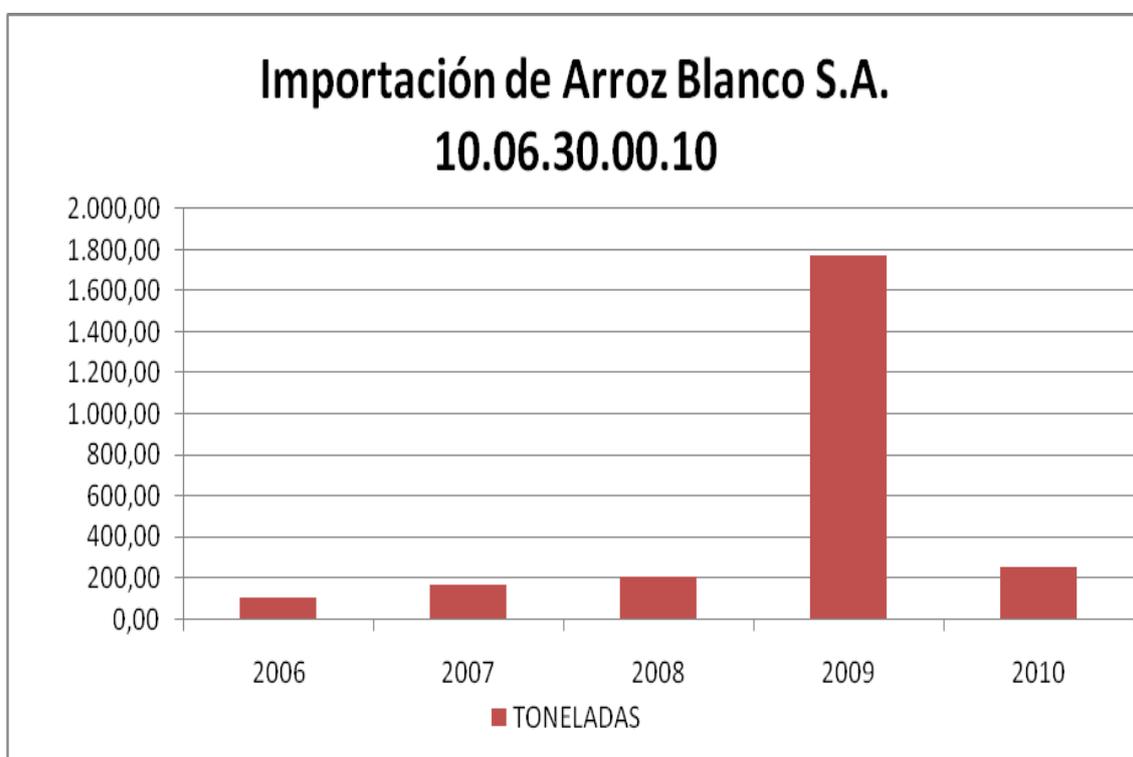
Un problema importante que resalta Induarroz es el de los Rentistas de tierra, donde el agricultor debe pagar al rentista aproximadamente \$2'500.000 de arriendo durante el cultivo, lo cual pone en desventaja obviamente al agricultor y es algo, a lo que el gobierno si debe prestar atención, pues por esas y otras situaciones un país como Colombia que debería ser exportador de arroz se ha quedado atrás.

Finalmente, en pro a tomar ventaja del TLC negociado y aprobado con Estados Unidos, la gran oportunidad está también en la posibilidad de importar maquinaria a la vanguardia, de alta tecnología y maquinaria remanufacturada.

³² FUENTE: REVISTA ANDI. "El País Arroceros que Queremos" JULIO-AGOSTO 2011. www.andi.com.co

Respecto a las importaciones de arroz el país presentó el siguiente movimiento en los últimos años:

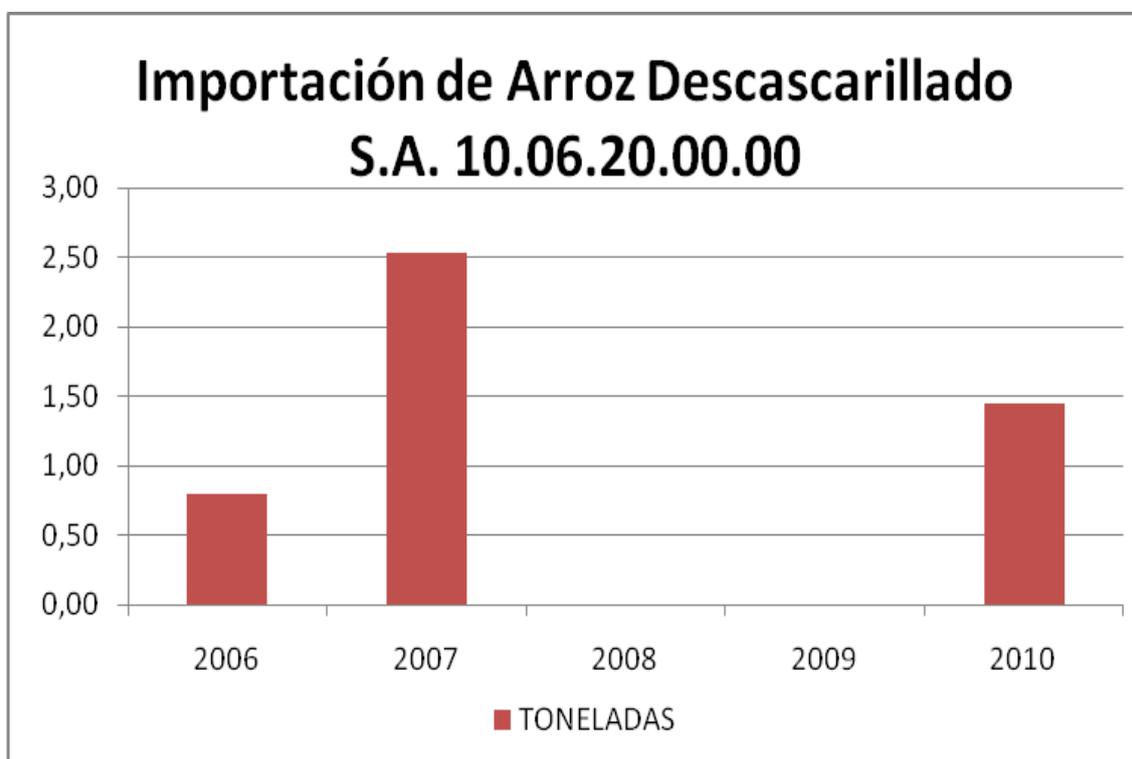
De la Subpartida Arancelaria 10.06.30.00.10 correspondiente a ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO- INCLUSO PULIDO O GLASEADO- DE GRANO CORTO O MEDIANO-, el país tuvo importaciones constantes pero no relevantes, a excepción del año 2009, donde la diferencia fue notoria, provenientes principalmente de los Estados Unidos con un arancel del 20%, no obstante las importaciones relevantes del 2009 tuvieron como proveedor Taiwan y Singapur también con un arancel del 20%.



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

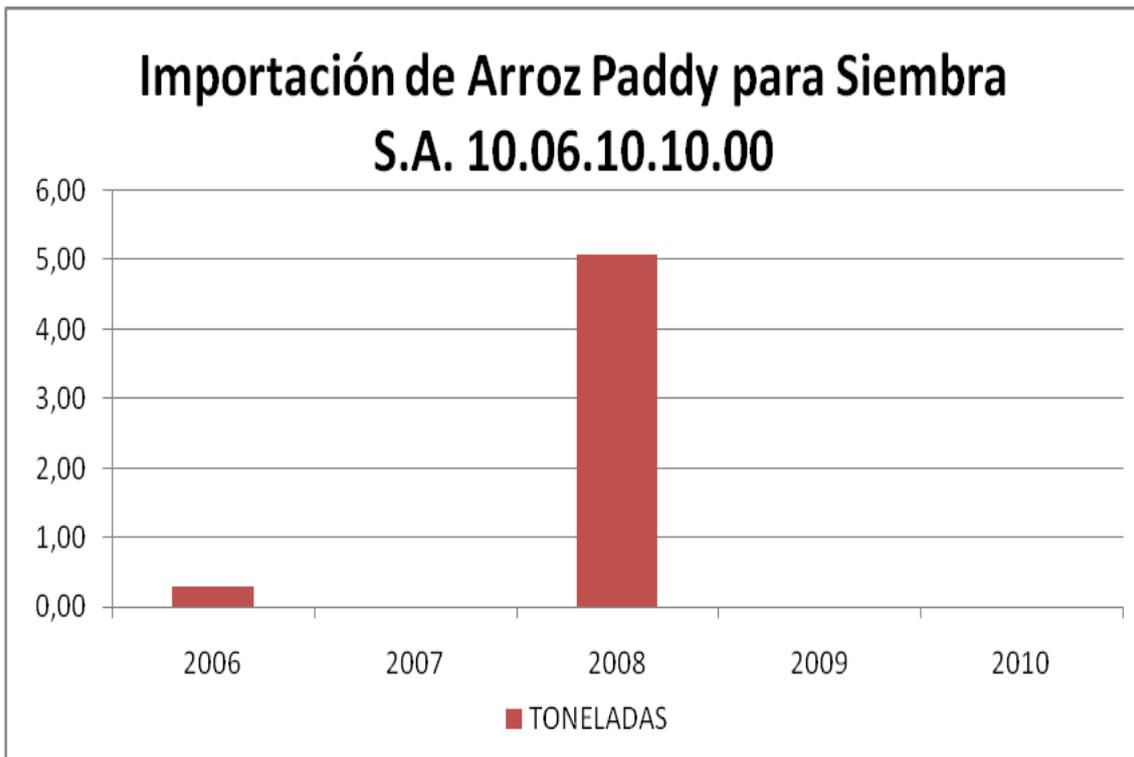
De la Subpartida Arancelaria 10.06.20.00.00 correspondiente a ARROZ DESCASCARILLADO las importaciones que realizó el país no fueron cuantiosas, siendo las mismas especialmente realizadas por embajadas, las cuales no pagan arancel y en una mínima cuantía, provenientes de Japón con

un arancel del 80%; al igual que tampoco fueron representativas las importaciones de ARROZ PADDY PARA SIEMBRA, subpartida arancelaria 10.06.10.10.00³³.



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

³³ IBID



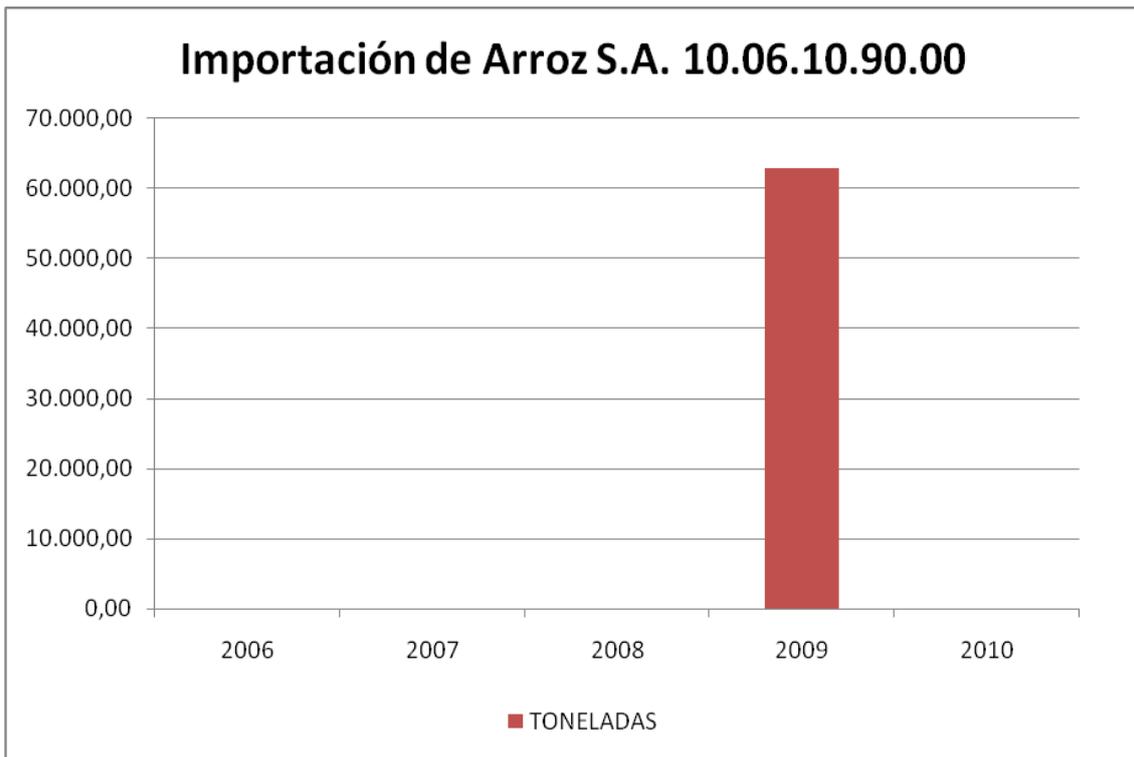
FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 10.06.10.90.00 correspondiente a LOS DEMÁS ARROCES CON CÁSCARA (ARROZ PADDY) el país tuvo una mínima importación en el 2006, para renovar la importación en el 2009, la cual fue muy significativa, teniendo como el principal proveedor a Estados Unidos y Ecuador, con un arancel del 0%³⁴.

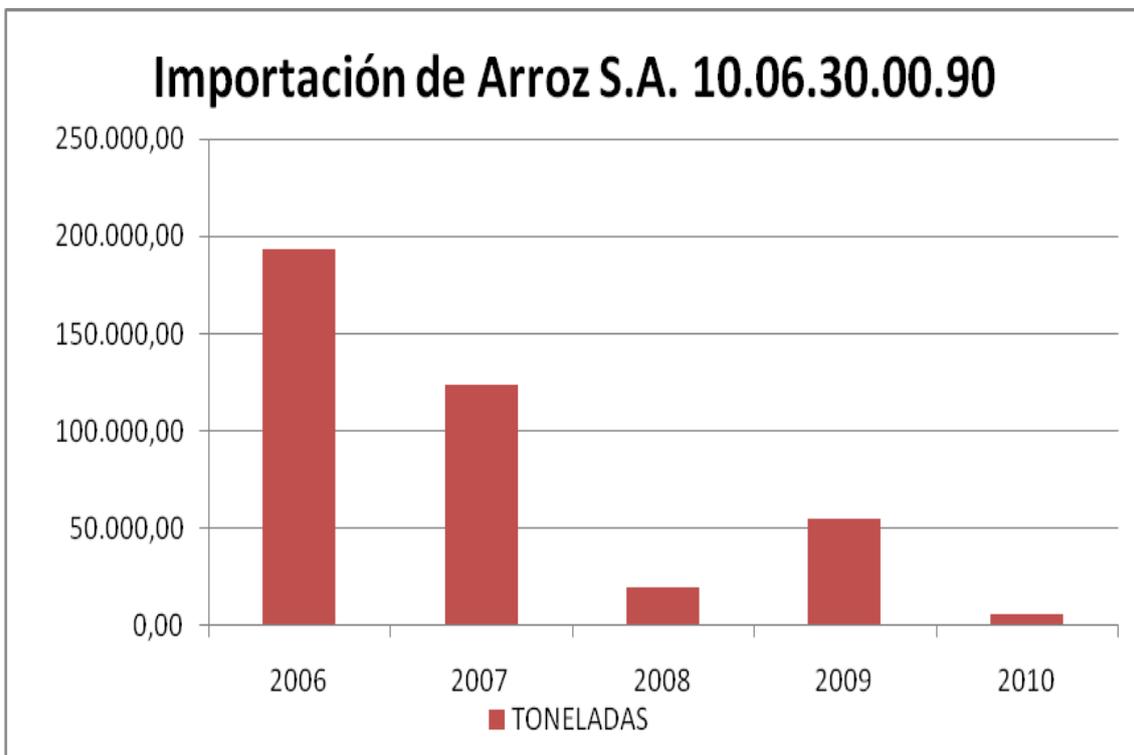
Respecto a la Subpartida Arancelaria 10.06.30.00.90 correspondiente a LOS DEMÁS ARROCES SEMIBLANQUEADOS O BLANQUEADOS- INCLUSO PULIDO O GLASEADO el país mantiene cuantiosas importaciones que han ido en una notoria disminución. Dichas importaciones provienen principalmente de Ecuador, con una arancel del 0%, pero que debido a los múltiples problemas diplomáticos se ve la afectación de las relaciones Comerciales³⁵.

³⁴ IBID

³⁵ IBID

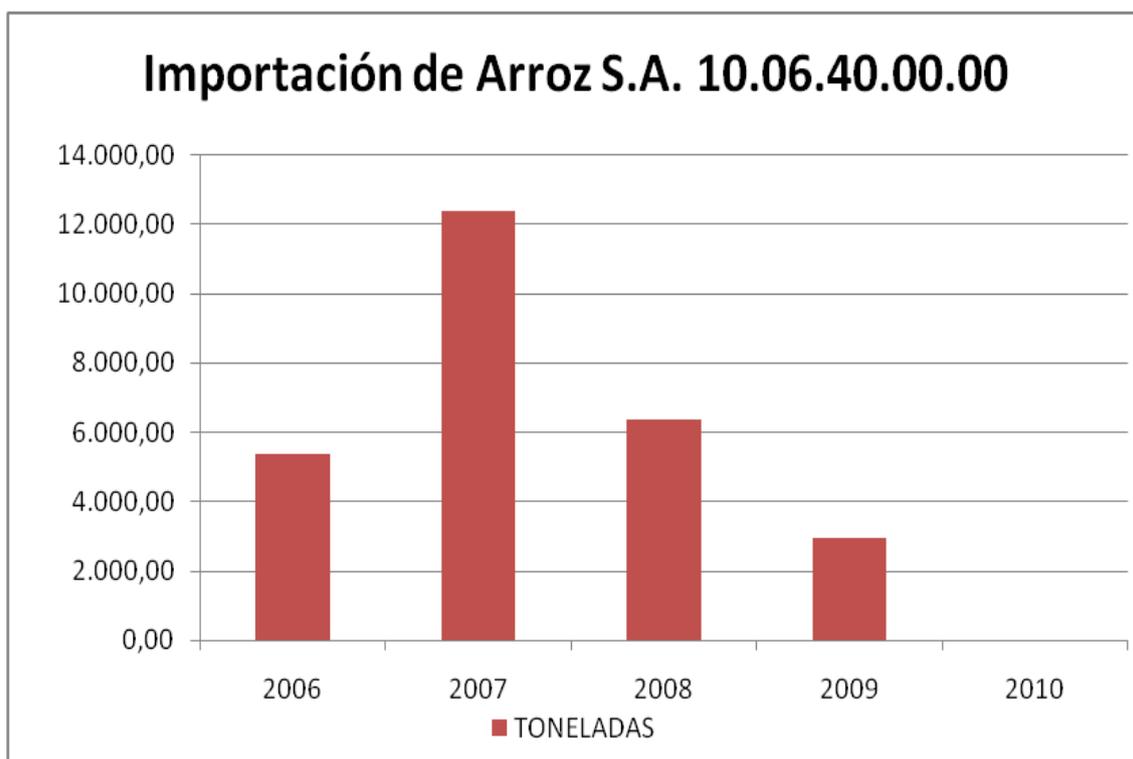


FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

Finalmente, de la Subpartida Arancelaria 10.06.40.00.00 correspondiente a ARROZ PARTIDO las importaciones son las siguientes, provenientes principalmente de Ecuador hasta el año 2009 y de Venezuela hasta el año 2008; las importaciones del 2010 tuvieron como origen Perú, todos con un arancel del 0%³⁶.



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

Como es de notar, las importaciones realmente no son muchas y han ido disminuyendo, pero ello no se puede atribuir a mejores cosechas en el país pues es de conocimiento público las dificultades que por la naturaleza y demás se ha presentado en el agro colombiano como tampoco esa disminución puede atribuirse a un menor consumo por parte de los colombianos, pues dicho producto hace parte de la dieta diaria. Como lo mencionó el Director Ejecutivo de la Cámara de Induarroz de la ANDI, tal situación es a causa del

³⁶ IBID

contrabando, donde aproximadamente al país ingresan 20 tractomulas diarias de los vecinos países, lo cual genera una pérdida aproximada de SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$600.000'000.000) ANUALES. Según la misma denuncia el problema es muy grave y de fondo tiene el hecho de cerrar los mercados además de no permitir la importación legal y favorecer el contrabando, donde todo ello se resume en pérdidas tributarias y precios altos para el consumidor³⁷.

³⁷ FUENTE: http://www.andi.com.co/pages/noticias/noticia_detalle.aspx?IdNews=221 NOVIEMBRE 4 DE 2011 11:45 p.m.

B. FRÍJOL³⁸

El frijol es la leguminosa más cultivada a nivel mundial. Los principales productores de frijol seco son La India, Brasil, China, Estados Unidos, Myanmar, México, Indonesia y Argentina³⁹. La producción nacional de frijol se concentra en la Región Andina (85%) y en la Costa Atlántica (13%), principalmente en los departamentos de Antioquia, Santander, Nariño, Huila, Tolima, Boyacá y Bolívar siendo esta de aproximadamente 125.000 toneladas. Según la SAC Colombia fue muy generoso en el contingente dado, siendo este de 15.000 toneladas⁴⁰.

Actualmente el frijol cuenta con un arancel del 60%, con un nivel de importaciones aproximado de 20.000 toneladas por año, provenientes principalmente de la Comunidad Andina. El 15 de agosto, entró en vigencia el TLC entre Colombia y Canadá, donde Colombia otorgó un contingente de importaciones de 4,000 toneladas, sujeto a una salvaguardia que se activa con el 120% del contingente. Al activarse el arancel vuelve a 60%. El contingente crece a un ritmo de 120 toneladas anuales. Las importaciones por fuera del contingente tendrán un período de desgravación de 12 años a partir de la entrada en vigor del acuerdo.

A Estados Unidos se le otorgó un contingente de 15,000 toneladas creciendo al 10% anual. Cuenta con una salvaguardia que se activa cuando las importaciones superan el 130% del contingente, restituyendo el arancel base de 60%. El periodo de desgravación es gradual a 10 años pero el primer año el arancel baja a 40%.

³⁸ FUENTE: Departamento de Información Económica y Estadística FENALCE. MÉNDEZ GUARNIZO, DAVID.

³⁹ FUENTE: http://www.cci.org.co/cci/cci_x/Sim/Perfil%20de%20Productos/perfilfrijol8.pdf OCTUBRE 13 DE 2011 10:34 p.m.

⁴⁰ FUENTE: <http://www.dinero.com/Imprimir.aspx?idItem=137579> OCTUBRE 13 DE 2011 10:55 p.m.

Los contingentes otorgados corresponden aproximadamente al 20% de la producción nacional que se verá gravemente afectada considerando además que el arancel se reducirá el primer año en un 33%.

Ante este panorama comercial con dos importantes exportadores de frijol en el escenario mundial, los productores nacionales se enfrentarán a una inminente caída en sus precios, desde el primer día de entrada en vigencia el TLC con los Estados Unidos, en la medida en que estos países producen y exportan variedades de frijol que pueden llegar a sustituir el consumo interno de las variedades nacionales, los cuales ingresan al país a precios que pueden llegar al 50% del precio del frijol nacional.

Se estima que las pérdidas en precio durante el primer año del acuerdo pueden llegar al 26%. Este nuevo escenario plantea un riesgo para la estabilidad de los productores de frijol en el mediano plazo. La sostenibilidad del ingreso de los productores y su viabilidad en el futuro depende de que se pueda garantizar un mercado estable para las variedades de frijol propias y la se abran nuevos mercados para este producto.

Lo anterior respecto al frijol normal. No obstante se negociaron otras dos clases, el frijol verde y el frijol congelado. Para estos, se estableció un arancel base del 15% que tiene un período de desgravación de ocho años para el frijol verde y de 10 años para el frijol congelado. Fenalce en el momento de la negociación planteó un tratamiento sensible solicitando su exclusión técnica, lo cual no fue posible⁴¹.

⁴¹ FUENTE: <http://www.diariodelhuila.com/noticia/20167> OCTUBRE 18 DE 2011 9:50 p.m.

La situación del Fríjol en Colombia es complicada. La producción nacional no satisface la demanda interna por lo que las importaciones son necesarias, principalmente de los países Andinos y de China. Según los cerealeros, el país debería estar en capacidad de generar lo suficiente para el consumo interno, sembrando aproximadamente 350.000 hectáreas lo que generaría 14.500 empleos. No obstante, el país no está en tal capacidad, pues no se aplican prácticas de producción adecuadas, no se prepara adecuadamente el suelo, no se conocen los niveles adecuados de fertilización, se carece de asistencia técnica y se carece de sistemas adecuados de almacenamiento en el campo. Otro factor que impide alcanzar la competitividad, es la carencia de políticas sectoriales y gubernamentales⁴².

Al referirse a las importaciones de frijol, se encuentran varias referencias, como las siguientes:

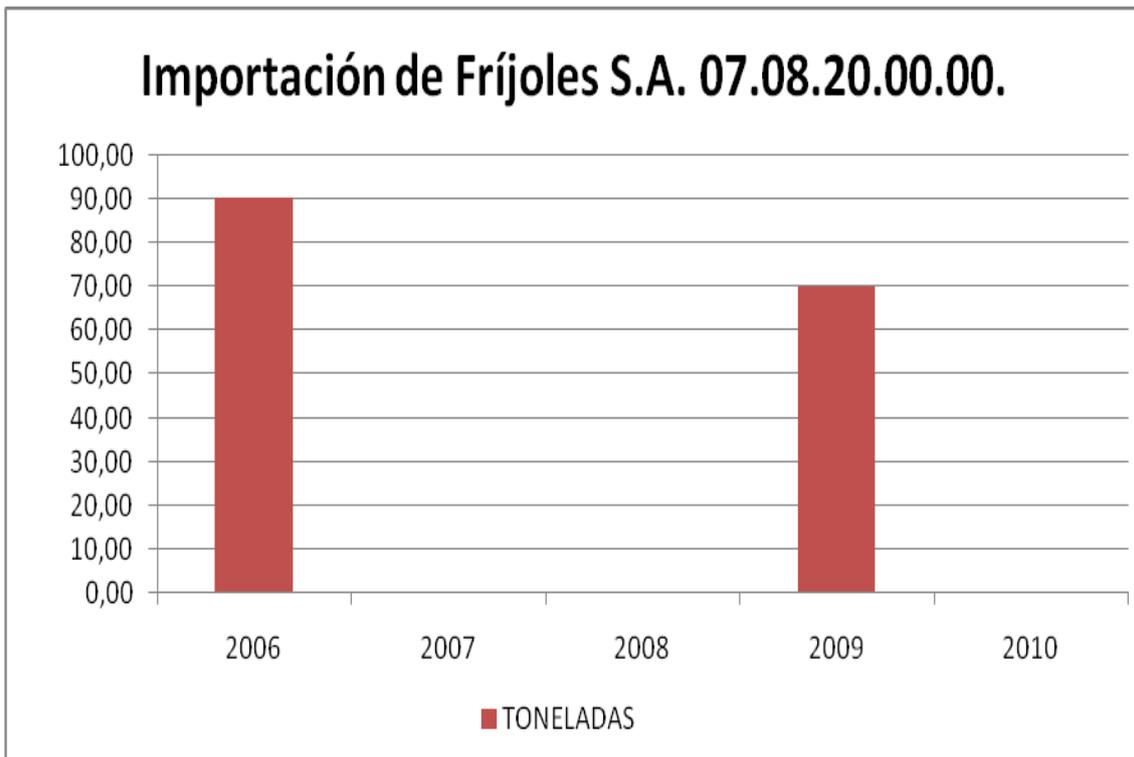
De la Subpartida Arancelaria 07.08.20.00.00 correspondiente a FRÍJOLES (FREJOLES, POROTOS, ALUBIAS, JUDIAS) (VIGNAS SSP. Y PHASEOLUS SPP)- FRESCOS O REFRIGERADOS, el país tuvo las siguientes importaciones, provenientes de China, con un arancel del 15% y del Perú con un arancel del 0%⁴³.

⁴²

FUENTE:

http://media.antioquia.vcb.com.co/antioquia-v1/organismos/scompetividad/doc_estudios/analisisdeposibilidadescompetitivasdeproductosprioritarios/frijol.pdf OCTUBRE 31 DE 2011 4:11 p.m.

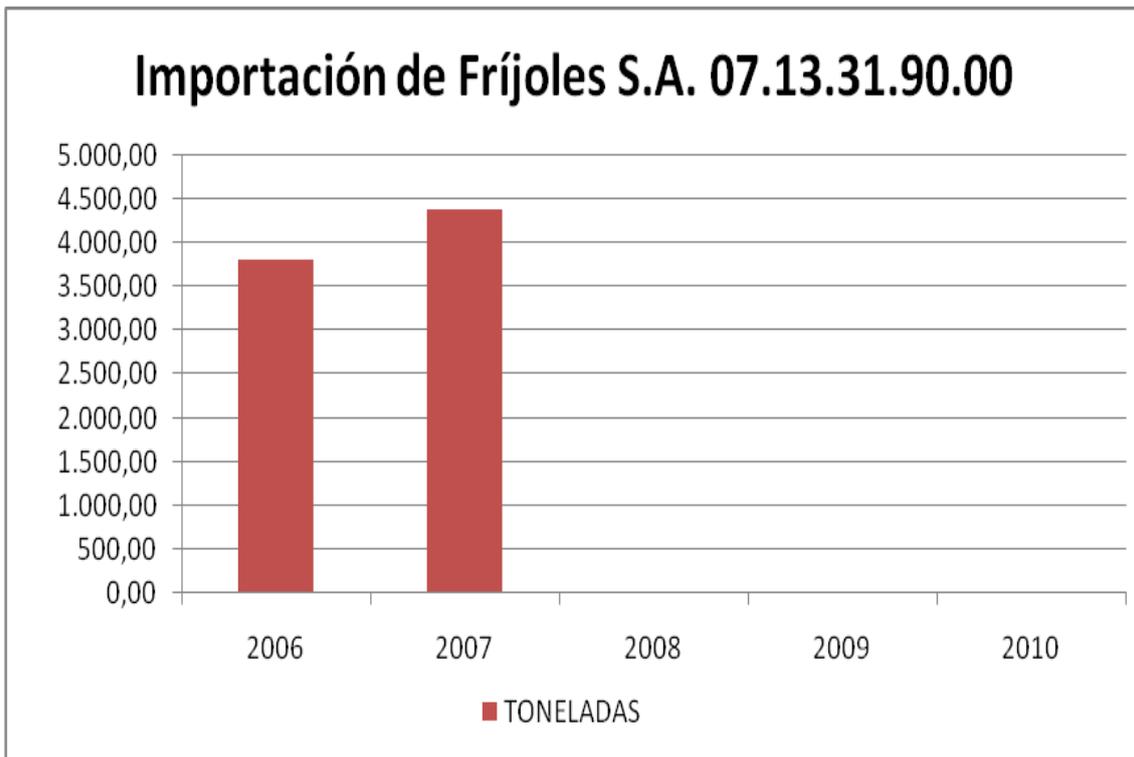
⁴³ IBID



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 07.13.31.90.00 correspondiente a LOS DEMÁS FRIJOLES (FREJOLES- POROTOS- ALUBIAS- JUDIAS) DE LAS ESPECIES VIGNA MUNGO (L.) HEPPER O VIGNA, el país tuvo las siguientes importaciones, provenientes de Venezuela, con un arancel del 0%. Es necesario recordar que desde el año 2006 la crisis política con Venezuela se hizo muy evidente, donde las restricciones comerciales no se hicieron esperar⁴⁴.

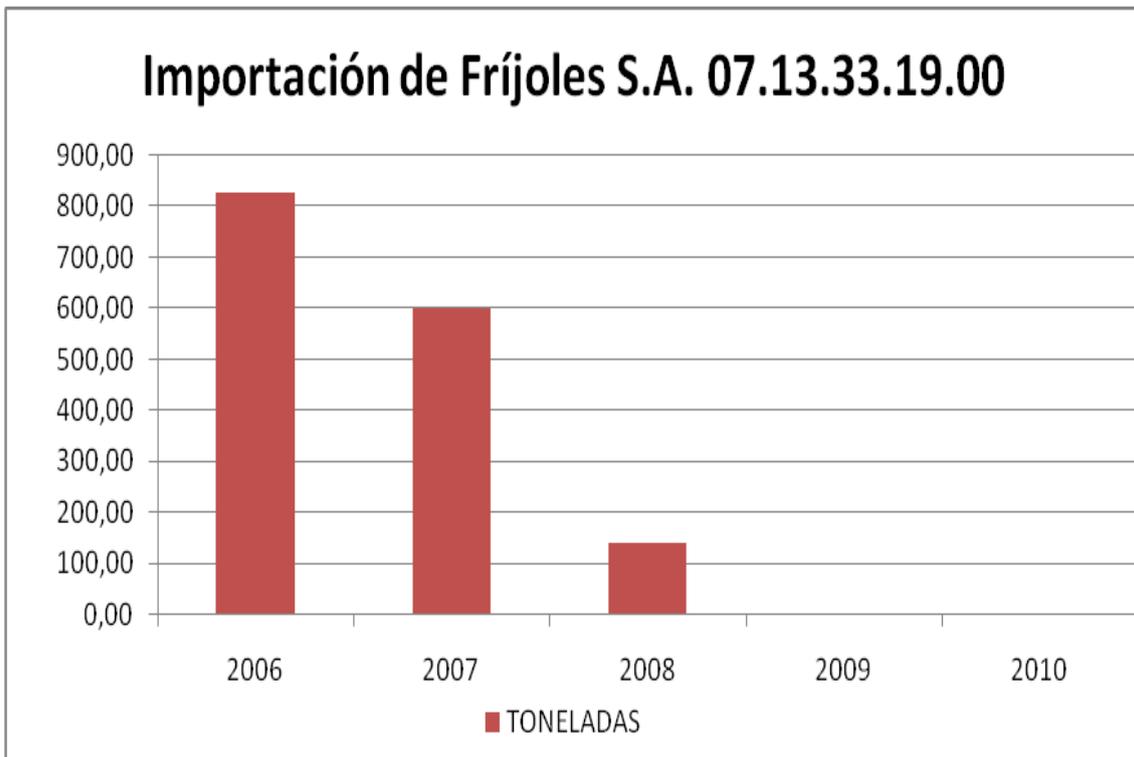
⁴⁴ IBID



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

Respecto a la Subpartida Arancelaria 07.13.33.19.00 correspondiente a LOS DEMÁS FRIJOLES (FREJOLES- POROTOS- ALUBIAS- JUDIAS) COMUNES (PHASEOLUS VULGARIS)- DE VAINAS SECAS PARA SIEMBRA, Colombia registró las siguientes importaciones, provenientes en su mayoría de Argentina, con un arancel del 0%⁴⁵.

⁴⁵ IBID



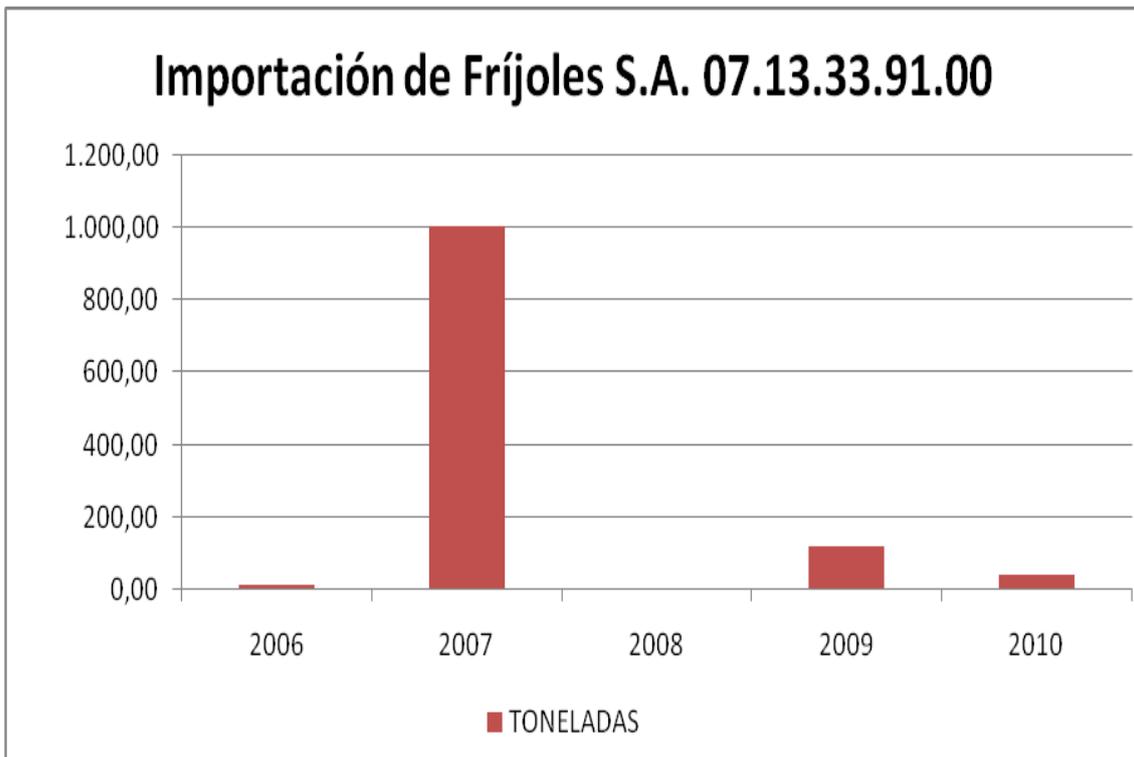
FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 07.13.33.91.00 correspondiente a FRIJOLES NEGROS (FREJOLES- POROTOS- ALUBIAS- JUDIAS) COMUNES (PHASEOLUS VULGARIS)- DE VAINAS SECAS, el país presentó las siguientes importaciones, provenientes principalmente de Bolivia, con un Arancel del 0%⁴⁶.

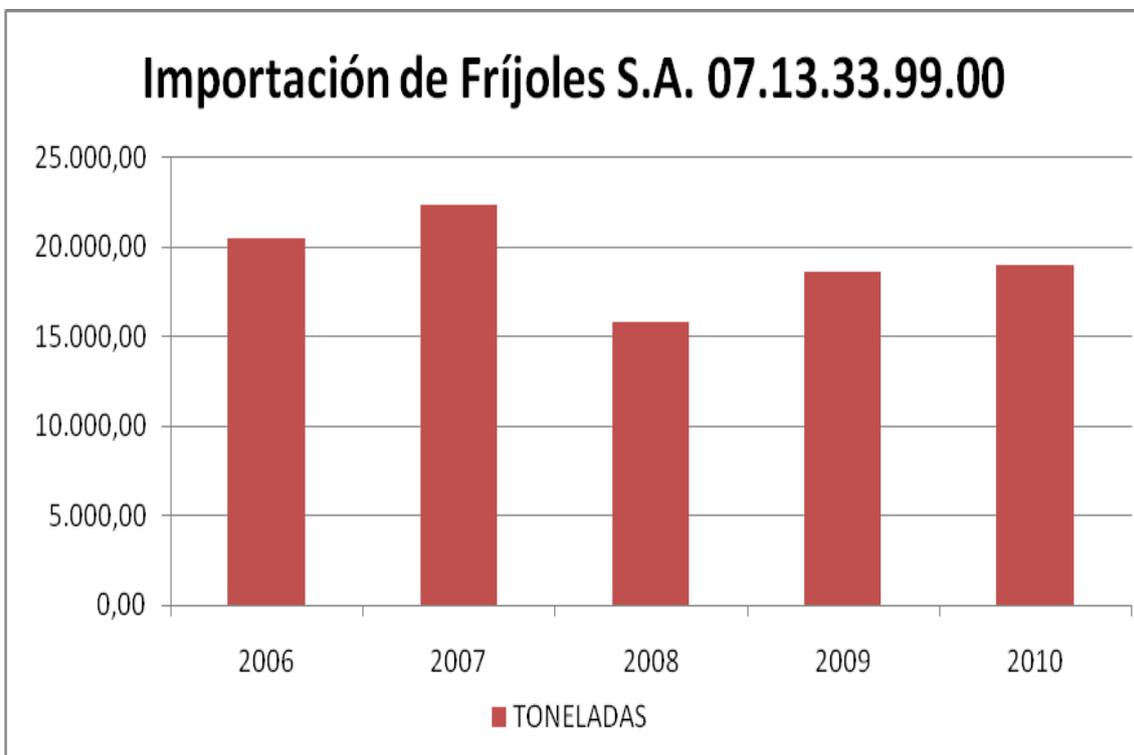
De la Subpartida Arancelaria 07.13.33.99.00 correspondiente a LOS DEMÁS FRIJOLES (FREJOLES- POROTOS- ALUBIAS- JUDIAS) COMUNES (PHASEOLUS VULGARIS)- DE VAINAS SECAS Colombia importó lo siguiente, provenientes principalmente de Ecuador, Perú y Bolivia, con un arancel del 0%⁴⁷.

⁴⁶ IBID

⁴⁷ IBID

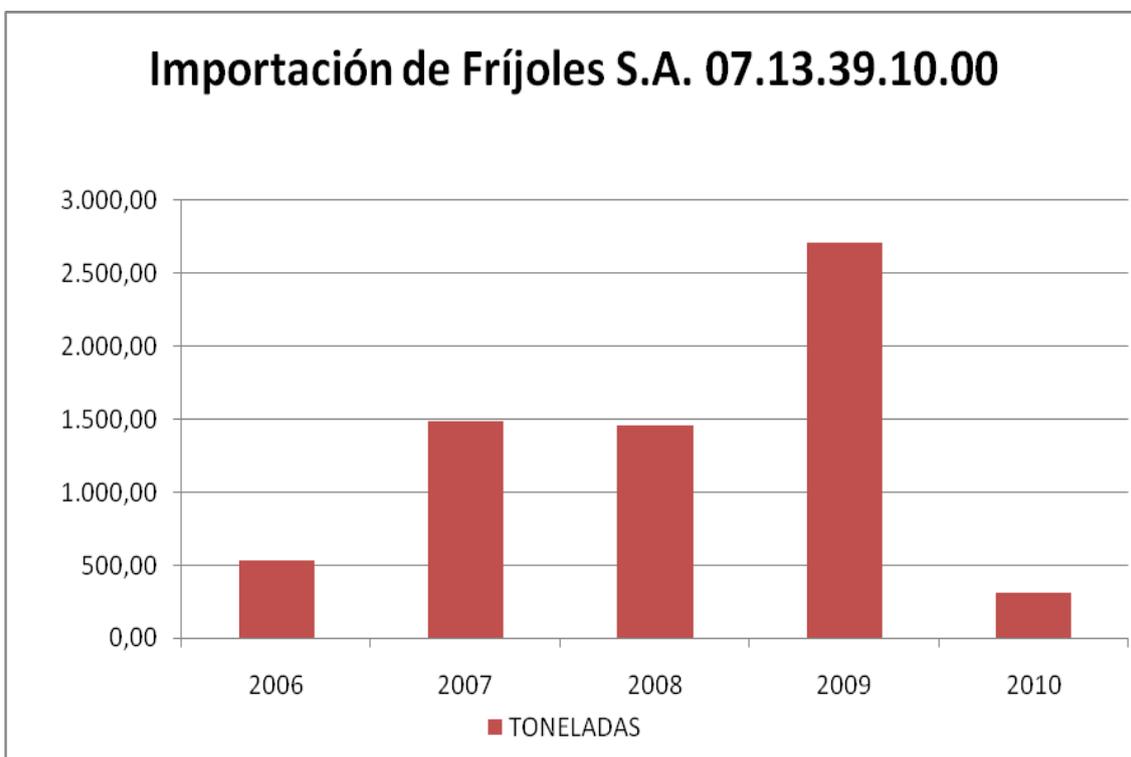


FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

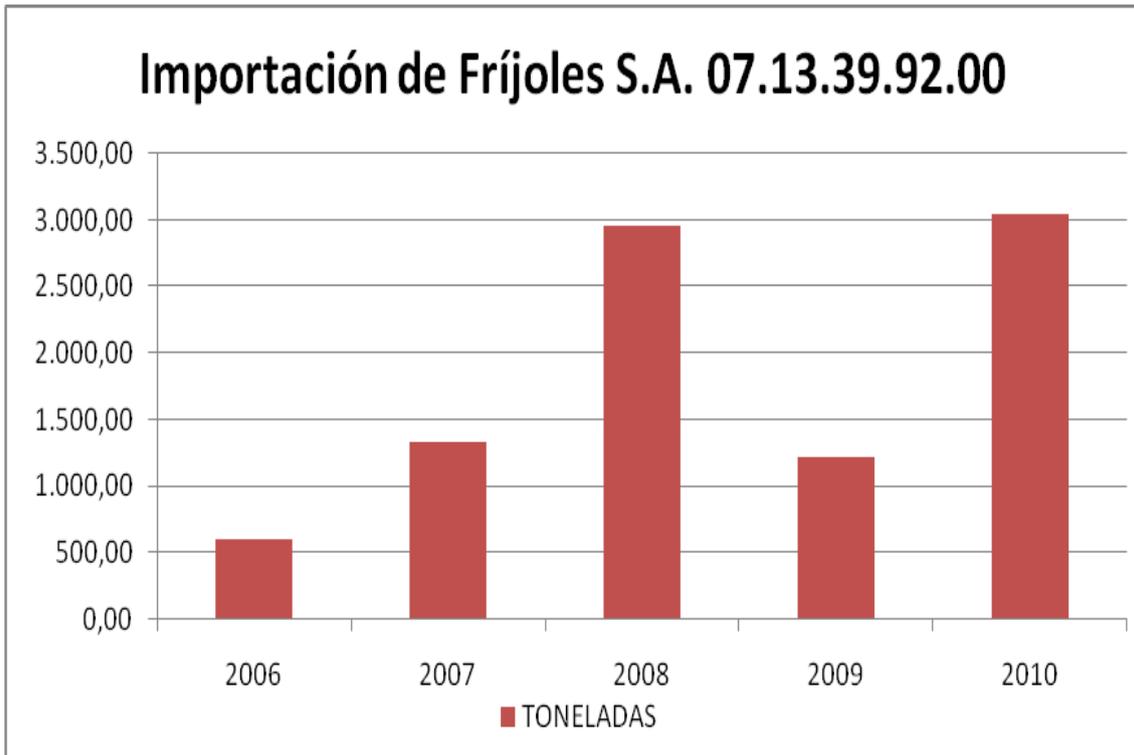
De la Subpartida Arancelaria 07.13.39.10.00 correspondiente a LOS DEMÁS FRIJOLES SECOS- DESVAINADOS PARA LA SIEMBRA Colombia realizó las siguientes importaciones, provenientes principalmente de China, con un arancel del 5% y una mínima importación de Estados Unidos con el mismo arancel.



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

La Subpartida Arancelaria 07.13.39.92.00 correspondiente a FRIJOLES CASTILLA (FRIJOL OJO NEGRO) (VIGNA UNGUICULATA)- DE VAINAS SECAS DESVAINADOS el país tuvo las siguientes importaciones, provenientes en su gran mayoría de Perú y con una menor participación Ecuador, los dos con un arancel del 0%⁴⁸.

⁴⁸ IBID



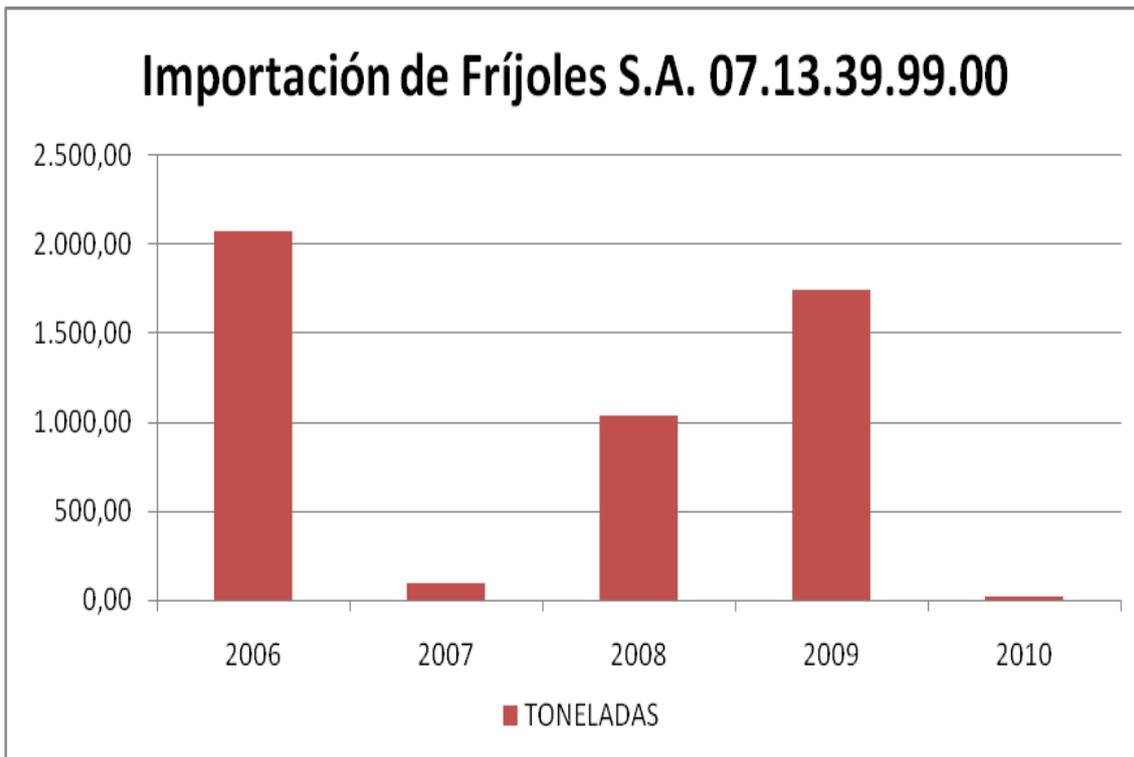
FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 07.13.39.99.00 correspondiente a LOS DEMÁS FRIJOLES- DE VAINAS SECAS DESVAINADOS- AUNQUE ESTEN MONDADOS O PARTIDOS, el país tuvo las siguientes importaciones en el 2006 y 2007 de Estados Unidos con un arancel del 60%. En el 2008 y 2009 las importaciones fueron mayoritariamente desde China con un arancel del 60% y en una participación mínima de Perú y Ecuador con un Arancel del 0%⁴⁹.

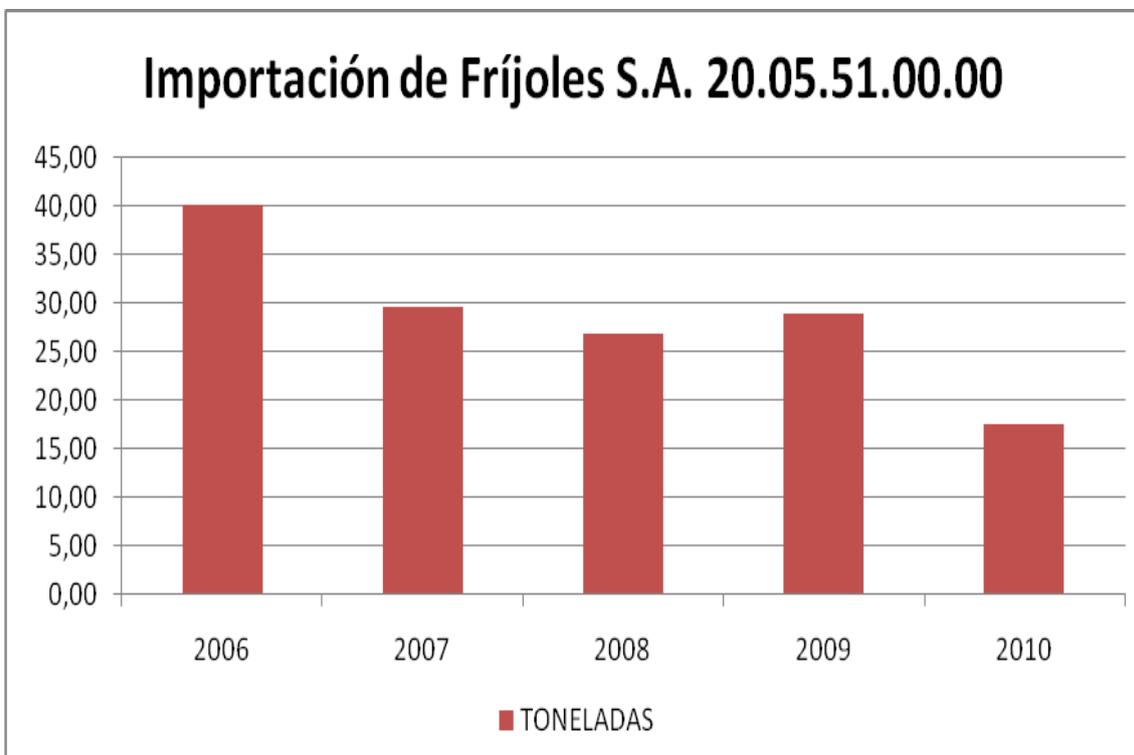
De las Subpartida Arancelaria 20.05.51.00.00 correspondiente a FRIJOLES (FREJOLES- POROTOS- ALUBIAS- JUDIAS) (VIGNA SPP.- PHASEOLUS SPP.)- DESVAINADOS- PREPARADOS, el país tuvo las siguientes importaciones, provenientes principalmente de Estados Unidos con un arancel del 20%⁵⁰.

⁴⁹ IBID

⁵⁰ IBID

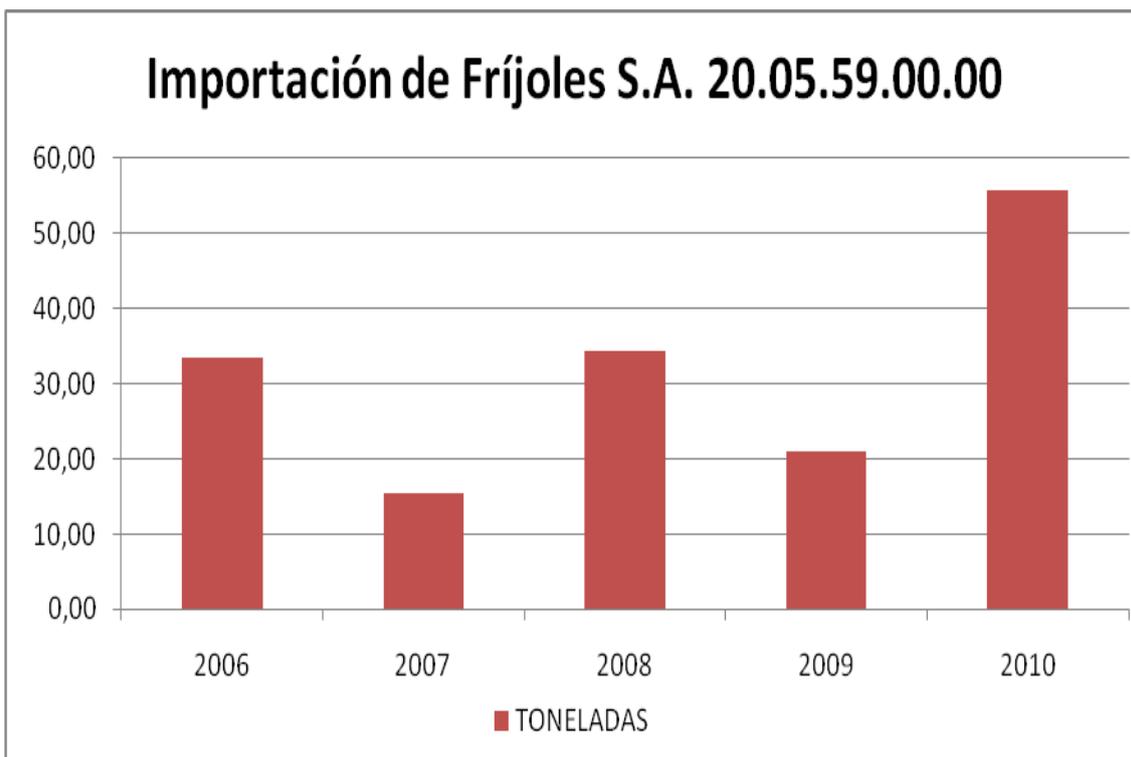


FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 20.05.59.00.00 correspondiente a LOS DEMÁS FRIJOLES (FREJOLES- POROTOS- ALUBIAS- JUDIAS) (VIGNA SPP.- PHASEOLUS SPP.) PREPARADOS O CONSERVADOS Colombia importó lo siguiente, proveniente de Estados Unidos, España, Francia y México con un arancel del 20% en el 2006, siendo México el de menor participación. En el 2010 se dio una leve participación de la República Árabe de Siria y Japón con un arancel del 20% y 15% respectivamente⁵¹.

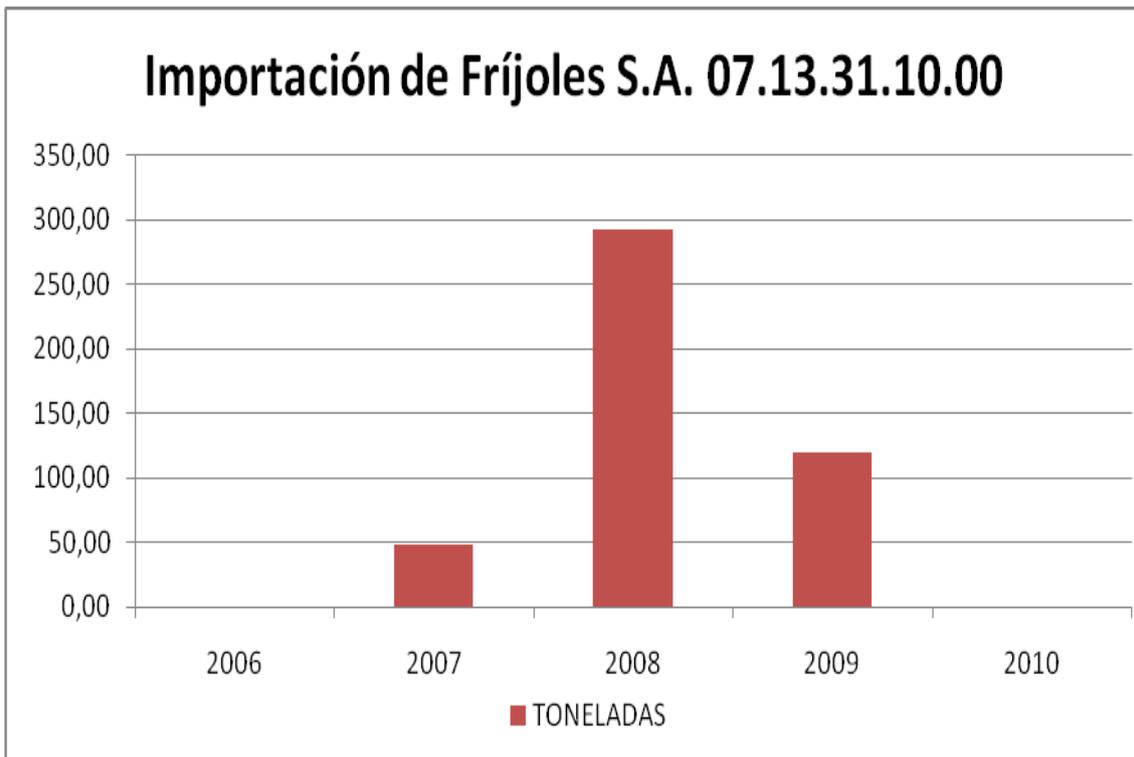


FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 07.13.31.10.00 correspondiente a FRIJOLES (FREJOLES- POROTOS- ALUBIAS- JUDIAS) DE LAS ESPECIES VIGNA MUNGO (L.) HEPPER O VIGNA RADIAT el país tuvo las siguientes importaciones, provenientes de China con un arancel del 5% y una participación Suiza en el 2007 con un arancel del 5% también⁵².

⁵¹ IBID

⁵² IBID



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

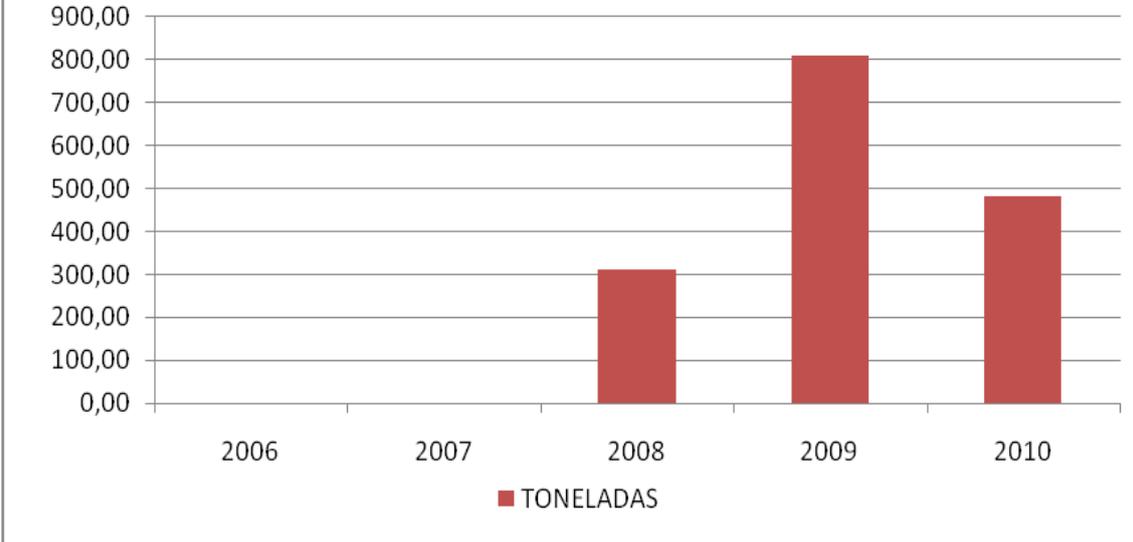
De la Subpartida Arancelaria 07.13.32.10.00 correspondiente a FRIJOL (FREJOL- POROTO- ALUBIA- JUDIA) ADZUKI (PHASEOLUS O VIGNA ANGULARIS)- SECOS DE DESVAINADOS provenientes principalmente de China, pagando un arancel del 5%⁵³.

De la Subpartida Arancelaria 07.13.32.11.00 correspondiente a FRIJOL (FREJOL- POROTO- ALUBIA- JUDIA) COMUN (PHASEOLUS VULGARIS)- SECOS DESVAINADOS- PARA LA SIEMBRA el país realizó la siguiente importación en el 2007, proveniente de Argentina con un Arancel del 0%⁵⁴.

⁵³ IBID

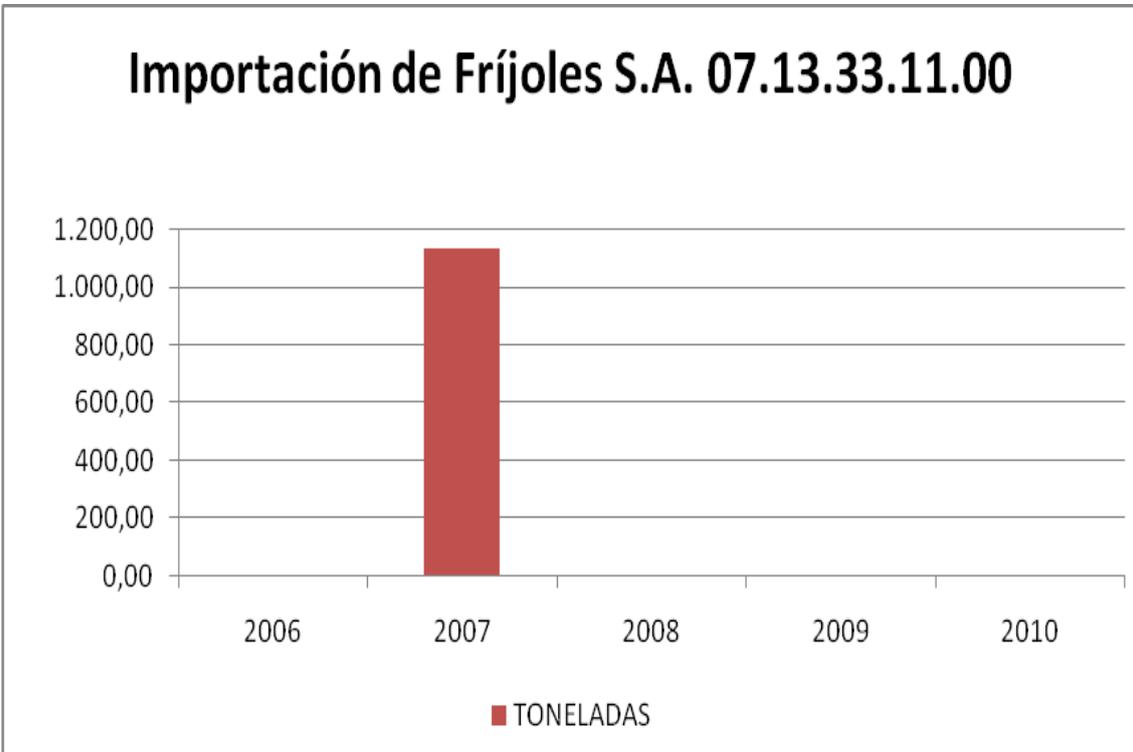
⁵⁴ IBID

Importación de Fríjoles S.A. 07.13.32.10.00



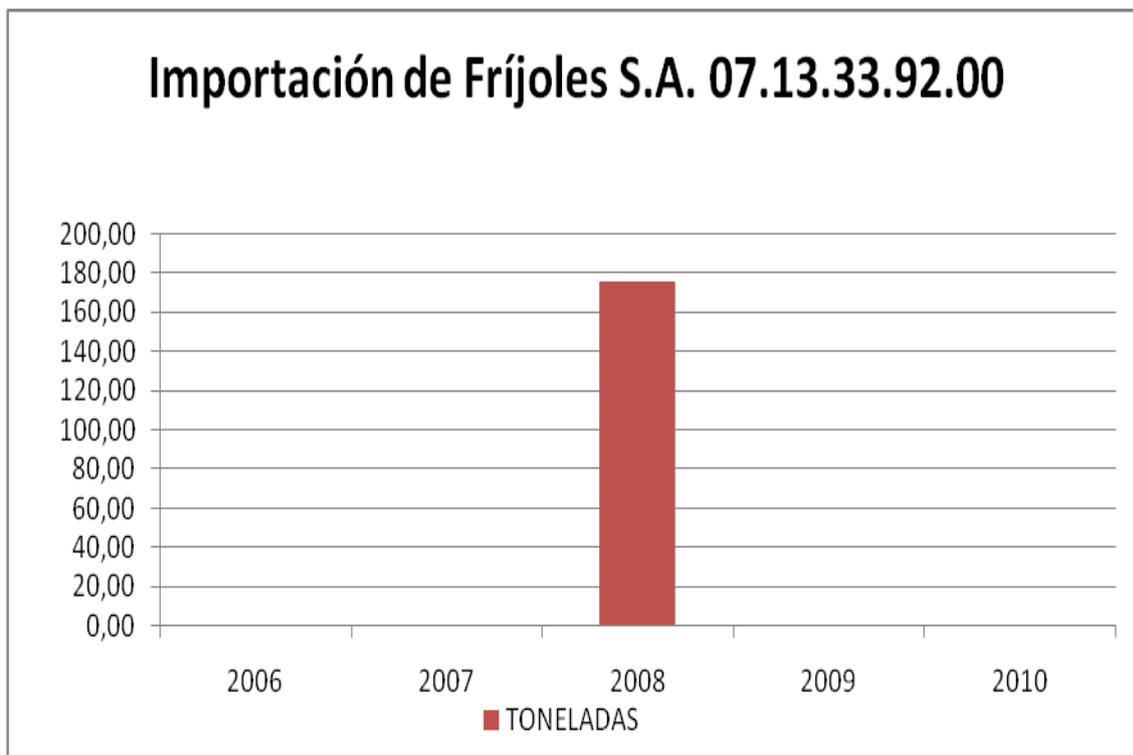
FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

Importación de Fríjoles S.A. 07.13.33.11.00



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 07.13.33.92.00 correspondiente a FRIJOLES CANARIOS (FREJOLES- POROTOS- ALUBIAS- JUDIAS) COMUNES (PHASEOLUS VULGARIS)- DE VAINAS SECAS el país tuvo la siguiente importación en el 2008, proveniente de Perú pagando un arancel del 0%⁵⁵.



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

⁵⁵ IBID

C. SOYA⁵⁶

La soya es una leguminosa de importante valor nutritivo. Su importancia radica en su utilidad dentro de la dieta alimenticia humana incorporada a través del aceite y la harina de soya. La soya y las tortas oleaginosas son la principal fuente de proteína en la elaboración de Alimentos Balanceados para Animales (ABA)⁵⁷.

Los principales países productores de soya son Estados Unidos, Brasil, Argentina y Paraguay. En 2009, Estados Unidos exportó el 43% de su producción y el 57% restante se consumió internamente. Brasil exportó el 39%, Argentina el 13%, y Paraguay el 74% de sus respectivas producciones en el año 2009⁵⁸.

La totalidad de la soya y la torta de soya proveniente de Estados Unidos podrá ingresar sin pagar arancel a nuestro territorio a partir del primer día de entrada en vigencia del acuerdo. Este panorama presenta una evidente amenaza para la permanencia del cultivo en nuestro país y para el éxito de los proyectos agrícolas y agroindustriales iniciados por importantes inversionistas en la Orinoquía colombiana, que han creído en este cultivo estratégico para la seguridad alimentaria sostenible y elemento imprescindible para la adecuación de nuevos suelos para uso agrícola.

⁵⁶ FUENTE: Departamento de Información Económica y Estadística FENALCE. MÉNDEZ GUARNIZO, DAVID.

⁵⁷ FUENTE: CÁMARA PROCULTIVOS DE LA ANDI. Estudio sobre la Competitividad del Maíz y la Soya en la altillanura Colombiana. Posteadó el 30 de Marzo de 2011. <http://www.andi.com.co/pages/comun/infogeneral.aspx?Id=16&Tipo=2> NOVIEMBRE 4 DE 2011 12:52 p.m.

⁵⁸ IBID

La producción nacional de fríjol soya compite directamente contra las importaciones de torta de soya, producto que además de ingresar al país a precios muy inferiores a los del fríjol soya, no requiere procesos adicionales de transformación para ser utilizado como materia prima por parte de la industria de alimentos balanceados. Por esta razón, además de requerir estímulos a la comercialización del producto se requiere de estímulos para la transformación del producto, de tal manera que el productor pueda comercializar productos con valor agregado como aceite crudo y torta de soya, en lugar de comercializar directamente el grano, que difícilmente tendrá posibilidades de competir contra el fríjol y torta de soya importados sin un apoyo al ingreso.

Si bien los proyectos agroindustriales nacientes en la Orinoquía prevén consumir su propia producción, para comercializar productos con agregación de valor, estos proyectos requieren de una salida a los excedentes transitorios, mientras se alcanzan los niveles de producción agroindustrial que permitan el total autoconsumo de las materias primas agrícolas producidas en la región.

Para el aceite crudo de soya se abrió un contingente de importación de 30.000 toneladas, con una tasa de crecimiento del 3% anual. Este producto se desgravará a 10 años a partir de un arancel base de 24%⁵⁹.

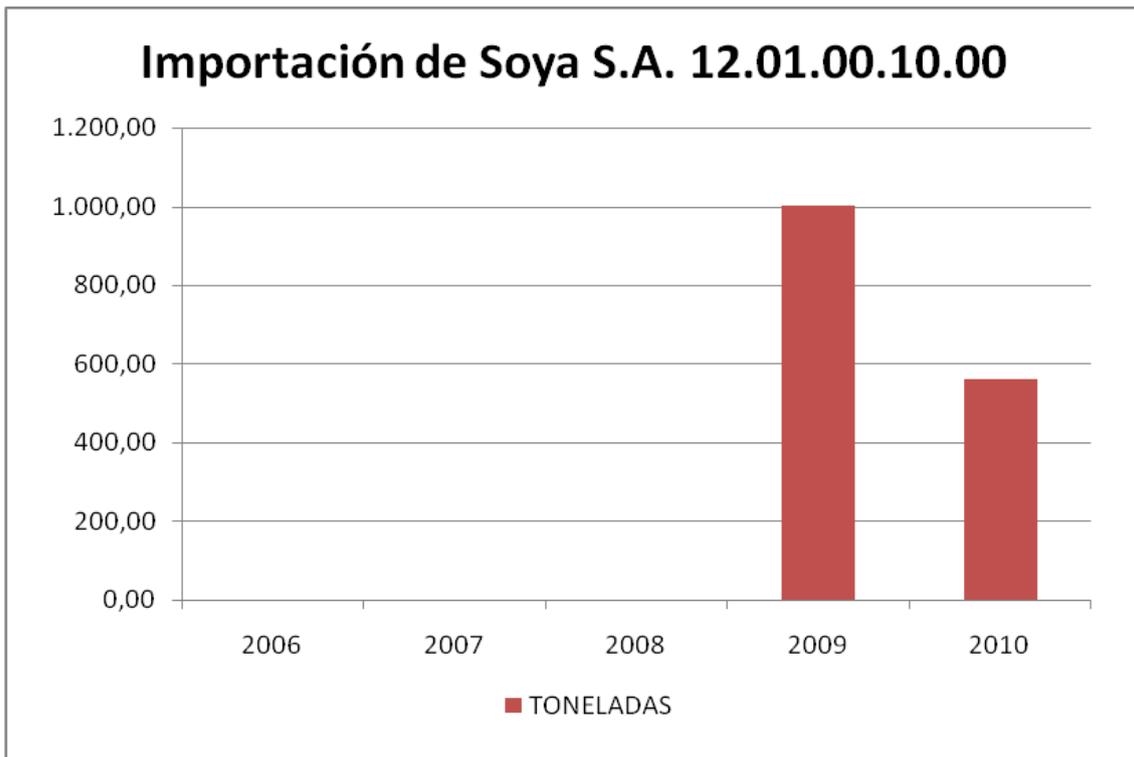
Respecto a las Importaciones de Soya, el país ha presentado las siguientes:

De la Subpartida Arancelaria 12.01.00.10.00 correspondiente a HABAS DE SOJA (SOYA) PARA SIEMBRA el país tuvo las siguientes importaciones, provenientes principalmente de Brasil con un arancel del 5%⁶⁰.

59

http://www.agronet.gov.co/www/docs_agronet/200642717245_TEXTO%20TLC%20PARA%20TICAGRO.pdf OCTUBRE 18 DE 2011 10:09 p.m.

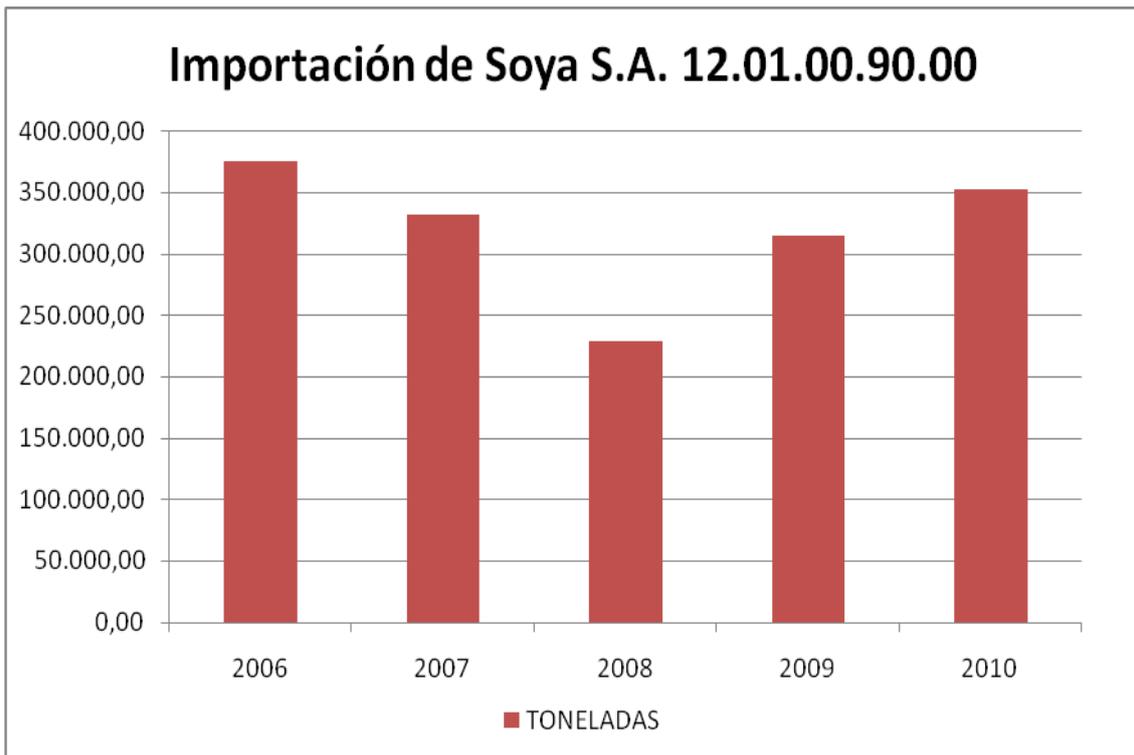
⁶⁰ IBID



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 12.01.00.90.00 correspondiente a LAS DEMAS HABAS (POROTOS- FRIJOLES- FREJOLES) DE SOJA (SOYA)- INCLUSO QUEBRANTADAS el país tuvo las siguientes importaciones, provenientes principalmente de Costa Rica con un arancel del 5%, Estados Unidos con un arancel de hasta el 15%, Países Bajos con un arancel de hasta el 8%, Panamá con aranceles variables de hasta el 8% y en menor participación Reino Unido, Singapur y Panamá⁶¹.

⁶¹ IBID



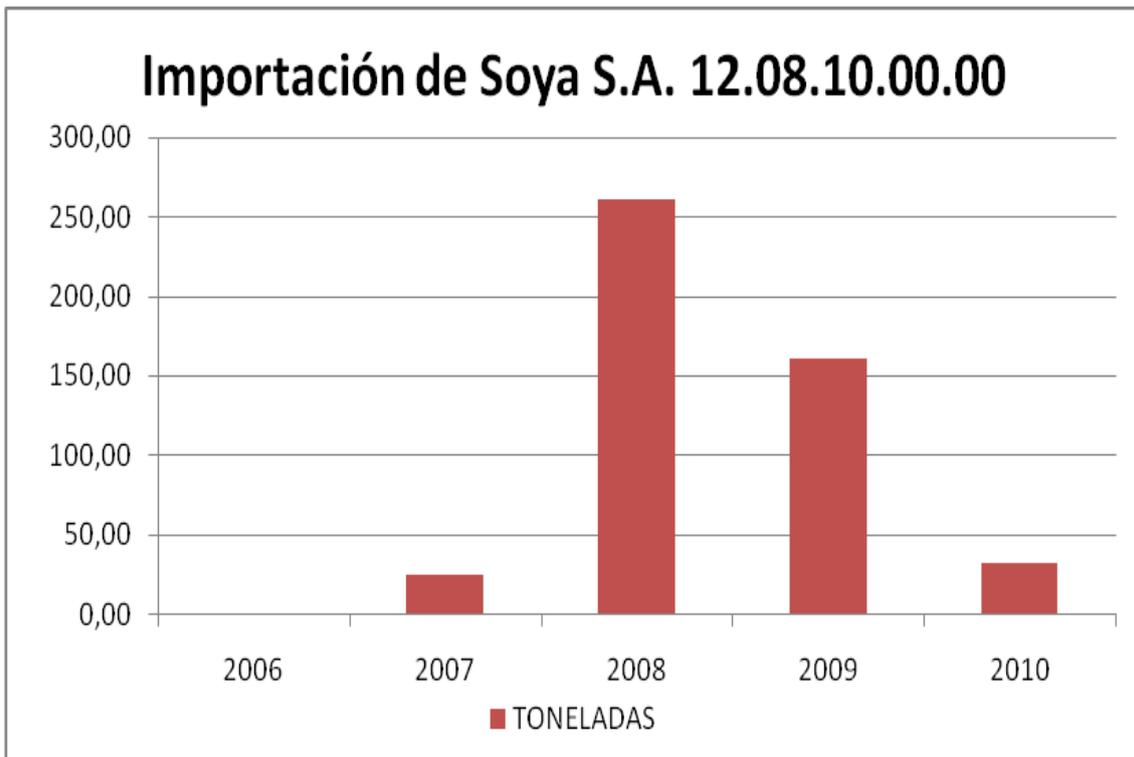
FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 12.08.10.00.00 correspondiente a HARINA DE SEMILLAS DE HABAS (POROTOS- FRIJOLES- FREJOLES) DE SOJA (SOYA) el país realizó las siguientes importaciones, cuyos proveedores principales fueron México que pagó un arancel del 13.2% y Estados Unidos con un arancel de hasta el 15%⁶².

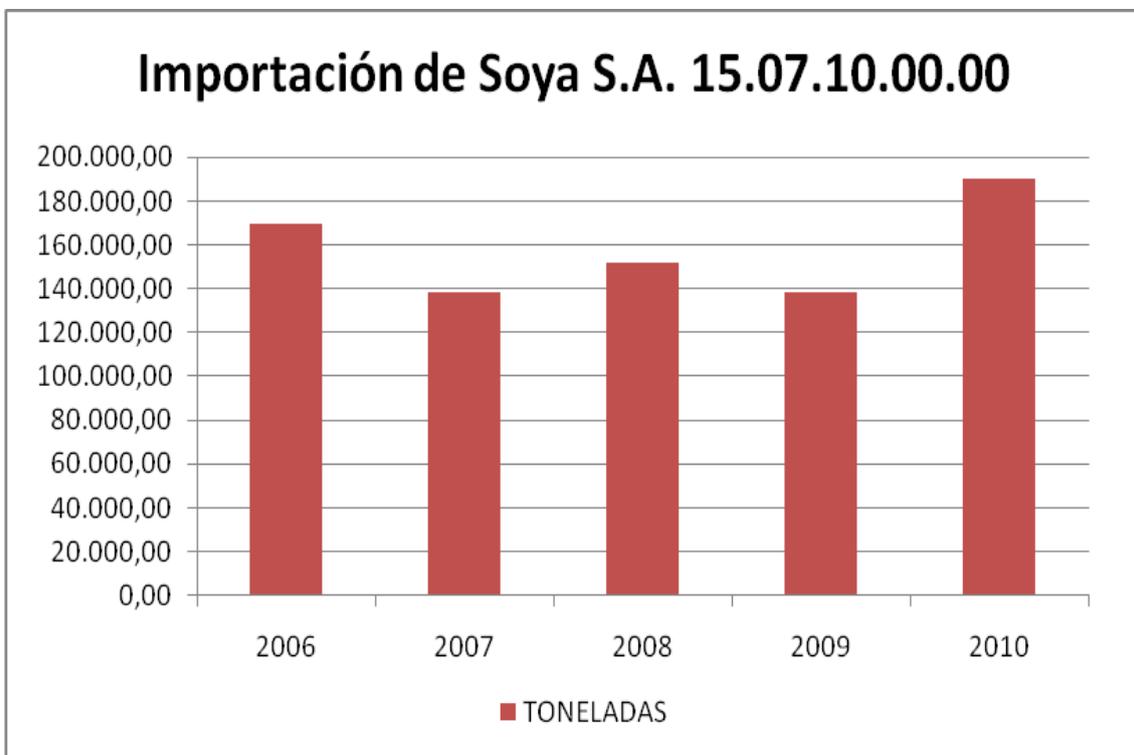
Respecto a la Subpartida Arancelaria 15.07.10.00.00 correspondiente a ACEITE DE SOJA (SOYA) EN BRUTO- INCLUSO DESGOMADO las importaciones fueron las siguientes, provenientes principalmente de Estados Unidos, Países Bajos e Islas Caimán con un arancel de hasta el 9.2%, el cual también llegó a 0% en variados momentos⁶³.

⁶² IBID

⁶³ IBID

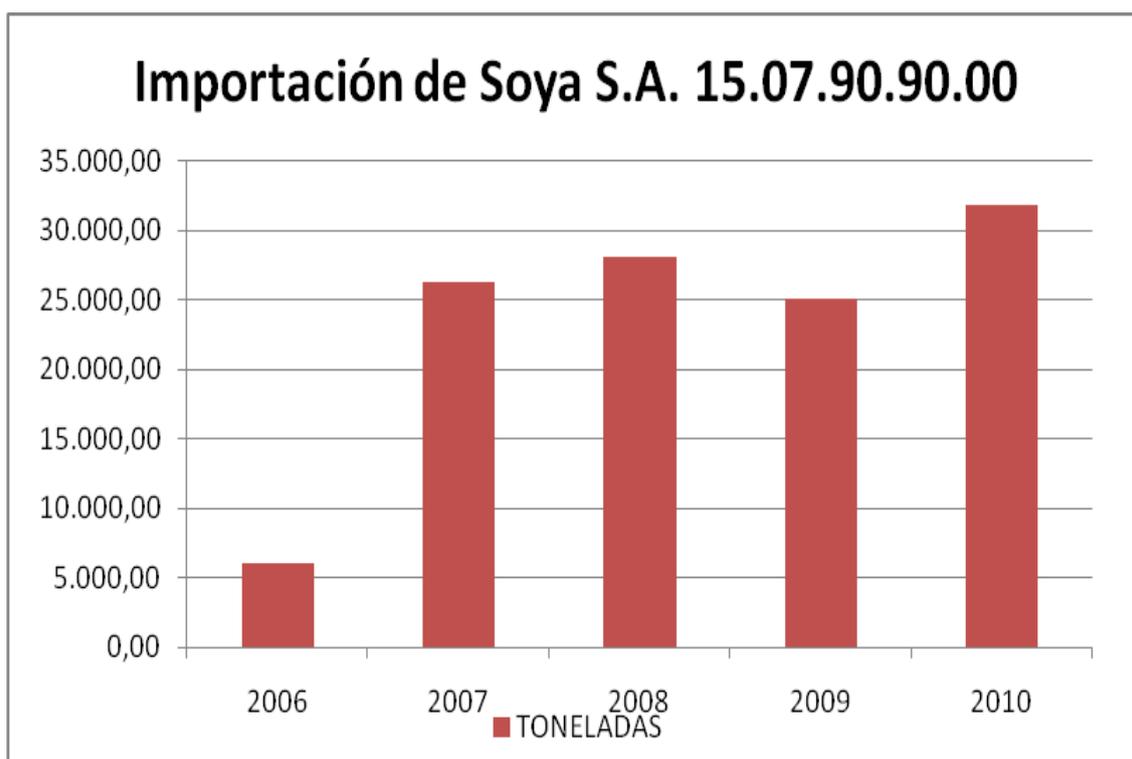


FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

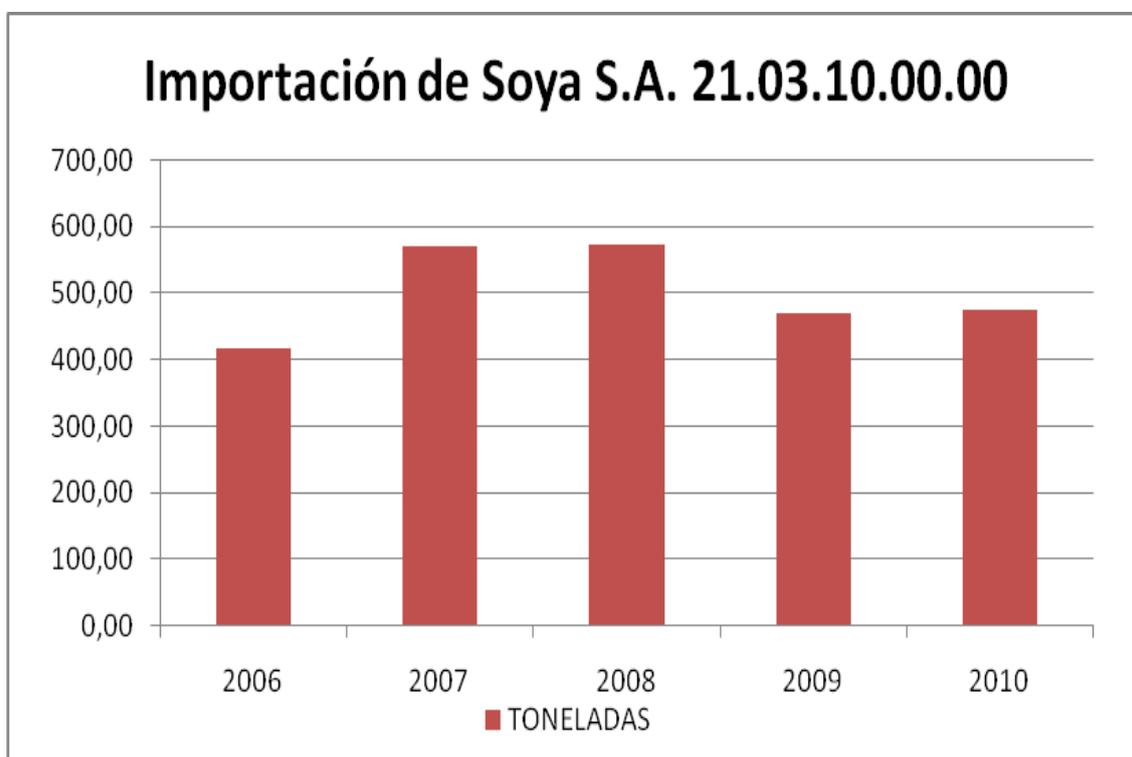
De la Subpartida Arancelaria 15.07.90.90.00 correspondiente a LOS DMS ACEITES DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES- INCLUSO REFINADOS- PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE el país tuvo las siguientes importaciones a partir del 2007, del 2006 hacia atrás se tiene como referencia la Subpartida Arancelaria 15.07.90.00.90 utilizada principalmente por los miembros de la Región Andina. Para este caso en particular, debe tenerse en cuenta el decreto 4589 de 2006, que entró en vigencia el 1 de Enero de 2007 y realiza la respectiva modificación. Los principales proveedores fueron Argentina con un arancel de hasta el 10.6%, Bolivia y Ecuador con un arancel del 0%, Estados Unidos con un arancel de hasta el 20% e Islas Caimán con un arancel de hasta el 14%. No obstante, todos los países tuvieron en variados momentos aranceles de 0%⁶⁴.



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

⁶⁴ IBID

De la Subpartida Arancelaria 21.03.10.00.00 correspondiente a SALSA DE SOJA (SOYA) el país realizó importaciones principalmente de Estados Unidos con un arancel del 20%, y en una menor participación China, Japón, Brasil y México⁶⁵.

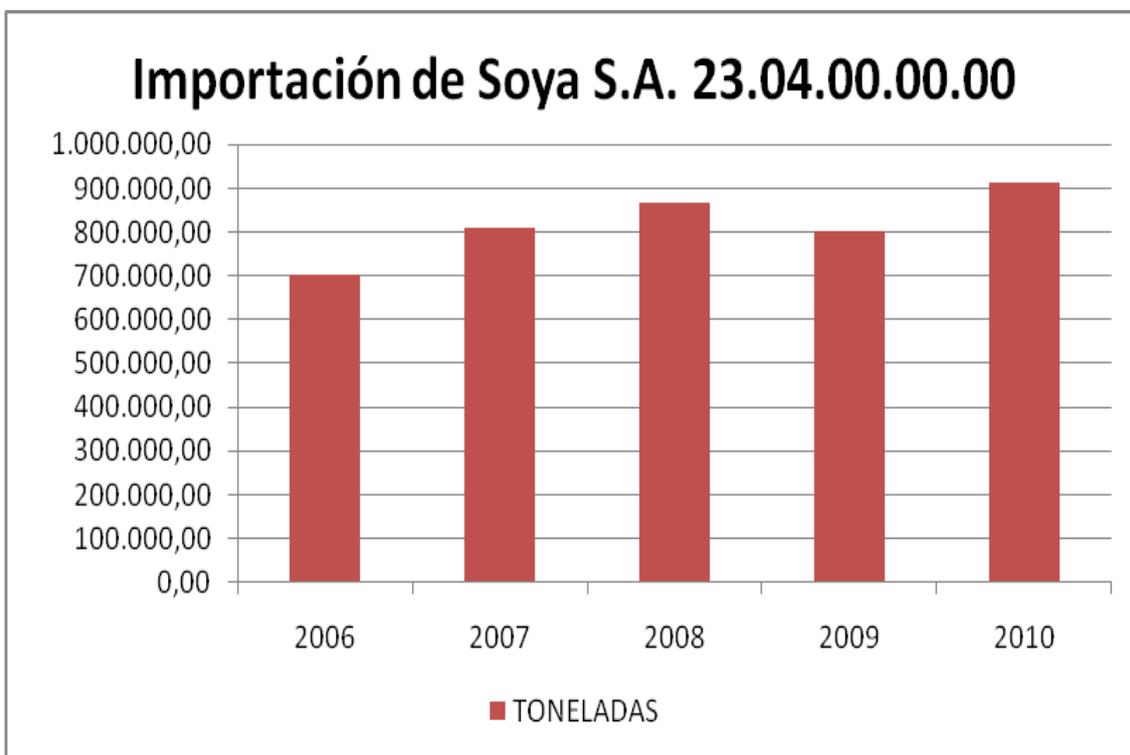


FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

Respecto a la Subpartida Arancelaria 23.04.00.00.00 correspondiente a TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA)- INCLUSO MOLIDOS las importaciones realizadas por el país fueron las siguiente, teniendo como principales proveedores a Estados Unidos, con un arancel de hasta el 15%, donde no obstante en la mayoría el ingreso fue con un arancel del 0%, Chile fue otro importante proveedor con un arancel de hasta el 16%, donde la gran mayoría fue registrado con un 0%, Países Bajos con aranceles de hasta el 6.9% y finalmente Costa Rica con

⁶⁵ IBID

un arancel de hasta el 8%. Otros proveedores con menor participación fueron Bermudas y Brasil, con un arancel de hasta 6.9%⁶⁶.



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

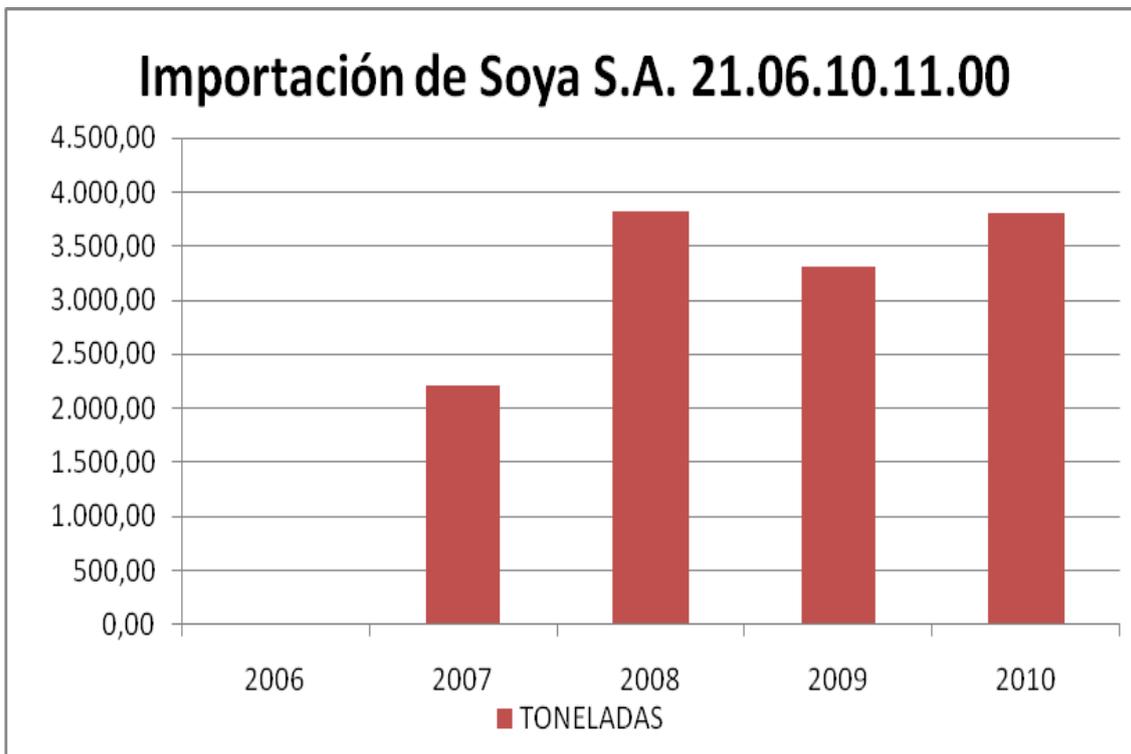
La Subpartida Arancelaria 21.06.10.11.00 correspondiente a CONCENTRADOS DE PROTEINAS DE SOYA- CON UN CONTENIDO DE PROTEINA EN BASE SECA ENTRE 65% Y 75% tuvo representativas importaciones, donde el principal proveedor fue Estados Unidos con un arancel del 20%. Otros proveedores con menor participación fueron China, Braisil, México, Países Bajos e Israel⁶⁷.

Finalmente una Subpartida Arancelaria poco importada es la 13.02.19.20.00 que corresponde a EXTRACTO DE HABAS (POROTOS- FRIJOLE-

⁶⁶ IBID

⁶⁷ IBID

FREJOLES) DE SOJA (SOYA)- INCLUSO EN POLVO donde el principal proveedor fue Israel⁶⁸.



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

⁶⁸ IBID

D. TRIGO Y CEBADA⁶⁹

Infelizmente para estos cultivos su liberación comercial se decidió desde al año 2003, cuando el gobierno colombiano renunció a las franjas de precios en la negociación de un acuerdo comercial con el Mercosur, posteriormente lo hizo con los Estados Unidos, y finalmente con Canadá.

De esta manera los productores de cereales de clima frío de los departamentos de Nariño, Boyacá y Cundinamarca se encuentran expuestos a la libre competencia de productos importados, desde la entrada en vigencia del Acuerdo de Complementación Económica con el Mercosur en el año 2006. Los efectos de la política comercial de la última década ya lo han sentido los productores de trigo, cuya área sembrada se redujo de 27 mil hectáreas en el 2001 a 10 mil en el 2010. De otro lado el área de cebada ya había presentado su máxima reducción por efecto de la apertura económica de los años noventa, al pasar de 54 mil hectáreas en el año 1990 a 5,400 en el 2001, a partir de entonces su área ha presentado un comportamiento relativamente estable, al 2010 el país contaba con un área sembrada anual de 3,900 hectáreas.

En la medida en que el gobierno otorgaba beneficios comerciales que favorecían a las industrias cervecera y molinera de trigo, Fenalce lograba algunos acuerdos con estas industrias para buscar garantizar condiciones de comercialización a sus productores.

Actualmente la comercialización nacional del trigo se realiza a través de diferentes canales, uno de ellos es el de la industria molinera formal, agremiada en la Cámara Fedemol de la ANDI, que mediante la Empresa Comercializadora de Trigo Nacional, Trigonal S.A., compra el trigo nacional a un precio que se

⁶⁹ FUENTE: Departamento de Información Económica y Estadística FENALCE. MÉNDEZ GUARNIZO, DAVID.

negocia entre Fedemol y Fenalce. Para la cosecha de 2011 este precio se estableció en \$680,000, ratificando año a año desde 2005. Si bien sólo parte de la cosecha se comercializa en Trigonal, el precio de compra se convierte en un precio de referencia para el resto del mercado.

De otro lado, se han suscrito acuerdos de Fenalce con la industria cervecera para el mejoramiento de variedades de cebada cervecera realizando contratos de comercialización para algunos grupos de agricultores que la producen en el departamento de Boyacá.

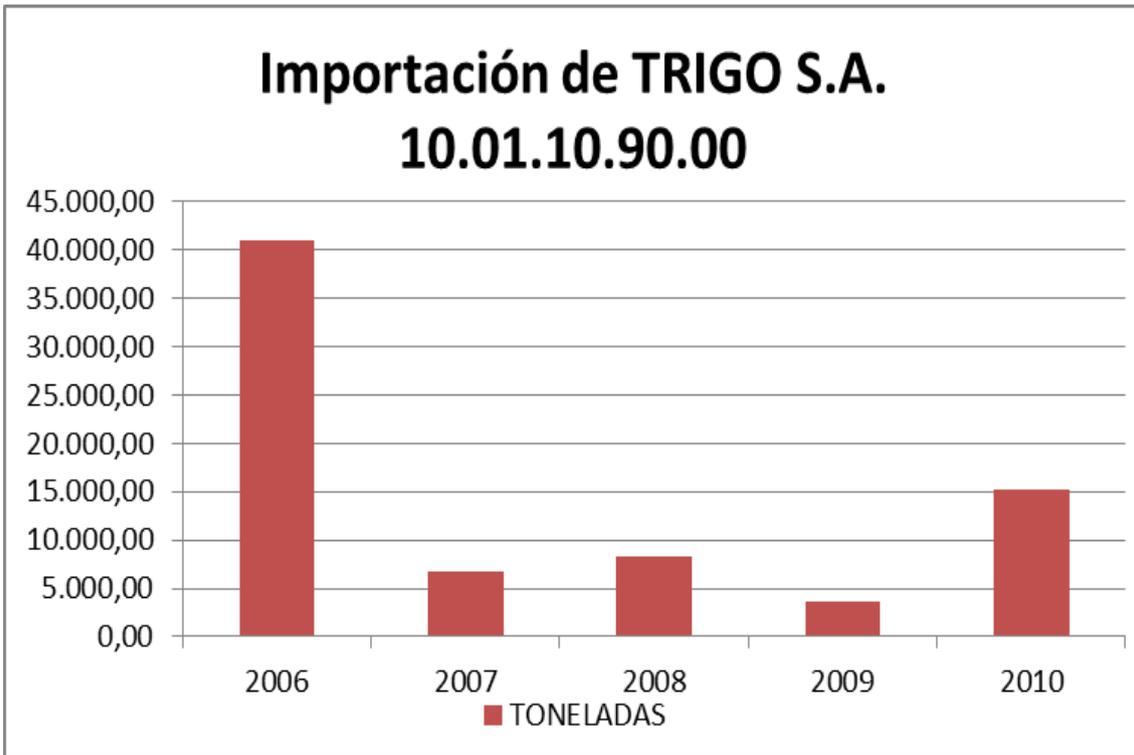
Con la entrada en vigencia de los TLC con Estados Unidos y Canadá, toda la cebada y el trigo que compre el país podrá ingresar cero arancel, es así como deben fortalecerse estos acuerdos con las industrias cervecera y molinera, que resultaron beneficiadas con los acuerdos por Colombia en la pasada década, exponiendo a los agricultores a las caídas en sus precios.

Respecto a las importaciones de dicha materia se tiene lo siguiente:

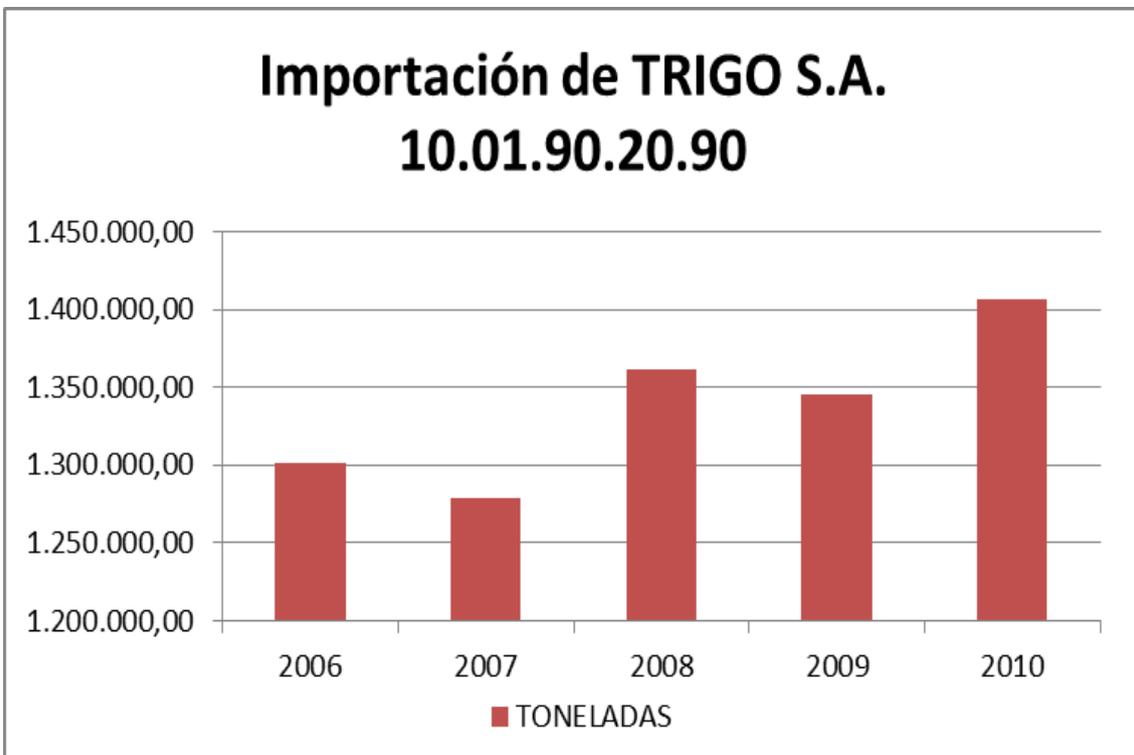
De la Subpartida Arancelaria 10.01.10.90.00 correspondiente a LOS DEMÁS TRIGOS DUROS, las importaciones han sido importantes, principalmente en el año 2006, el principal proveedor es ESTADOS UNIDOS, con un arancel de hasta el 5%, donde la gran mayoría de las importaciones presentaron arancel del 0%. En los últimos años el arancel ascendió hasta un 15%, pero finalmente pagando según las bases de PROEXPORT un arancel del 0%⁷⁰. Respecto a la Subpartida Arancelaria 10.01.90.20.90 correspondiente a LOS DEMÁS TRIGOS las importaciones son provenientes principalmente de Estados Unidos y Canadá, pasando de un arancel casi nulo en el 2006, a uno de hasta 29% en el 2010⁷¹.

⁷⁰ IBID

⁷¹ IBID

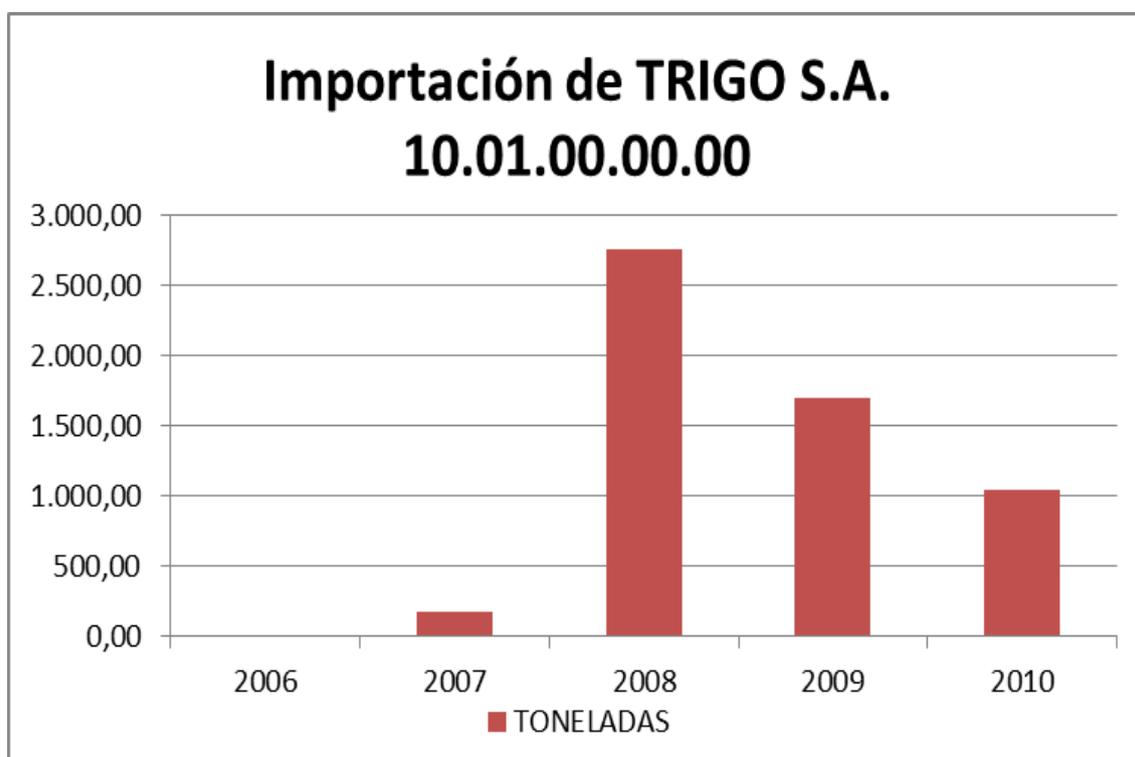


FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 10.01.00.00.00 correspondiente a HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON), las importaciones han presentado un desarrollo importante, pasando de ser casi nulas en el 2006 a superar las mil toneladas en el 2010. Entre los principales proveedores están Estados Unidos e Italia con aranceles hasta del 30%. En muchas de las importaciones se resalta como importador EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS⁷².

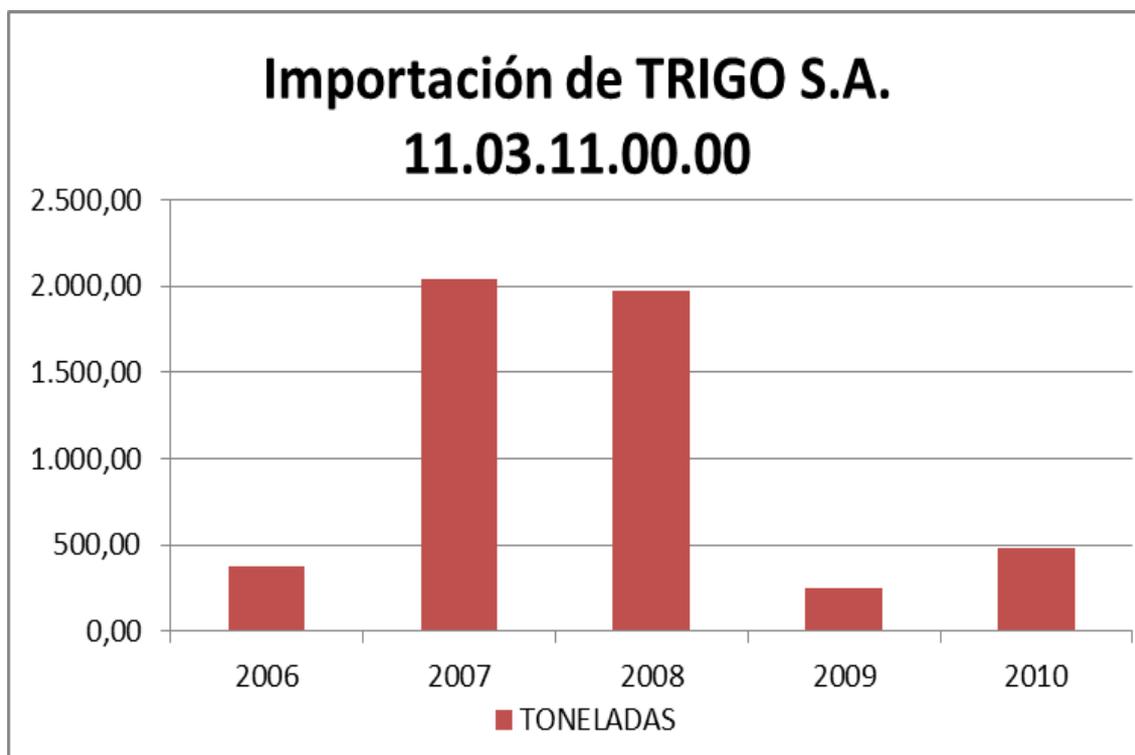


FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 11.03.11.00.00 correspondiente a GRANONES Y SEMOLA DE TRIGO no ha tenido importaciones relevantes, excepto en el año 2008 donde la alza fue evidente. El principal proveedor de dichas importaciones ha sido México, con un arancel variado que ha estado en

⁷² IBID

aumento hasta estar en un 21,12%. Otro proveedor importante es Canadá, con aranceles de hasta el 20%⁷³.



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

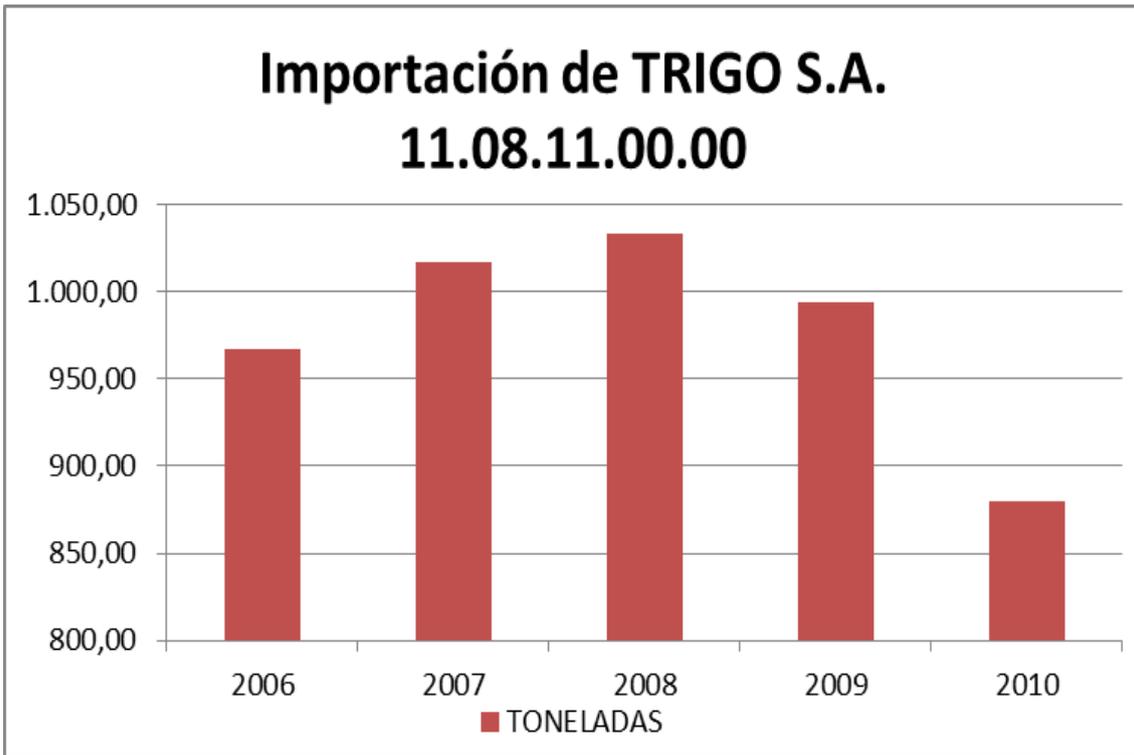
De la Subpartida Arancelaria 11.08.11.00.00 correspondiente a ALMIDON DE TRIGO las importaciones son provenientes principalmente de Argentina con un arancel del 0%, Bélgica con un arancel hasta del 30%, y China y Estados Unidos con aranceles del 20%⁷⁴.

De la Subpartida Arancelaria 10.09.00.00.00 correspondiente a GLUTEN DE TRIGO- INCLUSO SECO las importaciones han sido las siguientes, las cuales provienen principalmente de Países Bajos con un arancel del 20%, contando también con una participación de China y Alemania con el mismo arancel⁷⁵.

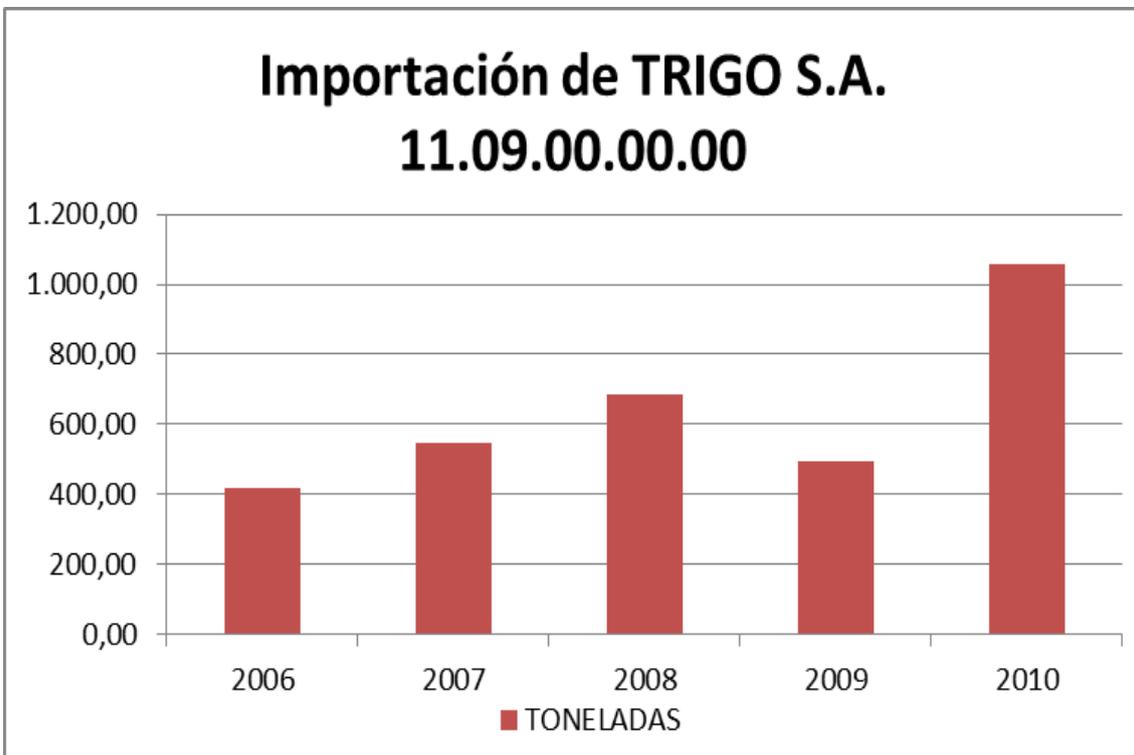
⁷³ IBID

⁷⁴ IBID

⁷⁵ IBID

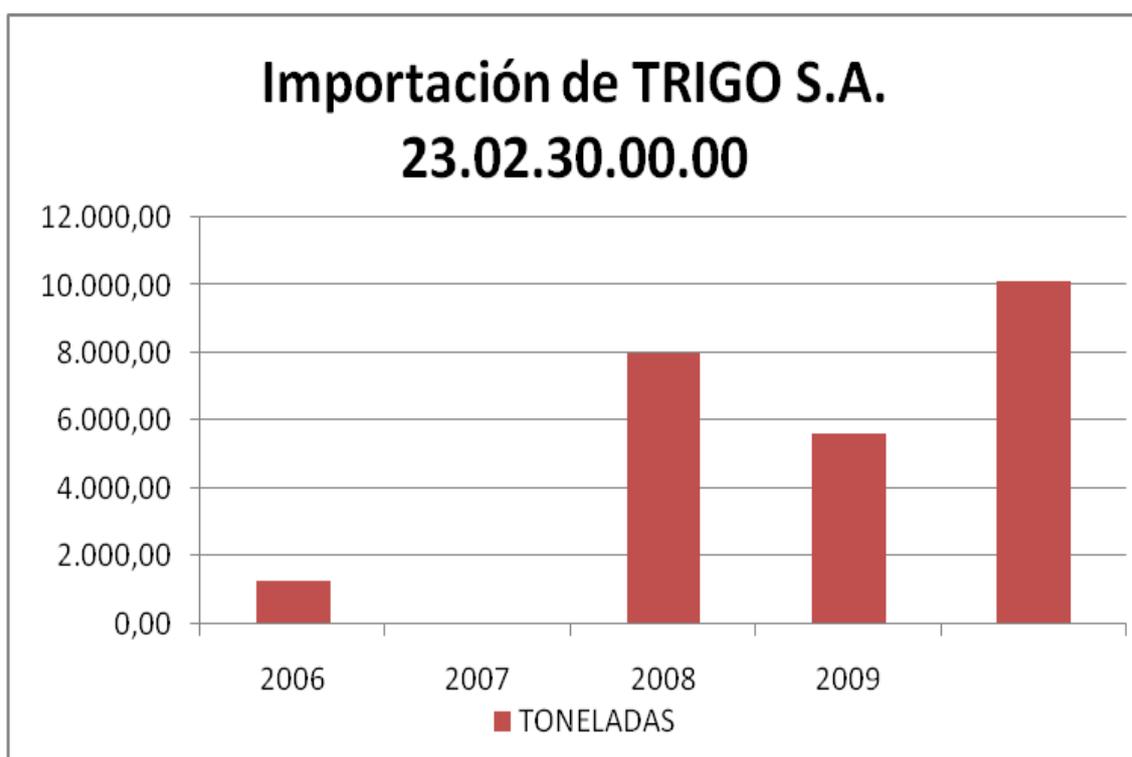


FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 23.02.30.00.00 correspondiente a SALVADOS-MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO- DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE TRIGO las importaciones han mostrado un comportamiento bastante interesante, con un aumento de las mismas muy representativo. Entre los principales proveedores se encuentran Estados Unidos con un arancel de hasta el 4.5% y Panamá con un arancel del 0%⁷⁶.

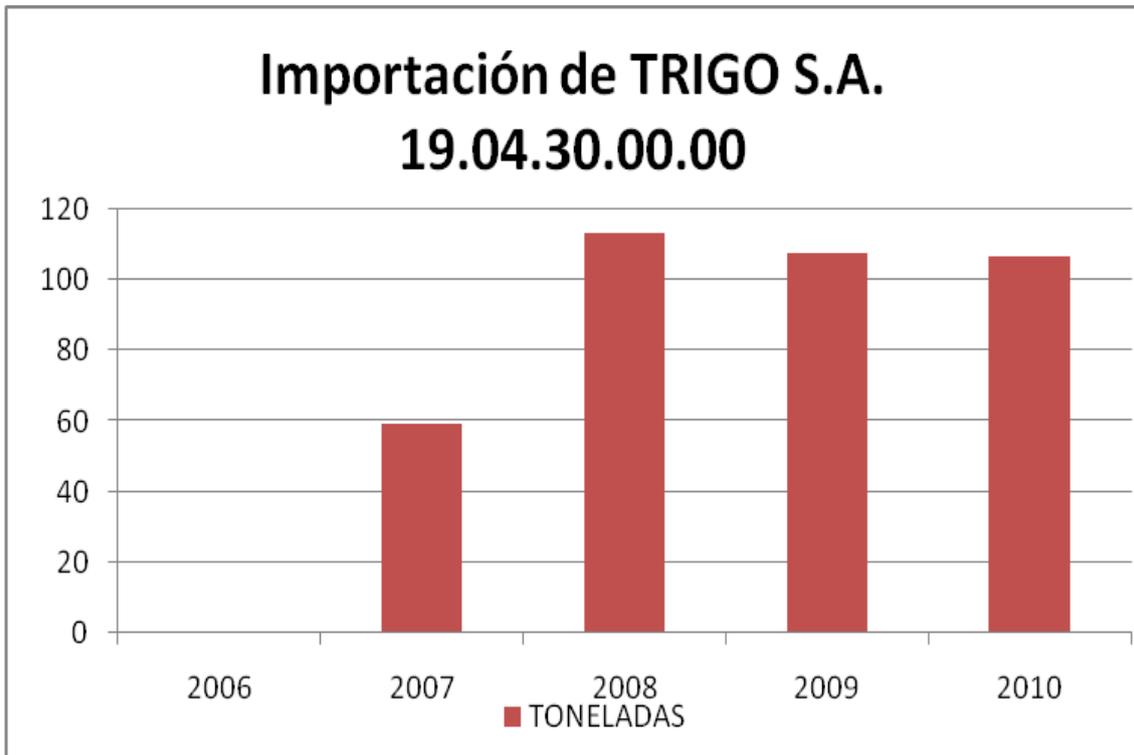


FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

Finalmente, de la Subpartida Arancelaria 19.04.30.00.00 correspondiente a TRIGO (BULGUR) EN GRANO (EXCEPTO LA HARINA- GRANONES Y SEMOLA)- PRECOCIDO O PREPARADO DE OTRO MODO las importaciones fueron las siguientes, procedentes principalmente de Estados Unidos, Francia y El Líbano con un arancel del 20%⁷⁷.

⁷⁶ IBID

⁷⁷ IBID



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

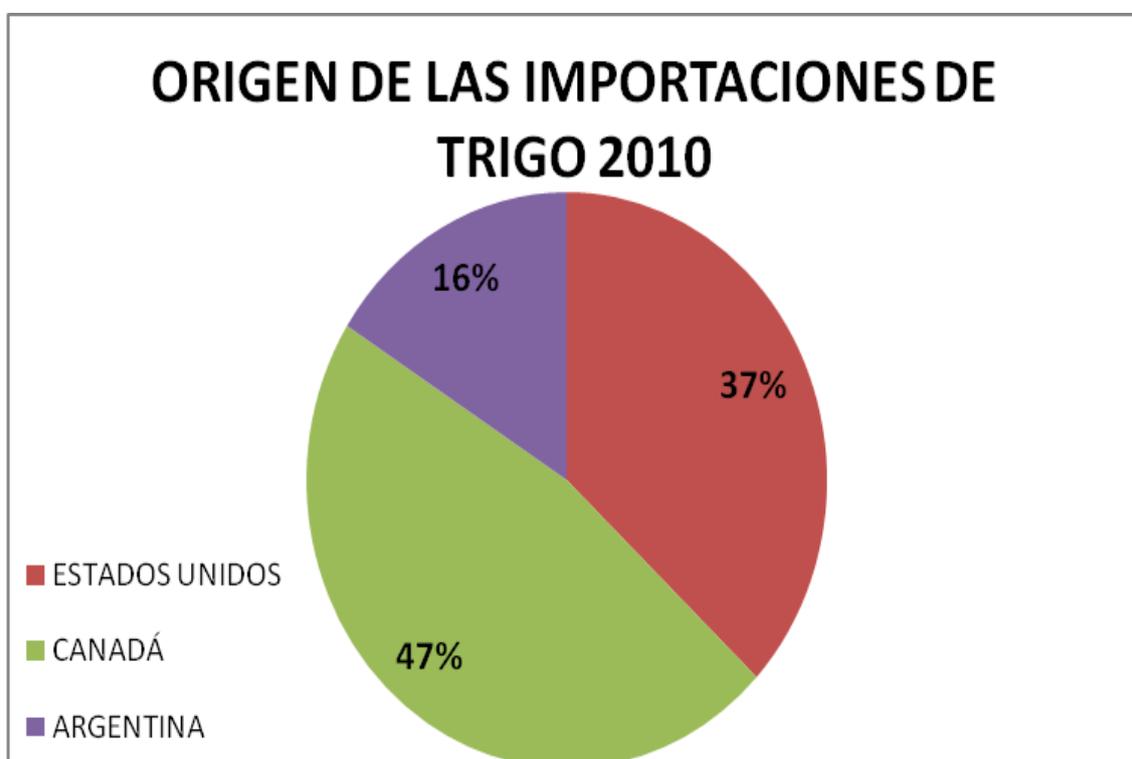
⁷⁸Según la Cámara FEDEMOL, las importaciones de Trigo siempre han sido altas y constantes por varias razones, donde la principal de ellas es que Colombia está ubicada en la Línea del Ecuador, y el trigo se da principalmente en las zonas frías como los trópicos.

Colombia produce según estimaciones de la Cámara, el 1.5% del trigo que se consume en el interior, donde se puede evidenciar que casi el 100% del consumo es vía importación. La gran diferencia entre el trigo interno y el importado es la producción a escala y la calidad. La producción a escala porque en el país para este cultivo se requieren grandes extensiones de tierra y eso no sucede en este territorio, donde incluso el trigo está sembrado en tierras muy pobres como fruto del desplazamiento a cultivos más rentables.

⁷⁸ FUENTE: Entrevista con JAIME JIMENEZ VILLARRAGA. Director Ejecutivo Cámara FEDEMOL.

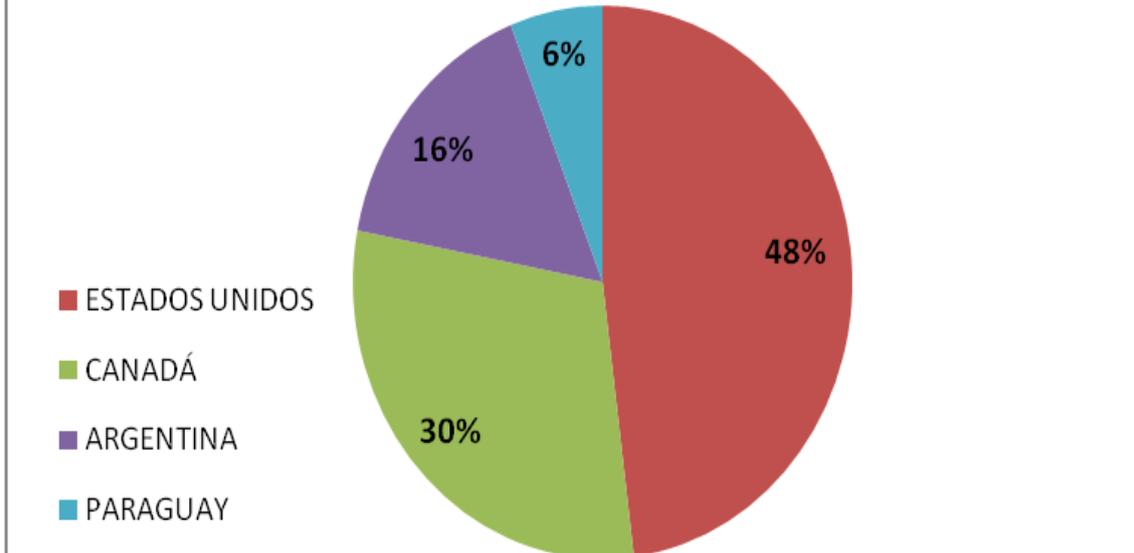
Es de resaltar que casi todos los países ubicados en la Línea del Ecuador son importadores natos, mientras que los países ubicados en los trópicos son generalmente exportadores, pues entre el trigo se cultive en dichas zonas es más duro, más denso y por tanto más productivo.

Es así, como entre los principales proveedores se encuentran Estados Unidos, Canadá y Argentina.



FUENTE: Cámara FEDEMOL

ORIGEN DE LAS IMPORTACIONES DE TRIGO AÑO CORRIDO 2011



FUENTE: Cámara FEDEMOL

Hay algo muy importante en lo que vale la pena hacer énfasis: LAS COSAS HAN CAMBIADO MUCHO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE INICIARON NEGOCIACIONES DEL TLC COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS, A LA FECHA. Primero, el hecho de que el consumo de Trigo se haya elevado, producto del desarrollo económico de China e India y su uso como materia para Diesel.

Para el trigo también funciona algo denominado FRANJA DE PRECIOS, la cual flexibiliza el aumento o disminución del arancel para nivelar los precios. Dada dicha aplicabilidad, se puede obtener un ejemplo claro. En el 2006 una fuerte sequía arrasó con la producción australiana, en el 2007 sequías en Ucrania, inundaciones en China y bajos rendimientos en Europa y Norteamérica agravaron la situación de la oferta, lo cual terminó en reflejar bajos niveles de inventarios durante dos años seguidos. Lo anterior sumado a unos mercados

de cereales sobre especulados por efecto de la demanda creciente de biocombustibles, ha tenido un efecto positivo para los precios internacionales.

El otro precio de la mercancía ha hecho que el arancel del trigo sea 0% desde mediados del 2006, con algunas variaciones temporales.

Dada tal situación, FEDEMOL considera que la entrada en vigencia del TLC con Estados Unidos y la desgravación del trigo no tiene un efecto importante en el trigo colombiano, pues el arancel ya ha sido cero y los precios aún son muy volátiles.

**Precios de referencia promedio mensual
(Dólares corrientes por tonelada)**

Periodo	Trigo	Maíz		Soya en Grano	Cebada
		Amarillo	Blanco		
Feb-06	208	129	138	258	142
Mar-06	206	125	140	249	147
Abr-06	212	130	147	246	147
May-06	227	136	151	251	145
Jun-06	226	132	145	253	149
Jul-06	231	136	149	259	151
Ago-06	224	139	147	245	153
Sep-06	226	140	151	245	156
Oct-06	242	164	174	262	156
Nov-06	239	187	199	285	156
Dic-06	234	183	207	285	156
Ene-07	227	188	224	292	156
Feb-07	232	201	245	313	156
FRANJA ABRIL 2007 - MARZO 2008					
P. Piso	183	133	144	256	148
P. Techo	203	145	162	307	159

Fuente: Comunidad Andina

Aranceles arrojados por el Sistema Andino de Franjas de Precios ⁵

Periodo	Trigo	Maíz		Soya en Grano	Cebada
		Amarillo	Blanco		
Mar-06	0%	15%	15%	15%	15%
Abr-06	7%	20%	16%	15%	15%
May-06	4%	15%	15%	17%	15%
Jun-06	1%	17%	15%	15%	17%
Jul-06	0%	15%	15%	15%	15%
Ago-06	0%	15%	15%	15%	15%
Sep-06	0%	15%	15%	16%	15%
Oct-06	0%	14%	15%	17%	15%
Nov-06	0%	3%	6%	15%	15%
Dic-06	0%	0%	0%	15%	15%
Ene-07	0%	0%	0%	15%	15%
Feb-07	0%	0%	0%	15%	15%
Mar-07	0%	0%	0%	11%	15%

Fuente: Comunidad Andina

79

⁷⁹ FUENTE: http://www.fenalce.org/arch_public/precios.pdf NOVIEMBRE 18 DE 2011 10:37 a.m.

E. AZÚCAR

Al parecer, este es uno de los productos de mayor potencial ofensivo de Colombia y de mayor protección en Estados Unidos. El acuerdo logró aumentar la cuota de exportación colombiana (actualmente de 25.000 toneladas) en 50.000 toneladas adicionales, con una tasa de crecimiento anual del 1.5%⁸⁰. Según la SAC Colombia perdió oportunidades en este mercado, pues era un potencial para el país que se desaprovechó con un bajo contingente.

La desgravación del Azúcar Blanco se dará porcentualmente con una base de 38% hasta llegar a 0% en el año 15. Respecto al Azúcar Crudo la desgravación se dará en el mismo tiempo, iniciando con una base de 47% para llegar también a 0%⁸¹.

No obstante, el artículo 2.19 del Acuerdo firmado por Colombia y Estados Unidos dice⁸²:

En cualquier año, Estados Unidos podrá, a su escogencia, aplicar un mecanismo que resulte en la compensación para los exportadores de una Parte de mercancías de azúcar en lugar de acordar un tratamiento libre de aranceles para alguna o toda la cantidad de mercancías de azúcar libre de aranceles establecida para esa Parte en el apéndice I a la Lista de Estados Unidos al anexo 2.3⁸³. Tal compensación deberá ser equivalente a las rentas económicas estimadas que los exportadores de la Parte habrían obtenido por las exportaciones a los Estados Unidos de esas cantidades de mercancías de

⁸⁰ IBID

⁸¹ IBID

⁸² FUENTE: <http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=727> ARTÍCULO 2.19: TRATOS NACIONALES Y ACCESO DE MERCANCIAS A MERCADOS. OCTUBRE 18 DE 2011 10:55 p.m.

⁸³ El anexo 2.3 establece las toneladas métricas libres de arancel que entrarán por año al mercado de Estados Unidos provenientes de Colombia. Tales cantidades inician en 50.000 toneladas métricas en el año uno para estar en el año 15 en 60.500 toneladas. (Cada año aumenta en 750 toneladas).

azúcar y será otorgada dentro de los 30 días siguientes a que los Estados Unidos ejerza esta opción. Estados Unidos notificará a la parte al menos 90 días antes de ejercer esta opción y, a solicitud, iniciará consultas con la parte respecto a la aplicación del mecanismo.

Para efectos del anterior artículo, MERCANCÍA DE AZÚCAR significa una mercancía comprendida en los códigos arancelarios enumerados en el subpárrafo 9(c) del Apéndice I a la Lista de Estados Unidos al Anexo 2.3.

Según ASOCAÑA las oportunidades como los riesgos son altos dado que:

La cuota actual para Colombia es de 25.000 toneladas y se logró su incremento en 50.000 toneladas adicionales como se mencionó anteriormente, la cual deberá incrementarse en 750 toneladas cada año. Se destaca así que la cuota recibida por Colombia ha sido la más alta que ha recibido un país que haya negociado un TLC con Estados Unidos, siendo por ejemplo la de Australia de cero al quedar excluido tal tema, de Chile con unas cláusulas que prácticamente hacen imposible al producto de dicho país ingresar al mercado Estadounidense y de Perú con una cuota de 9.000 toneladas⁸⁴. Se consolida la preferencia actual del ATPDEA para el etanol, con lo cual Colombia puede exportar sin restricciones dicho producto hacia ese país⁸⁵.

El riesgo corre por cuenta de la preferencia que le dio Colombia al ingreso de un sustituto del azúcar como el Jarabe de Maíz Rico en Fructosa (JMRF), con una liberación gradual a nueve años⁸⁶.

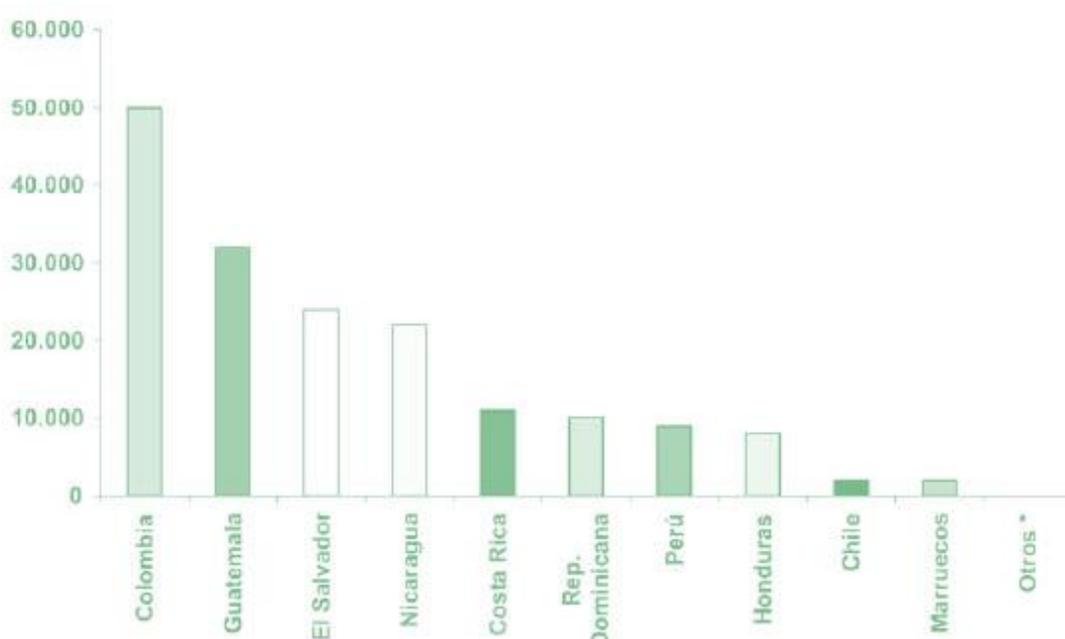
⁸⁴ FUENTE: <http://www.asocana.org/StaticContentFull.aspx?SCid=141> NOVIEMBRE 9 DE 2011 3:11 p.m.

⁸⁵ IBID

⁸⁶ IBID

Al respecto el gremio resalta que pese a los altos riesgos, el sector ha demostrado ser competitivo y apunta a lo mismo en el tema del etanol. Respecto al JMRF la actitud positiva es evidente, aspirando a mejorar su competitividad en el azúcar disminuyendo los riesgos de entrada de dicha competencia, tarea que ya han empezado aumentando la productividad y controlando los costos de producción⁸⁷.

**CUOTA AZUCARERA RECIBIDA POR VARIOS PAÍSES EN EL PRIMER AÑO
EN ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO CON ESTADOS UNIDOS
(Toneladas).**



Fuente: Departamento de Comercio de Estados Unidos. A otros países les dieron menos de 25 toneladas anuales de acceso: Singapur, Bahrain, Omán y Australia.

Los contingentes aplicados para las importaciones en el tema de azúcar, refieren sobre la GLUCOSA, el cuál será de 10.500 toneladas métricas en el año 1 e incrementará porcentualmente hasta el año 9 a 15.513 toneladas métricas, para en el año 10 ser ilimitada. Ello corresponde a las Partidas

⁸⁷ IBID

Arancelarias 17.02.30.20.00 JARABES DE GLUCOSA y 17.02.30.90 LOS DEMÁS JARABES DE GLUCOSA⁸⁸.

La desgravación del azúcar tiene diferentes momentos:

DESGRAVACIÓN DE AZÚCAR EN LAS LISTA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

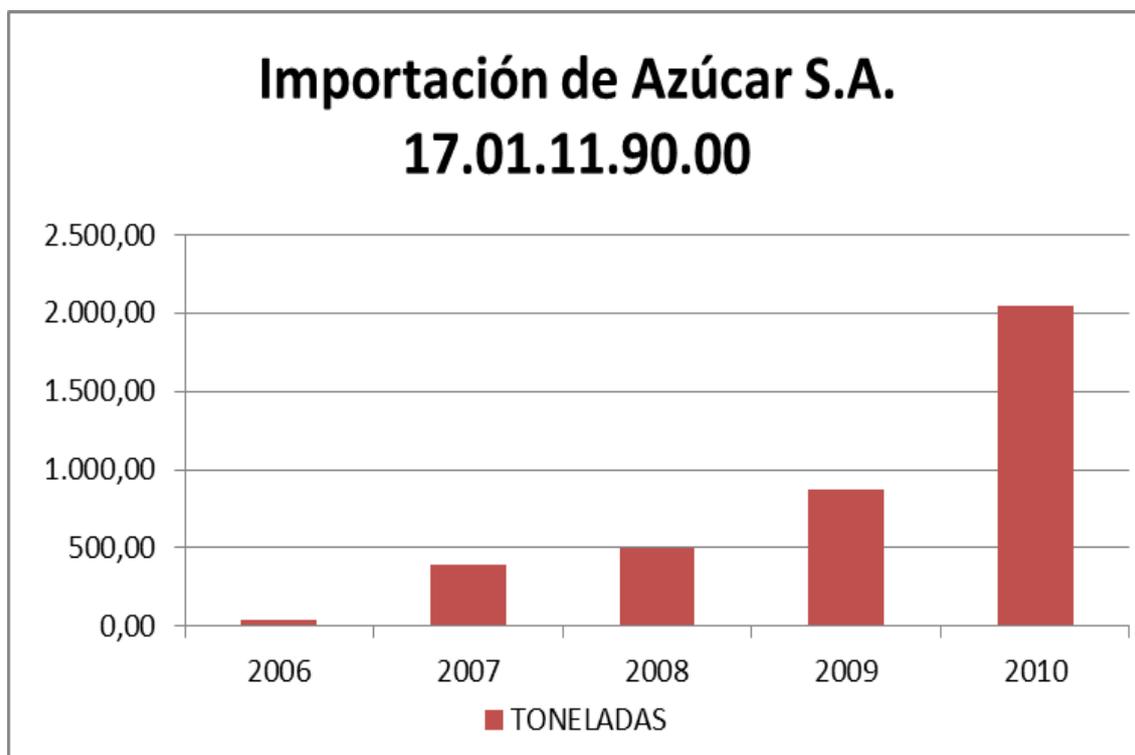
Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación
586	17011110	Chancaca (panela, raspadura).	20%	A
587	17011190	Los demás azúcares de caña en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante, en estado sólido.	47%	D
588	17011200	Azúcar de remolacha en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante, en estado sólido.	47%	D
589	17019100	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, con adición de aromatizante o colorante.	38%	D
590	17019900	Los demás azúcares de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.	38%	D
595	17023010	Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de glucosa superior o igual al 99% en peso, expresado en glucosa anhidra, calculado sobre producto seco (Dextrosa)	5%	A
596	17023020	Jarabe de glucosa.	28%	Ver parágrafo 17 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3
597	17023090	Las demás glucosas y jarabes de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20 % en peso	28%	Ver parágrafo 17 del Apéndice I de las Notas Generales de Colombia y Anexo 2.3
598	17024010	Glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	28%	D
599	17024020	Jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	28%	M

Respecto a las importaciones realizadas en los últimos años se encuentra lo siguiente:

De la Subpartida Arancelaria 17.01.11.90.00 correspondiente a LOS DEMÁS AZUCARES EN BRUTO DE CANA- SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE- EN ESTADO SOLIDO las importaciones han venido creciendo

⁸⁸ FUENTE: TEXTO FINAL TLC COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS. Capítulo II: TRANO NACIONAL Y ACCESO DE MERCANCIAS AL MERCADO, Apéndice 1 de Colombia. Página 12. <http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=727>

substantialmente, siendo los principales proveedores Estados Unidos, Italia y Brasil con arancel del 0%⁸⁹.



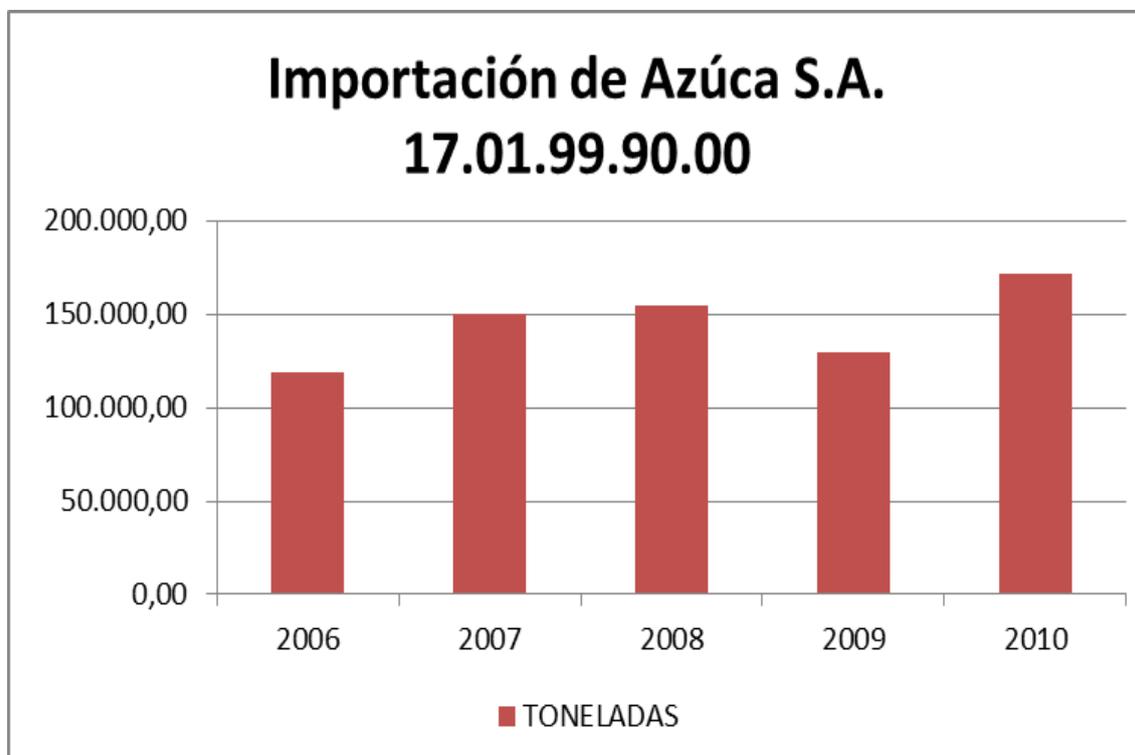
FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

Respecto a la Subpartida Arancelaria 17.01.99.90.00 correspondiente a LOS DEMÁS AZUCARES DE CANA O DE REMOLACHA- EN ESTADO SOLIDO las importaciones fueron las siguientes, las cuales se han mantenido y han sido provenientes de Brasil, Ecuador y Alemania en su gran mayoría en el año 2006, con un arancel del 0%. En el año 2007 las importaciones tuvieron un tratamiento arancelario diferente, donde Alemania pagó hasta el 31% de arancel, Brasil tuvo aranceles distintos llegando a pagar hasta el 27% y Estados Unidos hasta del 19,36%. En el 2008 y 2009 se sumó Bolivia con una participación muy alta (mayoritaria) con un arancel del 0%. Ya para el 2010 las importaciones tienen diversos orígenes, contando a Brasil, Estados Unidos, Ecuador, Bolivia y Perú entre otros, con arancel del 0%⁹⁰.

⁸⁹ IBID

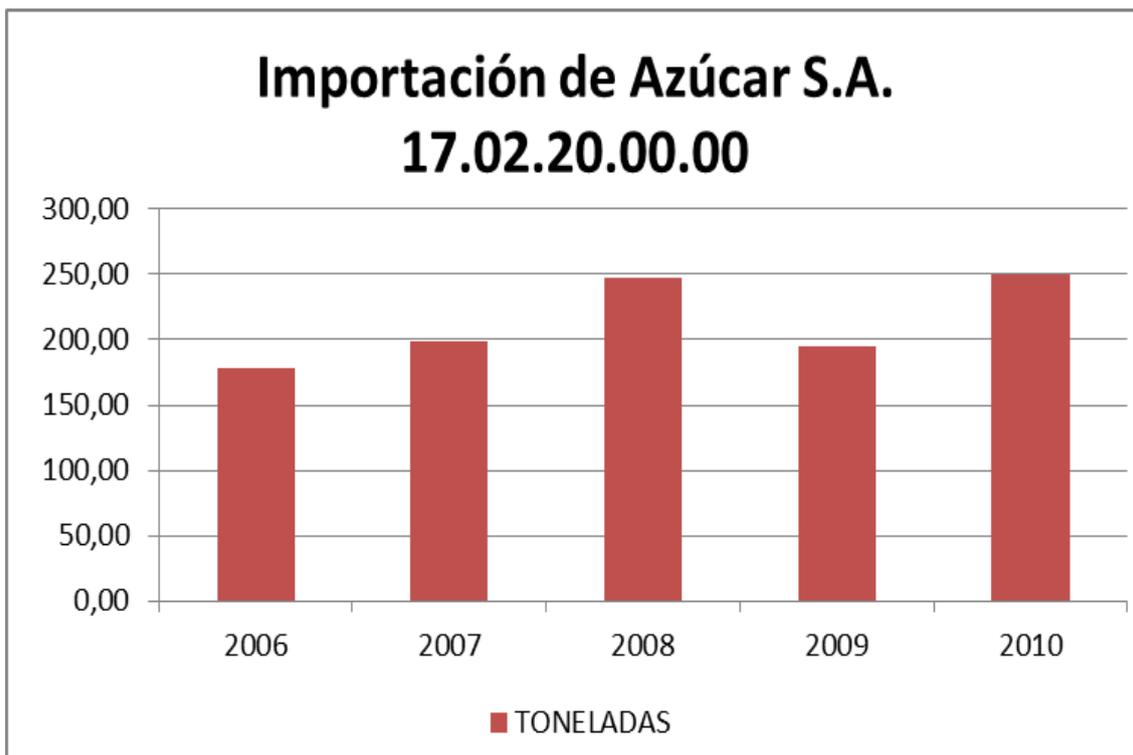
⁹⁰ IBID

Respecto a las importaciones de 17.02.20.00.00 correspondientes a AZUCAR Y JARABE DE ARCE (MAPLE) no se consideran representativas, provenientes principalmente de Estados Unidos y Canadá, con un arancel del 15%, pero pago en ceros⁹¹.



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

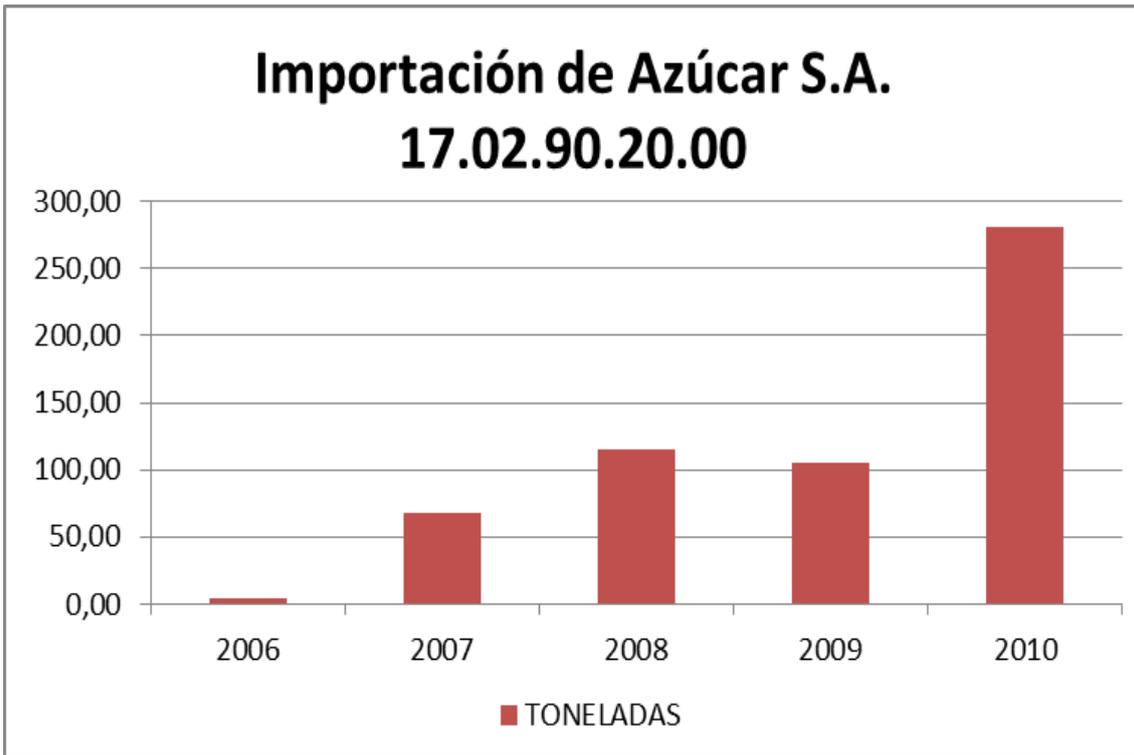
⁹¹ IBID



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 17.02.90.20.00 correspondiente a AZUCAR Y MELAZA CAMELIZADOS- CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA- EN PESO- SOBRE PRODUCTO SECO las importaciones han sido las siguientes que aunque no tienen un número cuantioso entre sí, si se presenta un crecimiento representativo. Tales importaciones provienen principalmente del Perú con un arancel del 0% y de la India con un arancel de hasta el 16%. En menor participación se encuentran México y Estados Unidos con arancel del 0% también⁹².

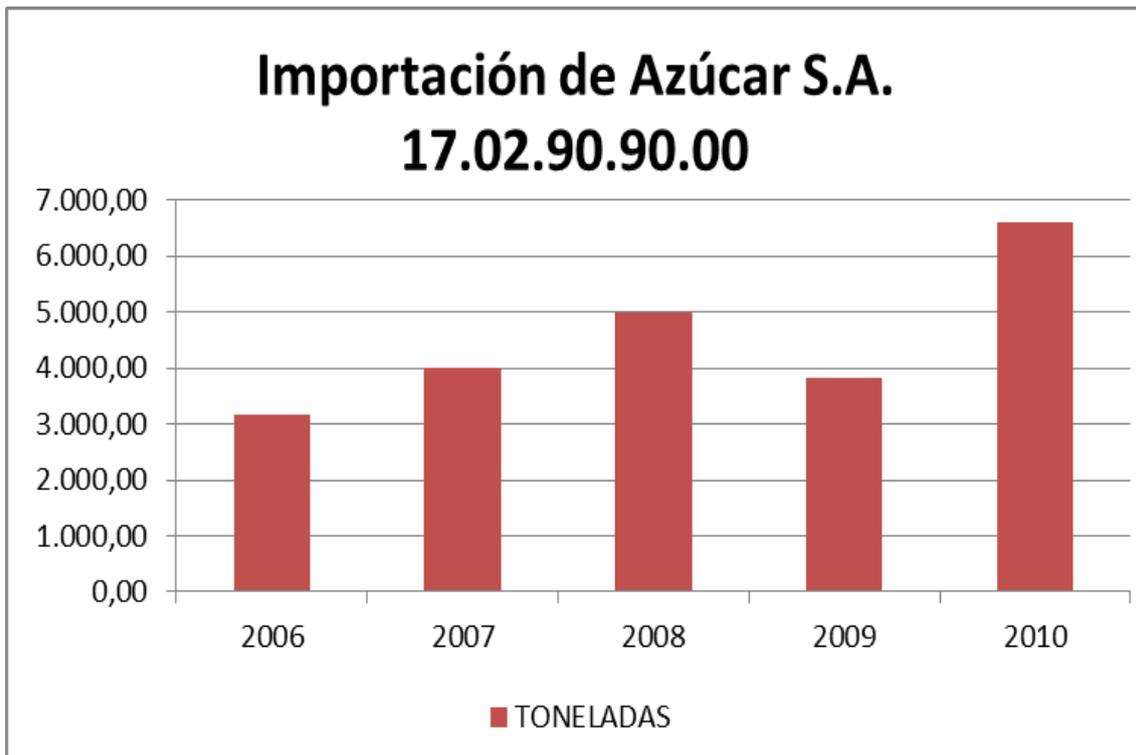
⁹² IBID



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 17.02.90.90.00 correspondiente a LOS DEMÁS AZUCARES Y LOS DEMAS JARABES- INCLUIDO EL AZUCAR INVERTIDO- CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA las importaciones han sido las siguientes, provenientes principalmente de México, Estados Unidos, China y Argentina con un arancel frecuente del 0%⁹³.

⁹³ IBID



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

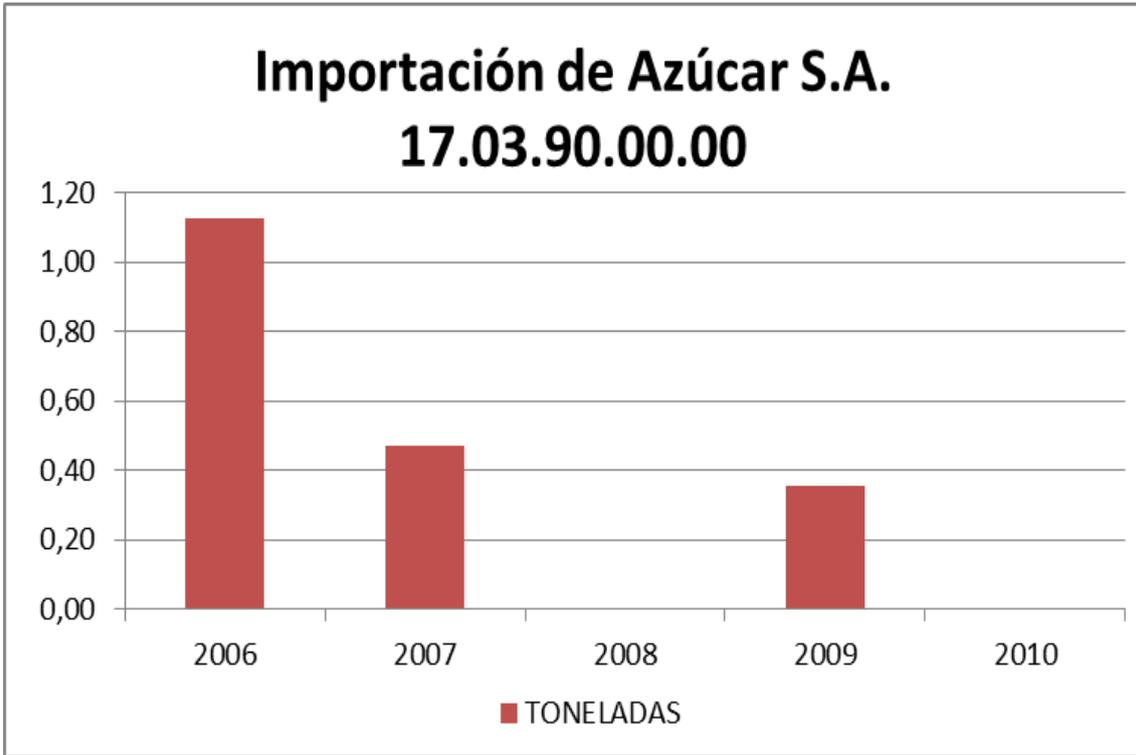
Respecto a la Subpartida Arancelaria 17.03.90.00.00 correspondiente a LAS DEMAS MELAZAS DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR las importaciones son mínimas y tienden a desaparecer, siendo totalmente de Estados Unidos con un arancel del 0%⁹⁴.

De la Subpartida Arancelaria 17.02.90.30.00 AZUCARES CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE- CON UN CONTENIDO DE FRUCTOSA- EN PESO el principal proveedor fue Estados Unidos, con un arancel de hasta el 20%⁹⁵.

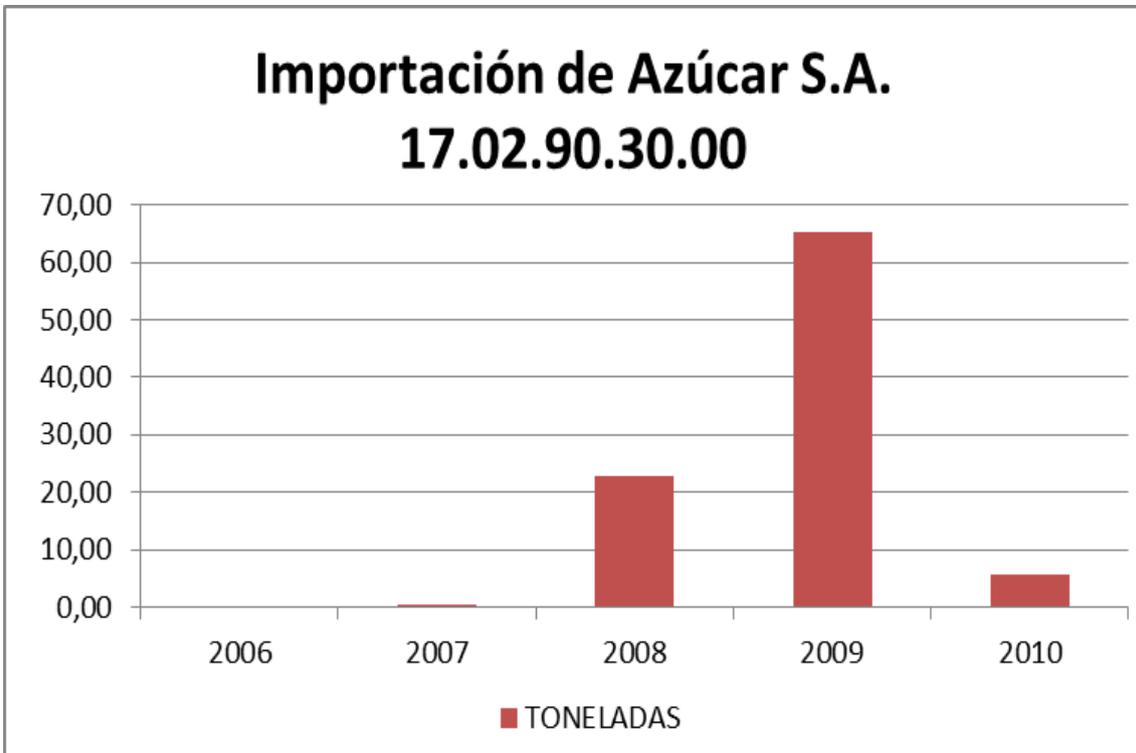
Finalmente, respecto a la Subpartida Arancelaria 17.01.91.00.00 correspondiente a LOS DEMÁS AZUCARES DE CANA O DE REMOLACHA- CON ADICION DE AROMATIZANTE O COLORANTE- EN ESTADO SOLIDO el gran proveedor fue México con un arancel del 21% aunque tales importaciones no son de relevada importancia.

⁹⁴ IBID

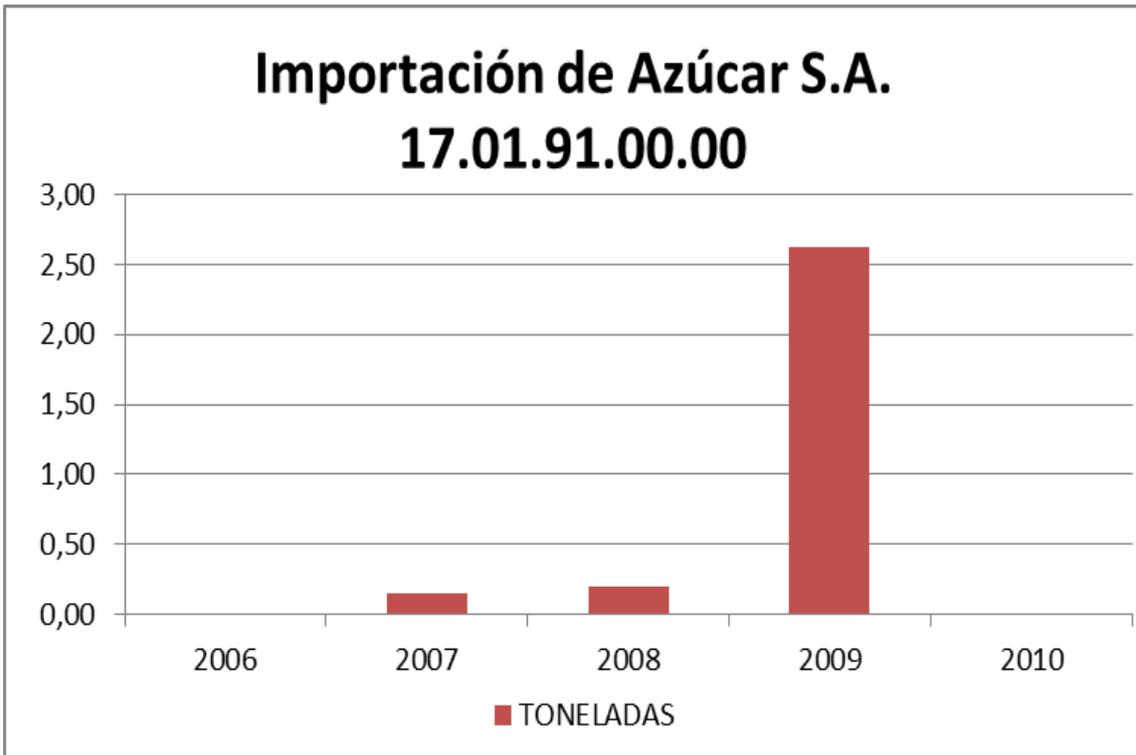
⁹⁵ IBID



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

F. MAÍZ

La producción mundial de cereales se clasifica entre los primarios y los secundarios. Dentro de los primarios se encuentra la producción de arroz y trigo, mientras que en los secundarios se ubican maíz, sorgo, cebada, avena y centeno. El maíz es el principal componente dentro del comercio de cereales secundarios, y su comercialización se destina principalmente a alimentación, producción de biocombustibles y para otros usos industriales⁹⁶.

El principal productor de maíz es Estados Unidos, sin embargo, para 2009/10 sus exportaciones representan apenas el 14.46% de su producción, lo cual indica que el 85.54% restante se destina al consumo interno. Es decir, gran parte de la producción se transa dentro del mercado estadounidense por lo que los precios internacionales del grano se determinan en este mercado⁹⁷.

⁹⁸La principal dificultad en el mercado del maíz es que no existe garantía de comercialización oportuna de las cosechas, elemento que representa alto riesgo para el agricultor, dada la precaria infraestructura de almacenamiento existente en las zonas productoras y la alta atomización de los agricultores. Incluso en una coyuntura de altos precios internacionales este factor se constituye en un elemento que pone en riesgo el normal flujo de las cosechas de maíz amarillo y blanco. Este problema persiste aún después de firmado el acuerdo con Estados Unidos en 2006, debido a que pocos son los agricultores que han accedido a los créditos para adquisición de infraestructura de postcosecha, recursos que han sido destinados a otros sectores de la agroindustria.

⁹⁶ FUENTE: CÁMARA PROCULTIVOS DE LA ANDI. Estudio sobre la Competitividad del Maíz y la Soya en la altillanura Colombiana. Posteado el 30 de Marzo de 2011. <http://www.andi.com.co/pages/comun/infogeneral.aspx?Id=16&Tipo=2> NOVIEMBRE 4 DE 2011 12:26 p.m.

⁹⁷ IBID

⁹⁸ FUENTE: Departamento de Información Económica y Estadística FENALCE. MÉNDEZ GUARNIZO, DAVID.

Es importante recordar que en la negociación del TLC el gobierno colombiano se había comprometido a lograr un requisito de desempeño para garantizar la compra del maíz nacional, como no logró obtener este resultado en la negociación a cambio ofreció otorgar compensaciones fiscales monetarias para poder sostener el ingreso del agricultor e incluyó en la ley Agro Ingreso Seguro (Ley 1133 de 2007) apoyos a la comercialización para garantizar la compra de la cosecha, no obstante, aún no se ha sustituido el MAC, instrumento de comercialización vigente a la fecha de cierre de la negociación y los mecanismos previstos en la Ley no se ha implementado.

Los esfuerzos del gremio han permitido eficiencias en competitividad logrando que los agricultores hayan mejorado sus rendimientos en los últimos cinco años. Aquellos agricultores que utilizan tecnología de semilla híbrida y un paquete tecnológico adecuado, superando las cinco toneladas por hectárea, podrán competir con TLC en el escenario de precios actuales, es decir, 6 dólares por bushel en Chicago. Con la permanencia del programa de coberturas de precio se podrán cubrir las caídas en el precio internacional, sin embargo ante precios inferiores a 5 dólares por bushel se requiere la implementación de programas adicionales de protección al ingreso del productor.

MAÍZ BLANCO⁹⁹

El primer año del acuerdo ingresará al país un contingente de 136.500 toneladas de maíz blanco a cero arancel, completando la totalidad de las necesidades de importación de este producto. Este contingente se administrará bajo la metodología de primero llegado primero servido. Los aranceles por

⁹⁹ FUENTE: Departamento de Información Económica y Estadística FENALCE. MÉNDEZ GUARNIZO, DAVID.

fuera del contingente se desgravarán linealmente en doce años a partir de un arancel base del 20%.

El contingente otorgado al Maíz Blanco es de 136.500 toneladas, las cuales crecerán porcentualmente para en el año 11 equivaler a 222.344 toneladas y en el año 12 ser ilimitado¹⁰⁰.

Con la entrada de este contingente el precio del maíz blanco tendrá una importante caída, a niveles similares que los del maíz amarillo, por lo cual sus precios relativos se ajustarán, es decir que podrán caer cerca del 30% y los productores se inclinarán hacia la siembra del tipo de maíz que mejores perspectivas de comercialización presente, a menos que concreten previamente acuerdos con los compradores para la comercialización de sus cosechas.

Con la entrada en vigencia del TLC con Estados Unidos debe garantizarse la comercialización del maíz blanco a precios justos y de forma oportuna, para que los productores puedan continuar con su actividad.

MAÍZ AMARILLO¹⁰¹

El consumo de maíz amarillo es destinado principalmente a la fabricación de Alimentos Balanceados para Animales (ABA). Según la Federación Nacional de

¹⁰⁰ IBID

¹⁰¹ FUENTE: Departamento de Información Económica y Estadística FENALCE. MÉNDEZ GUARNIZO, DAVID.

Cereales (FENALCE), el 75% del consumo aparente fue destinado a este uso en 2008¹⁰².

USOS DEL MAÍZ AMARILLO EN EL 2008

Destino	Porcentaje
Alimentos Balanceados para Animales	75%
Trilla	11%
Molienda Húmeda	5%
Cervecería y expandidos	2%
Harinas Precocidas	1%
Otros Usos	6%
Total	11%

Fuente: Cálculos Departamento Económico y Cuota de Fomento FENALCE.

La producción nacional de maíz se divide entre el maíz cultivado de forma tradicional y el tecnificado. El tradicional continúa ocupando la mayoría del área cultivada, 429.997 has., (73% en 2008) pese a haberse reducido el área cosechada luego de la apertura en 1991. Este maíz tiene una baja productividad que se ha incrementado levemente desde 1987 y se halla ligeramente por encima de 1.5 ton/ha. Por otro lado, el maíz tecnificado ha venido ganando participación en la producción nacional gracias a un incremento tanto del área cosechada (alrededor de 200.000 has.) como de los rendimientos que son casi tres veces mayores que los del maíz tradicional¹⁰³.

Con el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos ingresarán al país 2 millones de toneladas sin arancel a través de un contingente que crecerá a una tasa del 5% anual bajo la modalidad de asignación de primer llegado primer servido. La necesidad de importaciones restante tendrá una desgravación a partir de un arancel base del 25%, sin embargo, a Estados Unidos se le aplicará el arancel de Nación Más Favorecida si el arancel del programa de

¹⁰² IBID

¹⁰³ IBID

liberación resulta superior al arancel cobrado a terceros países. Actualmente cobrado a terceros países es del 5% mientras el arancel de la franja arroje aranceles inferiores al 5%.

El contingente otorgado al Maíz Amarillo inicia en el año 1 con 2'100.000 toneladas métricas las cuales aumentarán porcentualmente para en el año 11 equivaler a 3'420.679 toneladas métricas y en el año 12 ser ilimitada¹⁰⁴.

El maíz amarillo atraviesa actualmente una coyuntura de precios altos, por lo cual, no se percibe una necesidad inmediata de apoyos al ingreso del productor, mientras el precio del producto importado no se encuentre por debajo de los costos de producción. No obstante, aún en esta coyuntura, se requiere de un mecanismo que sustituya al Mecanismo de Administración de Contingentes- MAC con el fin de que se garantice la compra efectiva de las cosechas en un tiempo oportuno y a precio justo.

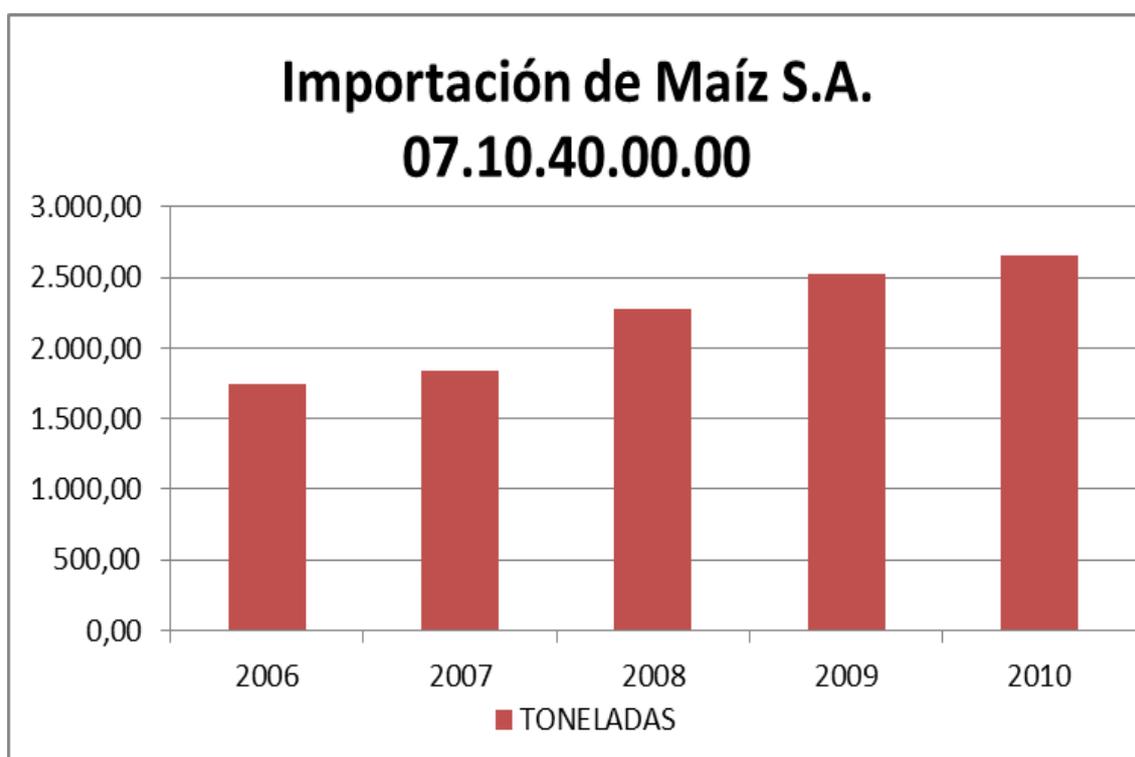
Los agricultores que cuenten con la capacidad de secar y almacenar sus cosechas están menos expuestos a la volatilidad en los precios y cuentan con mayor poder de mercado, por lo cual se hacen necesarios fuertes estímulos a su adquisición.

El gobierno ha mostrado su total respaldo a los productores de maíz amarillo tecnificado, anunciando garantías a que puedan continuar con inversiones a mediano plazo, con el Plan País Maíz, que está estimulando las siembras de este tipo de cultivo para lograr incrementos en el área nacional de 82 % y en la producción del 118% antes del 2015 y disminuir la dependencia alimentaria de las importaciones.

¹⁰⁴ IBID

Respecto a las importaciones que se tienen de Maíz se encuentra lo siguiente:

De la Subpartida Arancelaria 07.10.40.00.00 correspondiente a MAIZ DULCE- AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR- CONGELADAS las importaciones han sido las siguientes, procedentes principalmente de Chile con arancel del 0% y en menor participación de Estados Unidos con arancel del 15%¹⁰⁵.



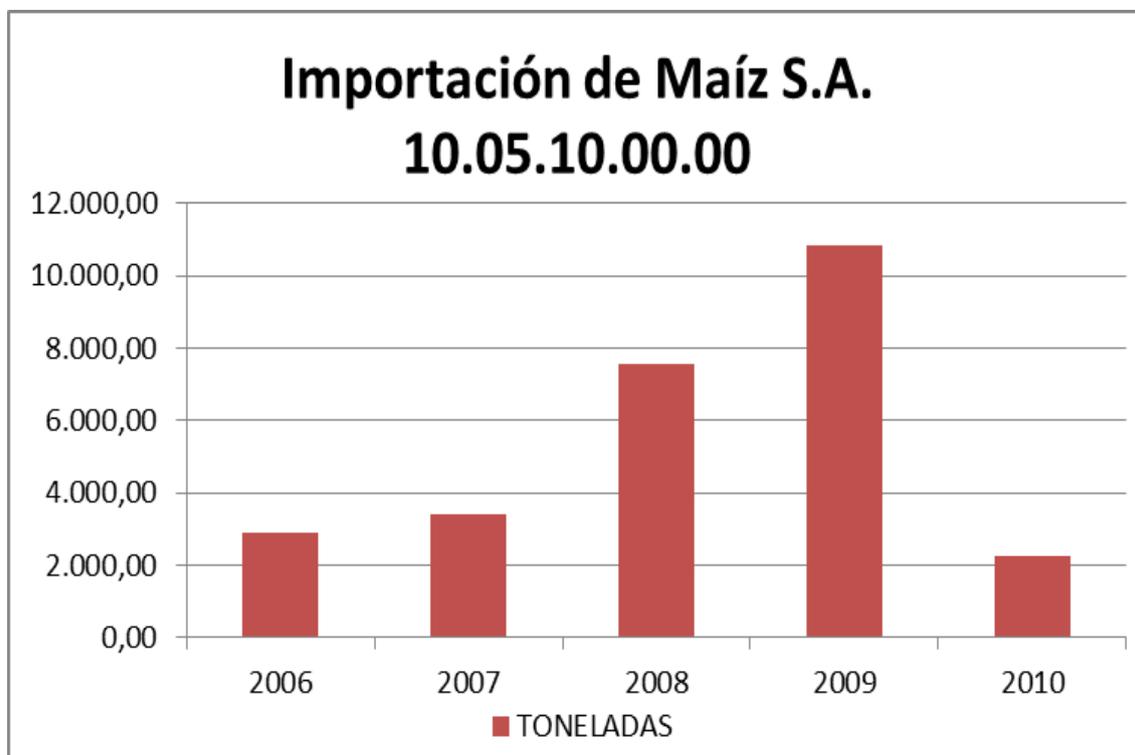
FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 10.05.10.00.00 correspondiente a MAIZ PARA LA SIEMBRA las importaciones han tenido un importante comportamiento, el cual biend puede ir ligado a la tecnificación y mejora de semillas que el gremio ha afrontado. Tales importaciones provienen principalmente de México con un arancel del 5%¹⁰⁶.

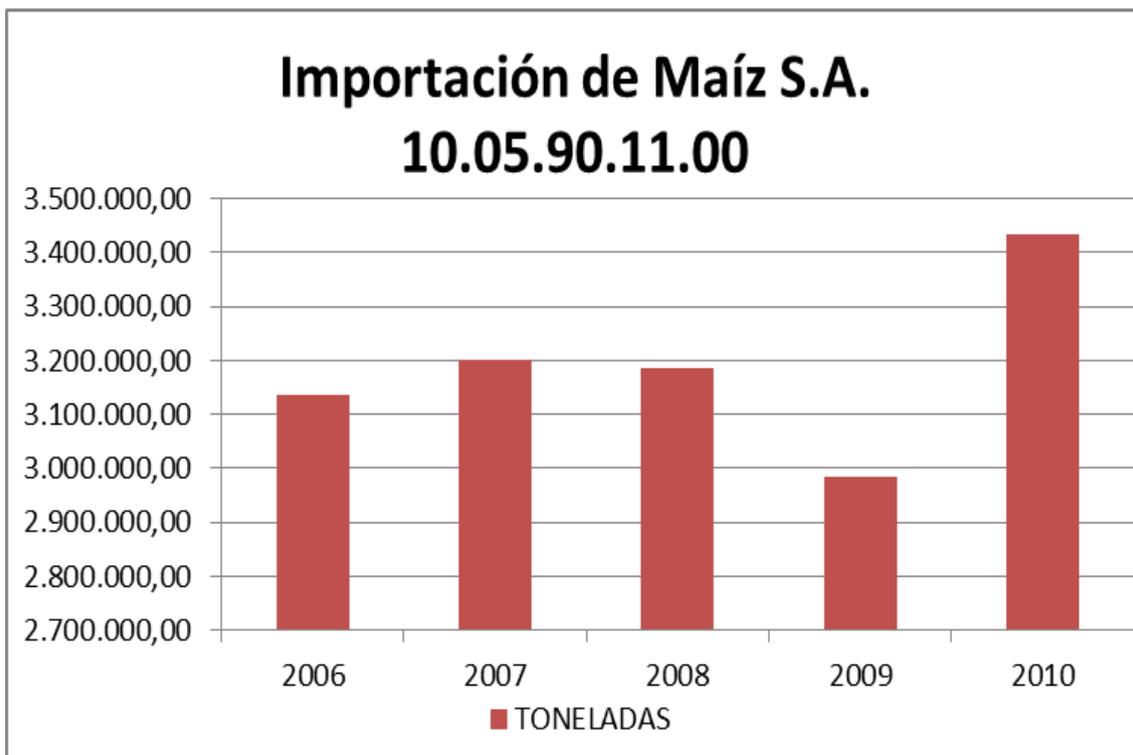
¹⁰⁵ IBID

¹⁰⁶ IBID

Respecto a la Subpartida Arancelaria 10.05.90.11.00 correspondiente a MAIZ DURO (ZEA MAYS CONVAR VULGARIS O ZEA MAYS VAR INDURATA)-AMARILLO las importaciones han sido las siguientes provenientes principalmente de Estados Unidos con un arancel variable de hasta el 23%.



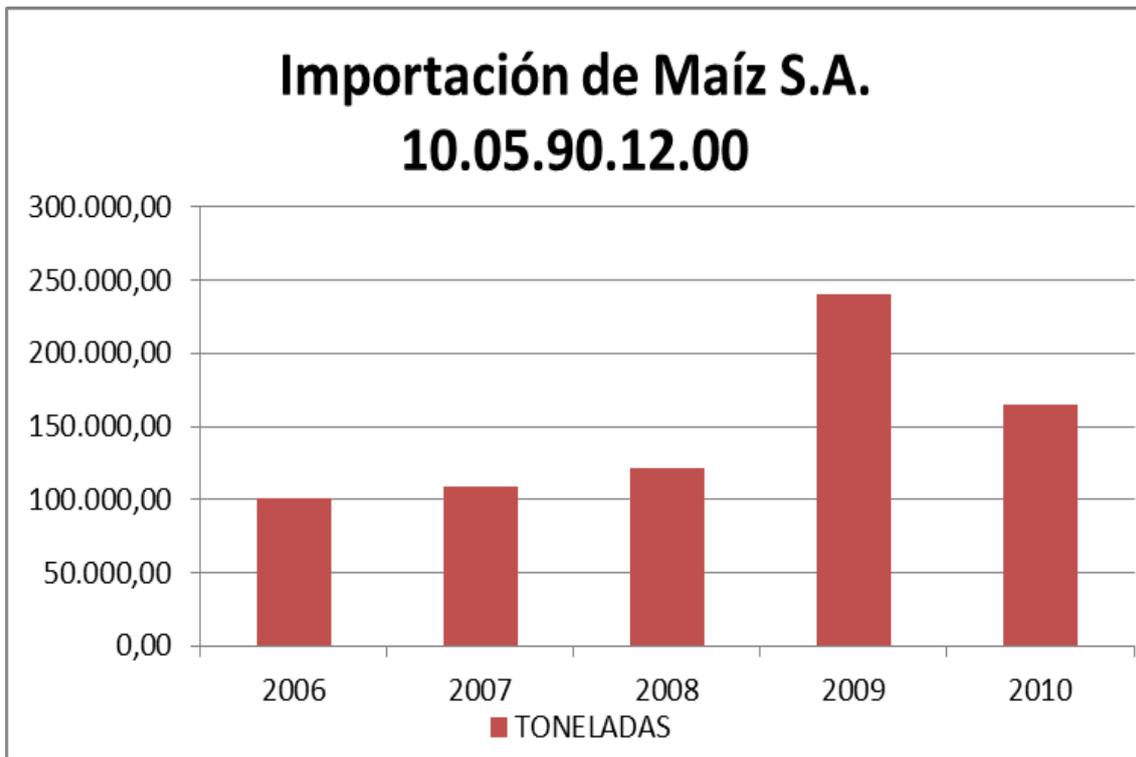
FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 10.05.90.12.00 correspondiente a MAIZ DURO (ZEA MAYS CONVAR VULGARIS O ZEA MAYS VAR INDURATA)- BLANCO las importaciones son representativas, las cuales son provenientes principalmente de Estados Unidos, con aranceles variables de hasta el 40% en el 2010. Otra participación representativa la tiene México con aranceles similares y Ecuador con un arancel del 0%¹⁰⁷.

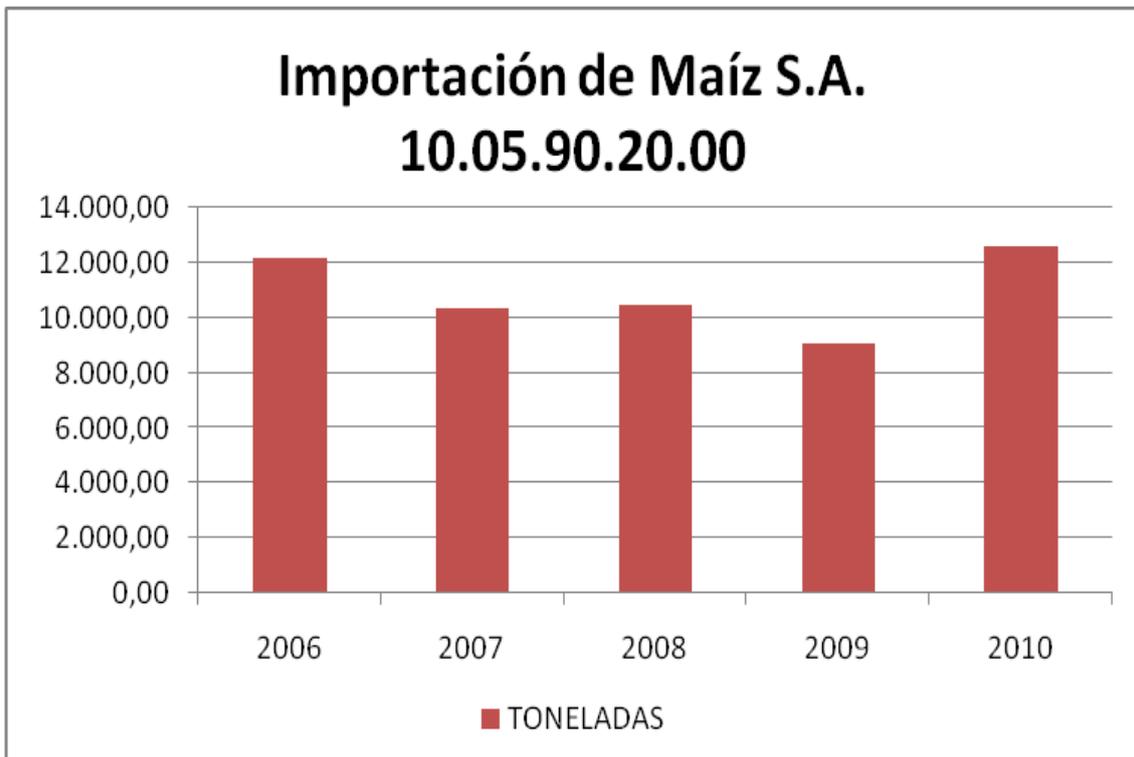
¹⁰⁷ IBID



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

De la Subpartida Arancelaria 10.05.90.20.00 correspondiente a MAIZ REVENTON (ZEA MAYS CONVAR MICROSPERMA O ZEA MAYS VAR EVERTA) las importaciones son provenientes principalmente de Argentina con un arancel del 6.9% y una importante participación de Estados Unidos con un arancel de hasta el 15%¹⁰⁸.

¹⁰⁸ IBID

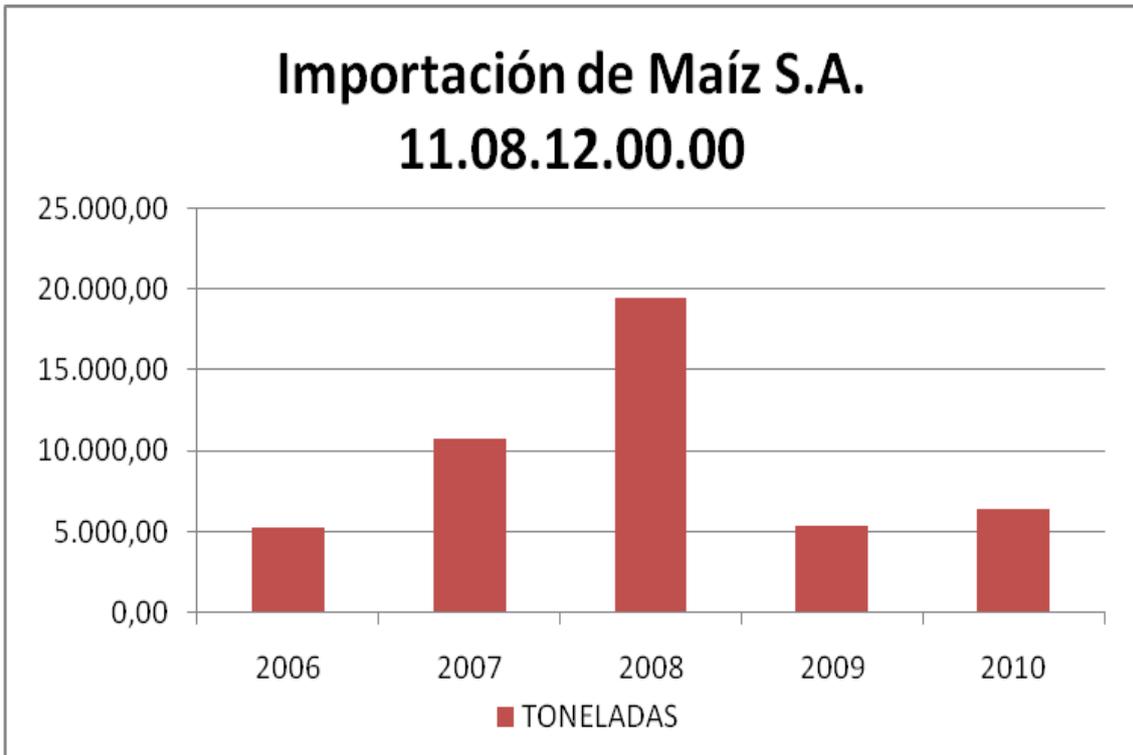


FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

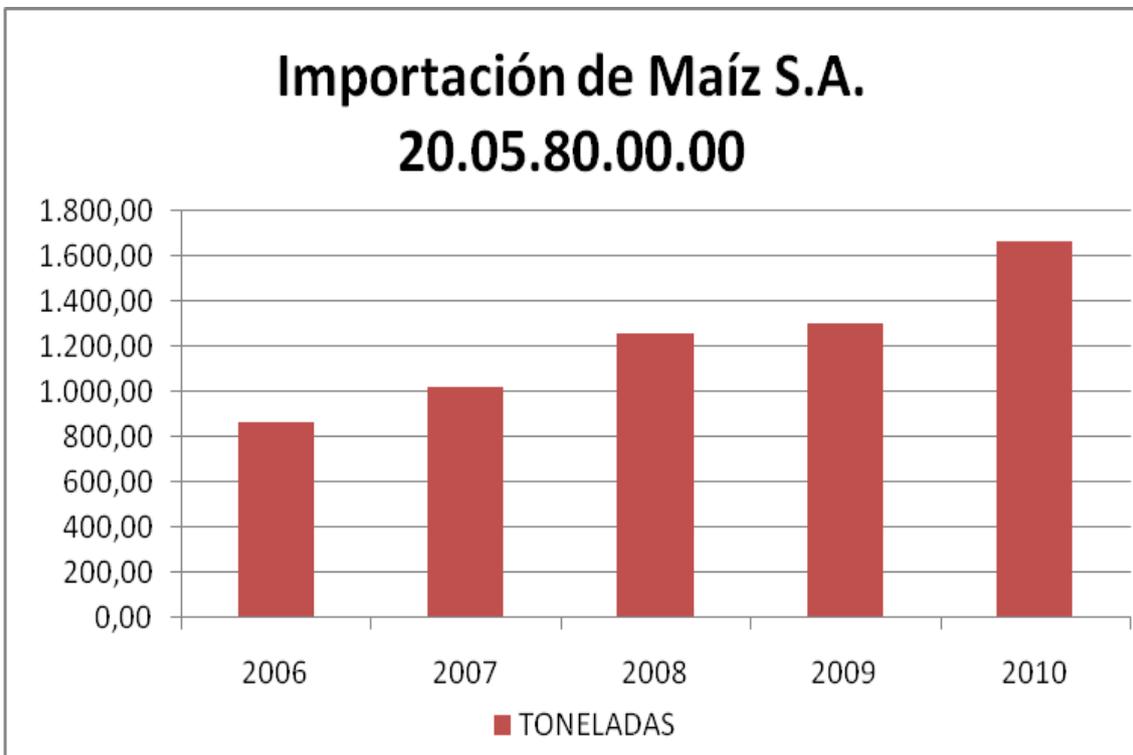
La Subpartida Arancelaria 11.08.12.00.00 corresponde a ALMIDON DE MAIZ y sus importaciones han tenido diversas fluctuaciones. En el 2008 se observó una fuerte presencia con las provenientes de la Zona Franca de Barranquilla con un arancel de 5% y otra gran participación de Estados Unidos con el mismo arancel. En el 2010 el gran proveedor fue Estados Unidos con un arancel de hasta el 20% seguido por Brasil con aranceles de hasta el 10.2% pero con un pago en ceros¹⁰⁹.

Respecto a la Supartida Arancelaria 20.05.80.00.00 correspondiente a MAIZ DULCE (ZEA MAYS VAR. SACCHARATA)- PREPARADO O CONSERVADO (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO las importaciones han tenido un crecimiento constante e importante, donde el principal proveedor es Estados Unidos con un arancel del 20% y otras participaciones importantes de Tailandia con el mismo arancel, Brasil con arancel del 5.4% y China con arancel del 20% pero pago en ceros.

¹⁰⁹ IBID

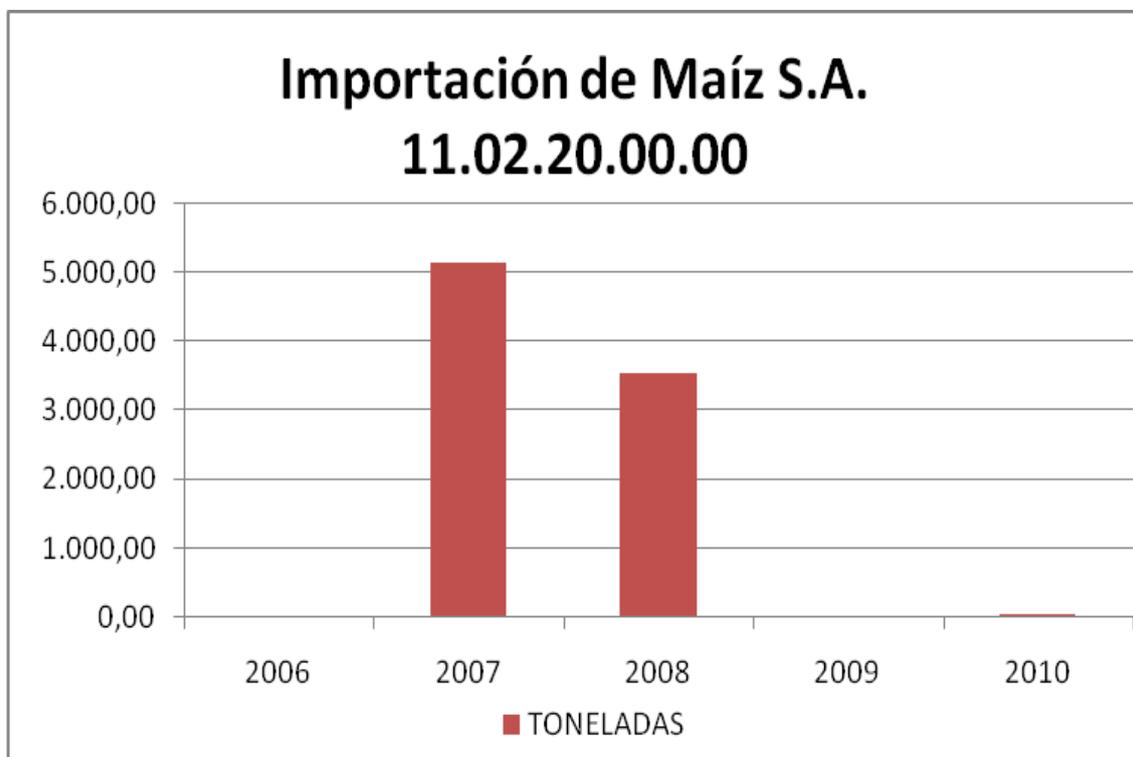


FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

Finalmente la Subpartida Arancelaria 11.02.20.00.00 correspondiente a HARINA DE MAÍZ ha presentado unas importaciones mínimas, a diferencia del año 2007 y 2008. Para tal año las importaciones se realizaron realmente desde la Zona Franca de Barranquilla con arancel del 5%¹¹⁰.



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

¹¹⁰ IBID

G. POLLO

Uno de los sectores más polémicos frente a la aprobación del TLC con Estados Unidos fue el Avícola, quienes incluso solicitaron al gobierno su exclusión ante el acuerdo. La polémica fue muy argumentada, por los riesgos y desventajas que para el sector significa.

Según la superintendencia de sociedades el sector ha aumentado su productividad lo cual se ha evidenciado vía precios y ha logrado en el consumidor un cambio de dieta, aumentando el consumo de pollo y reduciendo el consumo de carne bovina.

La amenaza que afronta el gremio ante la entrada en vigencia del TLC es que actualmente el 98% de la producción es de consumo nacional y sólo el 2% se exporta; por lo que los precios internos juegan un papel demasiado importante. Las cifras dicen que el precio del pollo entero es similar en los dos países; sin embargo, los cuartos traseros cuestan la mitad en Estados Unidos con relación a Colombia y sería la mayor amenaza para el sector, pero la pechuga, en cambio, cuesta el doble en EE UU con relación a Colombia, lo cual es una oportunidad para competir con este producto en el mercado norteamericano que tiene más de 300 millones de habitantes. Una de las ventajas si será la compra del alimento para los pollos (por ejemplo maíz) a un precio más competitivo¹¹¹.

Conociendo las afectaciones, en la negociación se dio un trato diferente a los TROZOS DE POLLO, donde con un arancel de 164.4% se otorga un período de gracia durante los primeros cinco años, para después reducir porcentualmente dicho arancel hasta cero para el año 18. Dichas importaciones

¹¹¹ FUENTE: <http://sirem.supersociedades.gov.co/SIREM/files/estudios/SECTORAVICOLA.pdf>
NOVIEMBRE 11 DE 2011 12:59 p.m.

también también se atenderán mediante la figura de EXPORT TRADING COMPANY¹¹². Para los cuartos traseros de pollo sazonados, producto de mayor valor económico, se dará un plazo de desgravaciónn de 18 años también, con un plazo de gracia de 10 años en los que no se reduce el arancel. Para este producto el arancel base es el consolidado en la OMC, es decir,70%¹¹³.

El contingente de importación que otorgó Colombia para cuartos traseros frescos o sazonados es de 26.000 toneladas que tendrá una tasa de crecimiento del 4% anual¹¹⁴.

Otros problemas que afectan al gremio son:

- Sólo el 27% de las granjas avícolas registradas se encuentran certificadas como bioseguras por el ICA. Esto es un verdadero inconveniente para el ingreso del producto a los mercados internacionales, por lo que el presidente de FENAVI, Jorge Bedoya dio el premio al incumplimiento dada la “Debilidad Estructural del ICA”¹¹⁵. Existe una normatividad para que la producción avícola del país se haga dentro de los criterios de sanidad e higiene, donde en los últimos ocho años se han expedido cinco resoluciones, dando plazos y alargues, lo que disminuye la competitividad.
- Las vías son un completo problemas para los avicultores, dada la precariedad de las mismas que afecta la salida de los productos. Es así como los avicultores indican su posición de abandonar aquellos lugares

¹¹² IBID

¹¹³ IBID

¹¹⁴ IBID

¹¹⁵ FUENTE: <http://www.portafolio.co/archivo/documento/DR-21329> NOVIEMBRE 11 DE 2011 3:14 p.m.

donde están generando trabajo dada la imposibilidad de mostrarse competitivos por el deterioro vial¹¹⁶.

- Una falta de apoyo económico claro y estable, como el vivido por el gremio al no haber sido tenidos en cuenta para ser beneficiarios del programa DRE, que reemplaza AIS, aún cuando dicho programa pretende a aquellos productos sensibles y de interés exportador del TLC¹¹⁷.

Entre muchas de las soluciones con las que el gremio se ha pronunciado desde las mismas negociaciones se encuentran:

- Trasteo Avícola: Es un planteamiento que requiere un análisis bastante adecuado, dado el perfil del empresario colombiano, que mantiene apego a su colectivo. Tal Trasteo, plantea la migración de las empresas avícolas que están siendo presionadas por las autoridades ambientales de Cundinamarca, Boyacá, Huila y Santander hacia ocho municipios de los departamentos de Meta y Casanare. Tal presión producto de los planes de ordenamiento territorial o porque con el paso del tiempo fueron absorbidas por el casco urbano de las poblaciones cercanas. El otro punto migratorio refiere a las empresas que se encuentran ubicadas en Antioquia y departamentos del Norte del país, hacia el departamento de Córdoba, donde como el gremio indicó, encontrarían una ventaja comparativa inigualable, pues la producción de maíz amarillo es de 4.1 toneladas por hectárea, mientras que el promedio nacional se encuentra en 3.4 toneladas.

¹¹⁶ FUENTE: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-8946822> NOVIEMBRE 11 DE 2011 3:18 p.m.

¹¹⁷ FUENTE: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1568373> NOVIEMBRE 11 DE 2011 3:32 p.m.

Ante esta posibilidad, el país también debería desarrollar estrategias para tomar el empleo que dejaría en las regiones en las que ahora se encuentran establecidas tales empresas, en áreas donde la región sea más competitiva.

- Como estrategia para lograr el mercado externo, FENAVI considera que las empresas del sector ya están maduras y tienen un buen grado de competitividad, pese no son muy fuertes en el tema de la bioseguridad (prevención y control de la sanidad animal)¹¹⁸, por lo que el tema del fortalecimiento institucional también es clave. El gremio considera que se debe mejorar el nivel del ICA y del INVIMA para facilitar los procesos sanitarios y fitosanitarios además de reglamentar los procedimientos de comercio en la DIAN¹¹⁹.
- Una oportunidad de negocio que además debe compensar los impactos de los TLC negociados, es mediante la celebración de acuerdos con el mercado asiático, dado que el gremio encuentra cuantiosas oportunidades en tales destinos debido a la creciente demanda de proteína¹²⁰. Estas nuevas negociaciones deben ir de la mano de la mejora de la infraestructura, mayor acceso al crédito, ayudas para mejorar la tecnología y la asistencia técnica.

Las importaciones no han sido para nada representativas, teniendo los siguientes datos:

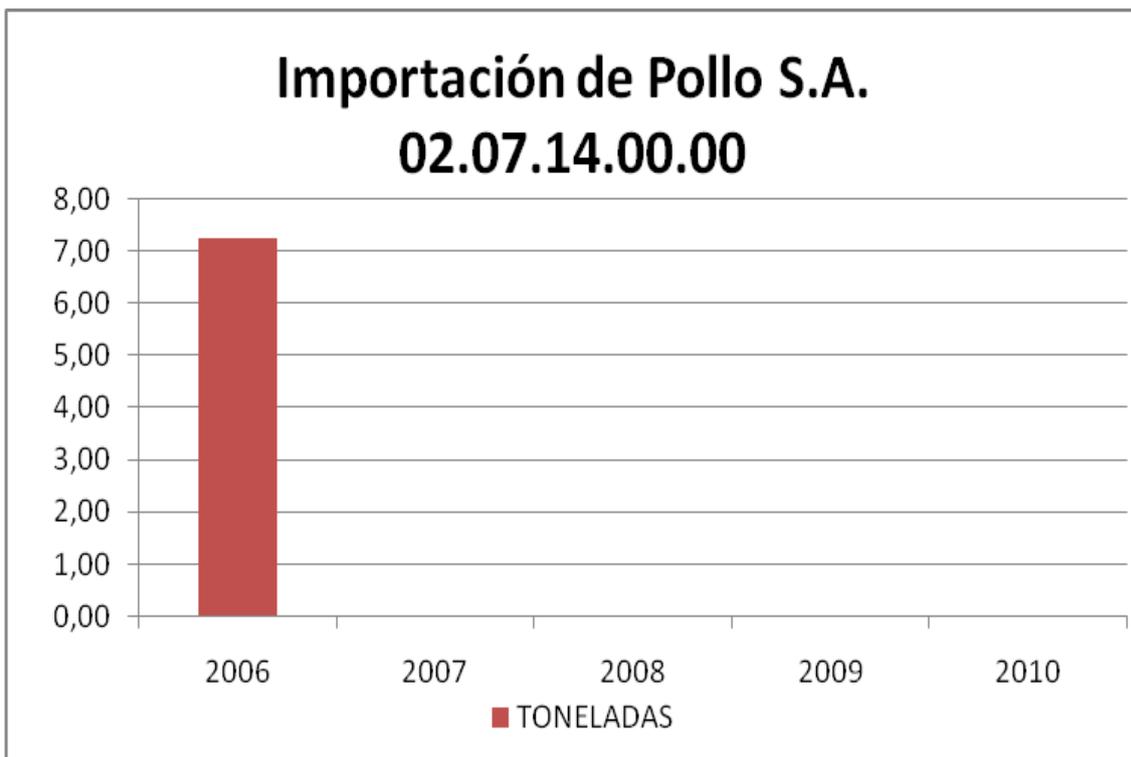
De la Subpartida Arancelaria 02.07.14.00.00 correspondiente a TROZOS Y DESPOJOS CONGELADOS DE GALLO O GALLINA la única importación que se presentó fue proveniente del ECUADOR con un arancel del 0%¹²¹.

¹¹⁸ IBID

¹¹⁹ <http://www.dinero.com/negocios/articulo/mas-tlc-favor/138158> NOVIEMBRE 11 DE 2011 3:35 p.m

¹²⁰ IBID

¹²¹ IBID



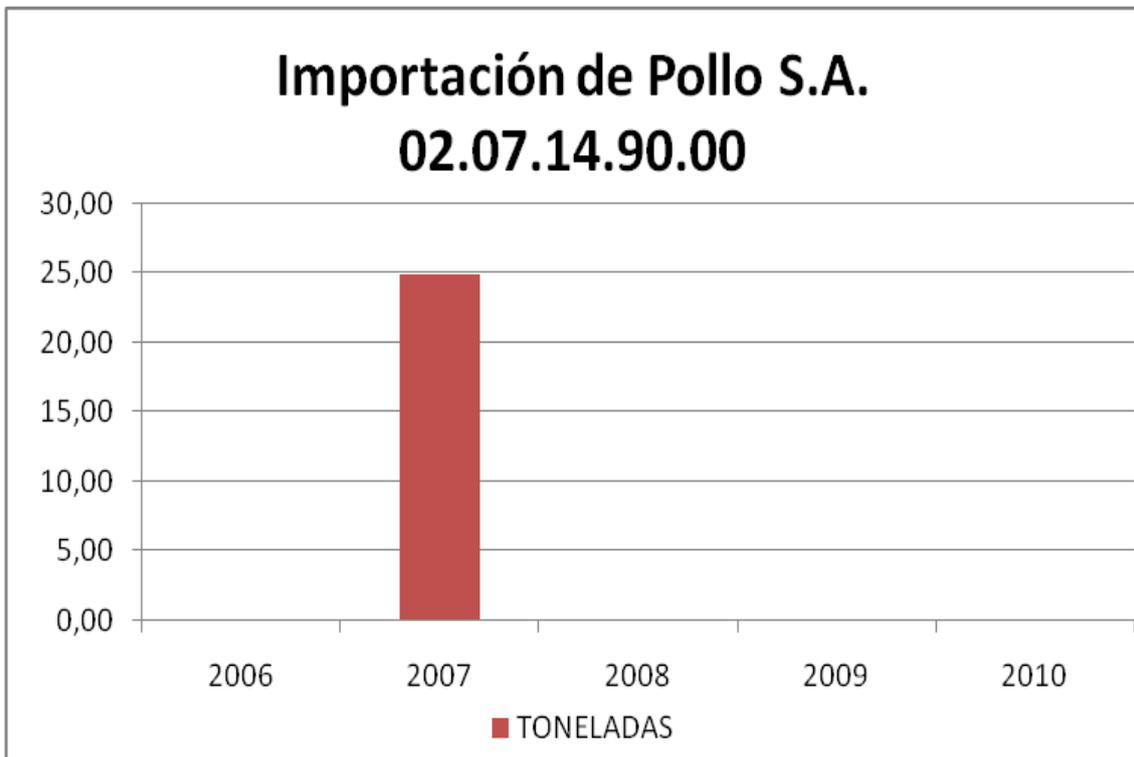
FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

La Subpartida Arancelaria 02.07.14.90.00 correspondiente a LOS DEMÁS TROZOS Y DESPOJOS DE GALLO O GALLINA- CONGELADOS tampoco ha tenido importaciones representativas, siendo estas provenientes de ECUADOR, con un arancel del 0%¹²².

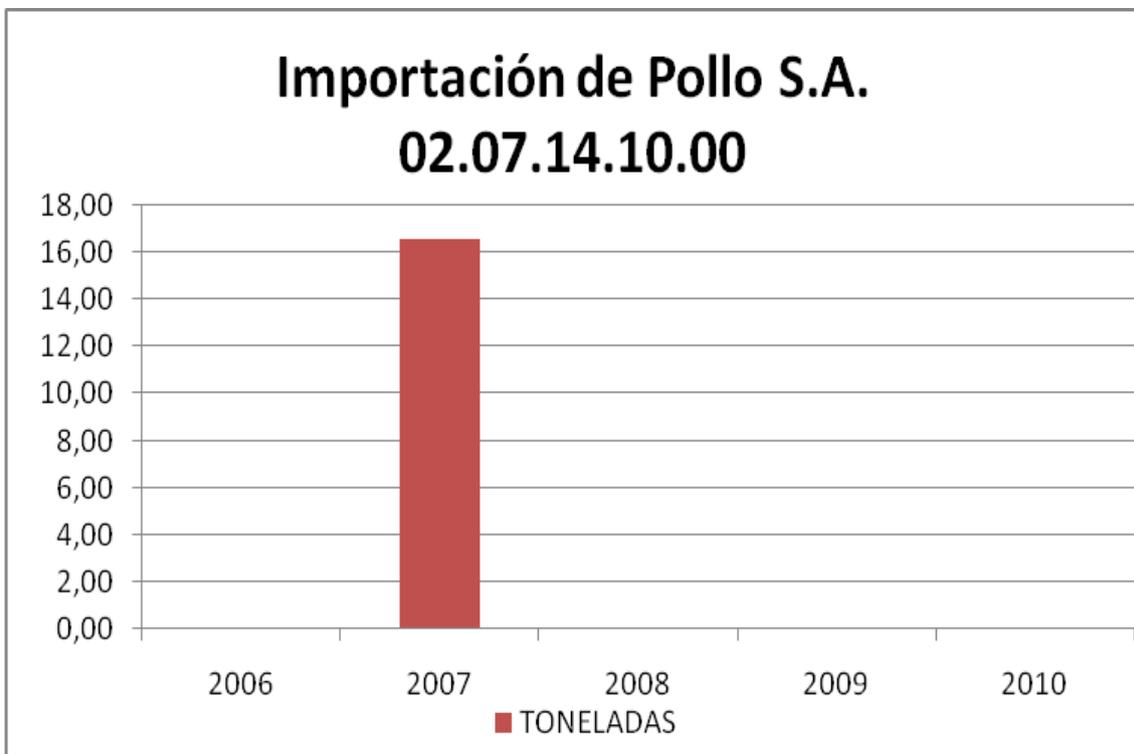
Respecto a la Subpartida Arancelaria 02.07.14.10.00 correspondiente a MEDIOS Y CUARTOS TRASEROS- INCLUIDOS SUS TROZOS DE GALLO O GALLINA- CONGELADOS la importación fue proveniente de ECUADOR con arancel del 0%¹²³.

¹²² IBID

¹²³ IBID

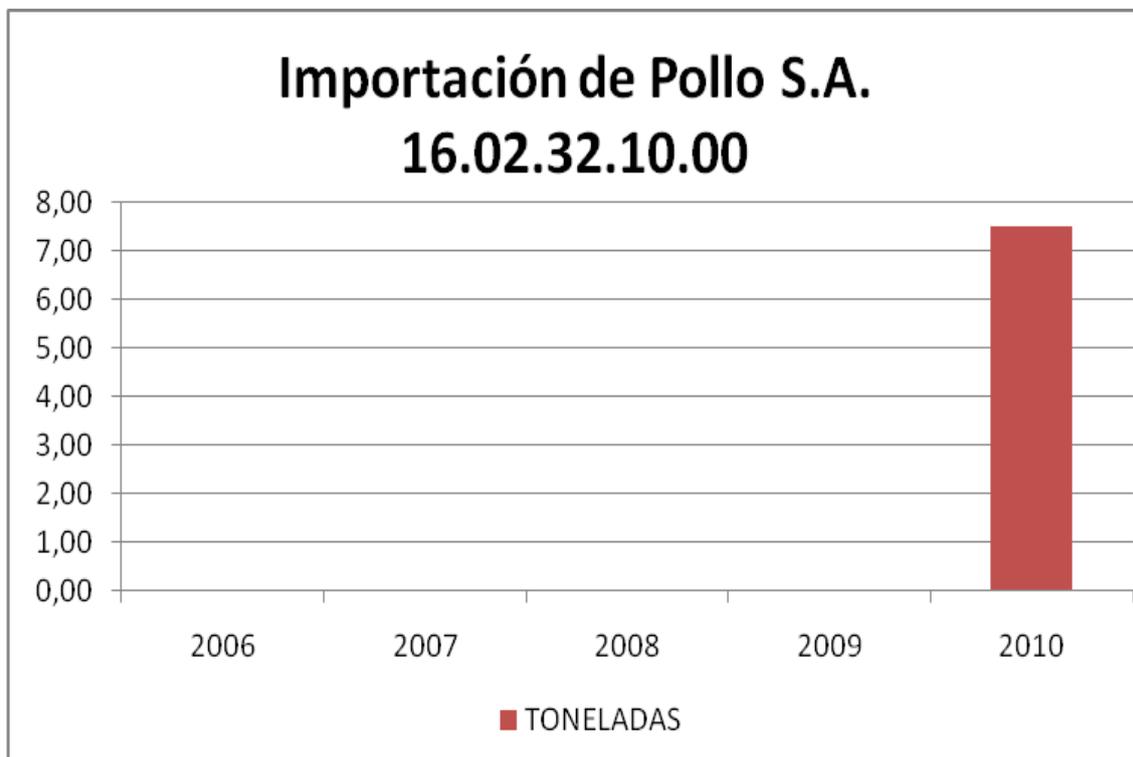


FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

Finalmente, la Subpartida Arancelaria 16.02.32.10.00 correspondiente a TROZOS SAZONADOS Y CONGELADOS- DE GALLO O GALLINA presentó las siguiente importaciones, teniendo como único proveedor ESTADOS UNIDOS con un arancel del 70%¹²⁴.



FUENTE: PROEXPORT-CÁLCULOS PROPIOS

¹²⁴ IBID

H. CARNE y LECHE

El sector cárnico es bastante sensible al TLC con Estados Unidos y así siempre fue expresado por los altos directivos de FEDEGÁN. No obstante, también es un gremio que debió asumir el reto de afrontarlo, pues no fue excluido.

¹²⁵Según ASOLECHE, Asociación de Procesadores de Leche el TLC trae retos para solucionar aquellos aspectos que restan competitividad a los productores de leche, en particular a las explotaciones de minifundio. Es evidente que para Asoleche, con el TLC gana la industria y pierden los pequeños.

El presidente de FEDEGÁN, José Félix Lafaurie, advirtió que el Gobierno debe adoptar y poner en plena vigencia el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos y la Trazabilidad en el encadenamiento productivo para la carne y la leche, porque de lo contrario estos productos no podrán ingresar a Estados Unidos y el TLC con este país quedará sólo en el papel para la ganadería¹²⁶. El dirigente gremial señaló que “las estimaciones conjuntas del ICA e Invima prevén que no estaremos listos antes de 2018, porque a los temas sanitarios asociados con las enfermedades de control oficial, como la aftosa, se suman los requerimientos en materia de inocuidad, que precisamente exigen que el Gobierno haga cumplir la normatividad existente, como el Decreto 1.500 de 2007, que habla del Sistema de Inspección y Vigilancia”.

¹²⁵ FUENTE:

<http://m.eltiempo.com/economia/negocios/sector-lechero-con-el-tlc-gana-la-industria-y-pierden-los-pequenos/10848905/1/home> DICIEMBRE 2 DE 2011 1:15 p.m.

¹²⁶ FUENTE:

http://portal.fedegan.org.co/pls/portal/docs/PAGE/FNG_PORTLETS/NOTICIASYCOMUNICADOS/BOLETI_NESDEPRENSA/2011_11_11_SIN_ADMISIBILIDAD_SANITARIA_EN_EEUU_TLC_QUEDARA_EN_PAPEL.PDF DICIEMBRE 2 DE 2011 1:24 p.m.

El presidente de Fedegán también aclara que la competitividad no depende sólo del gremio, pues las vías terciarias en las que el país no ha mostrado avance es aún más preocupante.

SUBSIDIOS

Una de las grandes discusiones es el tema de los subsidios. El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos distribuye entre US\$ 10 billones y US\$ 30 billones en subsidios en efectivo a los agricultores y propietarios de las tierras de cultivo cada año¹²⁷. La cantidad en particular depende de los precios de mercado para los cultivos, el nivel de pagos, desastres y otros factores. Más del 90% de los subsidios a la agricultura van a los cultivos de maíz, trigo, soya, arroz y algodón¹²⁸.

Estos subsidios son precisamente los que ponen en jaque a los agricultores colombianos. No obstante, el acuerdo firmado, en su capítulo dos: TRATO NACIONAL Y ACCESO DE MERCANCIAS AL MERCADO, en el artículo 2.16 declara¹²⁹:

Las partes comparten el objetivo de la eliminación multilateral de los subsidios a la exportación de mercancías agrícolas y deberán trabajar juntas con miras a un acuerdo en la OMC para eliminar dichos subsidios y evitar su reintroducción bajo cualquier forma.

Con excepción de los dispuesto en el párrafo 3, ninguna parte podrá adoptar o mantener cualquier subsidio a la exportación sobre cualquier mercancía agrícola destinada al territorio de la otra parte.

¹²⁷ FUENTE: Budget of the United States Government: FY2010, Historical Tables, Table 3.2. This is spending on budget function 351, which peaked at \$33 billion in 2000. <http://www.downsizinggovernment.org/agriculture/subsidies> OCTUBRE 18 DE 2011 10:20 p.m.

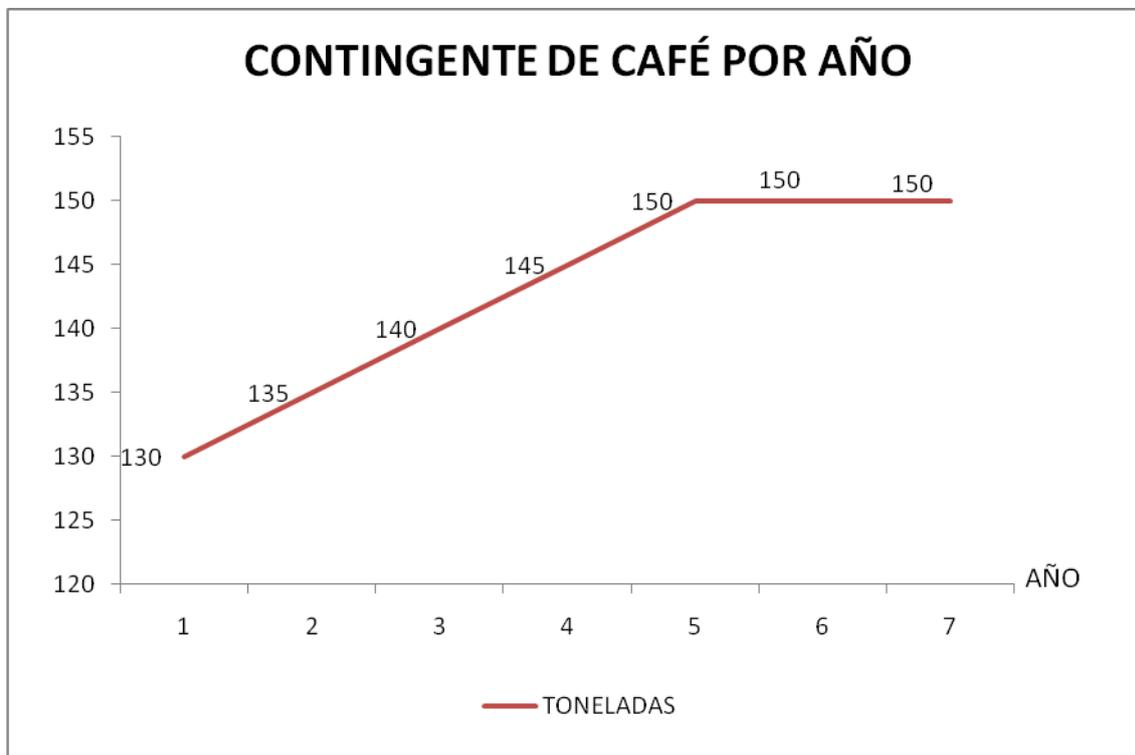
¹²⁸ FUENTE: Chris Edwards and Tad DeHaven, "Farm Subsidies at Record Levels As Congress Considers New Farm Bill," Cato Institute Briefing Paper no. 70, October 18, 2001. <http://www.downsizinggovernment.org/agriculture/subsidies> OCTUBRE 18 DE 2011 10:23 p.m.

¹²⁹ FUENTE: <http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=727> CAPÍTULO 2: TRATO NACIONAL Y ACCESO DE MERCANCIAS AL MERCADO. Página 2-10.

Cuando una parte exportadora considere que un país que no es parte del Acuerdo está exportando una mercancía agrícola a la otra Parte con el beneficio de subsidios a la exportación, la Parte Importadora deberá, ante una solicitud escrita de la Parte Exportadora, consultar con la parte exportadora con el fin de acordar medidas específicas que la Parte importadora pudiera adoptar para contrarrestar el efecto de dichas importaciones subsidiadas. Si la Parte importadora adopta las medidas acordadas, la Parte exportadora deberá abstenerse de utilizar cualquier subsidio a sus exportaciones de la mercancía al territorio de la parte importadora.

VII. CONTINGENTES Y ARANCELES

CAFÉ TOSTADO DE VARIEDAD ARÁBICA¹³⁰



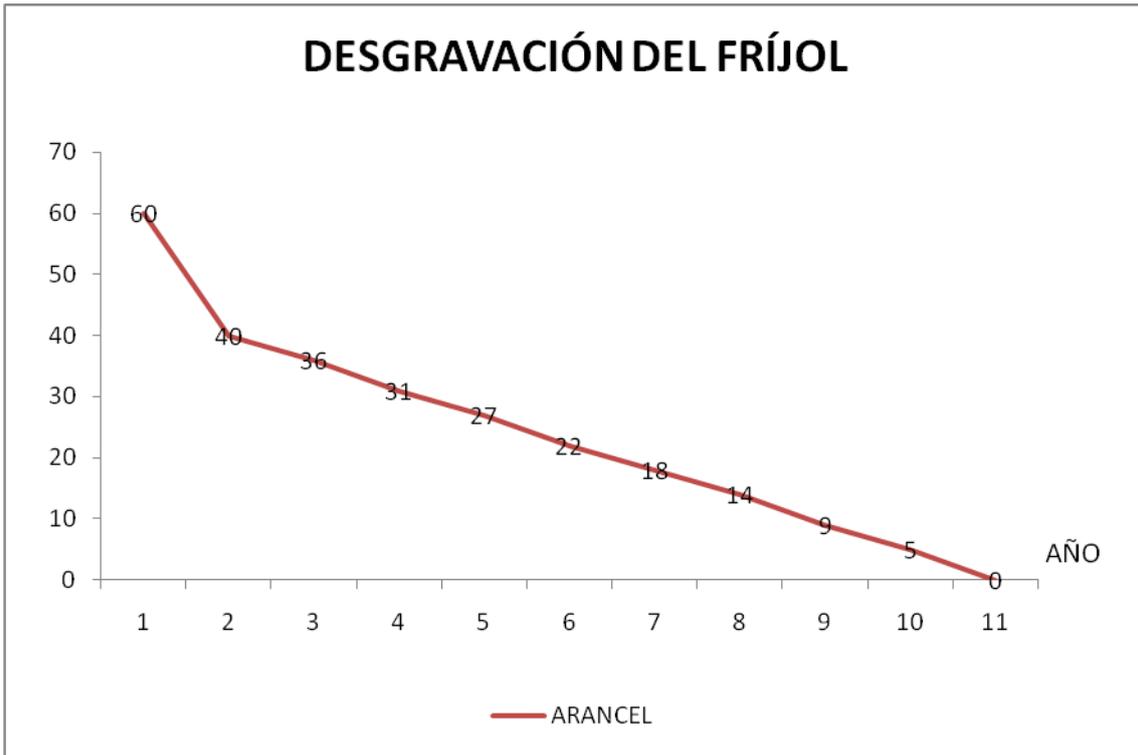
FUENTE: CÁLCULOS PROPIOS

Después de llegar al máximo de importaciones de cada año en el producto, se impondrá la base arancelaria del 20%, siendo este de la categoría A.

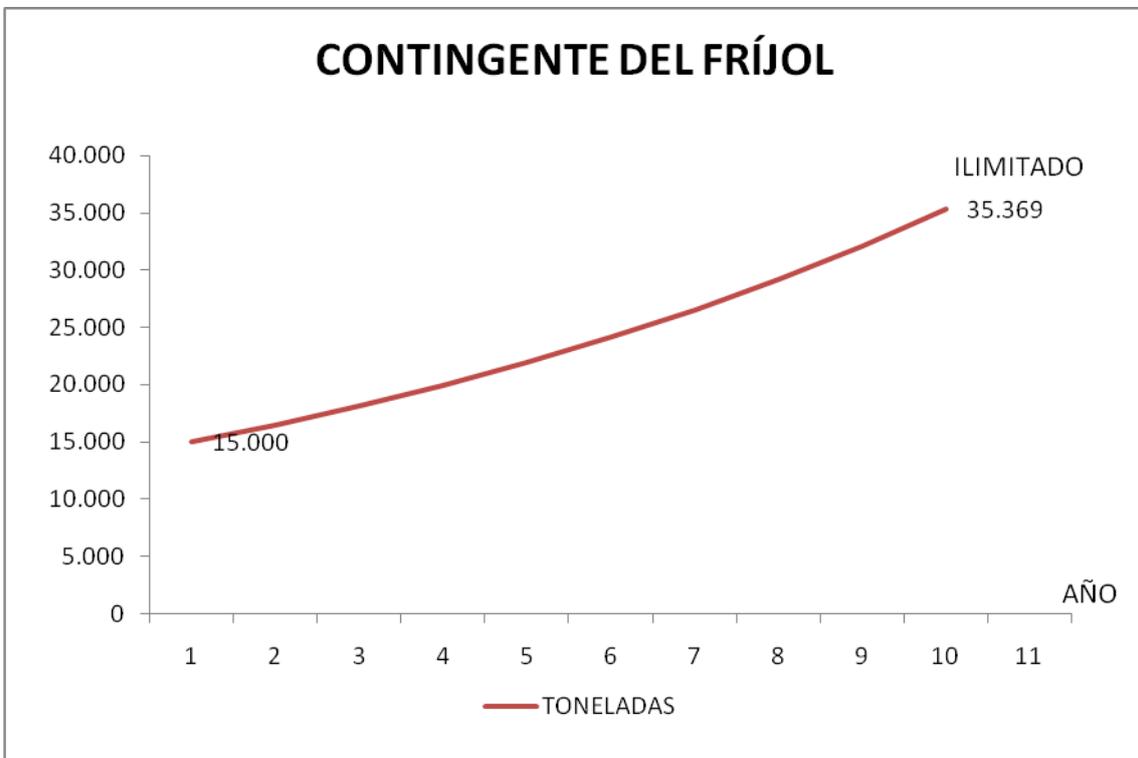
FRÍJOL

A Estados Unidos se le concede un contingente de 15.000 toneladas anuales, que crecerán al 10% hasta ser ilimitadas. El arancel disminuirá hasta ser de 0% el año 11.

¹³⁰ FUENTE: <http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=727> LISTA DE DESGRAVACIÓN, BIENES AGRÍCOLAS DE COLOMBIA. OCTUBRE 28 DE 2011 11:01 a.m.



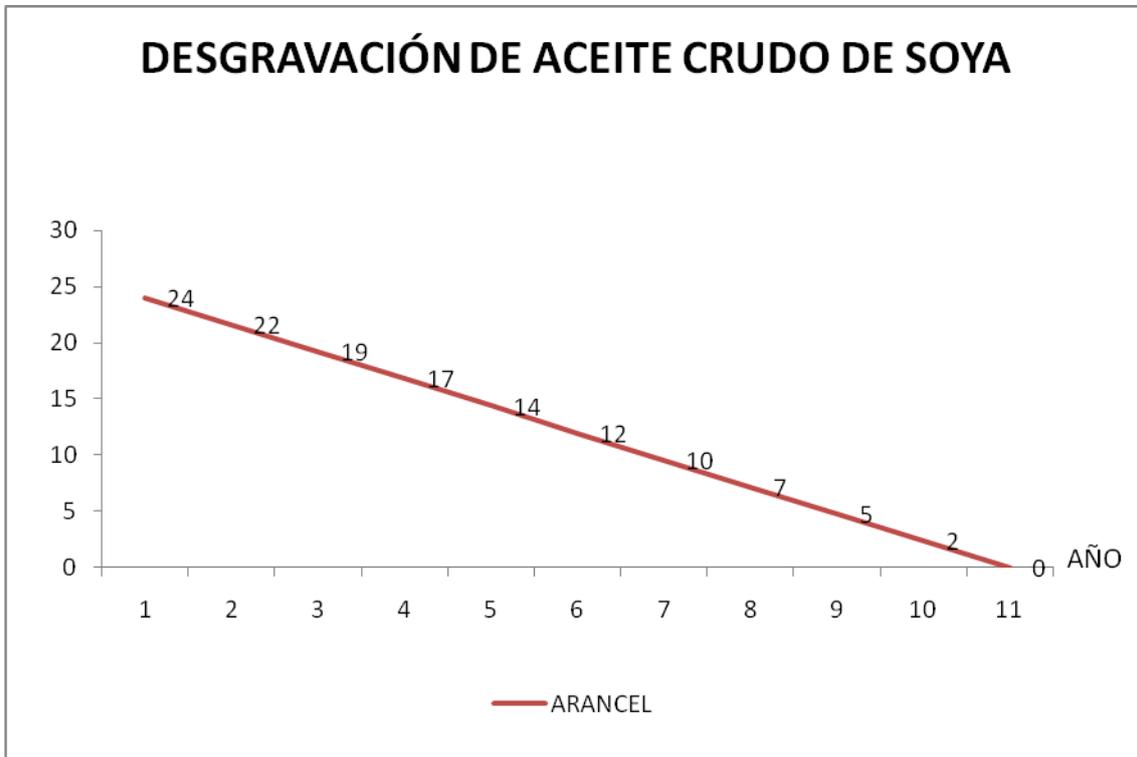
FUENTE: CÁLCULOS PROPIOS



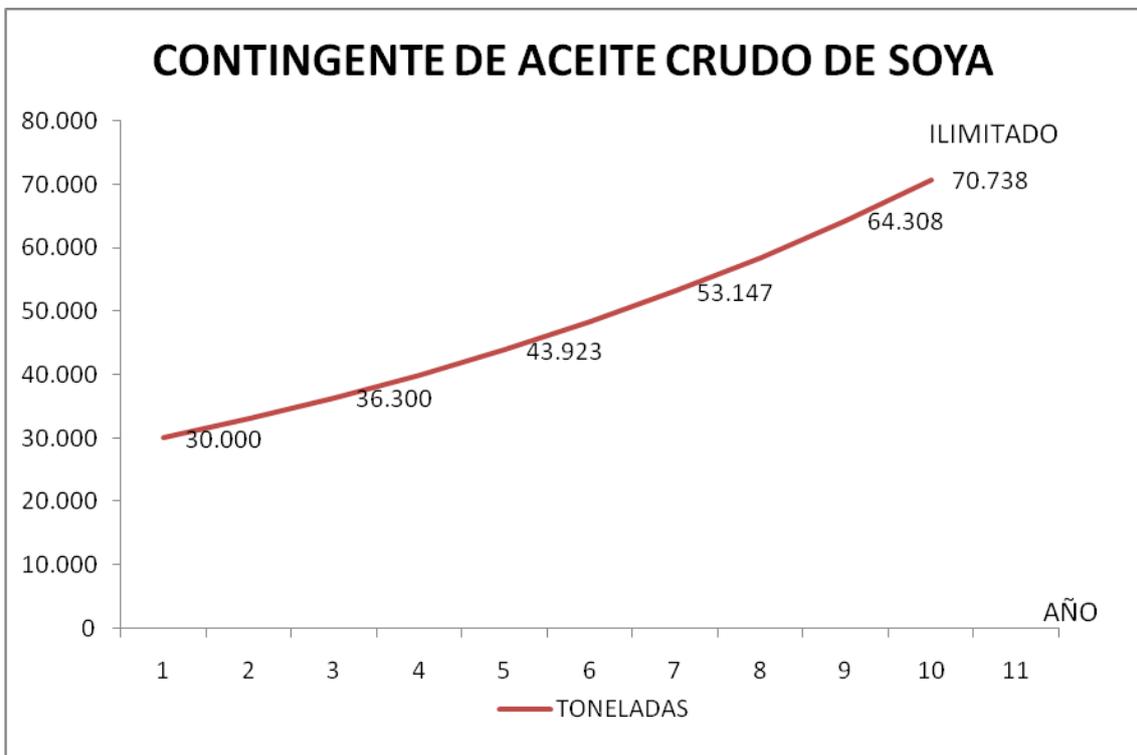
FUENTE: CÁLCULOS PROPIOS

SOYA

La desgravación y el Contingente del Aceite Crudo de Soya será:



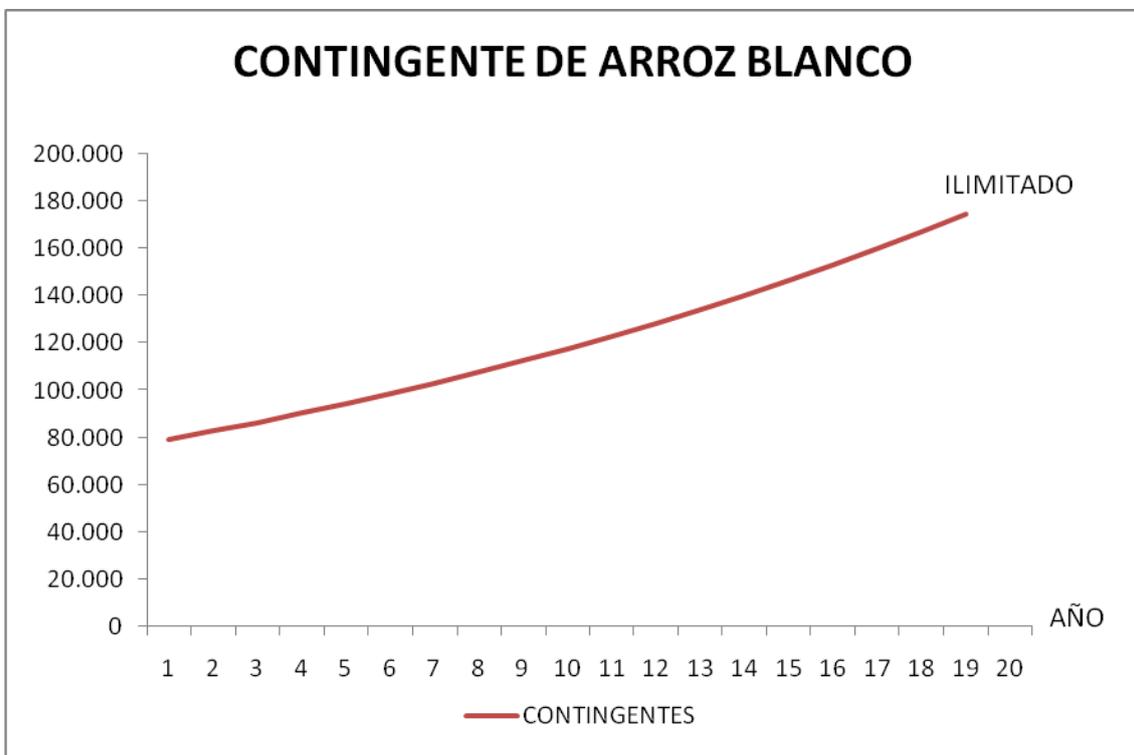
FUENTE: CÁLCULOS PROPIOS



ARROZ

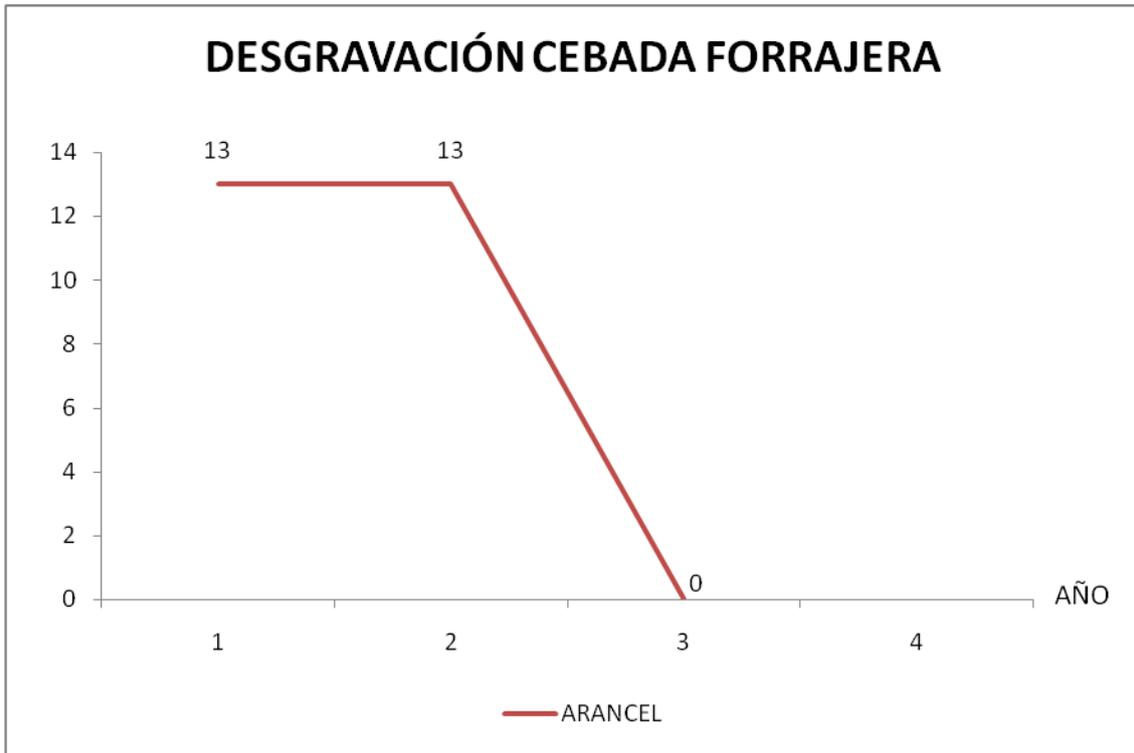


FUENTE: CÁLCULOS PROPIOS



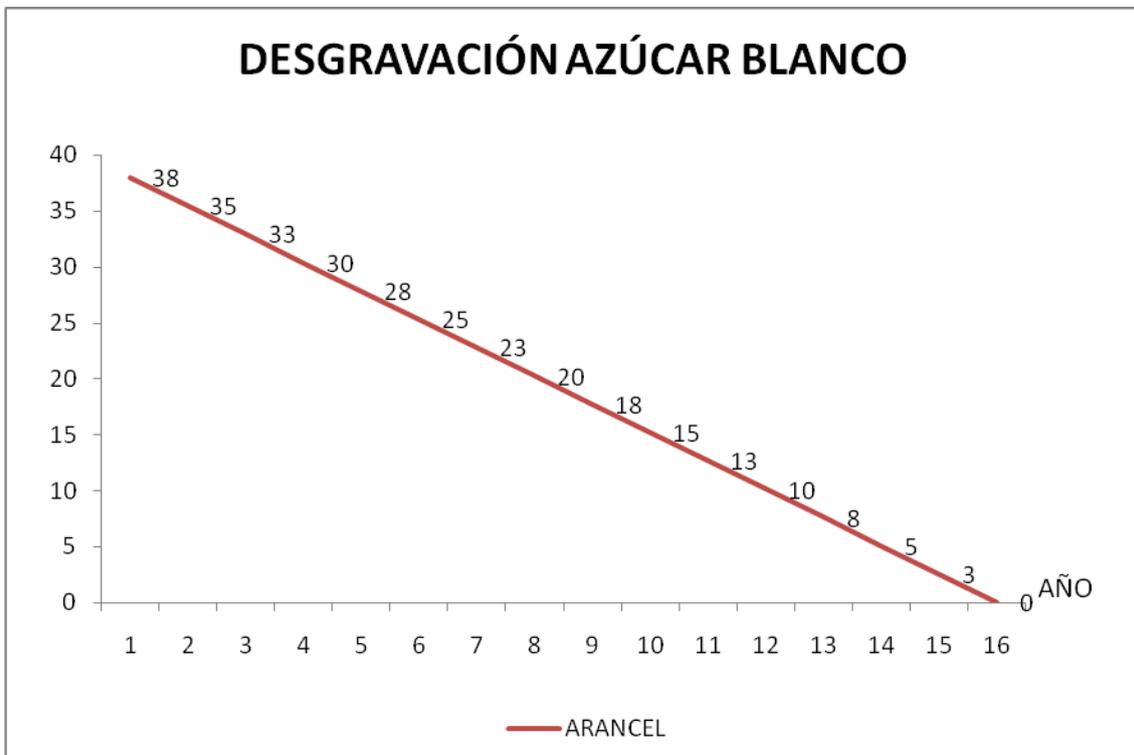
FUENTE: CÁLCULOS PROPIOS

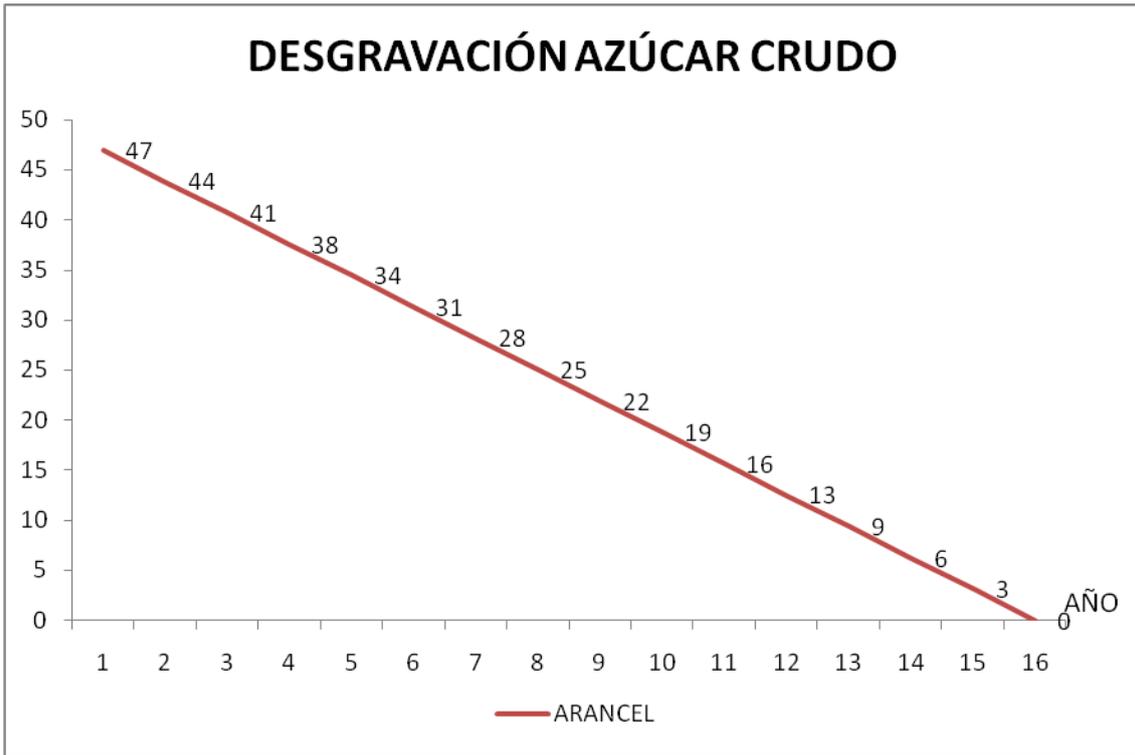
CEBADA



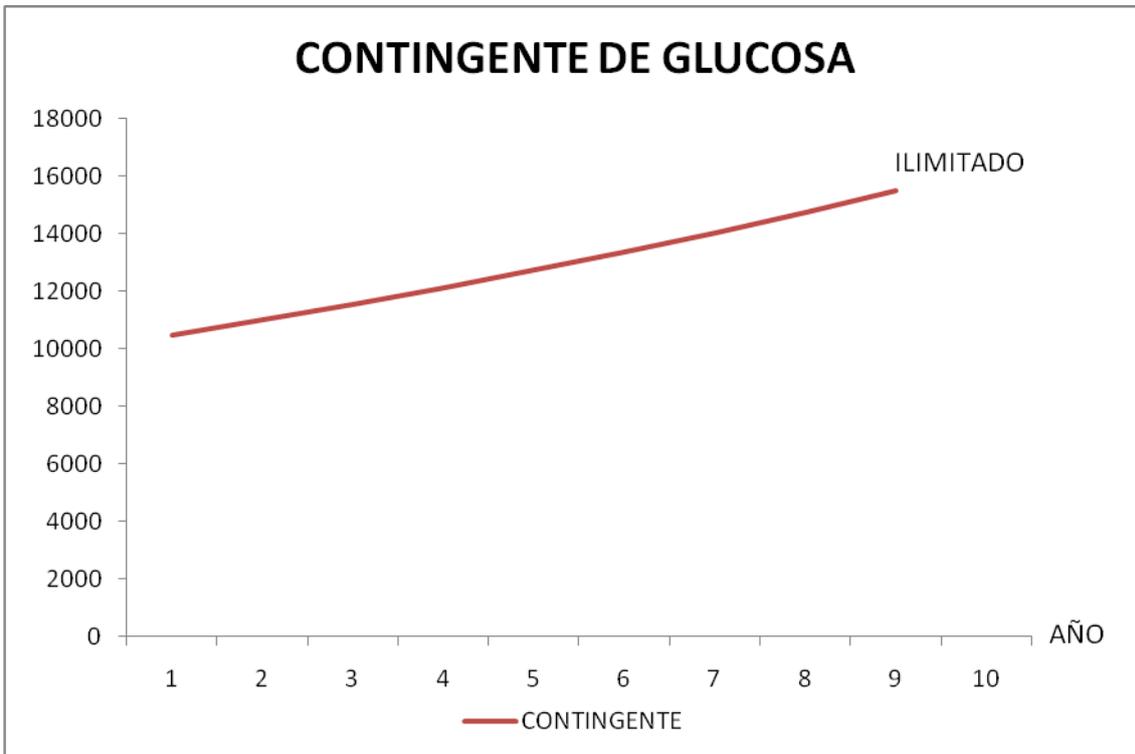
FUENTE: CÁLCULOS PROPIOS

AZÚCAR





FUENTE: CÁLCULOS PROPIOS

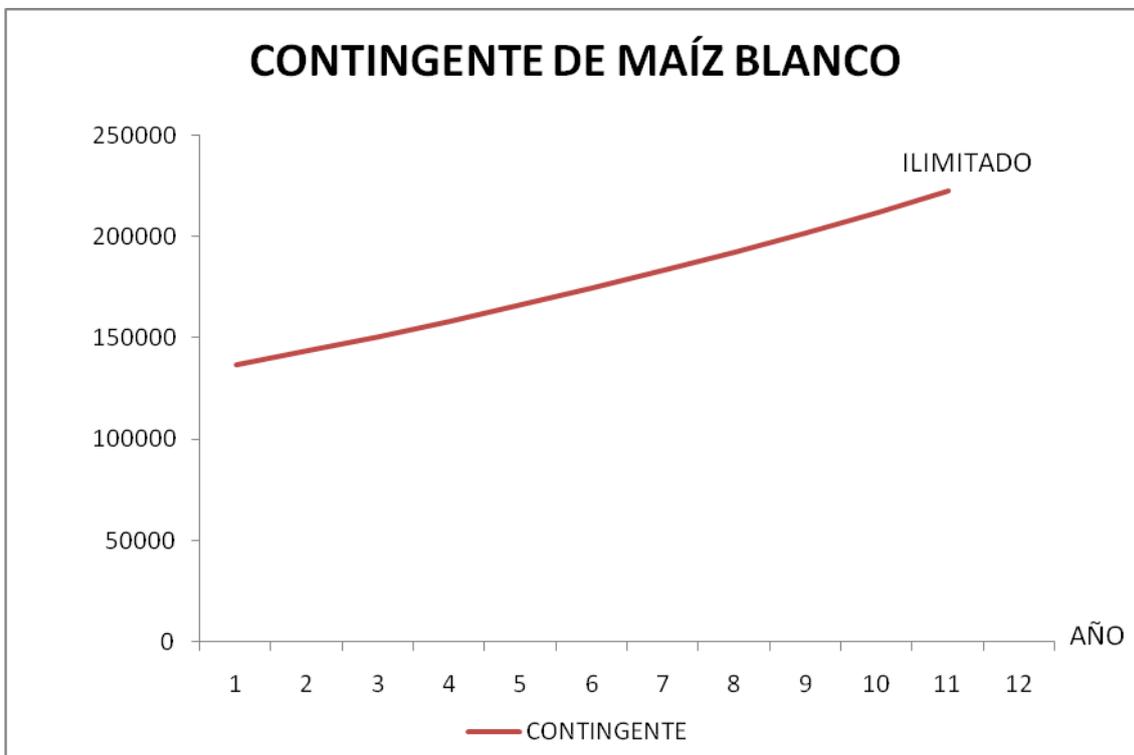


FUENTE: www.tlc.gov.co

MAÍZ



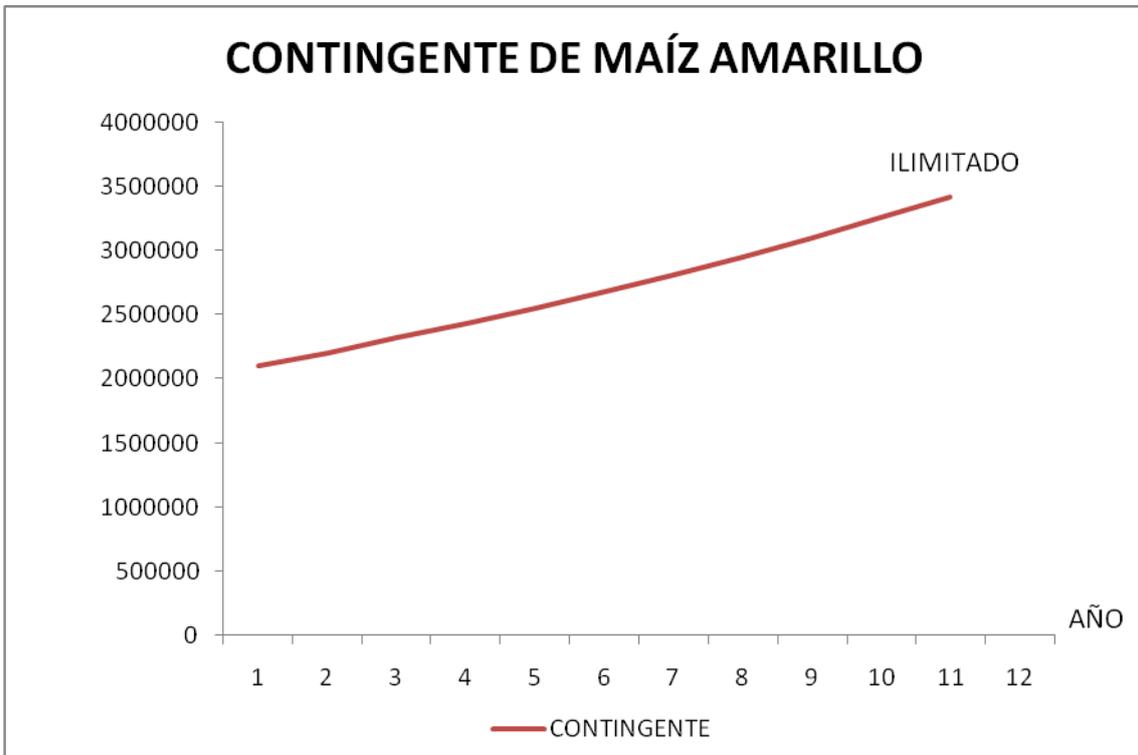
FUENTE: CÁLCULOS PROPIOS



FUENTE: CÁLCULOS PROPIOS

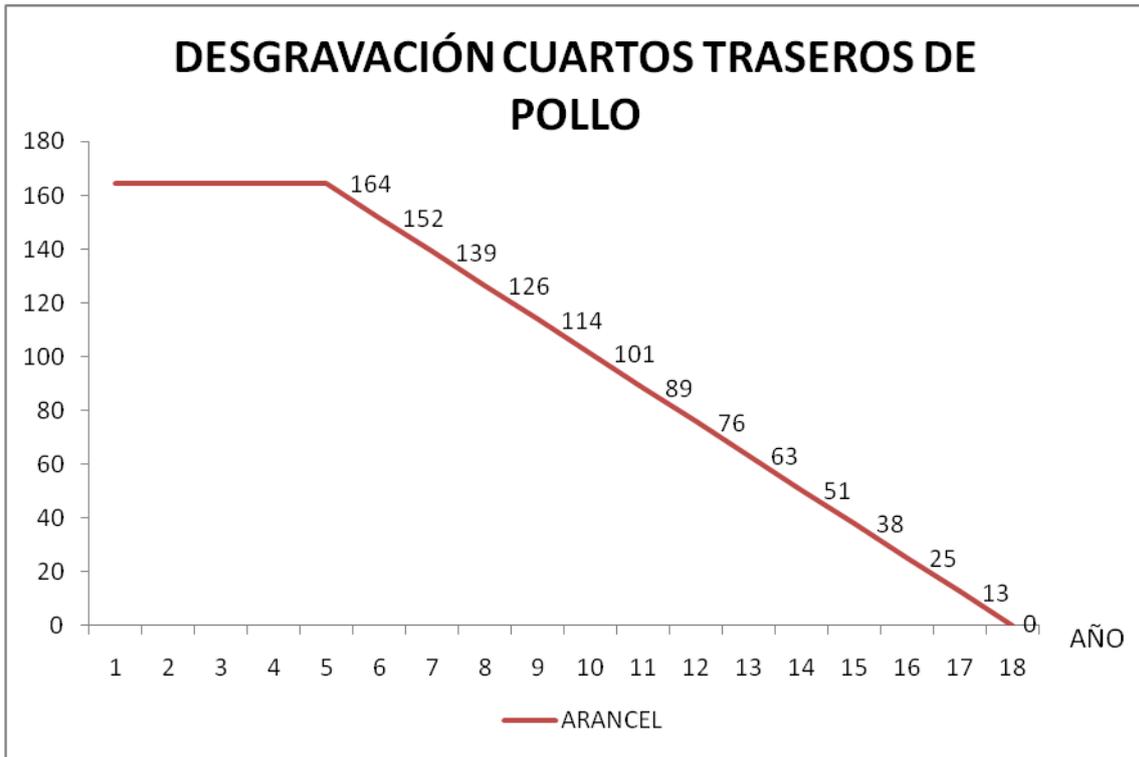


FUENTE: CÁLCULOS PROPIOS

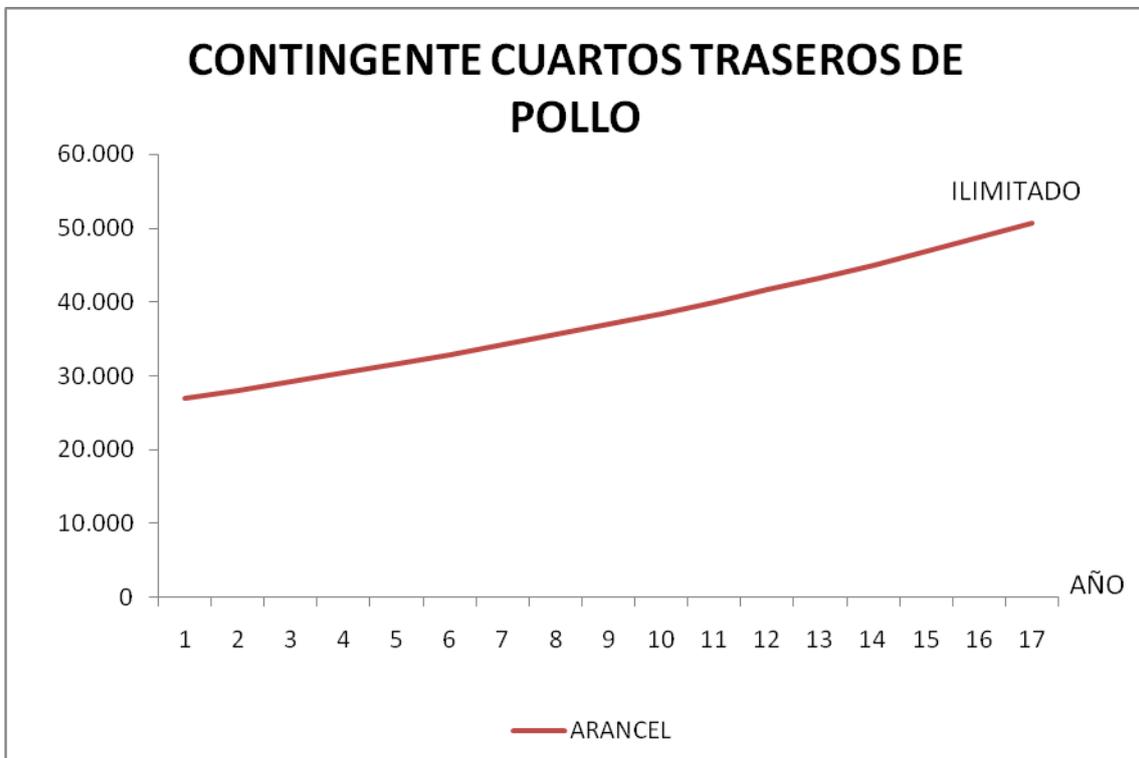


FUENTE: CÁLCULOS PROPIOS

POLLO



FUENTE: CÁLCULOS PROPIOS



FUENTE: CÁLCULOS PROPIOS

VIII. CATEGORÍAS DE DESGRAVACIÓN¹³¹

A: Los aranceles de las mercancías originarias incluidas en las fracciones arancelarias en la categoría de desgravación A en la Lista de una Parte deberán ser eliminados completamente y dichas mercancías deberán quedar libres de aranceles en la fecha en que el Acuerdo entre en vigor.

B: Los aranceles de las mercancías originarias incluidas en las fracciones arancelarias en la categoría de desgravación B en la Lista de una Parte deberán ser eliminados en cinco etapas anuales iguales, comenzando en la fecha en que el Acuerdo entre en vigor, y dichas mercancías deberán quedar libres de aranceles a partir del 1 de enero del año cinco.

C: Los aranceles de las mercancías originarias incluidas en las fracciones arancelarias en la categoría de desgravación C en la Lista de una Parte deberán ser eliminados en diez etapas anuales iguales, comenzando en la fecha en que el Acuerdo entre en vigencia, y dichas mercancías deberán quedar libres de aranceles a partir del 1 de enero del año diez.

D: los aranceles de las mercancías originarias incluidas en las fracciones arancelarias en la categoría de desgravación D en la Lista de una Parte deberán ser eliminados en 15 etapas anuales iguales, comenzando en la fecha en que el Acuerdo entre en vigor, y dichas mercancías deberán quedar libres de aranceles a partir del 1 de enero del año 15.

E: Los aranceles de las mercancías originarias incluidas en las fracciones arancelarias en la categoría de desgravación E en la Lista de una Parte deberán mantenerse en su tasa base entre los años uno al diez. Comenzando el 1 de enero del año 11, los aranceles deberán ser eliminados en siete etapas

¹³¹ FUENTE: TEXTO FINAL ACUERDO TLC COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS. ANEXO 2.3 Eliminación Arancelaria. www.tlc.gov.co

anuales iguales, y dichas mercancías deberán quedar libres de aranceles a partir del 1 de enero del año 17.

F: Las mercancías originarias incluidas en las fracciones arancelarias en la categoría F de la Lista de una Parte deberán continuar recibiendo un tratamiento libre de aranceles.

G: Los aranceles de las mercancías originarias incluidas en las fracciones arancelarias en la categoría de desgravación T en la Lista de una Parte deberán ser eliminados en 11 etapas anuales iguales, comenzando en la fecha en que el Acuerdo entre en vigor, y dichas mercancías deberán quedar libres de aranceles a partir del 1 de enero del año 11.

IX. CCI

A. COMERCIO TRANSFRONTERIZO

Cada uno de los 4 puertos principales de Colombia presenta sus propias ventajas y desventajas competitivas. En la costa atlántica del país, el puerto de Barranquilla está ubicado en un centro industrial grande y en expansión, y es un eje clave para la exportación de mercaderías manufacturadas. Sin embargo, la entrada de los barcos cargueros al río en Barranquilla (23 Km desde el mar Caribe) puede retrasar las exportaciones cuando los cambios estacionales en el nivel de las aguas hacen que estas sean demasiado poco profundas para los barcos.

El puerto de Cartagena se halla a la cabeza del país con su moderna infraestructura. Pero es el puerto más alejado de Bogotá- a más de 1.000 Km de distancia por carretera. El puerto de Santa Marta, más pequeño, es eficiente y está bien gerenciado. El problema de Santa Marta radica en que las reducidas dimensiones de su área de almacenaje de cargamentos pueden ocasionar retrasos y limitan su potencial de crecimiento.

Por último, en la costa del Pacífico se encuentra el mayor puerto de Colombia, el de Buenaventura, con acceso a China, otros grandes mercados de Asia Oriental. Pero acceder a Buenaventura también entraña riesgos y problemas de seguridad, ya que la carretera de una calzada desde Cali es especialmente peligrosa y lenta.

Facilitar el comercio internacional es importante para las empresas, tanto grandes como pequeñas. Cuanto más tiempo se consuma en el proceso de exportación o importación, menos probable será que un comerciante sea

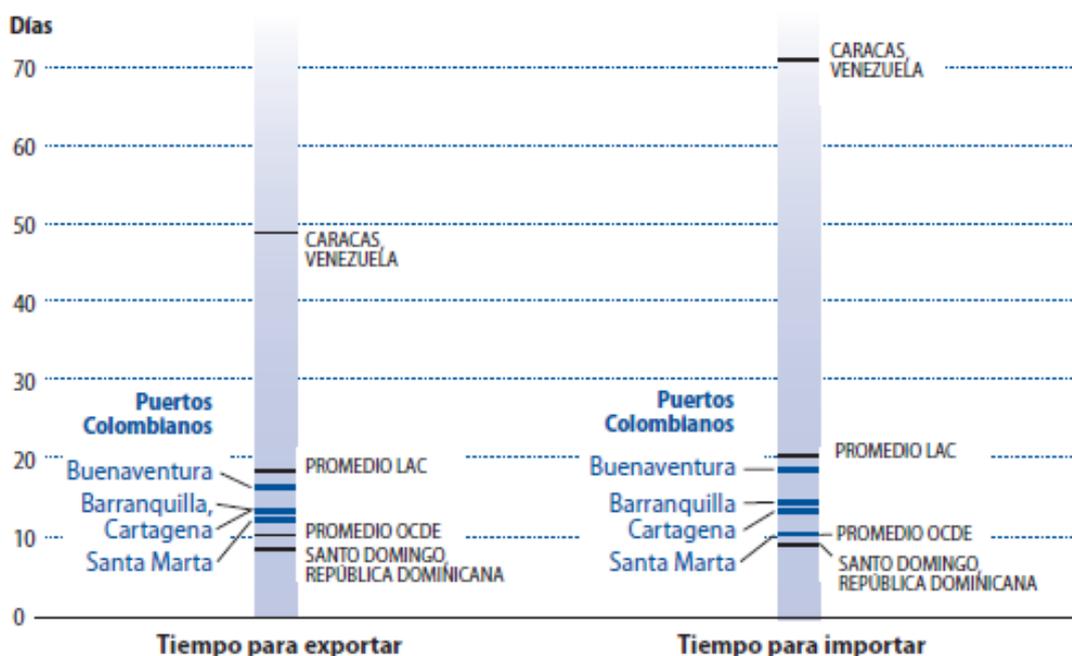
capaz de acceder a los mercados internacionales a tiempo. Los obstáculos para el comercio afectan la capacidad de los empresarios para expandir sus negocios y crear puestos de trabajo. Un estudio reciente de 126 economías ha calculado que cada día de demora en la exportación equivale a un costo del 1% del volumen de comercio. En el caso de los productos agrícolas perecederos, cada día de demora supone un costo de casi el 3% de dicho volumen.¹³²

Los requisitos administrativos, el tiempo y el costo implicados en la importación y exportación de mercaderías varían entre los 4 puertos analizados en Colombia. Lo más rápido es importar y exportar a y desde Bogotá a través del puerto de Santa Marta: 13 días para la exportación y 11 días para la importación. Según estos datos, el puerto de Santa Marta sería similar al promedio de la OCDE, pero ligeramente más lento que el puerto más rápido de América Latina y el Caribe, Santo Domingo, en República Dominicana, donde la exportación requiere apenas 9 días. Barranquilla y Cartagena le siguen de cerca: en Cartagena, tanto importar como exportar requieren 14 días; en Barranquilla, la importación tarda 14 días, y la exportación, 15 días. El comercio en Buenaventura requiere más tiempo: 18 días para exportar, y 19 días para importar. Esto se debe en gran medida al lento transporte terrestre del que dispone la zona de Buenaventura, y a la congestión de contenedores en el puerto a causa de las inspecciones para la importación. Con todo, cualquiera de estos 4 puertos colombianos es más rápido que el promedio regional de América Latina y el Caribe, y significativamente más rápido que la vecina Caracas, en Venezuela, donde se tardan 49 días en la exportación y 71 días en la importación. (figura1)

132 FUENTE: Djankov, Simeon, Caroline Freund y Cong Pham. Forthcoming. "Trading on Time" Review of Economics and Statics.

FIGURA 1

Los puertos colombianos son competitivos a nivel regional en cuanto al tiempo para exportar e importar, pero aún podrían mejorar



Nota: LAC hace referencia a la región de América Latina y el Caribe.
Fuente: base de datos de Doing Business.

Un desglose del proceso de exportación en sus diferentes fases revela los principales cuellos de botella. La preparación de documentos supone entre el 36% y el 40% del tiempo total de la exportación (figura 2). Pese a los esfuerzos dedicados a digitalizar los documentos requeridos para su acceso en línea, aún prevalece en Colombia el uso del papel. De hecho, la tramitación de documentos en Colombia suma una importante cantidad de tiempo al proceso de exportación. Lo mismo sucede con la preparación de documentos para la importación, que constituye entre el 42% (en buenaventura) y el 54% (en barranquilla) del tiempo total de la importación.

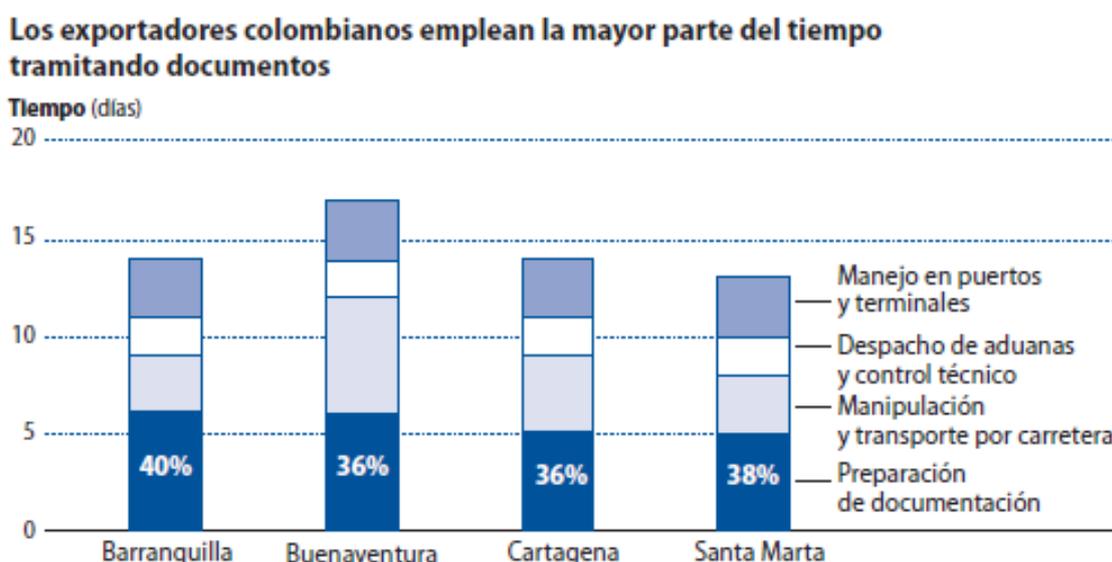
Transportar las mercaderías desde Bogotá hasta el puerto es la segunda mayor fuente de demoras. Se tarda entre 5 y 6 días en transportar un contenedor con un camión desde Buenaventura hasta Bogotá, y entre 2 y 3 días desde los 3 puertos más cercanos de la costa atlántica. Las demoras en

las carreteras se intensifican a causa de los puestos de control oficiales y extraoficiales dispuestos a lo largo de las principales rutas comerciales, particularmente junto a las entradas al puerto.

La buena noticia es que las inversiones en infraestructura realizadas en todos los puertos como la compra de carretillas pórtico o grúas pórtico parecen haber dado frutos: el tiempo requerido para la gestión en el puerto, aduanas e inspecciones es mínimo en comparación con las demás demoras.

La gestión en el puerto supone menos del 25% del tiempo total, mientras que las aduanas e inspecciones representan el 15% o menos. De aquí se deduce que los mayores retrasos para los comerciantes no se producen en los puertos, sino antes y después de que el cargamento haya atravesado las puertas de estos. Como se ha mencionado antes, el transporte terrestre un importante componente del comercio es una de las principales fuentes de retrasos entre los 4 puertos colombianos. (Figura 2).

FIGURA 2



Fuente: base de datos de Doing Business.

El tiempo que se tarda en transportar cargamentos hasta el puerto marítimo podría reducirse mediante mejoras en la infraestructura y seguridad de las carreteras. Un informe del Banco Mundial publicado en 2006 reveló que muchas de las carreteras principales que conectan las mayores ciudades con los puertos de Colombia llegarían a experimentar un flujo inestable de servicio en 2010 si no se realizaban inversiones de peso en infraestructura.¹³³ Muchas de estas necesarias inversiones todavía no se han llevado a cabo. Además, una parte sustancial de los retrasos en el transporte terrestre se deriva también de las inspecciones y los aleatorios controles de la policía, que tienen lugar fuera de los puertos.

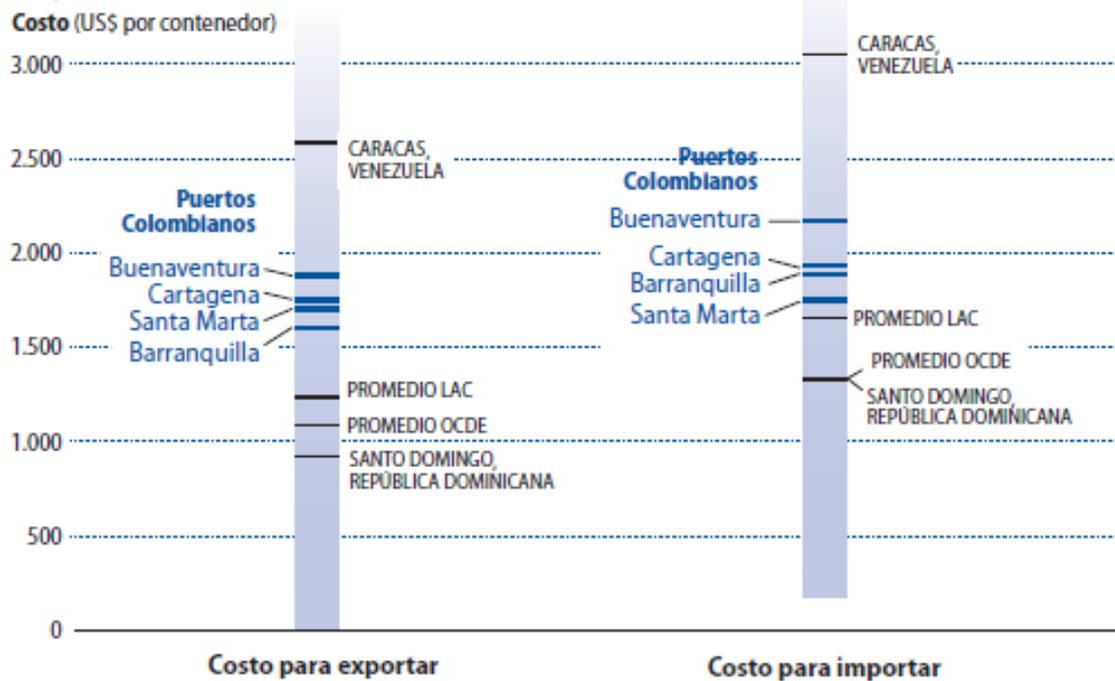
Numerosos participantes de nuestra encuesta manifestaron que los puestos de control de la policía ubicados justo afuera de los puertos de Buenaventura y Cartagena a veces realizan el control de documentos en tan solo media hora, pero otras veces retrasan el proceso hasta 4 o 5 días al requerir inspecciones físicas externas. Una racionalización de estas inspecciones conseguiría reducir los tiempos de transporte sin necesidad de inversiones significativas.

Los costos asociados al comercio transfronterizo en Colombia son relativamente elevados. Exportar a través del puerto de Barranquilla es la opción menos cara—UD\$ 1.600 por un contenedor de pies—, pero sigue situándose por encima del promedio regional US\$ 1.244⁽³⁾ por contenedor—, y claramente por encima del promedio de la OCDE—US\$ 1.090 por contenedor (figura 3). Si se utiliza el puerto de Buenaventura se aproxima, incluso, a los costos extremadamente altos del comercio observados en la venezolana Caracas, que tiene uno de los puertos más caros de América Latina (figura 3).

FIGURA 3

133 Reis, José Guilherme, *Infraestructura logística y de calidad para la competitividad de Colombia*. Grupo Banco Mundial. 2006.

El costo del comercio transfronterizo supera la media regional en todos los puertos colombianos



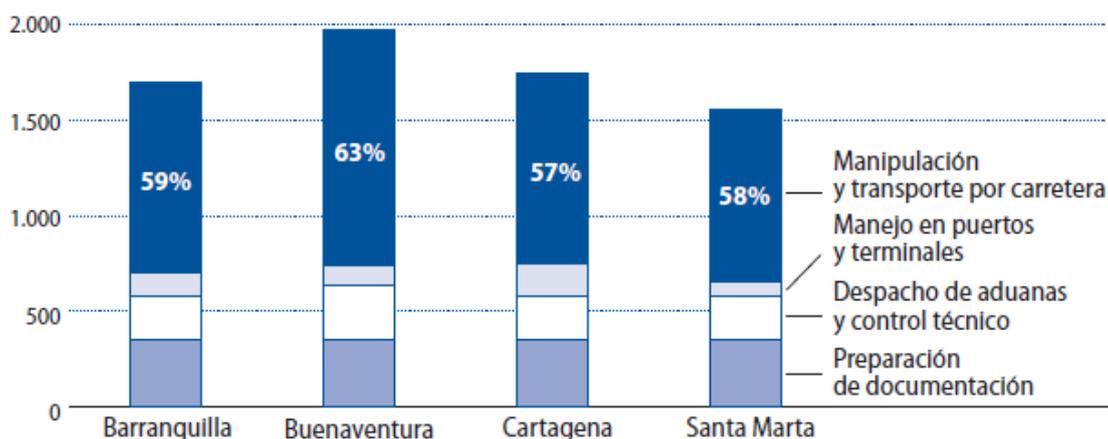
Nota: LAC hace referencia a la región de América Latina y el Caribe.
Fuente: base de datos de Doing Business.

Con diferencia, los mayores costos para los importadores en Colombia son los derivados del transporte terrestre. En cualquiera de los 4 puertos de Colombia, el transporte terrestre representa más de la mitad de los gastos totales de los comerciantes (figura 4). En Buenaventura, este costo supone el 63% del costo total de importación (o exportación)—también es relativamente cara. En concreto, preparar la documentación necesaria para importar un contenedor de 20 pies a través de Buenaventura cuesta US\$ 325. Como las importaciones.

FIGURA 4

La mayor parte de los costos de importación proceden del transporte por carretera

Costo (US\$ por contenedor)



Fuente: base de datos de Doing Business.

En enero de 2009, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia expidió un "Manual de Procedimientos de Inspección Física Simultánea de Mercancías" a fin de regular las inspecciones en los puertos marítimos por parte de las autoridades de control técnico. La inspección conjunta por parte del departamento de agricultura (ICA), del departamento sanitario (INVIMA), del departamento de impuestos y aduanas (DIAN) y de la policía antinarcóticos, tiene por objeto reducir el tiempo dedicado a las inspecciones y despachos aduaneros dentro de todos los puertos colombianos. Sin embargo, en la práctica, los encuestados informan que las autoridades de control técnico no están llevando a cabo las inspecciones simultáneas de manera sistemática, dado el aumento de los riesgos en Colombia relacionado con el tráfico de drogas.

Muchos encuestados informaron que no todas las agencias están manteniendo el puesto de inspección abierto las 24 horas del día, como se estipula en el manual.

En un caso, un encuestado indico que la policía antinarcóicos cierra a las 17:00 horas y que la espera para los camiones de carga a menudo se prolonga varias horas. Si este es el caso, y el camión no consigue llegar al frente de la fila antes de las 17:00 horas, el cargamento debe esperar hasta el día siguiente para someterse a la inspección.

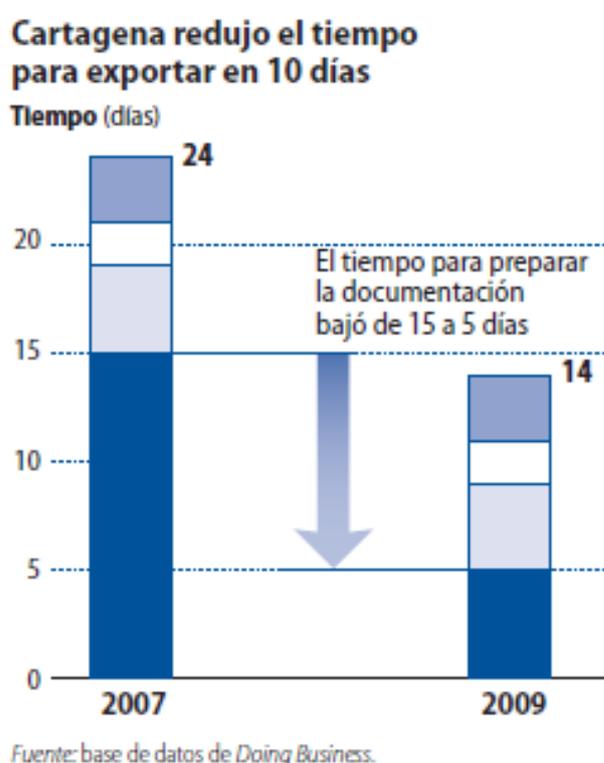
Otro problema común es que las inspecciones físicas o intrusivas siguen siendo muy frecuentes. De hecho, desde septiembre de 2009, después de una serie de exhaustivas redadas descubriera contenedores cargados con US\$ 22 millones, ha aumentado el porcentaje de inspecciones físicas, pasando del 40% al 60% del total de cargamentos manejados en los 4 puertos. Como resultado final, el tiempo requerido para las inspecciones y despachos aduaneros no ha cambiado significativamente desde 2008, a pesar de la reforma del “Manual de procedimientos de Inspección Física Simultanea de Mercancías”.

Entretanto, las mejoras en la eficiencia del manejo en los puertos desde 2008 han recortado el tiempo requerido de 4 a 2 días en Barranquilla. No obstante, muchos puertos y terminales de contenedores siguen padeciendo congestión, lo que provoca retrasos (especialmente en las exportaciones de Barranquilla y las importaciones de Buenaventura). En algunos casos, la congestión esta originada por una escasez de áreas de almacenaje, que podrían ser objeto de ampliaciones. La congestión de los espacios de almacenaje también suele ser producto de los prolongados periodos de almacenaje requeridos por los comerciantes, que podrían limitarse.

Si observamos de cerca las exportaciones desde Bogotá a través de Cartagena, vemos que el proceso es 10 días más corto que hace dos años, de 24 días en 2008 a 14 días en 2010. (Figura 5). Por su parte, el tiempo que conlleva importar a lo largo de la misma ruta se ha reducido en 6 días—de 20

días en 2008 a 14 días en 2010. Se ha producido importantes mejoras para empresarios. Sin embargo, estas mejoras no son suficientes. Los costos asociados a la importación y exportación en Colombia siguen siendo altos—En cualquier caso, demasiado altos para ser verdaderamente competitivos. La siguiente ronda de reformas debería concentrarse en la reducción de costos para el comercio transfronterizo.

FIGURA 5



B. SOLUCIONES PROPUESTAS

a. Seguir racionalizando e incrementando la práctica de las inspecciones simultáneas

Las agencias encargadas de las inspecciones simultáneas podrían coordinarse mejor, a fin de estar operativas las 24 horas del día. Aparte de esto, las

inspecciones físicas, intrusivas, pueden ocasionar demoras significativas a comerciantes que cumplen con las normativas. Invertir en tecnologías modernas escaneando serviría para detectar e identificar mejor aquellos cargamentos que requieran de inspección física.

b. Aumentar la capacidad de almacenaje de contenedores en los puertos

Los problemas de congestión pueden atajarse con un sistema efectivo de gestión del almacenaje, como el que se utiliza en Cartagena, o bien mediante la expansión del espacio de almacenaje de contenedores, tal como se está haciendo en Santa Marta. Otra opción práctica consiste en introducir e imponer límites de tiempo para el almacenaje y elevar las tasas para almacenajes prolongados en puertos y terminales de contenedores. Los cargamentos deberían permanecer el menor tiempo posible en los puertos y terminales de contenedores; a fin de evitar demoras, debe evitarse el uso de estas instalaciones como áreas intermedias de almacenaje.

c. Reducir y racionalizar los requisitos de documentación

Si bien se han realizado progresos significativos, los comerciantes colombianos siguen destinando demasiado tiempo a completar engorrosos trámites burocráticos. Actualmente, los comerciantes necesitan 6 documentos diferentes para exportar, y 7 para importar. Los puertos colombianos podrían aprovechar el formulario electrónico de declaración aduanera ya existente, e incorporar simplemente la información adicional, con lo que estarían en consonancia con sistemas como los de Panamá.

d. Realizar inversiones para mejorar la infraestructura de carreteras

El ministerio de Transporte de Colombia, su departamento Nacional de Planeación (DNP) y la corporación financiera internacional (IFC) han creado un paquete de US\$2.500 millones para habilitar las carreteras existentes. El plan consiste en añadir una segunda calzada e incorporar nuevos tramos a los 900 Km de la “Ruta del Sol”, que discurre entre Bogotá y el puerto de Santa Marta. En la vía principal que una Cali con Buenaventura también se está trabajando en la creación de calzadas dobles, pero las obras se han demorado y han generado retrasos adicionales para el transporte de cargamentos. Estos proyectos revisten una gran urgencia, ya que el transporte terrestre sigue siendo el mayor obstáculo (en términos de tiempo y costos) para el comercio marítimo de cargamentos en Colombia. No obstante, son imprescindibles muchas más inversiones en carreteras, como la adición o el ensanchamiento de carriles, si se desea mantener un nivel de servicio aceptable, dado que el 80% del total de cargamentos colombianos deben atravesar estas carreteras interiores¹³⁴.

e. Reducir y racionalizar los puestos de control aleatorios en el interior

A menudo, los cargamentos sufren demoras importantes debido a la cantidad de puestos de control oficiales y extraoficiales en las principales rutas comerciales, especialmente en las zonas de acceso a los puertos. Los puestos de control oficiales suelen estar gestionados por el ejército o por los departamentos de policía, y tienen por objeto controlar el tráfico ilegal de drogas y el contrabando. Sin embargo, la coordinación entre las autoridades encargadas de la inspección es escasa. En la mayoría de los casos, cada una gestiona su propio puesto de control. Las demoras en cada puesto son generalmente cortas, pero en algunos lugares pueden llegar a prolongarse días, lo cual suma tiempo e incertidumbre al transporte por carretera. De hecho, las inspecciones por parte de la policía antinarcoóticos son, en muchos

¹³⁴ Avanza Doble Calzada De Buenaventura”, El Tiempo, Colombia, 18 de junio de 2009.

casos, redundantes, pues se supone que los contenedores han de inspeccionarse el mismo fin como parte de los procedimientos de inspección simultánea dentro del puerto. El número total de puestos de control e inspecciones informales debería reducirse y racionalizarse en el mayor grado posible.

f. Mejorar la regulación del sector camionero

Un último factor que contribuye a los elevados costos del transporte interior de argumentos en Colombia es el que tiene que ver con los conductores y operadores de camiones. En pocas palabras, el sector camionero constituye una de las principales fuentes de ineficiencia par el comercio fronterizo en Colombia. Una mejor regulación del sector camionero podría conllevar reducciones importantes en los costos de logística.

Esto podría conseguirse mejorando las normativas de acceso para los camioneros, de tal modo que solo trabajen en carreteras operadores cualificados. También sería útil fomentar la competencia, así como un mejor control de las tasas para el transporte terrestre.

X. ASUNTOS LABORALES Y MSF

A. ESTRUCTURA GENERAL DEL TRATADO.

- Capítulo Uno: Disposiciones Iniciales y Definiciones Iniciales
- Capítulo Dos: Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado
- Capítulo Tres: Textiles y Vestido
- Capítulo Cuatro: Reglas de Origen y Procedimientos de Origen
- Capítulo Cinco: Procedimiento Aduanero y Facilitación del Comercio
- Capítulo Seis: Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- Capítulo Siete: Obstáculos Técnico al Comercio
- Capítulo Ocho: Defensa Comercial
- Capítulo Nueve: Contratación Pública
- Capítulo Diez: Inversión
- Capítulo Once: Comercio transfronterizo de Servicios
- Capítulo Doce: Servicios Financieros
- Capítulo Trece: Política de Competencia
- Capítulo Catorce: Telecomunicaciones
- Capítulo Quince: Comercio Electrónico
- Capítulo Dieciséis: Derechos de Propiedad Intelectual
- Capítulo Diecisiete: Asuntos Laborales
- Capítulo Dieciocho: Medio Ambiente

- Capítulo Diecinueve: Transparencia
- Capítulo Veinte: Administración del Acuerdo y Fortalecimiento de Capacidades Comerciales
- Capítulo Veintiuno: Solución de Controversias
- Capítulo Veintidós: Excepciones Generales
- Capítulo Veintitrés: Disposiciones Finales

“La Corte hace un llamado a la atención nuevamente del Congreso de la República sobre la necesidad improrrogable que expida el Estatuto del Trabajo que contenga los principios mínimos fundamentales de la relación laboral, según lo ordena el artículo 53 de la Constitución Política de 1991”¹³⁵.

En el capítulo XVII del Tratado las Partes reafirman sus obligaciones como miembros de la Organización Internacional del Trabajo OIT y sus compromisos asumidos en virtud de la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento (1998) (Declaración de la OIT). Cada Parte se ha comprometido asegurar que tales principios laborales y los derechos laborales internacionalmente reconocidos sean de obligatorio cumplimiento. Se reconoce que es inapropiado promover el comercio o la inversión mediante el debilitamiento o reducción de la protección contemplada en su legislación laboral interna. En consecuencia, cada Parte procurará asegurar que no dejará de aplicar o de otra forma dejar sin efecto, ni ofrecer dejar de aplicar o de otra forma dejar sin efecto dicha legislación de una manera que debilite o reduzca la observancia de los derechos laborales internacionalmente reconocidos.

¹³⁵ Sentencia c-750 de 2008- por la cual se declara la exequibilidad de la ley aprobatoria del tratado.

La mención que se hace en este Capítulo a los artículos alusivos a los derechos laborales fundamentales y definiciones sobre legislación laboral o regulaciones de algunos derechos laborales no puede entenderse como la negativa de otros de igual o mayor importancia, ni tampoco enuncia la totalidad de los derechos fundamentales de los trabajadores. El reconocimiento de los derechos laborales del trabajador no depende de su alusión concreta que se hizo en este Capítulo de una ley ordinaria, sino que su exigencia deriva propiamente de las garantías establecidas en cada una de las Constituciones de los Estados Partes y los compromisos adquiridos -presentes y futuros- con la comunidad internacional principalmente con la Organización Internacional del Trabajo

Ninguna de las disposiciones enunciada en el capítulo XVII debe ser interpretada como facultad para hacer aplicar la legislación laboral de una de las partes en el territorio de la otra. Haciendo alusión al principio de publicidad se acuerda que cada parte promoverá el conocimiento de sus legislaciones laborales y además. Estipula la creación del Consejo de asuntos laborales conformado por funcionarios de nivel ministerial y se le asigna sus funciones. A su vez se prevé un sistema de cooperación en asuntos laborales cuya finalidad está encaminada a contribuir con la protección y desarrollo de la libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho de Negociación colectiva, (ii) eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, (iii) la abolición efectiva del trabajo infantil, y (iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. En conclusión en este acápite se reafirma los compromisos internacionales en materia laboral, principalmente los derechos reconocidos por la OIT.

Este Capítulo (XVII) lo conforman

- i) la declaración de compromisos compartidos,
- ii) aplicación de la legislación laboral,
- iii) garantías procesales e información pública,

- iv) estructura institucional,
- v) mecanismos de cooperación laboral y desarrollo de capacidades,
- vi) consultas laborales cooperativas, y
- vii) definiciones.
- viii) Además, contiene El Anexo 17.5., alusivo al mecanismo de cooperación laboral y desarrollo de capacidades.

Cada Parte procurará asegurar que tales principios laborales y los derechos laborales internacionalmente reconocidos establecidos en el artículo 17.7, sean reconocidos y protegidos por su legislación. Es decir, según el artículo de definiciones, legislación laboral significa leyes o regulaciones de una Parte, o disposiciones de la misma, que estén directamente relacionados con los derechos laborales internacionalmente reconocidos:

- a) el derecho de asociación,
- b) el derecho de organizarse y negociar colectivamente,
- c) la prohibición de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, d) protecciones laborales para los niños y menores, incluyendo una edad mínima para el empleo de niños y la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil; y,
- e) condiciones aceptables de trabajo respecto a salarios mínimos, horas de trabajo y salud y seguridad social.

Esta declaración de compromisos fue adicionada con otro artículo por el Protocolo Modificatorio que se estudiará en sentencia C-751 de 2008

Desde el mismo Preámbulo del Acuerdo de Promoción Comercial se hace exigible como un factor irradiador de todo el articulado el *“crear nuevas oportunidades de empleo y mejorar las condiciones laborales y los niveles de*

vida en sus respectivos territorios” y “proteger, fortalecer y hacer efectivos los derechos fundamentales de sus trabajadores, fortalecer su cooperación en materia laboral y desarrollar sus respectivos compromisos internacionales en materia laboral”.

“El trabajo, como institución social y realidad jurídicamente reconocida, es uno de los elementos alrededor de los cuales gira la configuración del modelo de Estado democrático y social que ha identificado a Colombia desde la primera mitad del siglo XX hasta nuestros días en clara coincidencia con los cambios ocurridos a nivel mundial durante esa misma época, en los términos ya referidos. En efecto, “a partir de 1936 y con mayor énfasis a raíz de la expedición de la Carta del 91, el trabajo, se erige como “un objetivo central, específico y conscientemente buscado por el Constituyente que, a través del Preámbulo y el artículo 1º de la Constitución, entre otras disposiciones, reconoce su importancia y manda protegerlo y garantizar su ejercicio por parte de todas las personas.

Así, cuando ante la Asamblea Nacional Constituyente fue presentado el proyecto de lo que es hoy el artículo 25 Superior, extendiendo la protección especial del Estado a todas las manifestaciones del trabajo, se pretendió plasmar una noción del valor del trabajo que “[n]o se trata, como pudiera pensarse con ligereza, de un simple retoque cosmético o terminológico. Se pretende, entonces, señalar un rumbo inequívoco y fundamental para la constitución de una nueva legitimidad para la convivencia democrática, que debe nutrir el espíritu de la estructura toda de la nueva Carta. En estas condiciones, el trabajo se eleva a rango de principio fundamental necesario para la interpretación de la acción estatal y de los derechos y deberes incluidos en la Carta, así como un factor indispensable de integración social.^{136”}

¹³⁶sentencia C-1064 de 2000

Gabriel Silva, embajador de Colombia en Estados Unidos responde al Diario el país del 16 de octubre que el TLC genera oportunidades en manufactura que este a su vez abre la posibilidad para que los colombianos presten servicios en los Estados Unidos y en gran potencial para sectores como la industria gráfica, el software y la tercerización de los procesos de negocios, resalta que la mano de obra de los colombianos es de las mejores en el mundo.

La revista Semana muestra un cuadro comparativo de los aspectos más relevantes con lo cuales se pueden comparar económicamente las partes de este tratado¹³⁷:

	Estados Unidos	Colombia
Población	310.000.000	46.000.000
Producto Interno Bruto (PIB) 2010, en	14,5 billones	288.000 millones dólares)
PIB Per cápita (2010, Dólares)	47.283	6.173
Inversión Extranjera Directa (2010, millones	236.226 millones	6.800 millones dólares)
Exportaciones (2010, Dólares) millones	1,2 billones	39.600

¹³⁷ artículo - Semana

Fecha: 15/10/2011 - Edición 1537

Importaciones (2010, Dólares)	2,0 billones	40.700
<u>millones</u>		

Es de aclarar que aun que en el Texto de tratado no se estipulen asuntos laborales distintos a las establecidos en la regulaciones Internas de la partes y a los compromisos internacionales que en materia laboral establece la OIT , también es cierto que el Estado colombiano debe proteger de manera eficaz a sus trabajadores, ya que como lo indicamos anteriormente el Embajador en Estados Unidos resalto la excelente calidad de nuestra mano de obra así indicando que este factor de producción se proyecta como una potencial mercancía de lo cual no se discute su conveniencia, pero si se deben adoptar medidas, para fortalecer los derechos que ya se tienen conquistados en nuestra legislación y que se ven amenazados por la falta de control.

La sentencia c-750 de 2008 la cual declara la constitucional de la ley 1143 por medio de la cual se aprueba el tratado en mención señala que hacen parte del bloque de constitucionalidad *estricto sensu*, en materia laboral, los siguientes instrumentos internacionales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, aprobado por la Ley 74 de 1968.
- Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales de 1966, aprobado por la Ley 74 de 1968.
- Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, aprobada por la Ley 16 de 1972.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, Protocolo de San Salvador de 1988, aprobado por la Ley 319 de 1996.

- Convenio 87 sobre Libertad Sindical y el Derecho de Sindicación, aprobado por la Ley 26 de 1976 y ratificado en ese año.
- Convenio 98 sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, aprobado por la Ley 27 de 1976 y ratificado en ese año.
- Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión de Empleo (Ley 515 de 1999).
- Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (Ley 704 de 2001).

Ahora bien. El artículo 53 de la Constitución indica que los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna, es decir, son normas jurídicas que al haber sido aprobados mediante leyes son obligatorios para todos los habitantes del territorio nacional, y aplicables sin necesidad de que una ley posterior los desarrolle en el derecho interno. Colombia ha ratificado un gran número de tratados de la OIT, y solo se mencionarán en esta oportunidad algunos de ellos, dada su relevancia en relación con el tratado:

- Convenio 29 sobre Trabajo Forzoso u Obligatorio, aprobado por la Ley 23 de 1967 y ratificado en 1969.
- Convenio 100 sobre Igualdad de Remuneración entre la mano de obra masculina **y la mano de obra femenina** por un trabajo de igual valor, aprobado mediante la Ley 54 de 1962 y ratificado en 1963.
- Convenio 105 sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, aprobado por la Ley 54 de 1962 y ratificado en 1963.
- Convenio 111 sobre **Discriminación en materia de Empleo y Ocupación**, aprobado por la Ley 22 de 1967 y ratificado en 1969.
- Convenio 151, sobre protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración Pública, adoptado en 1978 y aprobado por la Ley 411 de 199.
- Convenio 154, sobre fomento de la negociación colectiva, adoptado en 1981 y aprobado mediante la Ley 524 de 199.

Además, en la última década se adoptó por la Conferencia Internacional del Trabajo LA DECLARACIÓN DE LA OIT RELATIVA A LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO DE 1998, como expresión de la obligación de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y trabajadores de *“respetar y defender los valores humanos fundamentales – valores de vital importancia para nuestras vidas en el plano económico y social.*

En dicha Declaración se señala que los miembros al incorporarse libremente a la OIT han aceptado los principios y derechos expresados en su Constitución y en la Declaración de Filadelfia, y se comprometen a esforzarse por alcanzar los objetivos generales de la Organización en toda la medida de sus posibilidades y conforme sus condiciones específicas. Declaración que comprende cuatro áreas esenciales: i) la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva, ii) la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, iii) la abolición del trabajo infantil, y iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación

Colombia se ha comprometido con una agenda de normas laborales encaminadas a proteger a los sindicalistas. Para ello a llevar a juicio a los autores de crímenes contra estos activistas y asignar más investigadores judiciales para averiguar casos relacionados con violencia contra sindicalistas. En abril de 2011 el gobierno Colombiano se comprometió atreves de lo que se denominó “plan de acción laboral”.

El 22 de septiembre la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) comenta que este plan aun esta en implementación y que la labor realizada por el gobierno colombiano aún se queda corta frente a su objetivo el cual era mejorar la seguridad de los sindicalistas y bajar los índices de impunidad en estos casos. Afirman que solo ha conllevado a cambios formales,

en las condiciones laborales y la protección de sindicalistas. En el 2011, veinte y dos (22) sindicalistas han sido asesinados, con diez de ellos cometidos después del anuncio del PAL el 15 de Abril.

El nivel de impunidad en casos de sindicalistas asesinados permanece extremadamente alto alrededor de 94%. El Programa de Protección incluido en el PAL es muy lento en responder a las necesidades de quien se supone proteger, afirman. Un componente importante del PAL es que demanda que Colombia desmantele el modelo explotador de las CTA (cooperativas asociadas de trabajo). Este modelo de contratación permite que las empresas subcontraten trabajadores por vía de terceras partes, para evitar sus obligaciones y el respeto de derechos laborales. Cientos de miles de trabajadores son parte de las CTA en la industria del azúcar, palma aceitera, salud, minería y los puertos. Las CTA impiden el derecho de sindicalización y negociaciones colectivas. Sin embargo la central Unitaria de Trabajadores en publicación del 06 de octubre de 2011 denuncia que los empresarios han diseñado estrategias para convertir las cooperativas asociadas de trabajo en Sociedades Por Acciones Simplificadas (SAS), con el fin de seguir desconociendo los derechos laborales¹³⁸.

Conclusión:

1. El gobierno ha presupuestado el aumento de la demanda laboral lo que conllevaría a la disminución en el desempleo; la ley 1429 por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo que en su artículo 63 expresa:

¹³⁸La ratificación del TLC con Colombia se haría en medio de violaciones a la libertad sindical y los derechos humanos

“ARTÍCULO 63. CONTRATACIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO. El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

Sin perjuicio de los derechos mínimos irrenunciables previstos en el artículo tercero de la Ley 1233 de 2008, las pre cooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado, cuando en casos excepcionales previstos por la ley tengan trabajadores, retribuirán a estos y a los trabajadores asociados por las labores realizadas, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.

El Ministerio de la Protección Social a través de las Direcciones Territoriales, impondrá multas hasta de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las instituciones públicas y/o empresas privadas que no cumplan con las disposiciones descritas. Serán objeto de disolución y liquidación las Pre cooperativas y Cooperativas que incurran en falta al incumplir lo establecido en la presente ley. El Servidor Público que contrate con Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral para el desarrollo de actividades misionales permanentes incurrirá en falta grave.”

Lo anterior concuerda con el deber de desmontar la figura de las cooperativas de trabajo asociado con la cual se han desconocido los derechos de los trabajadores, si n embargo nuevas denuncias por parte de las organizaciones de trabajadores en las cuales se manifiesta la utilización de las SAS para continuar con el desconocimiento de los derechos laborales en forma similar a las cooperativas asociadas de trabajo.

2. El gobierno se encontraba en mora de crear el Ministerio de trabajo, situación a la que se le ha dado respuesta en los últimos días, con el nombramiento de Rafael Pardo como Ministro de trabajo quien le corresponderá el control sobre las nuevas denuncias.
3. El Congreso de la Republica sigue en mora de expedir el Estatuto de trabajo, que constitucionalmente ordena el artículo 53.

B. MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS.

Este Capítulo tiene el objetivo específico de proteger la vida o salud de las personas, animales o vegetales, impulsar la implementación en las Partes, proporcionar un Comité Permanente para atender los problemas, intentar resolver asuntos comerciales y, por ende, expandir las oportunidades comerciales.

Se compone de varios Artículos que se refieren a:

1. Alcance y cobertura: este Capítulo se aplica a todas las medidas sanitarias y fitosanitarias de una Parte que pudieran afectar el comercio.
2. Disposiciones generales: las Partes confirman sus derechos y obligaciones de conformidad con el Acuerdo MSF y ninguna Parte podrá recurrir al mecanismo de solución de controversias para ningún asunto que surja bajo este Capítulo.
3. Comité permanente sobre asuntos sanitarios y fitosanitarios: las Partes establecerán un Comité cuyos objetivos serán impulsar la implementación del Acuerdo MSF, proteger la vida o salud de las personas, los animales o de los vegetales, impulsar las consultas y la cooperación y abordar las medidas que afecten el comercio. También proporcionará un foro para mejorar la comprensión sobre asuntos específicos relacionados con la implementación del Acuerdo MSF, impulsar el entendimiento de las MSF y de los procesos regulatorios, consultar e intentar resolver asuntos relacionados con el desarrollo o aplicación de las MSF que afectan, o pueden afectar el comercio entre las Partes, coordinar y hacer recomendaciones sobre programas de ayuda y asistencia técnica sobre materias sanitarias y fitosanitarias al Comité de Fortalecimiento de Capacidades Comerciales, y consultar sobre los asuntos, posiciones y agendas para las reuniones del Comité de MSF de la OMC, comités del Codex, Convención internacional de protección fitosanitaria, Organización Mundial de Sanidad Animal, y otros foros sobre la inocuidad de los

alimentos, salud de las personas y de los animales y preservación de los vegetales. Además, podrá establecer grupos ad hoc cuando se requiera.

Por último, reposa una Carta Adjunta sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias con contenido similar a las disposiciones del Capítulo.

Para el Gobierno colombiano, según la exposición de motivos de la ley, las medidas sanitarias y fitosanitarias fue un asunto de la mayor importancia dada la necesidad de avanzar para lograr un acceso real y efectivo a los mercados. Por ello, desde el mismo proceso de negociación se adoptaron una serie de medidas en orden a acompasar nuestra economía a dicha exigencia internacional. Expresamente se dijo:

“Se logró también evitar que las medidas sanitarias y fitosanitarias se conviertan en barreras no arancelarias para el acceso real de los productos agropecuarios de Colombia en el mercado de Estados Unidos.

El acceso real implica tener procesos expeditos para surtir el proceso de aprobación en materia de sanidad animal, vegetal y humana y por ende Colombia le dio singular importancia a obtener compromisos en este respecto. Logró el establecimiento de un Comité Permanente para tratar estos asuntos, una instancia similar a la acordada con Chile o Centroamérica. Pero adicionalmente, Colombia logró compromisos sin precedentes en otros TLC: el compromiso para que nuestras solicitudes se aborden de manera oportuna por las agencias sanitarias y fitosanitarias estadounidenses; el compromiso para que nuestras evaluaciones técnicas (datos y evidencias científicas) sean utilizadas por las agencias dentro de los procesos y faciliten y agilicen la admisibilidad de nuestra producción agropecuaria. Adicionalmente, se hizo un

compromiso para llevar a cabo un proceso conjunto de cooperación técnica para lograr acceso real.

Sin embargo, es necesario que nuestra producción interna cumpla los estándares sanitarios y fitosanitarios internacionales y esto es un gran reto para el país. La tarea ya comenzó y así lo reflejan, por ejemplo, los diversos proyectos de cooperación técnica en la materia y los documentos CONPES 3375 y 3376 aprobados en septiembre de 2005.

EI CONPES 3375 formula una estrategia que para adecuar y fortalecer institucionalmente el sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias y ponerlo a tono con los estándares internacionales; estas modificaciones permitirán al país no sólo mejorar la calidad de los productos para los consumidores y reducir las pérdidas por problemas sanitarios, sino facilitar el acceso a los mercados internacionales aprovechando el alto potencial que tiene Colombia en productos del sector agropecuario.

EI CONPES 3376 se concentra en los temas sanitarios de la cadena de los cárnicos y los lácteos, con objetivos de mejor calidad para estos productos y aprovechamiento de las ventajas competitivas en los mercados internacionales. Los dos documentos proponen la asignación de recursos presupuestales adicionales por cerca de \$250 mil millones y el fortalecimiento técnico de las entidades mediante la vinculación de 540 profesionales

En el Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, los miembros reafirman que no debe impedirse adoptar ni aplicar las medidas necesarias para proteger la vida y salud de las personas y animales o para preservar los vegetales, siempre que dichas medidas no se apliquen de manera que constituya un medio de discriminación arbitrario o

injustificable entre los miembros en que prevalezcan las mismas condiciones, o una restricción encubierta del comercio internacional.

Las medidas sanitarias o fitosanitarias comprenden todas las leyes, decretos, reglamentos, prescripciones y procedimientos pertinentes, con inclusión, entre otras cosas, de: criterios relativos al producto final; procesos y métodos de producción; procedimientos de prueba, inspección, certificación y aprobación; regímenes de cuarentena, incluidas las prescripciones pertinentes asociadas al transporte de animales o vegetales, o a los materiales necesarios para su subsistencia en el curso de tal transporte; disposiciones relativas a los métodos estadísticos, procedimientos de muestreo y métodos de evaluación del riesgo pertinentes; y prescripciones en materia de embalaje y etiquetado directamente relacionadas con la inocuidad de los alimentos”.

Medidas sanitarias y fitosanitarias que encuentran claro respaldo constitucional en el ordenamiento jurídico colombiano, concretamente en los artículos 78, 79, 49 y 65, al señalar:

- Artículo 78: “La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos”.

- Artículo 79: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.
- Artículo 49: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado”.
- Artículo 65: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad”.

En los mismos términos la Corte se había pronunciado en la sentencia C-178 de 1995, al declarar exequible el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela:

“El Tratado también se ocupa del establecimiento de un régimen detallado y preciso de medidas de carácter fitosanitario y zoonosanitario, para acordar un marco de disciplinas y de reglas que orienten el desarrollo, la adopción y el cumplimiento de medidas de dicha naturaleza dentro del marco del instrumento que se revisa, para, así, evitar que la adopción directa o indirecta de ellas por cada Parte pueda afectar el comercio de las partes; desde luego, en el Tratado se deja a salvo la competencia de los Estados para la adopción de aquellas medidas, siempre y cuando se actúe por las autoridades públicas o por los organismos no gubernamentales de conformidad con las reglas que se adoptan en aquel. Además, se asegura que cada Parte podrá fijar sus propios

niveles de protección para salvaguardar la vida y la salud humana, animal y la sanidad vegetal en su territorio, sin incurrir en tratos discriminatorios entre las partes y sin establecer obstáculos innecesarios.

Bajo la vigencia del Tratado, todo este esquema debe estar basado en la necesidad de unificar disposiciones relacionadas con la materia en mención, con base en recomendaciones técnicas, en la consideración de la existencia de normas internacionales y de organismos internacionales de normalización, que permiten a las partes en el Tratado, previa adaptación a las condiciones regionales, y respetando el cumplimiento de las leyes de cada Estado, la específica definición del interés público en cada caso, con la garantía de los correspondientes intereses comerciales, el establecimiento de otros procedimientos de examen de equivalencia, de cooperación de evaluación de riesgos y de definición de niveles adecuados de protección, de control, inspección y evaluación; para estos fines se establecen mecanismos de comunicación, consulta técnica, publicación e información y un Comité de medidas fitosanitarias y zoonosanitarias”.

Ahora bien, consciente del reto que representa para Colombia el que la producción doméstica observe los estándares sanitarios y fitosanitarios internacionales en los procesos de integración comercial, por cuanto éstos podrían constituirse en barreras al comercio de los productos colombianos, en este Acuerdo se hicieron expresas una serie de compromisos y mecanismos acordados entre los Estados Parte para la implementación bilateral del Acuerdo MSF de la OMC y particularmente la inserción del Estado colombiano en el cumplimiento inmediato de dichas medidas.

A partir del proceso de negociación del Acuerdo Colombia empezó a implementar los mecanismos de cooperación acordados que se encuentran en ejecución como la determinación de límites máximos de residuos de

plaguicidas, tratamientos cuarentenarios, registro de plaguicidas y estandarización de técnicas y diagnósticos. Además, se adoptó una Agenda Interna MSF que se encuentra contenida en documentos CONPES Nos. 3375, política nacional de sanidad agropecuaria e inocuidad de alimentos para el sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias; 3376, política sanitaria y de inocuidad para las cadenas de las carnes bovina y de la leche; 3458, política nacional de sanidad e inocuidad para la cadena porcícola; y 3468, política nacional de sanidad e inocuidad para la cadena avícola.

También, se aprecian resultados normativos como:

- i) **El Decreto 1500 de 2007**, por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación en carnes y sus derivados; y,
- ii) **El Decreto 616 de 2006**, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercialice, expendia, importe o exporte en el país; entre otros.

Por último, en la mesa de fortalecimiento de capacidades comerciales se aprobó un programa de Cooperación MSF, con la AID/MIDAS que se encuentra en ejecución desde el 2006, integrado por los siguientes proyectos: Sistema de inspección y certificación de productos cárnicos, capacitación en estándares MSF para carne, Programa de inspección y certificación de estándares MSF para leche y derivados, registro de pesticidas para cultivos menores, adopción de buenas prácticas agrícolas con énfasis en el buen uso de pesticidas, establecimiento de zonas de baja prevalencia y enfoque de sistemas,

desarrollo de programas de análisis de riesgo, registro, inspección y certificación de alimentos y materias primas e insumos alimentarios, fortalecimiento de las autoridades MSF y del Comité Nacional MSF, y sistema de información y seguimiento a los procedimientos entre entidades de Estados Unidos y Colombia. No sobra registrar que Colombia tiene acceso a los Estados Unidos para flores, banano, plátano y café, y así mismo entre frutas, hortalizas y plantas aromáticas suman más de 70 productos que tienen admisibilidad fitosanitario.

En atención al derecho a la salud, fue necesario que las Partes acordaran como parte del Acuerdo un entendimiento en relación con la no afectación de la capacidad de una Parte de adoptar las medidas necesarias para protegerla salud pública, promoviendo el acceso universal a las medicinas, en particular en relación con casos tales como HIV/SIDA, tuberculosis, malaria y otras epidemias, así como circunstancias de extrema urgencia o emergencia nacional, acogiendo entre otros instrumentos la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública donde se reconoce la gravedad de los problemas de salud pública que afligen a los países, como también la protección de la propiedad intelectual y los efectos sobre los precios, por lo que se conviene en reconocer la potestad de cada miembro para adoptar medidas de protección para la salud pública y, en particular, promover el acceso a los medicamentos para todos.

Así, se establece una flexibilidad consistente en que,

- i) Cada miembro tiene el derecho de conceder licencias obligatorias y la libertad de determinar las bases sobre las cuales se conceden,
- ii) Cada miembro tiene el derecho de determinar lo que constituye una emergencia nacional u otras circunstancias de extrema urgencia, quedando entendido que las crisis de salud pública, incluidas las

relacionadas con el VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y otras epidemias, pueden representar una emergencia nacional,

- iii) Reconocer que los Miembros de la OMC cuyas capacidades de fabricación en el sector farmacéutico son insuficientes o inexistentes podrían tropezar con dificultades para hacer un uso efectivo de las licencias obligatorias con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC, y
- iv) Fomentar y propiciar la transferencia de tecnología a los países menos adelantados.

XI. GLOSARIO

ARANCEL: Es una herramienta de la política comercial de un país. Se utiliza para aplicar tarifas a las importaciones con el fin de proteger la industria nacional.

CONTINGENTE: Volumen o monto de las importaciones de un producto determinado que un país se compromete a aceptar en su mercado, como parte de los compromisos de acceso mínimo o acceso corriente, sin aplicar medidas restrictivas al acceso de dicho producto. Los Contingentes o Cuotas de importación se consideran barreras no arancelarias cuando no forman parte de un acuerdo específico de acceso al mercado en el marco de un acuerdo comercial multilateral o bilateral.

FRANJA DE PRECIOS: El Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP) es un mecanismo adoptado mediante la Decisión 371 con el objeto de estabilizar el costo de importación de un grupo especial de productos agropecuarios, caracterizados por una marcada inestabilidad en sus precios internacionales. La estabilización se consigue aumentando el arancel ad-valorem cuando el precio internacional está por debajo del nivel piso, y rebajando dicho arancel, hasta cero, cuando dicho precio está por encima del techo. Es decir, la franja de precios equivale a convertir el arancel en un factor variable que se ajusta automáticamente para contrarrestar las fluctuaciones externas del precio internacional¹³⁹.

MEDIDA SANITARIA O FITOSANITARIA: Toda medida aplicada:

- a) Para proteger la salud y la vida de los animales o para preservar los vegetales en el territorio del Miembro de los riesgos resultantes de la entrada, radicación o propagación de plagas, enfermedades y organismos patógenos o portadores de enfermedades
- b) Para proteger la vida y la salud de las personas y de los animales en el territorio del Miembro de los riesgos resultantes de la presencia de

¹³⁹ FUENTE: <http://www.comunidadandina.org/comercio/franja.htm> NOVIEMBRE 18 DE 2011 10:00 a.m.

aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios, las bebidas o los piensos

- c) Para proteger la vida y la salud de las personas en el territorio del Miembro de los riesgos resultantes de enfermedades propagadas por animales, vegetales o productos de ellos derivados, o de la entrada, radicación o propagación de plagas
- d) Para prevenir o limitar otros perjuicios en el territorio del Miembro resultantes de la entrada, radicación o propagación de plagas.

XII. ¿QUÉ SE PUEDE HACER DESDE EL LEGISLATIVO?

1. Control Político al programa DRE “Desarrollo Rural con Equidad”, que reemplaza al cuestionado y escandaloso AIS. ¿Por qué?

Por ejemplo, el programa es vigilado por la Universidad Nacional y no por el ICA quien era el encargado de auditar Agro Ingreso Seguro. Es la hora en la que todavía después de varios meses, el tema del programa AIS no se ha aclarado y no se puede permitir que se repita la historia o sea peor¹⁴⁰.

2. Colombia necesita Distritos de Riego, no sólo para el arroz sino para toda su agricultura. Son costosos, pero generan facilidades competitivas para el sector.

El Legislativo bien puede mirar la posibilidad de la generación de recursos para poner en marcha su construcción, o mirar si depende de otro organismo y no se está haciendo lo pertinente.

3. Fedearroz adelanta el programa AMTEC “Adopción Masiva de Tecnología” con el fin de tecnificar los cultivos y hacer competitivo el sector. “La Federación viene adelantando una serie de actividades que van enfocadas al proyecto Amtec para que el cultivo del arroz sea competitivo porque ya no basta solamente que sea eficiente y productivo; es decir, que el costo por toneladas de producción de arroz en el país tiene que estar acorde a los precios internacionales”, explicó Luis Armando Castilla, profesional Ph.D de investigación y transferencia de tecnología de Fedearroz¹⁴¹.

¹⁴⁰ FUENTE:

<http://www.revistagobierno.com/portal/index.php/politica/ministerios/5154-nuevo-programa-reemplazo-de-ais> DICIEMBRE 2 DE 2011 1:43 p.m.

¹⁴¹ FUENTE:

<http://www.elpais.com.co/elpais/economia/noticias/arroceros-preparan-para-afrontar-tlc-con-proyecto-astec> DICIEMBRE 2 DE 2011 1:53 p.m.

En dicho sentido, el Legislativo puede ejercer el control político en su correcto funcionamiento.

4. Desde INDUARROZ se plantea el problema de los “Rentistas de Tierra” el cual al parecer afecta especialmente al sector arrocero, lo cual quita competitividad desde el punto de vista de los industriales. ¿Es cierta esta situación en la agricultura colombiana? ¿Es benéfico para los agricultores?
5. El tema del fríjol es delicado: Según los cerealeros, el país debería estar en capacidad de generar lo suficiente para el consumo interno, sembrando aproximadamente 350.000 hectáreas lo que generaría 14.500 empleos. No obstante, el país no está en tal capacidad, pues no se aplican prácticas de producción adecuadas, no se prepara adecuadamente el suelo, no se conocen los niveles adecuados de fertilización, se carece de asistencia técnica y se carece de sistemas adecuados de almacenamiento en el campo. Otro factor que impide alcanzar la competitividad, es la carencia de políticas sectoriales y gubernamentales.

¿Es necesario impulsar programas desde el Legislativo para mejorar la competitividad?

6. Definitivamente el tema sanitario y fitosanitario no lo pueden adelantar los gremios por sí solos, donde el ICA y el INVIMA deben apropiarse y si es necesario se debe efectuar un fortalecimiento institucional, para adelantar los procesos de certificación, que son la verdadera barrera para los mercados y no sólo el Estadounidense, sino con los demás acuerdos que se están negociando.

XIII. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIA

Bejarano, E.; ALCA: “Aproximaciones y valoraciones alternativas”; Viva la Ciudadanía; Documentos para el Debate; Bogotá; No. 4 Nov de 2003.

EXPORTACIONES DE COLOMBIA. UN ANÁLISIS POR INTENSIDAD TECNOLÓGICA. Oficina de Estudios Económicos. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ESTUDIO SOBRE LA COMPETITIVIDAD DEL MAÍZ Y LA SOYA EN LA ALTILLANURA COLOMBIANA. Centro de Estudios Regionales Cafeteros y Empresariales. CRECE 2010.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO-COLOMBIA

www.tlc.gov.co

SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA

www.sac.org.co

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

www.ica.gov.co

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA-ANDI

www.andi.com.co

FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS

www.fedearroz.com.co

ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA

www.asocana.org

FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y
LEGUMINOSAS FENALCE

www.fenalce.org

AGRONET-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

www.agronet.gov.co

CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL

www.cci.org.co

PROEXPORT

www.proexport.com.co

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

www.supersociedades.gov.co

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN

www.comunidadandina.org

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

www.usergioarboleda.edu.co

PORTAL COLOMBIA TRADE

www.colombiatrade.com.co

PORTAL COLOMBIA TRAVEL

www.colombia.travel/es/

REVISTA DINERO

www.dinero.com

DIARIO DEL HUILA

www.diariodelhuila.com

DIARIO PORTAFOLIO

www.portafolio.co

REVISTA LA BARRA

www.revistalabarra.com.co

DIARIO EL TIEMPO

www.eltiempo.co

ENTREVISTAS REALIZADAS

MÉNDEZ GUARNIZO, DAVID.

Departamento de Información Económica y Estadística FENALCE.

FAJARDO LÓPEZ, JEFFREY.

Director Cámara INDUARROZ-Bogotá.

ROA JOHN.

Centro de Estudios Económicos FEDEARROZ.

JAIME JIMENEZ VILLARRAGA

Director Cámara FEDEMOL

XIV. ANEXOS

- ANEXO 01: La agricultura de Colombia en el TLC
- ANEXO 02: Exportaciones colombianas en el 2008
- ANEXO 03: Informe de exportaciones e importaciones Febrero 2010
- ANEXO 04: Balance del TLC Colombia-Estados Unidos, desde la perspectiva de la SAC
- ANEXO 05: El café de Colombia logró buenos resultados en el TLC
- ANEXO 06: Hay subsectores del agro que no están listos para el TLC
- ANEXO 07: Impactos del TLC con Estados Unidos sobre el sector arrocero
- ANEXO 08: Colombia pierde anualmente más de \$600.000 millones por contrabando de arroz.
- ANEXO 09: Fríjol, Perfil del Producto.
- ANEXO 10: El Desequilibrio Agrícola
- ANEXO 11: Sectores afectados por el TLC
- ANEXO 12: Posibilidades competitivas de productos prioritarios de Antioquia frente a los TLC
- ANEXO 13: Estudio sobre la competitividad del maíz y la soya en la altillanura colombiana.
- ANEXO 14: Principales logros del TLC Colombia-Estados Unidos
- ANEXO 15: Precios y Aranceles dentro de la Franja de Precios
- ANEXO 16: Sector Avícola Colombiano
- ANEXO 17: Sólo el 27% de las granjas son bioseguras

- ANEXO 18: Avicultores de Santander amenazan con “alzar vuelo” por daños en vías
- ANEXO 19: FENAVI propone trasteo agrícola
- ANEXO 20: Más TLC por favor
- ANEXO 21: CONPES 3468
- ANEXO 22: CONPES 3375
- ANEXO 23: CONPES 3376
- ANEXO 24: CONPES 3458
- ANEXO 25: DECRETO 616 DE 2006
- ANEXO 26: DECRETO 1500 DE 2007
- ANEXO 27: INFORME NACIONAL DE COMPETITIVIDAD
- ANEXO 28: Recopilación de Noticias del Diario La República sobre el TLC
- ANEXO 29: Recopilación de Noticias del Diario Portafolio sobre el TLC
- ANEXO 30: Doing Business en Colombia 2010
- ANEXO 31: Acta 03 CÁMARA DE REPRESENTANTES
- ANEXO 32: Acta 04 Comisiones Conjuntas
- ANEXO 33: Acta 05 Comisiones Conjuntas
- ANEXO 34: Acta 06 Comisiones Conjuntas
- ANEXO 35: Acta 07 Comisiones Conjuntas
- ANEXO 36: Acta 08 Comisiones Conjuntas
- ANEXO 37: Actas Comisiones Conjuntas